

Presupuesto por programas y  
memoria de objetivos. Tomo V  
(Sección 15)



# ÍNDICE

	Página
<b>SECCIÓN 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	
<b>ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....</b>	<b>3</b>
<b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	83
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	87
<b>MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR</b>	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	95
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	115
Programa 219N. Gestión de pensiones de Clases Pasivas.....	117
Programa 222M. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	125
Programa 231G. Atención a la infancia y a las familias.....	133
Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo.....	139
Programa 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.....	145
Programa 422A. Incentivos regionales a la localización industrial.....	163
Programa 462N. Investigación y estudios estadísticos y económicos.....	169
Programa 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.....	177
Programa 492N. Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos.....	197
Programa 496M. Regulación del juego.....	203
Programa 921N. Dirección y organización de la Administración Pública....	211
Programa 921O. Formación del personal de las Administraciones Públicas.....	235
Programa 921P. Administración periférica del Estado.....	243
Programa 921T. Servicios de transportes de Ministerios.....	259
Programa 921V. Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo.....	265
Programa 921X. Evaluación de la transparencia de la actividad pública....	273
Programa 922M. Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración.....	279
Programa 922N. Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales.....	293
Programa 923A. Gestión del Patrimonio del Estado.....	319
Programa 923M. Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas.....	331

# ÍNDICE

	Página
Programa 923N. Formación del personal de Economía y Hacienda.....	357
Programa 931N. Política presupuestaria.....	369
Programa 931O. Política tributaria.....	401
Programa 931P. Control interno y Contabilidad Pública.....	413
Programa 931Q. Control y Supervisión de la Política Fiscal.....	439
Programa 932A. Aplicación del sistema tributario estatal.....	445
Programa 932M. Gestión del catastro inmobiliario.....	495
Programa 932N. Resolución de reclamaciones económico- administrativas.....	509
Programa 942A. Cooperación económica local del Estado.....	517

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Sección 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**



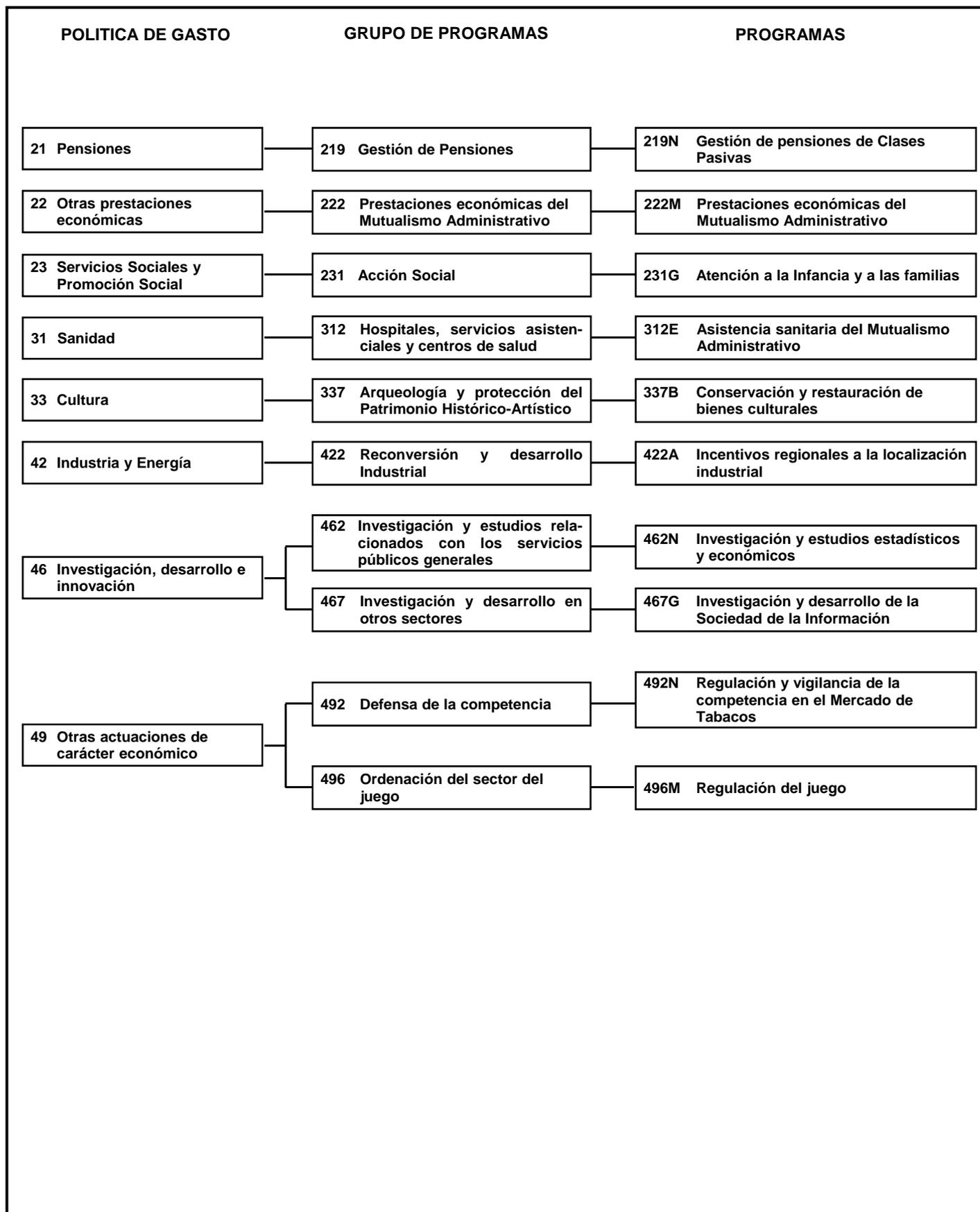
# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



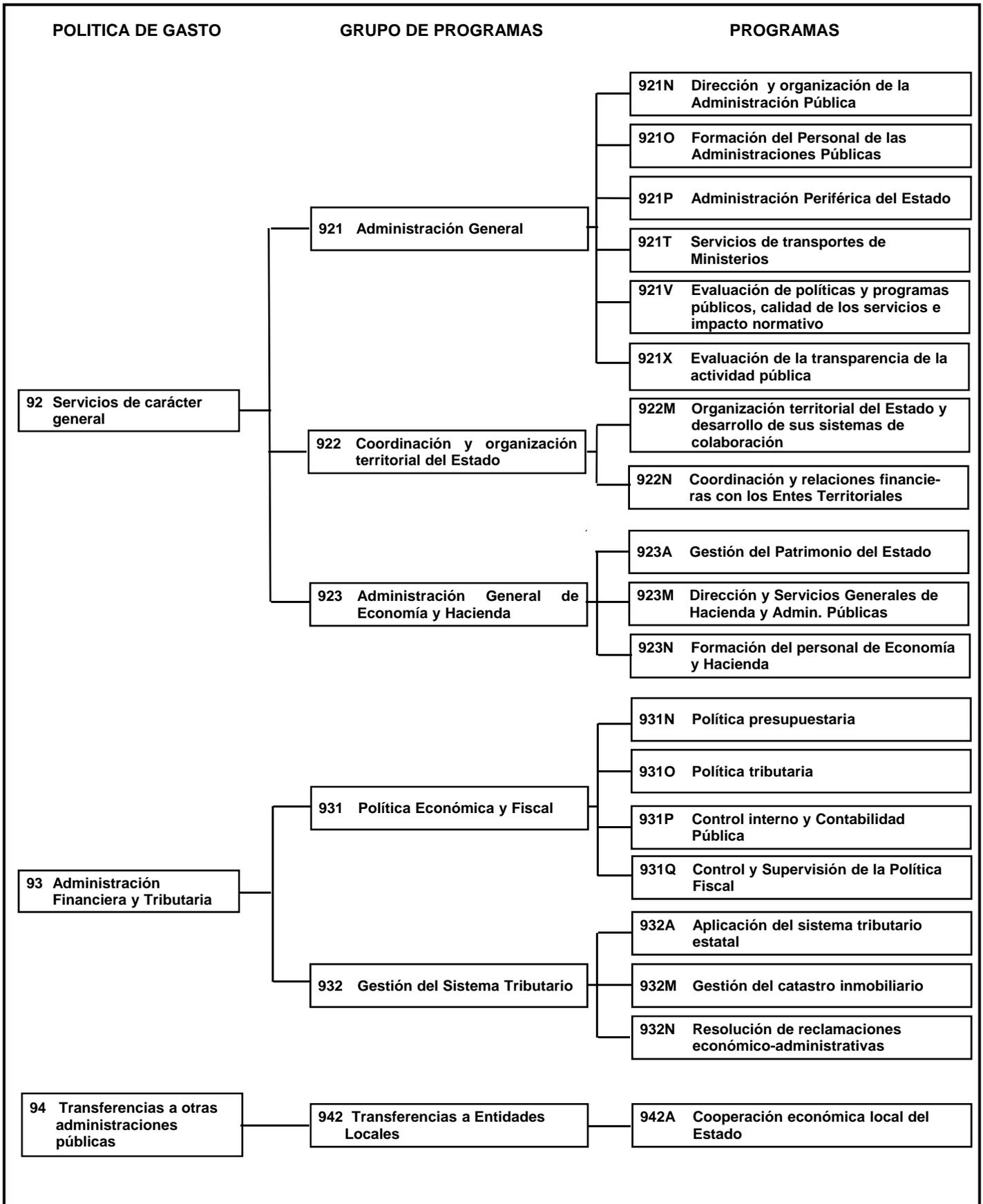
**Estructura de políticas y programas**



**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**



**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Presupuesto por programas**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estado de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 219N Gestión de pensiones de Clases Pasivas

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.13		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	5.359,72
	13	Laborales	296,23
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	385,61
	16000	Seguridad Social <span style="float: right;">385,61</span>	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.041,56</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	15,32
	22	Material, suministros y otros	35,07
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	7,90
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>58,29</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>140,55</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS</b>	<b>6.240,40</b>
		<b>TOTAL Gestión de pensiones de Clases Pasivas</b>	<b>6.240,40</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 219N Gestión de pensiones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.13		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.041,56</b>		<b>6.041,56</b>
12	Funcionarios	5.359,72		5.359,72
13	Laborales	296,23		296,23
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	385,61		385,61
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>58,29</b>		<b>58,29</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	15,32		15,32
22	Material, suministros y otros	35,07		35,07
23	Indemnizaciones por razón del servicio	7,90		7,90
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>140,55</b>		<b>140,55</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	9,50		9,50
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	131,05		131,05
	<b>TOTAL</b>	<b>6.240,40</b>		<b>6.240,40</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
<b>15.106</b>		<b>MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social 2.763,27	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 34,81	
	16204	Acción social 159,41	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>28.576,27</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones 83,00	
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre 1,60	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>7.588,19</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>137,03</b>
	352	Intereses de demora 60,00	
	359	Otros gastos financieros 77,03	
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>137,03</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>229.353,53</b>
	480	Subsidios e Indemnizaciones 126.056,00	
	481	Protección a la familia 35.779,61	
	482	Servicios Sociales 18.069,64	
	483	Asistencia Social 567,50	
	486	Prestaciones económicas Mutualidades integradas 48.880,78	
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>229.353,53</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.656,30</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>180,30</b>
	830	Préstamos a corto plazo 80,30	
	831	Préstamos a largo plazo 100,00	
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>180,30</b>
		<b>TOTAL MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO</b>	<b>267.491,62</b>
		<b>TOTAL Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo</b>	<b>267.491,62</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.106		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>28.576,27</b>		<b>28.576,27</b>
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	21.904,42		21.904,42
13	Laborales	2.141,20		2.141,20
15	Incentivos al rendimiento	1.466,59		1.466,59
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.009,41		3.009,41
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>7.588,19</b>		<b>7.588,19</b>
20	Arrendamientos y cánones	83,00		83,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	637,56		637,56
22	Material, suministros y otros	6.428,64		6.428,64
23	Indemnizaciones por razón del servicio	59,46		59,46
24	Gastos de publicaciones	379,53		379,53
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>137,03</b>		<b>137,03</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	137,03		137,03
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>229.353,53</b>		<b>229.353,53</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	229.353,53		229.353,53
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.656,30</b>		<b>1.656,30</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	58,77		58,77
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	422,24		422,24
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	1.175,29		1.175,29
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>180,30</b>		<b>180,30</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	180,30		180,30
	<b>TOTAL</b>	<b>267.491,62</b>		<b>267.491,62</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.13		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS</b>	
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	87	<b>Aportaciones patrimoniales</b>	4.800,00
	875	Fondo de Garantía del Pago de Alimentos	4.800,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>4.800,00</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS</b>	<b>4.800,00</b>
		<b>TOTAL Atención a la infancia y a las familias</b>	<b>4.800,00</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.13		Total
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.800,00		4.800,00
87	Aportaciones patrimoniales	4.800,00		4.800,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.800,00</b>		<b>4.800,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.106		<b>MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO</b>	
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	265,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.041.373,37</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>362.452,23</b>
	484	Farmacia	321.232,89
	485	Prótesis y otras prestaciones	41.219,34
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>362.452,23</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>743,50</b>
		<b>TOTAL MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO</b>	<b>1.404.569,10</b>
		<b>TOTAL Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo</b>	<b>1.404.569,10</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.106		Total
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.041.373,37</b>		<b>1.041.373,37</b>
22	Material, suministros y otros	1.401,24		1.401,24
25	Conciertos de asistencia sanitaria	1.039.972,13		1.039.972,13
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>362.452,23</b>		<b>362.452,23</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	362.452,23		362.452,23
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>743,50</b>		<b>743,50</b>
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	743,50		743,50
	<b>TOTAL</b>	<b>1.404.569,10</b>		<b>1.404.569,10</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.01		<b>MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	44	<b>A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público</b>	<b>8.047,25</b>
	443	Al Consorcio "Ciudad de Santiago de Compostela"	4.795,15
	444	Al Consorcio de la Ciudad de Toledo	1.626,05
	445	Al Consorcio de la Ciudad de Cuenca	1.626,05
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.047,25</b>
		<b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>8.047,25</b>
		<b>TOTAL Conservación y restauración de bienes culturales</b>	<b>8.047,25</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01		Total
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.047,25</b>		<b>8.047,25</b>
44	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público	8.047,25		8.047,25
	<b>TOTAL</b>	<b>8.047,25</b>		<b>8.047,25</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.14		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	1.833,67
	13	Laborales	128,54
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	134,44
	16000	Seguridad Social 134,44	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.096,65</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22	Material, suministros y otros	4,89
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	23,51
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>28,40</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	77	A empresas privadas	79.500,00
	771	Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno	79.500,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>79.500,00</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS</b>	<b>81.625,05</b>
		<b>TOTAL Incentivos regionales a la localización industrial</b>	<b>81.625,05</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.14		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.096,65</b>		<b>2.096,65</b>
12	Funcionarios	1.833,67		1.833,67
13	Laborales	128,54		128,54
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	134,44		134,44
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>28,40</b>		<b>28,40</b>
22	Material, suministros y otros	4,89		4,89
23	Indemnizaciones por razón del servicio	23,51		23,51
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>79.500,00</b>		<b>79.500,00</b>
77	A empresas privadas	79.500,00		79.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>81.625,05</b>		<b>81.625,05</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 462N Investigación y estudios estadísticos y económicos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.101		<b>INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	265,00
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	16,73
	16204	Acción social	11,34
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.407,78</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>782,53</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>195,19</b>
	480	Becas	195,19
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>195,19</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>677,36</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>35,74</b>
	830	Préstamos a corto plazo	35,74
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>35,74</b>
		<b>TOTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES</b>	<b>6.098,60</b>
		<b>TOTAL Investigación y estudios estadísticos y económicos</b>	<b>6.098,60</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 462N Investigación y estudios estadísticos y económicos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.101		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.407,78</b>		<b>4.407,78</b>
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	3.052,24		3.052,24
13	Laborales	413,02		413,02
15	Incentivos al rendimiento	589,91		589,91
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	297,97		297,97
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>782,53</b>		<b>782,53</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	97,86		97,86
22	Material, suministros y otros	441,92		441,92
23	Indemnizaciones por razón del servicio	104,59		104,59
24	Gastos de publicaciones	138,16		138,16
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>195,19</b>		<b>195,19</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	195,19		195,19
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>677,36</b>		<b>677,36</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	93,27		93,27
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	125,73		125,73
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	458,36		458,36
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>35,74</b>		<b>35,74</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	35,74		35,74
	<b>TOTAL</b>	<b>6.098,60</b>		<b>6.098,60</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	1.816,01
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.816,01
	6	INVERSIONES REALES	3.529,78
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	5.345,79
15.29		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
	6	INVERSIONES REALES	17.488,71
		TOTAL DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	17.488,71
		TOTAL Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	22.834,50



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01	15.29	Total
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.816,01</b>		<b>1.816,01</b>
22	Material, suministros y otros	1.816,01		1.816,01
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>3.529,78</b>	<b>17.488,71</b>	<b>21.018,49</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.152,51	1.152,51
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	355,52	393,57	749,09
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	3.174,26	15.942,63	19.116,89
	<b>TOTAL</b>	<b>5.345,79</b>	<b>17.488,71</b>	<b>22.834,50</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
<b>15.104</b>		<b>COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social 259,15	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 15,35	
	16204	Acción social 17,30	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.730,14</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.437,34</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>90,15</b>
	352	Intereses de demora	90,15
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>90,15</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>890,57</b>
		<b>TOTAL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS</b>	<b>8.148,20</b>
		<b>TOTAL Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos</b>	<b>8.148,20</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.104		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.730,14</b>		<b>3.730,14</b>
12	Funcionarios	3.011,90		3.011,90
13	Laborales	141,57		141,57
15	Incentivos al rendimiento	209,81		209,81
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	366,86		366,86
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.437,34</b>		<b>3.437,34</b>
20	Arrendamientos y cánones	19,70		19,70
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	256,78		256,78
22	Material, suministros y otros	2.698,56		2.698,56
23	Indemnizaciones por razón del servicio	456,30		456,30
24	Gastos de publicaciones	6,00		6,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>90,15</b>		<b>90,15</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	90,15		90,15
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>890,57</b>		<b>890,57</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	454,00		454,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	136,57		136,57
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	300,00		300,00
	<b>TOTAL</b>	<b>8.148,20</b>		<b>8.148,20</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 496M Regulación del juego

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.10		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,64
	12	Funcionarios	1.642,92
	13	Laborales	302,61
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	146,68
	16000	Seguridad Social	146,68
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.146,85</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>3.047,34</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	42,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.089,34</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.685,23</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO</b>	<b>6.921,42</b>
		<b>TOTAL Regulación del juego</b>	<b>6.921,42</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 496M Regulación del juego

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.10		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.146,85</b>		<b>2.146,85</b>
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	1.642,92		1.642,92
13	Laborales	302,61		302,61
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	146,68		146,68
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.089,34</b>		<b>3.089,34</b>
22	Material, suministros y otros	3.047,34		3.047,34
23	Indemnizaciones por razón del servicio	42,00		42,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.685,23</b>		<b>1.685,23</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.685,23		1.685,23
	<b>TOTAL</b>	<b>6.921,42</b>		<b>6.921,42</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 921N Dirección y organización de la Administración Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
<b>15.26</b>		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	235,81
	11	Personal eventual	229,17
	12	Funcionarios	16.681,18
	13	Laborales	1.296,75
	15	Incentivos al rendimiento	5.218,26
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.297,19
	16000	Seguridad Social	1.297,19
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>24.958,36</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	Arrendamientos y cánones	40,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.200,17
	22	Material, suministros y otros	492,22
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	16,38
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	326,59
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.058,98</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	633,95
	482	Apoyo instrumental a la negociación colectiva Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público	618,65
	486	Pensiones a funcionarios y protección familiar	15,30
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>633,95</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>276,81</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>27.928,10</b>
<b>15.29</b>		<b>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	63,71
	12	Funcionarios	7.473,41
	13	Laborales	19,40
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	668,25
	16000	Seguridad Social	668,25
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>8.224,77</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.876,82
	22	Material, suministros y otros	5.334,90
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 921N Dirección y organización de la Administración Pública

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	174,70
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>8.386,42</b>
	6	INVERSIONES REALES	206,26
		<b>TOTAL DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	<b>16.817,45</b>
		<b>TOTAL Dirección y organización de la Administración Pública</b>	<b>44.745,55</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 921N Dirección y organización de la Administración Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.26	15.29	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>24.958,36</b>	<b>8.224,77</b>	<b>33.183,13</b>
10	Altos cargos	235,81	63,71	299,52
11	Personal eventual	229,17		229,17
12	Funcionarios	16.681,18	7.473,41	24.154,59
13	Laborales	1.296,75	19,40	1.316,15
15	Incentivos al rendimiento	5.218,26		5.218,26
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.297,19	668,25	1.965,44
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.058,98</b>	<b>8.386,42</b>	<b>10.445,40</b>
20	Arrendamientos y cánones	40,00		40,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.200,17	2.876,82	4.076,99
22	Material, suministros y otros	492,22	5.334,90	5.827,12
23	Indemnizaciones por razón del servicio	326,59	174,70	501,29
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>633,95</b>		<b>633,95</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	633,95		633,95
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>276,81</b>	<b>206,26</b>	<b>483,07</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	9,83	58,60	68,43
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	55,98	120,38	176,36
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	211,00	27,28	238,28
	<b>TOTAL</b>	<b>27.928,10</b>	<b>16.817,45</b>	<b>44.745,55</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 9210 Formación del personal de las Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.102		<b>INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	1.582,62
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	28,55
	16204	Acción social	16,72
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>11.424,43</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>18.046,79</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>0,82</b>
	359	Otros gastos financieros	0,82
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,82</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>45</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>31.840,78</b>
	450	Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas	23.107,20
	45000	Comunidad Autónoma de Andalucía	4.477,05
	45001	Comunidad Autónoma de Aragón	819,03
	45002	Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	649,59
	45003	Comunidad Autónoma de Illes Balears	503,97
	45004	Comunidad Autónoma de Canarias	1.092,44
	45005	Comunidad Autónoma de Cantabria	362,63
	45006	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	1.180,41
	45007	Comunidad Autónoma de Castilla y León	1.582,62
	45008	Comunidad Autónoma de Cataluña	3.209,38
	45009	Comunidad Autónoma de Extremadura	835,02
	45010	Comunidad Autónoma de Galicia	1.601,99
	45011	Comunidad Autónoma de La Rioja	188,49
	45012	Comunidad Autónoma de Madrid	2.971,46
	45013	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	872,65
	45014	Comunidad Foral de Navarra	415,95
	45015	Comunidad Autónoma de Valencia	2.290,40
	45016	Ciudad Autónoma de Ceuta	27,49
	45017	Ciudad Autónoma de Melilla	26,63
	451	Formación para el Empleo en las Admisitraciones Públicas de las entidades locales	8.733,58
	<b>46</b>	<b>A entidades locales</b>	<b>50,00</b>
	461	Aportación al Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera: Centro de formación "ESPACIO VALDEAVELLANO" (Plan Soria)	50,00
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>12.107,38</b>
	480	Becas, ayudas y premios de estudios e investigación	490,00
	481	Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas	11.190,98



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 9210 Formación del personal de las Administraciones Públicas

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	483	Becas Fulbright.	62,50
	488	A la FEMP, Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas	363,90
	<b>49</b>	<b>Al exterior</b>	<b>158,00</b>
	490	Cuotas de adhesión al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (C.L.A.D.).	60,00
	491	Cuota anual a la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (O.I.C.I.).	2,00
	493	Al Instituto Europeo de Administración Pública	80,00
	494	Al Instituto Internacional de Ciencias Administrativas	16,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>44.156,16</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>641,26</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>50,00</b>
	830	Préstamos a corto plazo	50,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>50,00</b>
		<b>TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>74.319,46</b>
		<b>TOTAL Formación del personal de las Administraciones Públicas</b>	<b>74.319,46</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 9210 Formación del personal de las Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.102		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>11.424,43</b>		<b>11.424,43</b>
12	Funcionarios	8.475,68		8.475,68
13	Laborales	610,92		610,92
15	Incentivos al rendimiento	563,37		563,37
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.774,46		1.774,46
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>18.046,79</b>		<b>18.046,79</b>
20	Arrendamientos y cánones	86,00		86,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	596,00		596,00
22	Material, suministros y otros	13.908,58		13.908,58
23	Indemnizaciones por razón del servicio	3.247,15		3.247,15
24	Gastos de publicaciones	209,06		209,06
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,82</b>		<b>0,82</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,82		0,82
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>44.156,16</b>		<b>44.156,16</b>
45	A comunidades autónomas	31.840,78		31.840,78
46	A entidades locales	50,00		50,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	12.107,38		12.107,38
49	Al exterior	158,00		158,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>641,26</b>		<b>641,26</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	178,29		178,29
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	228,12		228,12
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	234,85		234,85
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>50,00</b>		<b>50,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	50,00		50,00
	<b>TOTAL</b>	<b>74.319,46</b>		<b>74.319,46</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 921P Administración periférica del Estado

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.28		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	1.210,49
	11	Personal eventual	5.193,01
	12	Funcionarios	151.638,52
	13	Laborales	25.278,08
	15	Incentivos al rendimiento	9.932,13
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	21.136,31
	16000	Seguridad Social	19.721,76
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	205,94
	16204	Acción social	636,61
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>214.388,54</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	<b>Arrendamientos y cánones</b>	<b>2.705,20</b>
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2.668,20
	21	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>4.870,00</b>
	22	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>30.930,40</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	232,70
	22611	Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales	77,49
	23	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>911,69</b>
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>39.417,29</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>2.763,20</b>
	352	Intereses de demora	2.763,20
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.763,20</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>26,70</b>
	481	Pensión vitalicia como consecuencia de la Sentencia de 20 de abril de 1.994 de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid (Asunto "Alcalá 20").	22,71
	488	Pensiones de jubilación complementaria correspondientes a personal no funcionario.	3,99
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>26,70</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>10.950,50</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	83	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>305,13</b>
	830	Préstamos a corto plazo	305,13
	83010	Anticipos a jurados de expropiación forzosa	122,31
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>305,13</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 921P Administración periférica del Estado

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO	267.851,36
		TOTAL Administración periférica del Estado	267.851,36



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 921P Administración periférica del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.28		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>214.388,54</b>		<b>214.388,54</b>
10	Altos cargos	1.210,49		1.210,49
11	Personal eventual	5.193,01		5.193,01
12	Funcionarios	151.638,52		151.638,52
13	Laborales	25.278,08		25.278,08
15	Incentivos al rendimiento	9.932,13		9.932,13
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	21.136,31		21.136,31
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>39.417,29</b>		<b>39.417,29</b>
20	Arrendamientos y cánones	2.705,20		2.705,20
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.870,00		4.870,00
22	Material, suministros y otros	30.930,40		30.930,40
23	Indemnizaciones por razón del servicio	911,69		911,69
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.763,20</b>		<b>2.763,20</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	2.763,20		2.763,20
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>26,70</b>		<b>26,70</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	26,70		26,70
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>10.950,50</b>		<b>10.950,50</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.829,79		1.829,79
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	9.120,71		9.120,71
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>305,13</b>		<b>305,13</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	305,13		305,13
	<b>TOTAL</b>	<b>267.851,36</b>		<b>267.851,36</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total	
15.107		<b>PARQUE MÓVIL DEL ESTADO</b>		
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		
	16000	Seguridad Social	7.247,10	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	30,00	
	16204	Acción social	100,00	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>31.967,27</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>4.579,28</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>		<b>25,00</b>
	352	Intereses de demora		20,00
	359	Otros gastos financieros		5,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>25,00</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>1.125,14</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>		<b>101,52</b>
	831	Préstamos a largo plazo		101,52
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>101,52</b>
		<b>TOTAL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO</b>		<b>37.798,21</b>
		<b>TOTAL Servicios de transportes de Ministerios</b>		<b>37.798,21</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.107		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>31.967,27</b>		<b>31.967,27</b>
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	5.456,69		5.456,69
13	Laborales	16.908,67		16.908,67
15	Incentivos al rendimiento	2.026,49		2.026,49
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	7.520,78		7.520,78
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4.579,28</b>		<b>4.579,28</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.138,64		1.138,64
22	Material, suministros y otros	3.189,64		3.189,64
23	Indemnizaciones por razón del servicio	251,00		251,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>25,00</b>		<b>25,00</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	25,00		25,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.125,14</b>		<b>1.125,14</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	302,32		302,32
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	822,82		822,82
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>101,52</b>		<b>101,52</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	101,52		101,52
	<b>TOTAL</b>	<b>37.798,21</b>		<b>37.798,21</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 921V Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.401		<b>AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	37,54
	16204	Acción social	5,18
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.533,21</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	5,04
		<b>TOTAL AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS</b>	<b>3.705,35</b>
		<b>TOTAL Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo</b>	<b>3.705,35</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 921V Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.401		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.533,21</b>		<b>2.533,21</b>
10	Altos cargos	90,00		90,00
12	Funcionarios	1.842,90		1.842,90
13	Laborales	21,26		21,26
15	Incentivos al rendimiento	299,16		299,16
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	279,89		279,89
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.003,43</b>		<b>1.003,43</b>
20	Arrendamientos y cánones	335,41		335,41
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	163,68		163,68
22	Material, suministros y otros	485,44		485,44
23	Indemnizaciones por razón del servicio	18,90		18,90
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13,00</b>		<b>13,00</b>
47	A empresas privadas	13,00		13,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>152,71</b>		<b>152,71</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	108,92		108,92
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	39,96		39,96
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	3,83		3,83
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3,00</b>		<b>3,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	3,00		3,00
	<b>TOTAL</b>	<b>3.705,35</b>		<b>3.705,35</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 921X Evaluación de la transparencia de la actividad pública

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.304		<b>CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	30,00
	16204	Acción social	15,00
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.250,86</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68
		<b>TOTAL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>2.974,54</b>
		<b>TOTAL Evaluación de la transparencia de la actividad pública</b>	<b>2.974,54</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 921X Evaluación de la transparencia de la actividad pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.304		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.250,86</b>		<b>1.250,86</b>
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	891,01		891,01
15	Incentivos al rendimiento	152,21		152,21
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	153,00		153,00
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.040,68</b>		<b>1.040,68</b>
20	Arrendamientos y cánones	200,00		200,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	70,00		70,00
22	Material, suministros y otros	665,68		665,68
23	Indemnizaciones por razón del servicio	75,00		75,00
24	Gastos de publicaciones	30,00		30,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>90,00</b>		<b>90,00</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	80,00		80,00
49	Al exterior	10,00		10,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>590,00</b>		<b>590,00</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	540,00		540,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	50,00		50,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3,00</b>		<b>3,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	3,00		3,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.974,54</b>		<b>2.974,54</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 922M Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.27		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,64
	12	Funcionarios	2.313,24
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	226,25
	16000	Seguridad Social 226,25	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.594,13</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22	Material, suministros y otros	92,43
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>92,43</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES</b>	<b>2.686,56</b>
		<b>TOTAL Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración</b>	<b>2.686,56</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 922M Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.27		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.594,13</b>		<b>2.594,13</b>
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	2.313,24		2.313,24
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	226,25		226,25
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>92,43</b>		<b>92,43</b>
22	Material, suministros y otros	92,43		92,43
	<b>TOTAL</b>	<b>2.686,56</b>		<b>2.686,56</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.22		<b>SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	63,71
	12	Funcionarios	6.494,13
	13	Laborales	23,38
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	526,58
	16000	Seguridad Social	526,58
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.107,80</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	15,00
	22	Material, suministros y otros	137,38
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	44,03
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>196,41</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.098,24</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	87	<b>Aportaciones patrimoniales</b>	<b>26.000.000,00</b>
	877	Aportación Patrimonial al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas	25.000.000,00
	878	Aportación Patrimonial al Fondo de Financiación a Entidades Locales	1.000.000,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>26.000.000,00</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL</b>	<b>26.008.402,45</b>
		<b>TOTAL Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales</b>	<b>26.008.402,45</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.22		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.107,80</b>		<b>7.107,80</b>
10	Altos cargos	63,71		63,71
12	Funcionarios	6.494,13		6.494,13
13	Laborales	23,38		23,38
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	526,58		526,58
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>196,41</b>		<b>196,41</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	15,00		15,00
22	Material, suministros y otros	137,38		137,38
23	Indemnizaciones por razón del servicio	44,03		44,03
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.098,24</b>		<b>1.098,24</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	148,24		148,24
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	950,00		950,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>26.000.000,00</b>		<b>26.000.000,00</b>
87	Aportaciones patrimoniales	26.000.000,00		26.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>26.008.402,45</b>		<b>26.008.402,45</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.04		<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,64
	12	Funcionarios	6.263,59
	13	Laborales	101,68
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	372,40
	16000	Seguridad Social 372,40	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.792,31</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	146,00
	22	Material, suministros y otros	418,21
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>564,21</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	440,00
	352	Intereses de demora	440,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>440,00</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	49	<b>Al exterior</b>	<b>8,31</b>
	494	Cuota Organización PuRE-net (Public Real Estate Network)	2,50
	496	Cuota a la Asociación XBRL España	1,00
	497	Cuota al Centro Europeo de Empresas Públicas (CEEP)	4,81
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8,31</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	85	<b>Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público</b>	<b>130.038,00</b>
	850	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	130.038,00
	86	<b>Adquisición de acciones y participaciones de fuera del Sector Público</b>	<b>250,00</b>
	863	Pago de otros justiprecios	250,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>130.288,00</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>	<b>138.092,83</b>
		<b>TOTAL Gestión del Patrimonio del Estado</b>	<b>138.092,83</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.04		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.792,31</b>		<b>6.792,31</b>
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	6.263,59		6.263,59
13	Laborales	101,68		101,68
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	372,40		372,40
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>564,21</b>		<b>564,21</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	146,00		146,00
22	Material, suministros y otros	418,21		418,21
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>440,00</b>		<b>440,00</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	440,00		440,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8,31</b>		<b>8,31</b>
49	Al exterior	8,31		8,31
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>130.288,00</b>		<b>130.288,00</b>
85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	130.038,00		130.038,00
86	Adquisición de acciones y participaciones de fuera del Sector Público	250,00		250,00
	<b>TOTAL</b>	<b>138.092,83</b>		<b>138.092,83</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.01		<b>MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	241,98
	11	Personal eventual	307,30
	12	Funcionarios	33.812,00
	13	Laborales	7.433,21
	15	Incentivos al rendimiento	13.238,11
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.602,10
	16000	Seguridad Social	3.357,06
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	655,89
	16204	Acción social	1.174,02
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>60.634,70</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	<b>Arrendamientos y cánones</b>	<b>14.418,19</b>
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	14.404,72
	21	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>5.409,09</b>
	22	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>24.096,65</b>
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	10,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	97,34
	23	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>1.072,64</b>
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>44.996,57</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>46,03</b>
	352	Intereses de demora	46,03
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>46,03</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	44	<b>A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público</b>	<b>404.953,24</b>
	441	Al Ente Público Radio Televisión Española (en liquidación)	60.995,00
	442	A la Corporación R.T.V.E.	342.872,24
	44200	Para la prestación del servicio público de radio y televisión.	331.549,28
	44201	Para las actividades ordinarias de la Orquesta y Coro de R.T.V.E.	11.322,96
	448	Al Consorcio de la Zona Especial Canaria	1.086,00
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>1.148,47</b>
	480	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.130,59
	481	A la Hermandad de Jubilados del Ministerio de Economía y Hacienda	17,88
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>406.101,71</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>8.667,91</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	664,12



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	830	Préstamos a corto plazo	664,12
	<b>87</b>	<b>Aportaciones patrimoniales</b>	<b>35.129,00</b>
	872	Aportación Patrimonial a SEPI	34.979,00
	876	Aportación patrimonial al Consorcio de la Zona Franca de Sevilla	150,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>35.793,12</b>
		<b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>556.240,04</b>
<b>15.02</b>		<b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,64
	12	Funcionarios	6.429,29
	13	Laborales	685,85
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	504,57
	16000	Seguridad Social	504,57
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.674,35</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	Arrendamientos y cánones	23,00
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	19,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	22,00
	22	Material, suministros y otros	558,52
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	8,16
	24	Gastos de publicaciones	318,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>921,52</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>82,22</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>	<b>8.678,09</b>
<b>15.05</b>		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	71,89
	11	Personal eventual	225,20
	12	Funcionarios	2.544,42
	13	Laborales	42,78
	15	Incentivos al rendimiento	5.137,69
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	121,53
	16000	Seguridad Social	121,53
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>8.143,51</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	9,70



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	22	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>61,12</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 9,36	
	23	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>142,85</b>
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>213,67</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	49	<b>Al exterior</b>	<b>91,74</b>
	490	Aportación a la OCDE para la financiación de la Red fiscal	22,00
	491	Aportación a la OCDE para la financiación del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria	62,50
	498	Aportación a la OCDE para la financiación de la Secretaría del Acuerdo Multilateral entre autoridades competentes	5,00
	499	Aportación a la OCDE para la financiación del Órgano coordinador del Convenio sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal	2,24
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>91,74</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>55,68</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA</b>	<b>8.504,60</b>
15.06		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,64
	12	Funcionarios	2.693,53
	13	Laborales	44,53
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	112,78
	16000	Seguridad Social 112,78	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.905,48</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>172,34</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>172,34</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>3.077,82</b>
		<b>TOTAL Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas</b>	<b>576.500,55</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01	15.02	15.05
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>60.634,70</b>	<b>7.674,35</b>	<b>8.143,51</b>
10	Altos cargos	241,98	54,64	71,89
11	Personal eventual	307,30		225,20
12	Funcionarios	33.812,00	6.429,29	2.544,42
13	Laborales	7.433,21	685,85	42,78
15	Incentivos al rendimiento	13.238,11		5.137,69
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.602,10	504,57	121,53
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>44.996,57</b>	<b>921,52</b>	<b>213,67</b>
20	Arrendamientos y cánones	14.418,19	23,00	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.409,09	22,00	9,70
22	Material, suministros y otros	24.096,65	558,52	61,12
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.072,64		142,85
24	Gastos de publicaciones		318,00	
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>46,03</b>		
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	46,03		
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>406.101,71</b>		<b>91,74</b>
44	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público	404.953,24		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.148,47		
49	Al exterior			91,74
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>8.667,91</b>	<b>82,22</b>	<b>55,68</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		3,37	
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	8.667,91	54,26	55,68
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		24,59	
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>35.793,12</b>		
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	664,12		
87	Aportaciones patrimoniales	35.129,00		
	<b>TOTAL</b>	<b>556.240,04</b>	<b>8.678,09</b>	<b>8.504,60</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.06		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.905,48</b>		<b>79.358,04</b>
10	Altos cargos	54,64		423,15
11	Personal eventual			532,50
12	Funcionarios	2.693,53		45.479,24
13	Laborales	44,53		8.206,37
15	Incentivos al rendimiento			18.375,80
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	112,78		6.340,98
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>172,34</b>		<b>46.304,10</b>
20	Arrendamientos y cánones			14.441,19
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			5.440,79
22	Material, suministros y otros	172,34		24.888,63
23	Indemnizaciones por razón del servicio			1.215,49
24	Gastos de publicaciones			318,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>46,03</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			46,03
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>406.193,45</b>
44	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público			404.953,24
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			1.148,47
49	Al exterior			91,74
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>			<b>8.805,81</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			3,37
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			8.777,85
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			24,59
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>35.793,12</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			664,12
87	Aportaciones patrimoniales			35.129,00
	<b>TOTAL</b>	<b>3.077,82</b>		<b>576.500,55</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 923N Formación del personal de Economía y Hacienda

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.101		<b>INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	943,57
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	16,73
	16204	Acción social	12,89
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.423,83</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.039,70</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>6,75</b>
	359	Otros gastos financieros	6,75
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>6,75</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>574,62</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	83	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>35,74</b>
	830	Préstamos a corto plazo	35,74
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>35,74</b>
		<b>TOTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES</b>	<b>12.080,64</b>
		<b>TOTAL Formación del personal de Economía y Hacienda</b>	<b>12.080,64</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 923N Formación del personal de Economía y Hacienda

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.101		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.423,83</b>		<b>6.423,83</b>
12	Funcionarios	4.834,34		4.834,34
13	Laborales	364,24		364,24
15	Incentivos al rendimiento	248,06		248,06
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	977,19		977,19
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.039,70</b>		<b>5.039,70</b>
20	Arrendamientos y cánones	5,06		5,06
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	267,66		267,66
22	Material, suministros y otros	1.097,96		1.097,96
23	Indemnizaciones por razón del servicio	3.669,02		3.669,02
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>6,75</b>		<b>6,75</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	6,75		6,75
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>574,62</b>		<b>574,62</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	30,09		30,09
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	544,53		544,53
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>35,74</b>		<b>35,74</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	35,74		35,74
	<b>TOTAL</b>	<b>12.080,64</b>		<b>12.080,64</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.11		<b>INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	6.539,84
	13	Laborales	750,31
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	571,00
	16000	Seguridad Social	486,00
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	85,00
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.861,15</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.933,44
	22	Material, suministros y otros	2.770,16
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	23,33
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.726,93</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>14.795,00</b>
		<b>TOTAL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>29.383,08</b>
15.12		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	71,89
	11	Personal eventual	225,20
	12	Funcionarios	2.615,04
	15	Incentivos al rendimiento	13.208,07
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	95,01
	16000	Seguridad Social	95,01
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>16.215,21</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22	Material, suministros y otros	66,90
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	9,36
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	58,66
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>125,56</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>5,61</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS</b>	<b>16.346,38</b>
15.13		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 931N Política presupuestaria

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	10	Altos cargos	54,64
	12	Funcionarios	4.117,53
	13	Laborales	376,33
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	436,23
	16000	Seguridad Social 436,23	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.984,73</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	7,22
	22	Material, suministros y otros	57,61
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	6,73
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>71,56</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>8,63</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS</b>	<b>5.064,92</b>
15.14		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,64
	12	Funcionarios	4.170,79
	13	Laborales	162,85
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	366,59
	16000	Seguridad Social 366,59	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.754,87</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22	Material, suministros y otros	46,41
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	193,68
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>240,09</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	49	<b>Al exterior</b>	<b>370,83</b>
	493	Aportación española al Programa de Cooperación Interregional INTERREG Europe 2014-2020	198,98
	494	Aportación española al Programa de Cooperación INTERACT III 2014-2020	62,40
	495	Aportación española al Programa de Cooperación Transnacional Espacio Mediterráneo Europeo (MED) 2014-2020	50,81
	496	Aportación española al Programa Operativo URBACT III 2014-2020	58,64
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>370,83</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 931N Política presupuestaria

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	6	INVERSIONES REALES	288,68
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS	5.654,47
15.15		DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,64
	12	Funcionarios	6.095,15
	13	Laborales	47,13
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	445,21
	16000	Seguridad Social 445,21	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	6.642,13
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	14,43
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	86,72
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	101,15
	6	INVERSIONES REALES	18,45
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	6.761,73
		TOTAL Política presupuestaria	63.210,58



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.11	15.12	15.13
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.861,15</b>	<b>16.215,21</b>	<b>4.984,73</b>
10	Altos cargos		71,89	54,64
11	Personal eventual		225,20	
12	Funcionarios	6.539,84	2.615,04	4.117,53
13	Laborales	750,31		376,33
15	Incentivos al rendimiento		13.208,07	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	571,00	95,01	436,23
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.726,93</b>	<b>125,56</b>	<b>71,56</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.933,44		7,22
22	Material, suministros y otros	2.770,16	66,90	57,61
23	Indemnizaciones por razón del servicio	23,33	58,66	6,73
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
49	Al exterior			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>14.795,00</b>	<b>5,61</b>	<b>8,63</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		5,61	
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	14.795,00		8,63
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			
	<b>TOTAL</b>	<b>29.383,08</b>	<b>16.346,38</b>	<b>5.064,92</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.14	15.15	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.754,87</b>	<b>6.642,13</b>	<b>40.458,09</b>
10	Altos cargos	54,64	54,64	235,81
11	Personal eventual			225,20
12	Funcionarios	4.170,79	6.095,15	23.538,35
13	Laborales	162,85	47,13	1.336,62
15	Incentivos al rendimiento			13.208,07
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	366,59	445,21	1.914,04
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>240,09</b>	<b>101,15</b>	<b>7.265,29</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			3.940,66
22	Material, suministros y otros	46,41	14,43	2.955,51
23	Indemnizaciones por razón del servicio	193,68	86,72	369,12
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>370,83</b>		<b>370,83</b>
49	Al exterior	370,83		370,83
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>288,68</b>	<b>18,45</b>	<b>15.116,37</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			5,61
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,52	18,45	14.822,60
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	288,16		288,16
	<b>TOTAL</b>	<b>5.654,47</b>	<b>6.761,73</b>	<b>63.210,58</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 931O Política tributaria

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.07		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,64
	12	Funcionarios	5.143,18
	13	Laborales	48,85
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	85,94
	16000	Seguridad Social	85,94
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.332,61</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	17,84
	22	Material, suministros y otros	20,40
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	248,29
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>286,53</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>35,74</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS</b>	<b>5.654,88</b>
		<b>TOTAL Política tributaria</b>	<b>5.654,88</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 931O Política tributaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.07		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.332,61</b>		<b>5.332,61</b>
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	5.143,18		5.143,18
13	Laborales	48,85		48,85
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	85,94		85,94
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>286,53</b>		<b>286,53</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	17,84		17,84
22	Material, suministros y otros	20,40		20,40
23	Indemnizaciones por razón del servicio	248,29		248,29
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>35,74</b>		<b>35,74</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	35,74		35,74
	<b>TOTAL</b>	<b>5.654,88</b>		<b>5.654,88</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 931P Control interno y Contabilidad Pública

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.11		<b>INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	63,71
	12	Funcionarios	67.519,65
	13	Laborales	1.588,29
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.837,23
	16000	Seguridad Social	1.837,23
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>71.008,88</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	692,45
	22	Material, suministros y otros	240,24
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	608,48
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.541,17</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.402,84</b>
		<b>TOTAL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>73.952,89</b>
		<b>TOTAL Control interno y Contabilidad Pública</b>	<b>73.952,89</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 931P Control interno y Contabilidad Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.11		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>71.008,88</b>		<b>71.008,88</b>
10	Altos cargos	63,71		63,71
12	Funcionarios	67.519,65		67.519,65
13	Laborales	1.588,29		1.588,29
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.837,23		1.837,23
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.541,17</b>		<b>1.541,17</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	692,45		692,45
22	Material, suministros y otros	240,24		240,24
23	Indemnizaciones por razón del servicio	608,48		608,48
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.402,84</b>		<b>1.402,84</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	53,13		53,13
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	1.349,71		1.349,71
	<b>TOTAL</b>	<b>73.952,89</b>		<b>73.952,89</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 931Q Control y Supervisión de la Política Fiscal

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.301		<b>AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	60,00
	16204	Acción social	23,98
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.200,00</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68
		<b>TOTAL AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	<b>4.484,42</b>
		<b>TOTAL Control y Supervisión de la Política Fiscal</b>	<b>4.484,42</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 931Q Control y Supervisión de la Política Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.301		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.200,00</b>		<b>3.200,00</b>
10	Altos cargos	135,00		135,00
12	Funcionarios	1.657,56		1.657,56
13	Laborales	484,62		484,62
15	Incentivos al rendimiento	627,16		627,16
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	295,66		295,66
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>974,42</b>		<b>974,42</b>
20	Arrendamientos y cánones	300,00		300,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	40,00		40,00
22	Material, suministros y otros	534,42		534,42
23	Indemnizaciones por razón del servicio	90,00		90,00
24	Gastos de publicaciones	10,00		10,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>160,00</b>		<b>160,00</b>
44	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público	80,00		80,00
47	A empresas privadas	80,00		80,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>150,00</b>		<b>150,00</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	130,00		130,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	20,00		20,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.484,42</b>		<b>4.484,42</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 932A Aplicación del sistema tributario estatal

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.302		<b>AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	639,50
	16204	Acción social	2.330,70
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>721.968,15</b>
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	1.100,04
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	146,98
		<b>TOTAL AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>999.478,18</b>
		<b>TOTAL Aplicación del sistema tributario estatal</b>	<b>999.478,18</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 932A Aplicación del sistema tributario estatal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.302		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>721.968,15</b>		<b>721.968,15</b>
10	Altos cargos	391,55		391,55
12	Funcionarios	574.622,55		574.622,55
13	Laborales	44.581,72		44.581,72
15	Incentivos al rendimiento	81.036,62		81.036,62
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	21.335,71		21.335,71
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>243.615,62</b>		<b>243.615,62</b>
20	Arrendamientos y cánones	48.158,42		48.158,42
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	29.619,48		29.619,48
22	Material, suministros y otros	157.551,66		157.551,66
23	Indemnizaciones por razón del servicio	8.186,06		8.186,06
24	Gastos de publicaciones	100,00		100,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>50,00</b>		<b>50,00</b>
31	De préstamos en euros	10,00		10,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	40,00		40,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.148,12</b>		<b>1.148,12</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.148,12		1.148,12
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>31.963,32</b>		<b>31.963,32</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	31.963,32		31.963,32
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>732,97</b>		<b>732,97</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	732,97		732,97
	<b>TOTAL</b>	<b>999.478,18</b>		<b>999.478,18</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 932M Gestión del catastro inmobiliario

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.08		<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,64
	12	Funcionarios	70.062,77
	13	Laborales	2.673,93
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.084,22
	16000	Seguridad Social	4.084,22
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>76.875,56</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.750,61
	22	Material, suministros y otros	2.759,59
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	422,26
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4.932,46</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	50,67
	352	Intereses de demora	50,67
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>50,67</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	49	Al exterior	27,00
	493	Cuota a EUROGEOGRAPHICS	27,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>27,00</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>50.158,96</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO</b>	<b>132.044,65</b>
		<b>TOTAL Gestión del catastro inmobiliario</b>	<b>132.044,65</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 932M Gestión del catastro inmobiliario

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.08		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>76.875,56</b>		<b>76.875,56</b>
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	70.062,77		70.062,77
13	Laborales	2.673,93		2.673,93
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.084,22		4.084,22
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4.932,46</b>		<b>4.932,46</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.750,61		1.750,61
22	Material, suministros y otros	2.759,59		2.759,59
23	Indemnizaciones por razón del servicio	422,26		422,26
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>50,67</b>		<b>50,67</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	50,67		50,67
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>27,00</b>		<b>27,00</b>
49	Al exterior	27,00		27,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>50.158,96</b>		<b>50.158,96</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	4.608,96		4.608,96
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	45.550,00		45.550,00
	<b>TOTAL</b>	<b>132.044,65</b>		<b>132.044,65</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.09		<b>TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,64
	12	Funcionarios	25.160,13
	13	Laborales	936,00
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	767,53
	16000	Seguridad Social	767,53
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>26.918,30</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	22,76
	22	Material, suministros y otros	359,75
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	11,75
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	71,73
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>454,24</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	1,24
	352	Intereses de demora	1,24
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1,24</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	49	Al exterior	2,00
	495	Cuota participación en "Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa"	2,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2,00</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.018,83</b>
		<b>TOTAL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL</b>	<b>28.394,61</b>
		<b>TOTAL Resolución de reclamaciones económico-administrativas</b>	<b>28.394,61</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.09		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>26.918,30</b>		<b>26.918,30</b>
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	25.160,13		25.160,13
13	Laborales	936,00		936,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	767,53		767,53
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>454,24</b>		<b>454,24</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	22,76		22,76
22	Material, suministros y otros	359,75		359,75
23	Indemnizaciones por razón del servicio	71,73		71,73
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1,24</b>		<b>1,24</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	1,24		1,24
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2,00</b>		<b>2,00</b>
49	Al exterior	2,00		2,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.018,83</b>		<b>1.018,83</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.018,83		1.018,83
	<b>TOTAL</b>	<b>28.394,61</b>		<b>28.394,61</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 942A Cooperación económica local del Estado

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.27		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	1.941,87
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	357,66
	16000	Seguridad Social <span style="float: right;">357,66</span>	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.299,53</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	60,00
	22	Material, suministros y otros	1.039,50
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.099,50</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.000,00
	480	A la Federación Española de Municipios y Provincias	2.000,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.000,00</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>600,00</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	76	A entidades locales	638,00
	764	Para paliar daños temporal fachada Atlántica y Cantábrica. R. D. Ley 2/2014	638,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>638,00</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES</b>	<b>6.637,03</b>
		<b>TOTAL Cooperación económica local del Estado</b>	<b>6.637,03</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 942A Cooperación económica local del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.27		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.299,53</b>		<b>2.299,53</b>
12	Funcionarios	1.941,87		1.941,87
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	357,66		357,66
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.099,50</b>		<b>1.099,50</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	60,00		60,00
22	Material, suministros y otros	1.039,50		1.039,50
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.000,00</b>		<b>2.000,00</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.000,00		2.000,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>600,00</b>		<b>600,00</b>
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	600,00		600,00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>638,00</b>		<b>638,00</b>
76	A entidades locales	638,00		638,00
	<b>TOTAL</b>	<b>6.637,03</b>		<b>6.637,03</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 Programa: 000X Transferencias internas

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
<b>15.05</b>		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA</b>	
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>41</b>	<b>A organismos autónomos</b>	<b>10.539,37</b>
	410	Al Instituto de Estudios Fiscales	10.539,37
	<b>43</b>	<b>A agencias estatales y otros organismos públicos</b>	<b>913.215,26</b>
	435	A la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.)	913.215,26
	43500	A la A.E.A.T. para gastos de funcionamiento	842.513,08
	43502	A la A.E.A.T. por compensación de gastos de otros servicios	2.931,45
	43503	A la A.E.A.T. por premio de cobranza de los recursos propios de la Unión Europea	67.770,73
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>923.754,63</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>71</b>	<b>A organismos autónomos</b>	<b>834,08</b>
	710	Al Instituto de Estudios Fiscales	834,08
	<b>73</b>	<b>A agencias estatales y otros organismos públicos</b>	<b>31.963,32</b>
	735	A la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.)	31.963,32
	73500	A la A.E.A.T. para gastos de inversiones	31.963,32
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>32.797,40</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA</b>	<b>956.552,03</b>
<b>15.26</b>		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>41</b>	<b>A organismos autónomos</b>	<b>13.397,65</b>
	418	Al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	13.397,65
	<b>43</b>	<b>A agencias estatales y otros organismos públicos</b>	<b>5.624,60</b>
	430	A la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL)	3.243,06
	437	Al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	2.381,54
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>19.022,25</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>71</b>	<b>A organismos autónomos</b>	<b>641,26</b>
	718	Al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	641,26
	<b>73</b>	<b>A agencias estatales y otros organismos públicos</b>	<b>742,71</b>
	730	A la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL)	152,71
	737	Al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	590,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.383,97</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>20.406,22</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 000X Transferencias internas

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.104		COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	40	A la Administración del Estado	20.612,80
	400	A la Administración del Estado	20.402,06
	401	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	210,74
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>20.612,80</b>
		<b>TOTAL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS</b>	<b>20.612,80</b>
		<b>TOTAL Transferencias internas</b>	<b>997.571,05</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.05	15.26	15.104
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>923.754,63</b>	<b>19.022,25</b>	<b>20.612,80</b>
40	A la Administración del Estado			20.612,80
41	A organismos autónomos	10.539,37	13.397,65	
43	A agencias estatales y otros organismos públicos	913.215,26	5.624,60	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>32.797,40</b>	<b>1.383,97</b>	
71	A organismos autónomos	834,08	641,26	
73	A agencias estatales y otros organismos públicos	31.963,32	742,71	
	<b>TOTAL</b>	<b>956.552,03</b>	<b>20.406,22</b>	<b>20.612,80</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>963.389,68</b>
40	A la Administración del Estado			20.612,80
41	A organismos autónomos			23.937,02
43	A agencias estatales y otros organismos públicos			918.839,86
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>34.181,37</b>
71	A organismos autónomos			1.475,34
73	A agencias estatales y otros organismos públicos			32.706,03
	<b>TOTAL</b>			<b>997.571,05</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto  
de gastos**





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	AGENCIAS	O.PÚBLICOS	Total
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas	6.240,40				6.240,40
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		267.491,62			267.491,62
231G	Atención a la infancia y a las familias	4.800,00				4.800,00
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.404.569,10			1.404.569,10
337B	Conservación y restauración de bienes culturales	8.047,25				8.047,25
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	81.625,05				81.625,05
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos		6.098,60			6.098,60
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	22.834,50				22.834,50
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		8.148,20			8.148,20
496M	Regulación del juego	6.921,42				6.921,42
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	44.745,55				44.745,55
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas		74.319,46			74.319,46
921P	Administración periférica del Estado	267.851,36				267.851,36
921T	Servicios de transportes de Ministerios		37.798,21			37.798,21
921V	Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo			3.705,35		3.705,35
921X	Evaluación de la transparencia de la actividad pública				2.974,54	2.974,54
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración	2.686,56				2.686,56
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	26.008.402,45				26.008.402,45
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	138.092,83				138.092,83
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas	576.500,55				576.500,55
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda		12.080,64			12.080,64
931N	Política presupuestaria	63.210,58				63.210,58
931O	Política tributaria	5.654,88				5.654,88
931P	Control interno y Contabilidad Pública	73.952,89				73.952,89
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal				4.484,42	4.484,42
932A	Aplicación del sistema tributario estatal				999.478,18	999.478,18
932M	Gestión del catastro inmobiliario	132.044,65				132.044,65
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	28.394,61				28.394,61
942A	Cooperación económica local del Estado	6.637,03				6.637,03
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>27.478.642,56</b>	<b>1.810.505,83</b>	<b>3.705,35</b>	<b>1.006.937,14</b>	<b>30.299.790,88</b>
000X	Transferencias internas	976.958,25	20.612,80			997.571,05
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>976.958,25</b>	<b>20.612,80</b>			<b>997.571,05</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>28.455.600,81</b>	<b>1.831.118,63</b>	<b>3.705,35</b>	<b>1.006.937,14</b>	<b>31.297.361,93</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	AGENCIAS	O.PÚBLICOS	Total
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas	6.240,40				6.240,40
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		267.491,62			267.491,62
231G	Atención a la infancia y a las familias	4.800,00				4.800,00
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.404.569,10			1.404.569,10
337B	Conservación y restauración de bienes culturales	8.047,25				8.047,25
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	81.625,05				81.625,05
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos		6.098,60			6.098,60
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	22.834,50				22.834,50
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		8.148,20			8.148,20
496M	Regulación del juego	6.921,42				6.921,42
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	44.745,55				44.745,55
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas		74.319,46			74.319,46
921P	Administración periférica del Estado	267.851,36				267.851,36
921T	Servicios de transportes de Ministerios		37.798,21			37.798,21
921V	Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo			3.705,35		3.705,35
921X	Evaluación de la transparencia de la actividad pública				2.974,54	2.974,54
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración	2.686,56				2.686,56
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	26.008.402,45				26.008.402,45
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	138.092,83				138.092,83
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas	576.500,55				576.500,55
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda		12.080,64			12.080,64
931N	Política presupuestaria	63.210,58				63.210,58
931O	Política tributaria	5.654,88				5.654,88
931P	Control interno y Contabilidad Pública	73.952,89				73.952,89
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal				4.484,42	4.484,42
932A	Aplicación del sistema tributario estatal				999.478,18	999.478,18
932M	Gestión del catastro inmobiliario	132.044,65				132.044,65
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	28.394,61				28.394,61
942A	Cooperación económica local del Estado	6.637,03				6.637,03
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>27.478.642,56</b>	<b>1.810.505,83</b>	<b>3.705,35</b>	<b>1.006.937,14</b>	<b>30.299.790,88</b>
000X	Transferencias internas	976.958,25	20.612,80			997.571,05
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>976.958,25</b>	<b>20.612,80</b>			<b>997.571,05</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>28.455.600,81</b>	<b>1.831.118,63</b>	<b>3.705,35</b>	<b>1.006.937,14</b>	<b>31.297.361,93</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del  
presupuesto de gastos**





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas	6.041,56	58,29	
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	28.576,27	7.588,19	137,03
231G	Atención a la infancia y a las familias			
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.041.373,37	
337B	Conservación y restauración de bienes culturales			
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	2.096,65	28,40	
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	4.407,78	782,53	
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información		1.816,01	
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos	3.730,14	3.437,34	90,15
496M	Regulación del juego	2.146,85	3.089,34	
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	33.183,13	10.445,40	
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas	11.424,43	18.046,79	0,82
921P	Administración periférica del Estado	214.388,54	39.417,29	2.763,20
921T	Servicios de transportes de Ministerios	31.967,27	4.579,28	25,00
921V	Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo	2.533,21	1.003,43	
921X	Evaluación de la transparencia de la actividad pública	1.250,86	1.040,68	
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración	2.594,13	92,43	
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	7.107,80	196,41	
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	6.792,31	564,21	440,00
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas	79.358,04	46.304,10	46,03
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda	6.423,83	5.039,70	6,75
931N	Política presupuestaria	40.458,09	7.265,29	
931O	Política tributaria	5.332,61	286,53	
931P	Control interno y Contabilidad Pública	71.008,88	1.541,17	
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal	3.200,00	974,42	
932A	Aplicación del sistema tributario estatal	721.968,15	243.615,62	50,00
932M	Gestión del catastro inmobiliario	76.875,56	4.932,46	50,67
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	26.918,30	454,24	1,24
942A	Cooperación económica local del Estado	2.299,53	1.099,50	
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>1.392.083,92</b>	<b>1.445.072,42</b>	<b>3.610,89</b>
000X	Transferencias internas			
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>			
	<b>TOTAL</b>	<b>1.392.083,92</b>	<b>1.445.072,42</b>	<b>3.610,89</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas		140,55	
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	229.353,53	1.656,30	
231G	Atención a la infancia y a las familias			
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	362.452,23	743,50	
337B	Conservación y restauración de bienes culturales	8.047,25		
422A	Incentivos regionales a la localización industrial			79.500,00
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	195,19	677,36	
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información		21.018,49	
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		890,57	
496M	Regulación del juego		1.685,23	
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	633,95	483,07	
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas	44.156,16	641,26	
921P	Administración periférica del Estado	26,70	10.950,50	
921T	Servicios de transportes de Ministerios		1.125,14	
921V	Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo	13,00	152,71	
921X	Evaluación de la transparencia de la actividad pública	90,00	590,00	
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración			
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales		1.098,24	
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	8,31		
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas	406.193,45	8.805,81	
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda		574,62	
931N	Política presupuestaria	370,83	15.116,37	
931O	Política tributaria		35,74	
931P	Control interno y Contabilidad Pública		1.402,84	
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal	160,00	150,00	
932A	Aplicación del sistema tributario estatal	1.148,12	31.963,32	
932M	Gestión del catastro inmobiliario	27,00	50.158,96	
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	2,00	1.018,83	
942A	Cooperación económica local del Estado	2.000,00	600,00	638,00
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>1.054.877,72</b>	<b>151.679,41</b>	<b>80.138,00</b>
000X	Transferencias internas	963.389,68		34.181,37
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>963.389,68</b>		<b>34.181,37</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2.018.267,40</b>	<b>151.679,41</b>	<b>114.319,37</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Total
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas		6.240,40	6.240,40
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	180,30	267.491,62	267.491,62
231G	Atención a la infancia y a las familias	4.800,00	4.800,00	4.800,00
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.404.569,10	1.404.569,10
337B	Conservación y restauración de bienes culturales		8.047,25	8.047,25
422A	Incentivos regionales a la localización industrial		81.625,05	81.625,05
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	35,74	6.098,60	6.098,60
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información		22.834,50	22.834,50
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		8.148,20	8.148,20
496M	Regulación del juego		6.921,42	6.921,42
921N	Dirección y organización de la Administración Pública		44.745,55	44.745,55
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas	50,00	74.319,46	74.319,46
921P	Administración periférica del Estado	305,13	267.851,36	267.851,36
921T	Servicios de transportes de Ministerios	101,52	37.798,21	37.798,21
921V	Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo	3,00	3.705,35	3.705,35
921X	Evaluación de la transparencia de la actividad pública	3,00	2.974,54	2.974,54
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración		2.686,56	2.686,56
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	26.000.000,00	26.008.402,45	26.008.402,45
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	130.288,00	138.092,83	138.092,83
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas	35.793,12	576.500,55	576.500,55
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda	35,74	12.080,64	12.080,64
931N	Política presupuestaria		63.210,58	63.210,58
931O	Política tributaria		5.654,88	5.654,88
931P	Control interno y Contabilidad Pública		73.952,89	73.952,89
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal		4.484,42	4.484,42
932A	Aplicación del sistema tributario estatal	732,97	999.478,18	999.478,18
932M	Gestión del catastro inmobiliario		132.044,65	132.044,65
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas		28.394,61	28.394,61
942A	Cooperación económica local del Estado		6.637,03	6.637,03
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>26.172.328,52</b>	<b>30.299.790,88</b>	<b>30.299.790,88</b>
000X	Transferencias internas		997.571,05	997.571,05
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>		<b>997.571,05</b>	<b>997.571,05</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>26.172.328,52</b>	<b>31.297.361,93</b>	<b>31.297.361,93</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Memoria de objetivos de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción general de los objetivos del sector**



## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas.

Igualmente, es competencia del Ministerio la aplicación y gestión de los sistemas de financiación autonómica y local, las relaciones con las Comunidades Autónomas y Entidades locales y las políticas de función pública y reforma y organización de la Administración General del Estado.

### **A) POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

Dentro de la política de presupuestos y gastos, se atribuye al Ministerio la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado. Los Presupuestos para 2016 se enmarcan dentro del objetivo de la política económica de avanzar en la senda de consecución del equilibrio presupuestario y el cumplimiento de los compromisos con la Unión Europea, y se orientan a la recuperación económica, la lucha contra el desempleo y la protección social. Las mejores perspectivas de la economía española van a permitir cumplir con los compromisos en el marco de la estabilidad presupuestaria, y manteniendo la eficiencia y la contención del gasto público, fomentar las actuaciones que ayuden a reforzar el crecimiento económico, la competitividad y la creación de empleo, sin olvidar la atención al mantenimiento de los niveles de protección social.

La programación presupuestaria se regirá, según la Ley General Presupuestaria y la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad, plurianualidad, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Por ello, partiendo de esta premisa, en septiembre de 2011 se reformó el artículo 135 de la Constitución española, introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en

nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se dio cumplimiento al mandato incluido en el artículo 135 de la Constitución Española de desarrollar el contenido del mismo en una Ley Orgánica. La aprobación de la citada Ley ha posibilitado la mejora de la disciplina presupuestaria de todas las Administraciones Públicas.

Este marco institucional se ha visto potenciado con la creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, que, de acuerdo con lo previsto en la Directiva 2011/85/EU, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros, tiene por objeto garantizar el cumplimiento efectivo por las administraciones públicas del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución Española, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas.

En el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como en el resto del sector público, la eficacia y la eficiencia exigen que el principio de transparencia esté presente en todas las fases por las que discurren las políticas públicas. El desarrollo efectivo de este principio permite a los ciudadanos contar con todos los elementos disponibles para poder valorar las actuaciones de la Administración. Este principio se ha reforzado con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que establece la obligación de transparencia de las administraciones, garantiza el derecho de todos los ciudadanos a acceder a la información pública y refuerza la responsabilidad de los gestores públicos en el ejercicio de sus funciones y en el manejo de los recursos públicos.

En este sentido, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante los últimos años, ha mejorado sustancialmente la información económico-financiera:

- La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dedica el Capítulo IV a desarrollar el principio de transparencia. En ella se establece que, en aplicación de dicho principio, se acompañará al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

– Además, se han introducido una serie de mejoras en la información proporcionada por la Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.): Avance de la Actuación Económica y Financiera de las Administraciones Públicas, Avance de la Actuación Presupuestaria de las Administraciones Públicas y Cuentas de las Administraciones Públicas.

– En los últimos años se ha ampliado la información publicada por la IGAE, bien aumentando la información contenida en informes que se publicaban o bien elaborando nuevas publicaciones, tales como la Distribución territorial del Estado y sus Organismos y el Informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago.

– En 2013 se llevó a cabo un profundo avance en materia de transparencia de las cuentas públicas, mediante la realización de un calendario de publicaciones, con el que se pretende dar de forma constante y actualizada, información sobre la evolución de las cuentas de las Administraciones Públicas.

El calendario de publicaciones, al que se puede acceder desde la página Web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha supuesto dos mejoras sustanciales: por un lado se ha unificado el punto de acceso y de información para todas las estadísticas que se elaboran en el Ministerio y, por otro lado, incorpora nuevas publicaciones periódicas.

– Además de los datos habituales que se venían publicando anualmente, a partir de 2013 se publican mensualmente los datos de déficit en términos de contabilidad nacional de la Administración Central, Comunidades Autónomas y Seguridad Social, y los resultados trimestrales en contabilidad nacional del consolidado de todas las Administraciones Públicas.

– En este sentido, cabe destacar el avance en materia de transparencia de las cuentas públicas que supuso la creación en 2014 del Registro Contable de Cuentas Anuales del Sector Público.

– Finalmente, la modificación de la estructura orgánica del Departamento, efectuada en el mes de septiembre de 2014, ha supuesto una reorganización de la estructura interna de la Intervención General de la Administración del Estado, con la finalidad de reforzar el control del gasto público y la lucha contra el fraude:

- Se creó la Oficina Nacional de Contabilidad, en la que se integraron las tres áreas contables de la Intervención General de la Administración del Estado.

- Se creó el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude como interlocutor con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

## **B) ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

**1) Política Tributaria y Fiscal.** El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realiza la planificación, programación, presupuestación y control del sector público; el diseño y aplicación del sistema tributario; y la dirección y coordinación de las actuaciones en relación con las haciendas territoriales.

Concretamente corresponde al Ministerio, a través de sus Centros directivos:

- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos.
- El estudio, informe, elaboración e interpretación de las normas de carácter tributario.
- La formulación de los objetivos y criterios de política presupuestaria, la programación plurianual de los programas de gastos e ingresos del sector público estatal, así como la elaboración anual de los Presupuestos Generales del Estado y el seguimiento y evaluación de su ejecución.
- El ejercicio de las competencias en materia de costes de personal, derivado de medidas relativas a las retribuciones activas y pasivas del personal y la gestión del sistema de clases pasivas del Estado. Incluye, entre otras funciones, el diseño de las políticas de costes de personal y de los criterios generales de aplicación de las retribuciones, así como las funciones normativas, de estudio, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y otras medidas de las que pueden derivarse consecuencias económicas para el personal del sector público estatal.
- El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea.
- La elaboración, coordinación y seguimiento de las propuestas de aplicación de la política de cohesión comunitaria y específicamente de los fondos estructurales europeos y el Fondo de Cohesión.
- La negociación con la Comisión Europea de los asuntos relacionados con los fondos europeos y con el Fondo de Cohesión.
- El ejercicio de las actuaciones relativas a Fondos Estructurales de la Unión Europea, así como la realización de análisis y estudios económicos territoriales.

- La elaboración y remisión a la Comisión Europea de las certificaciones de los gastos relativos operaciones cofinanciadas con fondos europeos, y la elaboración y remisión de las solicitudes de pago a la Comisión para su abono a los beneficiarios de los proyectos.
- La distribución de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- La selección de las operaciones a financiar con el FEDER y el Fondo de Cohesión, así como la implantación de los sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas comunitarias y nacionales de las operaciones presentadas a la Comisión Europea para su cofinanciación.
- La planificación, diseño y ejecución de la política informática, y el diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento del dispositivo informático necesario para la planificación, programación, presupuestación, contabilidad y control del sector público estatal y de sus costes de personal; la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, y la planificación, gestión, control y seguimiento de los fondos comunitarios del FEDER y Fondo de Cohesión e incentivos regionales.
- La gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas, así como de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Corporaciones Locales.
- El ejercicio del control interno mediante la función interventora y el control financiero, control financiero a beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones percibidas, así como el asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control.
- La dirección y gestión de la contabilidad pública y la formación de las cuentas económicas del sector público.
- La gestión y análisis de los requerimientos de información que puedan derivarse de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por su parte, la Dirección General del Catastro, que tiene encomendada la formación y mantenimiento del Catastro inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, tiene como objetivo prioritario fomentar el cumplimiento de las obligaciones catastrales. Para ello, en el año 2016, las líneas estratégicas de actuación serán: la actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos por aplicación de coeficientes sobre dichos valores, el procedimiento de regularización catastral para la incorporación al Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles urbanos y de los bienes

inmuebles rústicos con construcción, así como de las alteraciones de sus características, el mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de bienes urbanos, rústicos y de características especiales, la mejora de la gestión catastral mediante la información y asistencia al ciudadano a través de la gestión catastral electrónica y la agilización de la gestión catastral.

**2) Administración Tributaria.** Abarca los recursos humanos y materiales necesarios para la recaudación de todos los tributos, siendo sus principales órganos de ejecución la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro y los Tribunales Económico-Administrativos.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene como finalidad principal recaudar los ingresos tributarios necesarios para la realización del gasto público. Siendo el objetivo final de la Agencia Tributaria el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales, a fin de garantizar la equidad y la generalidad en la contribución a las cargas públicas, para 2016 la Agencia Tributaria mantiene sus dos grandes líneas estratégicas de actuación: la información y asistencia a los contribuyentes, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y minimizar los costes indirectos asociados a dicho cumplimiento, y la lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención y control tributario y aduanero.

Por ello, de acuerdo con estas dos líneas estratégicas de actuación, los objetivos para 2016 se organizan en dos grandes apartados:

**a) Mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales,** mediante la mejora de la gestión de los tributos, la ampliación de los servicios de información y asistencia, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión y los procedimientos tributarios y la realización de actuaciones preventivas.

La generalización de los servicios de ayuda, la permanente mejora de su calidad y la continua ampliación de su oferta han situado a la Agencia Tributaria como Administración de referencia en todo el mundo en la prestación de servicios a los contribuyentes, posición avalada por la positiva valoración otorgada por los ciudadanos a los servicios de información y atención al contribuyente.

- b) Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal,** mediante actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo, y actuaciones de gestión recaudatoria.

Particular atención merece la consolidación de la colaboración de la Agencia Tributaria con las Comunidades Autónomas. El reforzamiento de los instrumentos de planificación, colaboración y coordinación con las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía constituye una prioridad estratégica para la Agencia Tributaria, que se plasmó en el Acuerdo del Consejo Superior para la Dirección y Gestión Tributaria de 9 de abril de 2013 dirigido a incrementar los intercambios de información con trascendencia tributaria entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, especialmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

El modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado por la Ley Orgánica 3/2009 y la Ley 22/2009, ha supuesto una potenciación de los órganos de colaboración, con el objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento y facilitar a las Comunidades Autónomas una presencia más intensa y efectiva, ampliando así el grado de corresponsabilidad en la gestión de los tributos y alcanzando un mayor nivel de coordinación en la gestión del sistema tributario en su conjunto.

El objetivo a conseguir es la coordinación de un marco de relaciones equilibrado, basado en la transparencia y la confianza recíproca, que permita conseguir la mayor eficacia en la gestión del sistema tributario español en su conjunto. En la consecución de este objetivo, la Agencia Tributaria actuará como elemento impulsor y coordinador, habida cuenta de los medios de los que dispone y de su experiencia, fomentando una cultura administrativa común y armonizando el modelo de gestión y control tributario en el conjunto de las Administraciones tributarias españolas.

Y por último, cabe destacar la Formación en Administración Financiera y Tributaria competencia del Instituto de Estudios Fiscales. El IEF a través del programa 923N tiene encomendadas la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la formación y perfeccionamiento de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública.

Asimismo, es objetivo del programa el desarrollo de relaciones de colaboración y cooperación con otros centros, escuelas, instituciones, Universidades, organismos y otras Administraciones financieras, tanto nacionales como internacionales, con el fin de difundir las técnicas de la Hacienda Pública Estatal.

## **C) ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

En términos generales, su configuración se deslinda en dos grandes bloques:

**1) Alta dirección**, en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación de las actividades que compete desarrollar al Departamento. Destacan, dentro de este bloque, las actuaciones de representación institucional, la política de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas, la preparación y elaboración de proyectos de normas, la dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno, así como la elaboración de estudios e informes de carácter presupuestario y jurídico y de documentos con destino a la Unión Europea.

También, desde septiembre de 2014 le corresponde la coordinación del proceso de racionalización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal.

En este sentido, cabe destacar las actuaciones del Departamento relacionadas con la **Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA)**.

En efecto, por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2012, se creó la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, que fue adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. La Vicepresidencia de la Comisión se asignó a la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas.

La CORA desarrolló sus trabajos a través de cuatro subcomisiones: Duplicidades administrativas, que tenía por objeto identificar y eliminar duplicidades y reforzar los mecanismos de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas; Simplificación administrativa, que perseguía la eliminación de trabas burocráticas y la simplificación de procedimientos; Gestión de servicios y medios comunes, que pretendía identificar las actividades de gestión que pueden desempeñarse de forma centralizada o coordinada; Administración institucional, que ha analizado la tipología de entes que componen esta Administración institucional proponiendo modificaciones generales y actuaciones singulares sobre entidades concretas.

En todas estas Subcomisiones participaron (en algún caso, presidiéndolas) representantes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el proceso de elaboración del Informe de la CORA también se contó con las aportaciones efectuadas por los ciudadanos (con un total de 2.239 sugerencias recibidas en el buzón electrónico que se creó al efecto) y de un Consejo Asesor en el que

se integraron representantes de diversos ámbitos sociales, técnicos y económicos (entre otros, empresas, Universidad, consumidores o la Oficina del Defensor del Pueblo).

La CORA presentó su informe el 21 de junio de 2013 al Consejo de Ministros y en el mismo Consejo se creó, para su seguimiento, una Oficina para la Ejecución del Proyecto de Reforma de las Administraciones Públicas.

El informe contiene actualmente 222 medidas, de las cuales 67 están encomendadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien hay que tener en cuenta que muchas de ellas afectan, no solamente al ámbito de este Ministerio, sino al conjunto de departamentos ministeriales.

Transcurridos dos años desde que se hizo público el Informe CORA, y, además del hecho de que la Vicepresidenta de la CORA es la Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas, hasta el momento, de las 67 medidas encomendadas al Ministerio, se han implantado 52 (un 78%).

Algunas de las más relevantes son:

- En primer lugar, importantes medidas legislativas: como la Ley de la factura electrónica y la Ley orgánica de control de la deuda comercial, leyes que pretenden impedir que puedan volver a producirse en el futuro situaciones de impago a proveedores como la que existía a principios de Legislatura.

- También serán muy relevantes las nuevas leyes de Procedimiento Administrativo, que da un impulso definitivo para el desarrollo de la Administración electrónica y establece una sustancial reducción de cargas administrativas, y de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (aunque formalmente asignada al Ministerio de la Presidencia, el MINHAP ha participado sustancialmente en su elaboración) que regula de forma más completa instrumentos de cooperación entre Administraciones y regula la administración institucional, ambas actualmente en trámite parlamentario.

- La centralización de la contratación.

- La racionalización de la política inmobiliaria del Estado.

- Creación de la Central de Información para reunir toda la información económica financiera de carácter público de todas las Administraciones Públicas.

- La participación de las Oficinas Consulares en la obtención del NIF y certificado electrónico.

- Otro importante bloque de medidas se refieren al impulso de la administración electrónica.

Dentro de estas medidas cabe citar:

- La Plataforma de Intermediación de Datos (PID): No se exigirá a los ciudadanos presentar documentos que ya obran en poder de la Administración.
- La sustitución de notificaciones y comunicaciones postales por electrónicas y centralización de estas en la Dirección electrónica Habilitada.
- Centros de Transferencia de Tecnología (CTT): para compartir aplicaciones y sistemas que están en uso por las Administraciones.
- Repositorio de cursos on line y plataforma de autoformación única y centralizada de cursos masivos on line en abierto para todas las Administraciones Públicas.

También se encuentran muy avanzadas:

- El Registro Electrónico de Apoderamientos (REA).
- La implantación de la Ventanilla Única Aduanera.
- El establecimiento de un punto neutro de embargos de pagos de las AA.PP.

**2) Servicios de carácter general**, que incluyen todas las actividades de los Centros dependientes de la Subsecretaría y de otros órganos que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general y que no están incluidas en otras áreas de esta Sección. Dentro de este bloque destacan:

- Las actividades competencia de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC) que, anteriormente, dependía del Ministerio de la Presidencia.

Originalmente, la creación de la DTIC se produjo a finales de 2013 como un órgano, con rango de Subsecretaría, encargado de coordinar e impulsar la nueva política de tecnologías de la información que había sido encomendada dentro del informe de la CORA.

Con la adscripción al MINHAP se ha dado un paso más al agruparse en este órgano diversas competencias y estructuras que hasta ese momento estaban residenciadas en la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración

Electrónica, centro directivo dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Desde este ámbito es necesario impulsar la racionalización, ya iniciada en 2015, del uso de los recursos informáticos en toda la AGE y sus Organismos Públicos con un nuevo modelo de gobernanza y mediante el uso de servicios compartidos que incrementen la eficiencia en la prestación de los servicios digitales.

- Las actividades desarrolladas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación relativas a la gestión del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, tanto en lo que se refiere a los procedimientos especiales de adopción de tipo, como a los contratos centralizados. Estas actividades, dirigidas a impulsar, racionalizar y extender los sistemas de compras centralizadas para el aprovisionamiento del sector público, han ido más allá del mero cumplimiento de las propuestas recogidas en el Informe CORA, procediéndose en relación con los servicios y suministros que ya estaban centralizados en el Estado, por una parte, a su renovación cuando ello ha sido posible, basándose en los criterios que el propio informe CORA prescribe (vehículos turismo, motocicletas, mobiliario o equipos audiovisuales) y por otra parte, a continuar la gestión de los mismos introduciendo mecanismos de agregación de demanda (suministros informáticos).

Paralelamente, se han ampliado los bienes y servicios centralizados desarrollándose los procesos de centralización correspondientes. Concretamente, se han celebrado nuevos acuerdos marcos en combustibles de automoción, energía eléctrica y publicidad institucional y por otro lado, se han licitado contratos centralizados en seguridad de edificios (fases I y II), servicios postales (fases I y II), limpieza de edificios (fases I y II), servicios de agencias de viajes, servicio de telecomunicaciones (fase I) y control de la publicidad institucional.

- Las actividades desarrolladas por las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, relativas a la gestión de los recursos humanos, sistemas de información y comunicación y administración electrónica, gestión financiera y de medios materiales y servicios

auxiliares, relaciones con los servicios territoriales del Ministerio, así como la tramitación de expedientes de contratación.

- Las actividades de coordinación y tramitación de proyectos normativos que promueve el Ministerio.
- Las actividades desarrolladas por la Secretaría General Técnica.
- Las actuaciones de la Inspección General del Ministerio.
- Los programas de coordinación y relaciones financieras con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, que tratan de conseguir un grado de interrelación óptimo dentro del diseño de la política macroeconómica general del país, adecuando las necesidades de las distintas CC.AA. y de la Administración Local a los objetivos de desarrollo y crecimiento de la economía nacional, a través de los diferentes instrumentos fiscales y presupuestarios de que se dispone, y posibilitando el cumplimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la Unión Europea.
- Los programas desarrollados por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, entre cuyos principales objetivos, destacan:
  - \* Por lo que se refiere a la coordinación autonómica y local en el ámbito económico y financiero, adoptar las medidas necesarias para la reducción del déficit público y la reducción de los niveles de deuda mediante procesos de concertación interadministrativa, de disciplina común y de transparencia en la gestión pública. En especial, mediante la aplicación y desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que, con base en lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución, garantice la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalezca la confianza en la economía española y refuerce los compromisos de España con la Unión Europea para, desde la máxima austeridad, lograr el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, economía y la estabilidad presupuestaria.

También en este ámbito, se continuarán promoviendo acciones e iniciativas concretas dirigidas a asegurar la sostenibilidad de las cuentas públicas de las Comunidades Autónomas y Entidades

Locales, particularmente, mediante mecanismos adicionales de financiación, lo que contribuirá a sanear sus cuentas reducir los plazos de pago de las Administraciones Territoriales y supondrá una fuerte inyección de liquidez a la economía productiva.

Finalmente, también resultan destacables los avances en materia de transparencia en relación a la información económica – financiera de las Administraciones Territoriales llevadas a cabo por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, disponible en las Oficinas Virtuales de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, así como en la Central de Información Económico – Financiera de las Administraciones Públicas. Así, desde el ejercicio 2012 se publica información mensual sobre la ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas y los informes de seguimiento relativos a sus planes económico – financieros; y, desde 2013, se publica información de ejecución trimestral de los presupuestos de Entidades Locales. A partir del ejercicio 2014 se comenzó con la publicación mensual, sobre la base de una metodología común para el conjunto de las Administraciones, de los datos relativos a los periodos medios de pago del conjunto de las Administraciones Territoriales, así como el detalle de los principales datos relativos a plazos de pago y deuda comercial y no financiera de las Comunidades Autónomas. Por último, las modificaciones normativas instrumentadas en el ejercicio 2015 prevén la publicación en el último semestre de dicho ejercicio de determinada información relativa al gasto sanitario autonómico, especialmente en lo que se refiere a gastos en productos farmacéuticos y sanitarios.

- \* Se promoverá la calidad y la eficacia de las instituciones públicas como factor de competitividad para favorecer el crecimiento y la creación de empleo. Se adoptarán medidas para que la austeridad, la transparencia y la eficiencia se conviertan en los principios rectores de la acción de las Administraciones Públicas en la prestación de servicios a los ciudadanos.
- \* Se impulsará y desarrollará la colaboración interadministrativa entre los tres niveles (central, autonómico y local) en que se organiza territorialmente el Estado, para lograr una adecuada coordinación de las funciones atribuidas a cada nivel, y el mayor grado de cohesión,

eficacia y eficiencia en el funcionamiento del sistema administrativo español.

A tal efecto, se efectuará un seguimiento pormenorizado del sistema de distribución de competencias, de la forma como se ejercen las funciones administrativas, de sus efectos sobre los otros niveles administrativos y de las implicaciones y relaciones interadministrativas que se generan.

Se avanzará en la consolidación de las técnicas de coordinación y cooperación entre las administraciones públicas, velando por la adecuación al marco constitucional de los actos y disposiciones del Estado y de las Comunidades autónomas, y con respeto a la autonomía local y a su posición institucional como administración más cercana a los ciudadanos.

\* Siguiendo las líneas establecidas en el Informe CORA, aprobado por el Gobierno en julio de 2013, en materia de función pública se trabajará en el establecimiento de pautas sobre la determinación del régimen jurídico del personal que participa en la prestación de los servicios públicos, redefinición de los elementos de ordenación del empleo público, reconsideración del personal eventual, redefinición del puesto de trabajo, mayor vinculación entre la planificación de RR.HH. y la estrategia y políticas públicas de la AGE, diseño de herramientas que faciliten la asignación eficiente de recursos humanos, movilidad interna y movilidad interadministrativa, mejora de los sistemas de información, evaluación del desempeño y la formación como factor relevante para el cambio y la reforma de la AGE.

\* En el ámbito de la Administración Periférica del Estado, desde las Delegaciones del Gobierno se están potenciando las relaciones de cooperación y coordinación con las administraciones de las Comunidades Autónomas, con las Entidades Locales y entre los distintos Departamentos ministeriales. Asimismo, se sigue trabajando en la racionalización y homogenización de los servicios territoriales de la Administración General del Estado, todo ello con el fin de favorecer la articulación territorial, política y administrativa de la Administración y lograr una mayor eficiencia en la prestación de servicios.

- \* Se simplificarán trámites y procedimientos, se reducirán cargas administrativas, se potenciará la mejora de la calidad de las normas y la evaluación de su impacto, con el objetivo de alcanzar una normativa que estimule el crecimiento económico y favorezca el bienestar social. Asimismo, se impulsarán los programas de atención al ciudadano para acercar la Administración a ciudadanos y empresas y hacerla más accesible y participativa.
- \* Se analizarán y evaluarán las estructuras de la Administración General del Estado y sus Organismos, optimizando su funcionamiento y favoreciendo un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, con el fin de mejorar la eficiencia administrativa.
- \* Se encuentran también en esta área las actividades realizadas por el Instituto Nacional de Administración Pública, mediante las que se persigue el logro de objetivos en materia de formación y perfeccionamiento de los empleados públicos, selección de funcionarios, y coordinación, cooperación, investigación y publicaciones.

Finalmente, para contribuir a la consecución de todos los objetivos señalados, y para lograr un mejor funcionamiento del Estado autonómico, se fomentará la colaboración y coordinación entre todas las Administraciones y la actuación de los órganos establecidos al efecto, especialmente las Conferencias Sectoriales.

- El programa del servicio de transportes de ministerios, orientado a la prestación de servicios de automovilismo a la Administración General del Estado, Organismos Públicos y demás Entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado cuando así lo demanden.

También destaca la gestión del Patrimonio del Estado, que tiene como objetivo general la gestión eficiente de los bienes y derechos propiedad del Estado, tanto los de carácter patrimonial como aquellos vinculados directamente a los servicios de la Administración Pública, lo que conlleva la construcción de edificios administrativos e institucionales, la gestión y coordinación electrónica de las compras públicas y la coordinación de la contratación pública, así como la gestión del Registro Público de Contratos y Contratistas, así como la gestión de los asuntos relacionados con las acciones y participaciones del Estado en empresas mercantiles.

Según lo establecido en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, de estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, depende de este Departamento tanto la Dirección General del Patrimonio del Estado, y por tanto las empresas integradas en el Grupo Patrimonio, como la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y sus empresas, con lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asume la competencia en casi la totalidad de la política empresarial del Estado, al tiempo que dirige directamente la gestión de dos grupos empresariales públicos de gran entidad.

En relación con la Cartera de Valores del Estado, gestionada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, los objetivos se concretan en la administración de la participación accionarial del Estado mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas participadas optimicen su valor patrimonial y asegurar el buen fin de los desembolsos de capital que se prevean en los presupuestos.

La SEPI es una entidad que forma parte del sector público empresarial estatal y está adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Ministro. Fue creada en 1995, por el Real Decreto Ley 5/1995, de 16 de junio, convalidado el 10 de enero de 1996, por la Ley 5/1996, de 10 de enero, de Creación de Determinadas Entidades de Derecho Público. SEPI se rige en todas sus actuaciones por el ordenamiento jurídico privado, civil, mercantil y laboral, sin perjuicio de las materias en las que es aplicable la Ley General Presupuestaria.

El resto de los programas tienen un marcado carácter de apoyo, no finalista, configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a tareas de coordinación con las demás Administraciones. Incorporan una multiplicidad de aspectos, por lo que pueden considerarse como instrumentos orientados a propiciar y potenciar -mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control- niveles óptimos en la eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento.

#### **D) PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**

En esta área de gasto, el Departamento interviene a través del reconocimiento, gestión y propuesta de los pagos de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, de las previstas en la legislación especial derivada de la guerra civil, y de aquellas otras prestaciones, indemnizaciones, ayudas y anticipos cuya competencia tenga atribuida, así como las funciones de información y atención al público.

También le corresponde el estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos, a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales. Así como la tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de las reclamaciones y recursos interpuestos contra aquellos actos que en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones, sean de su competencia.

Asimismo, la nueva estructura orgánica del Departamento ha incorporado al mismo el programa de prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo gestionado por MUFACE, cuya finalidad es la protección social de los funcionarios públicos incluidos en su campo de aplicación.

## **E) ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**

Las actuaciones a desarrollar en este ámbito abarcan las siguientes actividades de carácter regulador:

- Ejercer las funciones de regulación y control del mercado de tabacos, para salvaguardar de manera neutral la aplicación de las condiciones de libre competencia efectiva por parte de los operadores en dicho mercado.

- El programa de incentivos regionales a la localización industrial, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias de situación económica interterritorial y que contribuyan al desarrollo interno de la zona o a paliar el paro.

- Las competencias de regulación del juego que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuye a la Comisión Nacional del Juego como organismo regulador del sector del Juego que serán desempeñadas por la Dirección General de Ordenación del Juego de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 13/2011, y la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Estas funciones básicamente, se recogen en los artículos 21 a 25 de dicha Ley y se resumen en:

- a) Funciones relacionadas con la regulación del sector.
- b) Inspección y control de los operadores de juego y lucha contra el juego ilegal.

c) Defensa y protección del interés público y, particularmente, de los grupos más vulnerables.

– Por último, se encuentran también en este área las funciones realizadas por el Instituto de Estudios Fiscales, a través del programa de investigación y estudios estadísticos y económicos, cuya principal actividad es la investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 219N. Gestión de pensiones de Clases  
Pasivas**



## **PROGRAMA 219N**

### **GESTIÓN DE PENSIONES DE CLASES PASIVAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

En este programa se resume toda la gestión de Clases Pasivas, que tiene como función primordial reconocer y pagar las pensiones al personal funcionario y familiares, las derivadas de la guerra civil y las de aquellos otros colectivos incluidos en este sistema de protección.

Para el normal desarrollo de esta función, han de llevarse a cabo una serie de actividades complementarias como la elaboración de estudios, informes, series estadísticas, propuestas de carácter normativo, resolución de recursos y servicios de atención al ciudadano, que configuran, junto a los de reconocimiento y pago, el contenido del programa, incluyendo los medios humanos y materiales considerados indispensables.

Aunque, en la Sección 07 “Clases Pasivas”, existen otros programas referidos al pago de las pensiones de Clases Pasivas, en ellos únicamente figura el coste y el número de las mismas. El coste de los medios destinados a su gestión se agrupa en este programa, que constituye el soporte instrumental de los otros. Dos son los objetivos de este programa:

##### **1.1. Reconocimiento, liquidación y pago de pensiones y prestaciones**

Es el objetivo prioritario del programa, con el que se pretende limitar al mínimo el tiempo de trámite en la resolución de expedientes de reconocimiento de pensión y, en los supuestos de jubilación por edad, que no exista interrupción entre las prestaciones de activo y pasivo.

Como indicadores de la consecución de este objetivo, se ha elegido el número de expedientes a resolver de funcionarios civiles, familiares de funcionarios civiles y de pensiones especiales, incluyendo en estas últimas todos los expedientes de prestaciones amparados en la legislación especial de guerra; es decir, expedientes de la Ley 37/84, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la Guerra Civil formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República, Títulos I y II, expedientes de indemnizaciones por Tiempos de Prisión y el resto de expedientes de legislación de guerra. Asimismo, se

incluyen por cada uno de estos expedientes el tiempo medio de resolución de los mismos, que se fija en 20 días para los expedientes de funcionarios civiles y en 35 días para los de sus familiares, y tiempo medio de resolución de expedientes de pensiones especiales, que se fija en 50 días.

Otras actuaciones que se incluyen como indicadores de este objetivo, son la realización de auditorías y o Inspecciones a habilitados de clases pasivas, la resolución de expedientes de ayudas a víctimas de delitos violentos y la resolución de expedientes de reintegros.

## **1.2. Elaboración de normas, resolución de recursos y atención al ciudadano**

Dentro de este programa, la elaboración de normas comprende dos aspectos fundamentales; en primer lugar, la redacción e impulso de las iniciativas para la regulación, con rango de Ley o de Reglamento, de materias relacionadas con las pensiones públicas y en especial de Clases Pasivas; y, en segundo lugar, la confección de instrucciones y circulares de servicio que establezcan los criterios de actuación y racionalización de los procedimientos de gestión, con objeto de alcanzar una actuación armónica y coordinada de los servicios centrales y territoriales de la organización de Clases Pasivas.

La elaboración de informes de proyectos normativos comprende la elaboración de informes jurídicos sobre proyectos de normas, así como sobre el contenido, alcance y aplicación de disposiciones relativas a Clases Pasivas del Estado y pensiones y prestaciones públicas, en general. En este apartado se incluyen tanto los informes sobre los proyectos elaborados por los distintos Departamentos ministeriales y las Comunidades Autónomas como sobre las iniciativas normativas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios en las Cortes Generales.

Por otra parte, en aras de una mayor agilización de los trámites relativos a la resolución de los recursos, así como del envío de los expedientes solicitados por los Tribunales que intervienen en las demandas interpuestas por los interesados, se establece como objetivo unos tiempos medios de 25 y 15 días para la resolución de los recursos y para remitir los expedientes requeridos, respectivamente.

Otra de las actividades del programa es la contestación a solicitudes de información por escrito efectuadas por instituciones y por particulares. Se incluyen tanto las respuestas a solicitudes efectuadas por correo ordinario como las respuestas a las solicitudes de información previa a la jubilación. El tiempo medio de respuesta se fija en 6 días.

Asimismo, se contestará a las solicitudes de información telemática, que incluye tanto las consultas realizadas por correo electrónico como los accesos de particulares con certificado digital a los servicios personalizados de la Oficina Electrónica de Clases Pasivas.

La gestión de este programa corresponde a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, que aporta los recursos y apoyo financiero a la gestión de los programas integrados en la Sección 07 “Clases Pasivas” que realizan las Subdirecciones Generales de Gestión de Clases Pasivas y de Ordenación Normativa y Recursos, con la colaboración de las Unidades de Clases Pasivas distribuidas por el territorio nacional y el apoyo informático prestado por la Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo, que depende orgánicamente de la Intervención General de la Administración del Estado, y que utiliza sus propios recursos para elaborar las nóminas mensuales, los resúmenes estadísticos y el desarrollo de las aplicaciones informáticas necesarias.

## **2. ACTIVIDADES**

Los dos objetivos de este programa tienen como finalidad esencial reducir los tiempos de trámite en la resolución de expedientes al mínimo imprescindible.

Los diferentes planes de actuación de ejercicios precedentes han contribuido de manera notable a este propósito, por lo que se considera necesario continuar en esta línea de racionalización de procedimientos y medios que permita mejorar la eficiencia y calidad de la gestión.

Como actividades principales que contribuirán a la consecución de los objetivos programados, se destacan:

- Continuar con la racionalización de procedimientos de gestión.
- Continuar con el análisis y el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas que mejoren la gestión del reconocimiento y pago de los diferentes expedientes de Clases Pasivas.
- El estudio y desarrollo de procedimientos de tramitación electrónica de expedientes.
- Potenciar el número de inspecciones y auditorías a los Habilitados de Clases Pasivas.

– Continuar con las actuaciones de mejora en la calidad de los servicios prestados a los pensionistas, dentro del marco del Modelo Europeo de Gestión de Calidad.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Reconocimiento, liquidación y pago de pensiones y prestaciones					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Resolución de expedientes de funcionarios civiles (Nº)	20.000	(1) 20.923	21.000	21.000	20.000
2. Tiempo medio de resolución de expedientes de funcionarios civiles (Días)	20	20	20	20	20
3. Resolución de expedientes de familiares civiles (Nº)	5.500	5.889	5.500	5.500	5.500
4. Tiempo medio de resolución de exptes. de familiares civiles (Días)	35	35	35	35	35
5. Resolución de expedientes de pensiones especiales (Nº)	800	775	750	750	650
6. Tiempo medio de resolución de exptes. de pensiones especiales (Días)	50	50	50	50	50
7. Realización de auditorías y/o inspecciones a Habilitados (Nº)	50	(2) 92	50	(2) 75	70
8. Resolución de expedientes de ayudas a víctimas de delitos violentos (Nº)	750	596	750	750	750
9. Resolución de expedientes de reintegros (Nº)	4.150	4.281	4.150	4.000	4.000
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	182	164	166	164	167

(1) La mayor ejecución con respecto a lo presupuestado obedece al aumento de las jubilaciones voluntarias.

(2) La diferencia entre lo planeado y lo realizado en 2014 se debe al cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditorías que ha decidido aumentar su número.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Elaboración de normas, resolución de recursos y atención al ciudadano					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Elaboración de normas (Nº)	4	2	4	2	4
2. Elaboración de informes de proyectos normativos (Nº)	600	650	750	775	775
3. Resolución de recursos sobre reconocimiento de pensión (Nº)	700	914	700	700	700
4. Tiempo medio de resolución de recursos sobre reconocimiento de pensión y alta en nómina (Días)	25	25	25	25	25
5. Remisión de expedientes a tribunales (Nº)	600	515	600	520	520
6. Tiempo medio de remisión de expedientes a tribunales (Días)	15	15	15	15	15
7. Contestación de información escrita (Nº)	4.000	5.651	6.000	6.000	6.000
8. Tiempo medio de contestación de información escrita (Días)	4	5,83	6	6	6
9. Contestaciones de información telemática (Nº)	160.000	158.198	160.000	160.000	160.000
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	45	41	41	41	41



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 222M. Prestaciones económicas del  
Mutualismo Administrativo**



## **PROGRAMA 222M**

### **PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado está integrado por dos mecanismos de cobertura complementarios:

- El Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- El Régimen del Mutualismo Administrativo.

El Mutualismo Administrativo tiene como finalidad la protección social de los funcionarios incluidos en su campo de aplicación.

Compete la gestión y prestación del Mutualismo Administrativo a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (en adelante Muface), de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

Muface, a través de este programa, gestiona el gasto derivado de la protección que, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, debe prestarse a los mutualistas y familiares o asimilados a su cargo en las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, gran invalidez, lesiones permanentes no invalidantes, jubilación, fallecimiento, servicios sociales y asistencia social.

Asimismo, el programa recoge los créditos necesarios para atender aquellas prestaciones de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de Muface, con garantía del Estado, según previenen la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, y los respectivos Acuerdos de Integración.

#### **2. ACTIVIDADES**

Las actividades desarrolladas son de carácter permanente y corresponden a las prestaciones económicas implantadas en Muface. En concreto, se establecen una serie de tareas encaminadas al reconocimiento de dichas prestaciones y a la concesión

de la cuantía económica prevista en la disposición reguladora de la prestación de que se trate, comprobando, en todos los casos, si se cumplen los requisitos establecidos en la normativa para acceder a estos beneficios y aplicando criterios objetivos y homogéneos en la concesión de aquéllas.

Con la cobertura de las contingencias que se indican a continuación se persiguen cuatro objetivos fundamentales:

### **2.1. Protección frente a contingencias derivadas de enfermedad o accidente, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural**

Incluye las siguientes prestaciones:

- Subsidio de incapacidad temporal, riesgos durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- Indemnizaciones en los supuestos de lesiones permanentes no invalidantes.
- Prestaciones para remunerar a la persona encargada de la asistencia al Gran Inválido.

### **2.2. Protección frente a diversas necesidades de carácter social**

Incluye las siguientes prestaciones:

- Servicios sociales:
  - Subsidio de jubilación.
  - Acción formativa.
  - Subsidio por defunción.
  - Ayuda de sepelio.
  - Ayudas de protección socio-sanitaria.
- Asistencia social:
  - Ayudas asistenciales.
  - Ayudas económicas para adquisición de vivienda.

### **2.3. Protección a la familia**

Incluye las siguientes prestaciones:

- Prestaciones por hijo o menor acogido a cargo discapacitado.
- Prestaciones por minusvalías de familiares (a extinguir).
- Subsidio especial y prestación económica de pago único en los casos de parto múltiple y asimilados.

### **2.4. Protección mediante prestaciones complementarias del Fondo Especial**

Se realiza mediante la concesión de las diversas prestaciones del Fondo Especial:

- Pensiones a funcionarios.
- Pensiones a familiares.
- Pago único por jubilación.
- Pago único por defunción.
- Otras prestaciones de entrega única.

El Fondo Especial de Muface está integrado definitivamente por las siguientes Mutualidades: Presidencia, Hacienda, Obras Públicas, Trabajo, Información y Turismo, Vivienda, Porteros Civiles, Intendentes, Porteros de Hacienda, Gobernación, Policía, Dirección General de Sanidad, Educación y Ciencia, Enseñanza Primaria, Escuelas Técnicas, Catedráticos de Universidad, Archivos, Minas, Instituto Geográfico, Aviación Civil, Agricultura, Industria, Catedráticos de Instituto, Benéfica de Abogados de Estado y Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical.

El colectivo de activos y pasivos que acoge el Fondo Especial es, en datos referidos a 31 de diciembre de 2014, de 3.208 cotizantes activos y 83.636 pensionistas.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Protección frente a contingencias derivadas de enfermedad o accidente, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Subsidio de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural <i>(Coste medio mensual de la prestación)</i>	1.058,04	971,38	1.100	1.100	1.100
2. Indemnizaciones en los supuestos de lesiones permanentes no invalidantes <i>(% prestaciones s/mutualistas en activo)</i>	0,027	0,023	0,027	0,027	0,027
3. Prestaciones para remunerar a la persona encargada de la asistencia al Gran Inválido <i>Colectivo protegido)</i>	1.612	1.582	1.644	1.600	1.650
<b>De medios:</b>					
1. Personal <i>(Nº)</i>					233

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>2. Protección frente a diversas necesidades de carácter social</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Subsidios de jubilación <i>(Coste medio prestación)</i>	628,59	643,75	628,59	642	640
2. Subsidios de defunción <i>(Coste medio prestación)</i>	1.228,34	1.184,18	1.228,34	1.225	1.228,34
3. Ayudas de sepelio <i>(Número de ayudas)</i>	714	648	714	700	714
4. Ayudas asistenciales <i>(% ayudas s/colectivo)</i>	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
5. Ayuda de protección socio-sanitaria <i>(Colectivo protegido)</i>	4.378	4.792	4.378	4.800	4.500
6. Renovación de becas de residencia <i>(% adjudicadas/convocadas)</i>	78	77	75	77	(1) 45
<b>De medios:</b>					
1. Personal <i>(Nº)</i>					284

(1) El programa de becas en vigor solo contempla la renovación de las concedidas anteriormente.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>3. Protección a la familia</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Prestación por hijo a cargo afectado de minusvalía <i>(Colectivo protegido)</i>	7.948	7.711	8.000	7.800	8.000
2. Parto múltiple <i>(Nº)</i>	536	487	536	536	536
<b>De medios:</b>					
1. Personal <i>(Nº)</i>					100

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Protección mediante prestaciones complementarias del Fondo Especial

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Pensiones a funcionarios <i>(Colectivo protegido)</i>	62.972	63.554	62.877	62.877	61.827
2. Pensiones a familiares <i>(Colectivo protegido)</i>	20.621	20.082	19.026	19.026	17.988
3. Pago único por jubilación <i>(Nº Abonos)</i>	10	9	10	10	10
4. Pago único por defunción <i>(Nº Abonos)</i>	353	442	353	350	360
5. Otras prestaciones de entrega única <i>(Nº Abonos)</i>	10	8	10	10	10
<b>De medios:</b>					
1. Personal <i>(Nº)</i>					55

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 231G. Atención a la infancia y a las familias**



## PROGRAMA 231G

### ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa tiene por objeto la gestión del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos. Este Fondo se creó en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2007 para garantizar, mediante un sistema de anticipos a cuenta, el pago de alimentos reconocidos a favor de los hijos menores de edad en convenios judicialmente aprobados o resolución judicial, en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, procesos de filiación o de alimentos.

La Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, aprobó la dotación inicial del Fondo que ascendía a diez millones de euros, teniendo el crédito carácter de ampliable. En el ejercicio 2008, se dotó este Fondo en la Sección 19 "Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales", transfiriéndose al Presupuesto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, órgano competente para la gestión del Fondo, según establece el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre.

En efecto, el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía de Alimentos, en su artículo 2.1 atribuyó **la gestión del Fondo** al Ministerio de Economía y Hacienda, en la actualidad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la **Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas**. En el ámbito de dicha Dirección General, es la Subdirección de Gestión de Clases Pasivas la que lleva a cabo directamente la ejecución de este programa.

#### **2. ACTIVIDADES**

Para la tramitación del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas habilitó una cuenta en el Banco de España, que se dotó inicialmente por importe de diez millones de euros. En los ejercicios 2009 y 2010, se transfirieron al Fondo 600.000 euros que habían sido aprobados en el

respectivo Presupuesto, atendándose con cargo a la misma los pagos del Fondo de Garantía de Alimentos. En los ejercicios 2011 y 2012, las dotaciones presupuestarias, por importe de 600.000 euros y de 100.000 euros, respectivamente, no se transfirieron al Fondo como medida de austeridad y al no considerarlo necesario a tenor del número de solicitudes que se venían produciendo desde su creación. En el ejercicio 2013 la dotación para transferir a dicho Fondo, 100.000 euros, solo se hizo efectiva por 50.000 euros por los mismos motivos. Sin embargo, desde el año 2013 ha habido un gran incremento en las solicitudes de dichas subvenciones, motivo por el que el crédito previsto, inicialmente en el presupuesto 2014, por importe de 1.550 miles de euros resultó insuficiente y fue ampliado en otros 1.300 miles de euros adicionales que fueron transferidos a dicho Fondo, es decir, en total 2.850 miles de euros en 2014. En el presente ejercicio se han transferido ya los 3.500 miles de euros del presupuesto inicial 2015.

En efecto, desde la constitución inicial del Fondo en 2008 con 10 millones de euros tal como se ha indicado, se ha ido utilizando el remanente de dicho Fondo en la cuenta del Banco de España para abonar los anticipos de los ejercicios siguientes. En el ejercicio 2014 se agotó dicho remanente y se tramitó una ampliación de crédito por un importe de 1.300 miles de euros, tal como se acaba de indicar. En el ejercicio 2015 será necesario tramitar una ampliación de crédito por un importe aproximado de 1.200 miles de euros. Por ello, una vez estimado el gasto, se considera necesario para el ejercicio 2016 una dotación de 4.800 miles de euros.

La gestión del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, implica las siguientes actividades:

- La resolución motivada de expedientes en el plazo legalmente establecido de tres meses, que se reduce a dos meses en los procedimientos de urgencia.
- La realización de comunicaciones con los distintos organismos y particulares que intervienen en el procedimiento (Juzgados o Tribunales, Servicios Jurídicos del Estado, beneficiarios, particulares obligados al pago...).
- El pago de las prestaciones.
- Actuaciones de comprobación para verificar las condiciones y términos por los que se reconoció el anticipo.
- La gestión contable de la cuenta habilitada en el Banco de España.

Siendo el objetivo del programa garantizar la prestación para el pago de alimentos reconocido en el Real Decreto 1618/2007, la cuantificación del objetivo se

establece mediante un porcentaje. Se prevé resolver la totalidad de los expedientes (100%) en los plazos que marca el Real Decreto.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Garantizar la prestación del pago de alimentos (% de exp. resueltos)	100%	100%	100%	100%	100%

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Expedientes tramitados (Nº)	3.200	5.159	4.050	5.200	5.200
2. Tiempo medio de resolución (Días)	95	95	95	95	95



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo  
Administrativo**



## **PROGRAMA 312E**

### **ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado está integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

- El Régimen de Clases Pasivas del Estado y
- El Régimen del Mutualismo Administrativo.

Compete la gestión y prestación del régimen del Mutualismo Administrativo a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface), de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

Este programa incluye los gastos derivados de la prestación de asistencia sanitaria a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y sus familiares y asimilados a su cargo.

La asistencia sanitaria tiene por objeto las prestaciones de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de este régimen especial, así como la aptitud para el trabajo, y está integrada por las siguientes prestaciones:

- Asistencia médico-quirúrgica en régimen de ambulatorio o de hospitalización.
- Prestación farmacéutica.
- Prestaciones complementarias.

El programa incluye igualmente los gastos derivados de la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de Muface que no teniendo la condición de mutualistas o beneficiarios, mantienen la cobertura sanitaria en virtud de la garantía del Estado de los derechos reconocidos por las antiguas Mutualidades.

## 2. ACTIVIDADES

La planificación, organización, control y seguimiento de la prestación de la asistencia sanitaria se realiza a través de tres áreas de gestión:

- Gestión de la cobertura sanitaria de los mutualistas en el territorio nacional y en el extranjero.
- Gestión de la prestación farmacéutica.
- Gestión de las prestaciones complementarias.

### 2.1. Gestión de la cobertura sanitaria

La cobertura sanitaria de los asegurados se realiza a través de la contratación de la prestación de servicios con entidades de seguro de asistencia sanitaria mediante los Conciertos que, a tal fin, se suscriben con esas entidades. Por otra parte, existe un concierto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios que elijan esta opción.

La cobertura sanitaria de los funcionarios públicos que prestan servicios en el extranjero está contratada con una entidad de seguros internacional.

A 31 de diciembre de 2014 la distribución del número de asegurados, titulares más beneficiarios, acogidos a una de las tres modalidades de cobertura mencionada era la siguiente:

– Asegurados adscritos a una entidad privada.....	1.234.344
– Asegurados adscritos a la Seguridad Social.....	275.631
– Asegurados residentes en el extranjero.....	6.963
– Asegurados pendientes de regularizar su adscripción a Entidad .....	27
<i>Total colectivo.....</i>	<i>1.516.965</i>

La gestión de la cobertura sanitaria a través de los conciertos con entidades de seguro se concreta en las actividades siguientes:

- Planificación de las necesidades de cobertura.
- Definición de los contratos y diseño del mecanismo de concurrencia.
- Seguimiento y evaluación de la atención sanitaria dispensada, su calidad y nivel de satisfacción de los asegurados.

## **2.2. Gestión de la prestación farmacéutica**

La prestación farmacéutica tiene la misma extensión que la reconocida en el Régimen General de la Seguridad Social. La dispensación de medicamentos se realiza a través de las oficinas de farmacia, en las condiciones que están establecidas en el Concierto suscrito con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

En los últimos ejercicios, la actividad desarrollada se ha orientado a optimizar el control del gasto de medicamentos por un lado y al fomento del uso racional del medicamento por otro.

La actividad gestora en la prestación farmacéutica, referida a la mejora en el uso racional del medicamento, se ha centrado en el control previo de la dispensación a través del visado de recetas.

Por otra parte, el desarrollo de la regulación del sistema de precios de referencia en la financiación de medicamentos, continúa incidiendo muy positivamente en el aumento de la adquisición de especialidades farmacéuticas genéricas.

## **2.3. Gestión de las prestaciones complementarias**

Las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria se encuadran, en función del tipo de prestación, bien en el contenido de los Concierdos que se suscriben con las entidades privadas así como con el sistema público, o a través de ayudas económicas que cubren parte o la totalidad del coste de las prestaciones ortoprotésicas, dentarias, oculares u otras.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Mejora en la calidad de la asistencia sanitaria					

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
<b>De resultados:</b>					
1. Reclamaciones presentadas por cada 10.000 mutualistas (Nº)	22,50	25,23	23	25,60	25
<b>De medios:</b>					
1. Personal (Nº)					44

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Racionalización de la prestación farmacéutica					

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
<b>De resultados:</b>					
1. Recetas (Nº)	27.267.014	24.583.870	27.812.354	24.583.870	25.075.547
2. Media de recetas/persona (Nº)	17,62	16,08	17,97	16,08	16,40
3. Gasto medio persona/año (Euros)	174,64	176,64	199,51	176,64	180,17
4. Gasto medio reintegros de farmacia (Gastos total/nº exptes.)	1.940,06	1.457,42	1.959,46	2.902,50	(1) 3.483,01
<b>De medios:</b>					
1. Personal (Nº)					109

(1) Se prevé un importante crecimiento por los medicamentos dispensados a través de los servicios de farmacia hospitalaria.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3. Prestación y otras prestaciones de pago delegado					

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
<b>De resultados:</b>					
1. Gasto medio prestación ortoprotésica/persona protegida (Euros)	26,50	20,35	26,52	21,50	22,65
2. Tasa (nº expediente / 100 persona) (Nº)	27,51	25,04	27,54	25,17	25,20
<b>De medios:</b>					
1. Personal (Nº)					209

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 337B. Conservación y restauración de  
bienes culturales**



## **PROGRAMA 337B**

### **CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa 337B “Conservación y restauración de bienes culturales” se incluyó por primera vez en la entonces Sección 15 “Ministerio de Economía y Hacienda” en el Presupuesto 2006, con el objeto de subvencionar a los Consorcios de las Ciudades de Santiago de Compostela, Toledo y Cuenca para promover actividades de conservación del patrimonio histórico-artístico de dichas ciudades, reconocido en el ámbito internacional como Patrimonio de la Humanidad o en vías de reconocimiento.

Las transferencias para la promoción y revitalización del patrimonio de dichas ciudades figuraban en ejercicios anteriores en el presupuesto de la Sección 32 “Entes Territoriales”. No obstante, por razones operativas y al corresponder su gestión a la Subsecretaría del entonces Ministerio de Economía y Hacienda, en el 2006 se adscribió el citado programa a este Departamento (actualmente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) dando de alta las dotaciones correspondientes en su presupuesto.

A continuación se describen los antecedentes y atribuciones de cada uno de los Consorcios mencionados.

##### **1.1. Consorcio de la Ciudad de Santiago**

Santiago de Compostela es depositaria de uno de los legados de patrimonio histórico-artístico más importantes del mundo, por lo que fue objeto de declaración nacional en 1940 como conjunto histórico-artístico, y en el ámbito internacional por la UNESCO, en 1984, como patrimonio cultural de la humanidad, y, por parte del Consejo de Europa, como Primer Itinerario Cultural Europeo del Camino de Santiago.

La preservación y revitalización del Patrimonio Cultural representado por la Ciudad de Santiago, en sus aspectos histórico-artísticos y arquitectónicos, la difusión de valores europeístas y el desarrollo y potenciación de las actividades turísticas y culturales vinculadas al itinerario jacobeo, son el núcleo de la misión del Real Patronato de la Ciudad, habiéndose creado el Consorcio para la mejor aplicación de sus acuerdos y la

coordinación institucional de las Administraciones que en él participan: Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Galicia y Municipio de Santiago de Compostela.

Para la consecución de los fines previstos, el Consorcio de la Ciudad de Santiago tiene las siguientes atribuciones específicas:

- Promover la ejecución de obras y servicios, así como la construcción y establecimiento de medios adecuados de transporte y comunicaciones urbanos e interurbanos relacionados con los objetivos del Consorcio.
- Impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las Administraciones consorciadas.
- Promocionar iniciativas y proyectos culturales dirigidos a la potenciación de la Ciudad de Compostela en su condición de lugar de encuentro europeo.

## **1.2. Consorcio de la Ciudad de Toledo**

La ciudad de Toledo encarna el encuentro en armonía de diferentes culturas y estilos artísticos, por lo que la conservación de su patrimonio ha preocupado siempre a las autoridades.

Algunos de sus edificios han conseguido la calificación de “Monumentos Nacionales” y la ciudad ha sido declarada en su conjunto “Monumento Histórico-Artístico” en 1940 y, por la UNESCO, en 1986, Patrimonio de la Humanidad.

Para fortalecer y potenciar sus posibilidades de desarrollo cultural y turístico, se constituyó un Real Patronato que facilitara la promoción de las actividades en que participen las entidades estatales, autonómicas y locales, creando un Consorcio como ente de gestión para la aplicación de sus acuerdos y la coordinación entre todas las administraciones implicadas: Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial y Municipio de Toledo.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo se constituyó el 10 de enero de 2001, y, de acuerdo con el Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, por el que se constituye y organiza el Real Patronato de la Ciudad de Toledo, tiene como fines esenciales “servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad de Toledo, para el mejor cumplimiento por éste de sus fines propios”. En el citado Real Decreto se establece como fin del Real Patronato “promover y coordinar todas aquellas acciones que deban realizar en Toledo las Administraciones y entidades que lo componen, orientadas a la conservación y revitalización del patrimonio cultural de la ciudad, así como al desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a ella”.

Para conseguir dicho fin, el Real Decreto cita, entre las atribuciones del Real Patronato, las siguientes:

- Promover la ejecución de obras, servicios e instituciones en general, así como la construcción y establecimiento de medios de transporte y comunicaciones urbanos e interurbanos relacionados con los objetivos del Real Patronato.
- Impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las Administraciones públicas.
- Promover iniciativas y proyectos culturales orientados a la conservación del patrimonio artístico.

### **1.3. Consorcio de la Ciudad de Cuenca**

Para la fundación de la ciudad Cuenca, en el siglo IX, se eligió un emplazamiento eminentemente defensivo. El espolón, formado por la confluencia de dos hoces, la del río Júcar y la de su afluente el Huécar, se encuentra situado en una posición estratégica para las comunicaciones entre la Meseta Sur y el valle del Ebro.

Debido a dicho emplazamiento estratégico, la ciudad adquirió, ya en época árabe, una gran relevancia, que se acrecentó tras la reconquista, en 1177, por parte del rey castellano Alfonso VIII. El protagonismo alcanzado por la ciudad en la etapa medieval, tanto en el contexto nacional como internacional, fue debido principalmente a la riqueza económica que le aportaba la calidad de la lana de sus rebaños de oveja merina trashumante y a los famosos paños con ella elaborados.

Su Casco Antiguo es la herencia de aquella época medieval; un plano irregular, con calles estrechas y empinadas, jalonadas por frecuentes placetuelas; un centro histórico que presenta uno de los mejores ejemplos de conjuntos urbanos de arquitectura popular, con el añadido de su singularidad respecto a la perfecta integración entre dicha arquitectura y la naturaleza que la circunda.

El Casco está declarado Paraje Pintoresco desde 1963, conjunto Histórico Artístico desde 1981 y fue incluido por la UNESCO en la Lista de Patrimonio Cultural de la Humanidad en 1996. En la actualidad cuenta con un “Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección del Casco Antiguo y sus Hoces”.

El Real Patronato de la Ciudad de Cuenca se creó en el año 2005, con la finalidad de “promover y coordinar todas aquellas acciones que deban realizar en Cuenca las administraciones y entidades que lo componen, orientadas a la conservación y

revitalización del patrimonio cultural de la ciudad, así como al desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a ella”.

En septiembre de dicho año, se creó el Consorcio de la Ciudad de Cuenca como ente gestor de los proyectos que apruebe el Real Patronato o le sean encargados por las cuatro Administraciones Consorciadas: Estado, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento de Cuenca y Diputación Provincial. Para la consecución de sus fines, el Consorcio de la Ciudad de Cuenca tiene las siguientes atribuciones específicas:

- Promover la ejecución de obras y servicios, así como la construcción y establecimiento de medios de transporte y comunicaciones urbanos e interurbanos relacionados con los objetivos del Consorcio.
- Impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las Administraciones públicas.
- Promover iniciativas y proyectos culturales orientados a la conservación del patrimonio artístico.

## **2. ACTIVIDADES**

A continuación se detallan las actividades y proyectos de cada uno de los mencionados Consorcios, en el año 2016.

### **2.1. Consorcio de la Ciudad de Santiago**

Los proyectos que pretende llevar a cabo el Consorcio, en el año 2016, se basan en los objetivos definidos en su normativa reguladora, centrados en la preservación y revitalización del Patrimonio Cultural, la difusión de los valores europeístas y el desarrollo y potenciación de las actividades turísticas y culturales vinculadas al itinerario jacobeo.

La conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio monumental de la ciudad, junto con la estimulación del mantenimiento y preservación del patrimonio residencial, en el ámbito del núcleo urbano declarado Patrimonio de la Humanidad, suponen la principal actuación inversora de este organismo. Todo ello desde una perspectiva global, de planificación integral que contribuya a la necesaria regeneración urbana para que la ciudad histórica sea sostenible como sistema.

Los programas que engloban la actuación prevista –además del que asume las funciones de dirección y administración del organismo–, son los siguientes:

### **2.1.1. Programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica**

Desde el programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica se realizan diferentes actividades que tienen, como principal finalidad, conocerla y darla a conocer.

El conocimiento de la ciudad es fundamental para afrontar los retos que la misma presenta, máximo en un escenario de restricción económica como el actual. El Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela se encuentra en un momento de reformulación de las políticas públicas que han permitido su regeneración y recuperación, precisamente para sentar las bases del futuro de la ciudad con el máximo respeto y rigor, acorde a la categoría del bien Patrimonio de la Humanidad.

Por otro lado, se encuentra la necesidad y, a la vez, obligatoriedad, de dar a conocer la ciudad; es decir, hacer accesible su rico y variado patrimonio monumental, cultural, histórico y tradicional a los propios habitantes de la ciudad, así como a quienes la visitan.

La ciudad histórica tiene que ser una ciudad viva, en constante evolución, que se adapte a las necesidades y demandas de los compostelanos y que ofrezca a los visitantes todo aquello que puedan desear, con armonía y equilibrio.

Basándose en estas premisas, se determinan diferentes acciones dentro de este programa:

#### **a) El Sistema de información patrimonial**

El Sistema de información patrimonial es un proyecto que se ha venido desarrollando gracias a un convenio de colaboración con el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), organismo del Instituto Geográfico Nacional, con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), con el Sistema de Información Territorial de Galicia (SITGA), de la Xunta de Galicia, y con el Ayuntamiento.

A lo largo de 2015 se han dado los pasos necesarios para formar al primer grupo de personal que trabajará en este sistema, un instrumento tecnológico vital para conocer muchos de los aspectos de la ciudad que permitirán adoptar decisiones sobre el futuro de la misma, por lo que corresponde, en el ejercicio 2016, la adopción de esta plataforma como instrumento de trabajo real y efectivo, en el que tanto el Concello como el Consorcio viertan todas sus actuaciones.

## **b) Elaboración de un plan de gestión de la ciudad histórica**

El Consorcio de la ciudad de Santiago colaborará estrechamente con el Ayuntamiento en la elaboración de un plan de gestión de la ciudad histórica, entendido como instrumento transversal de actuaciones en todas aquellas áreas que inciden de una manera esencial en la vida diaria de la misma, con el fin de establecer los objetivos, y medidas que servirán para contribuir a la regeneración de la ciudad.

El Consorcio inició este camino en el año 2013, con el estudio sobre los usos de la ciudad histórica, recopilando la base documental, elaborando un diagnóstico de su situación actual y estableciendo las líneas de actuación que permitan abordar la gestión funcional.

Continuar el proceso e incardinar lo avanzado en el plan de gestión es uno de los objetivos para el 2016, donde la participación ciudadana, a través de foros de concertación, se considera esencial para que no exista un divorcio entre las demandas ciudadanas y la estrategias políticas, lo que permitirá mantener el equilibrio entre la funcionalidad, el patrimonio cultural y la sostenibilidad.

## **c) Programa de publicaciones y estudios de la Ciudad**

La relevancia de la ciudad de Santiago hace necesario un programa estable de estudios y publicaciones que, con solvencia científica, ilustre y complete el conocimiento sobre el objeto histórico, arquitectónico, geográfico y socio-económico que es Compostela.

Por eso, uno de los campos de trabajo más valorados del Consorcio es la divulgación del patrimonio cultural de la ciudad en su más amplio sentido y, especialmente, en lo que se refiere al apoyo investigador sobre aspectos arquitectónicos e historicistas.

Esta línea de trabajo es importante porque, además de servir para divulgar temas que, sin el apoyo institucional, quedarían ocultos, es una labor que se desarrolla en colaboración público-privada, con editoriales o público-público, con otras instituciones, proporcionando así una mayor plataforma promocional.

### **2.1.2. Programa de recuperación urbana**

La regeneración urbana debe abordarse desde una perspectiva integral en la que se aborden todas aquellas acciones de recuperación que permitan la evolución de la ciudad de cara a la satisfacción de las demandas de los ciudadanos y a la mejora de la prestación de servicios. Esto implica coordinar diferentes aspectos que inciden tanto en el

ámbito público como en el privado, procurando su revitalización funcional y preservando la multifuncionalidad del espacio que ocupa la ciudad histórica.

Para responder a estos criterios, el programa de recuperación urbana se concretará en el ejercicio 2016 en las siguientes acciones:

– Mantener e intensificar los programas de apoyo público a la rehabilitación de viviendas y locales, para dinamizar y activar la vida residencial y la actividad económica, a través de las siguientes líneas de acción:

- Un programa de ayuda al mantenimiento de las edificaciones catalogadas en el ámbito del Plan Especial de Protección de la ciudad Histórica, que defina las actuaciones de mantenimiento de la edificación.
- Un programa de ayuda para la rehabilitación de elementos de madera (galerías y ventanas) en los edificios históricos de la ciudad.
- Un programa de apoyo al acondicionamiento de locales comerciales.

– Sostener las acciones de rehabilitación de monumentos.

– Concentrar los esfuerzos en sistematizar las intervenciones por medio de la elaboración de planes directores de los edificios más emblemáticos, y definiendo un programa de intervención en elementos mobiliarios (como retablos y órganos) vinculados a esos edificios, llevando adelante la puesta en valor turístico y ciudadano de las intervenciones efectuadas.

– Concertar los recursos de intervención en espacio público a la puesta en marcha del sistema de mantenimiento de enlosados de la ciudad histórica.

– Adicionalmente, se proseguirá con el análisis de alternativas y propuestas de intervención en materia de incorporación de energías renovables, de criterios de eficiencia energética en las actuaciones en los inmuebles y de centralización de servicios en la ciudad histórica, en colaboración con el Ayuntamiento y otras administraciones implicadas.

– Continuación con la construcción del Centro Nacional de Formación en materia de Rehabilitación, iniciado mediante acuerdo del Ministerio de Fomento, el Instituto Gallego de Vivienda y Suelo, la Consejería de Trabajo y Bienestar, el Consorcio de Santiago de Compostela y la Fundación Laboral de la Construcción.

– Continuar con la colaboración en la gestión de infraestructuras ligada a los procesos reurbanizadores para dotar a la ciudad histórica de mejores y más eficientes servicios.

### **2.1.3. Programa de dinamización turístico-cultural**

Santiago de Compostela ha sido, desde siempre, un centro de producción cultural, con una agenda estable que ha posicionado a la ciudad como exponente cultural altamente competitivo. En este sentido, el Consorcio de la ciudad de Santiago ha venido trabajando en una línea de dinamización turístico-cultural que ha permitido intensificar y fortalecer este importante activo de la ciudad como recurso de desarrollo económico.

La participación del Consorcio de Santiago en la proyección cultural de la ciudad se manifiesta en las siguientes áreas:

#### **a) Real Filharmonía de Galicia y Escuela de Altos Estudios Musicales**

Desde 2011, el Consorcio se responsabiliza de la gestión de la Real Filharmonía de Galicia y de la Escuela de Altos Estudios Musicales. Ello permite coordinar sinergias entre una parte más expositiva (RFG) y otra parte académico-docente (EAEM). El proyecto musical, de esta forma, se refuerza y se beneficia de tener, en un mismo núcleo gestor su dirección, lo que posibilita, en estos momentos de coyuntura económica desfavorable, aquilatar costes y mejorar los rendimientos.

#### **b) Centro de exposiciones “Casa do Cabildo” y Museo de Peregrinaciones y de Santiago**

El Consorcio de la ciudad de Santiago adquirió la Casa do Cabildo, convirtiendo este espacio en un lugar de exposiciones temporales de temática plenamente compostelana. El objetivo es acercar a la población la historia y cultura de esta ciudad, a través de exposiciones temporales que permitan un mayor conocimiento de su evolución en sus más variadas vertientes; especialmente, aquella que refleja la importancia de Santiago en la historia y en el Patrimonio Mundial.

La Casa del Cabildo fue rehabilitada por el propio Consorcio e inició su funcionamiento en el año 2012. A lo largo de los últimos años fue sede de varias exposiciones y durante el 2016 también tendrá un papel de contenedor expositivo.

#### **c) Colaboración institucional**

El Consorcio actúa también como organismo colaborador de la sociedad civil de la ciudad y, tanto en su aspecto público como privado, trabajando con otras instituciones cuyas competencias y actividades corresponden al mundo cultural y

turístico, como pueden ser “Música en Compostela”, “Fundación Granel” o eventos de relevancia como la celebración del “Día del Apóstol” o el programa ConCiencia con la Universidad de Santiago de Compostela.

Los proyectos a desarrollar en el año 2016 son los siguientes:

➤ **Programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica:**

1. Implantación del Sistema de Información Patrimonial (SIP).
2. Elaboración de estudios sobre la ciudad histórica (usos, plan de gestión, etc.).
3. Colaboración con las administraciones consorciadas en la elaboración de planes especiales (Plan Especial del Camino de Santiago).
4. Colaboración con instituciones académicas (Universidades y centros de formación reglada) en la formación de alumnos y programas de divulgación científica (ConCiencia).
5. Colaboración con las administraciones consorciadas en planes de mejora del sistema de infraestructuras en la ciudad histórica.
6. Participación en proyectos europeos de regeneración urbana, en sus más amplias vertientes; particularmente, en aquellos que se refieren a incorporación de nuevas tecnologías en los servicios, criterios de eficiencia energética en las rehabilitaciones, optimización de usos y gestión del agua y los residuos.
7. Participación en reuniones, congresos, jornadas, seminarios y otros encuentros sobre materias de patrimonio, eficiencia energética, regeneración urbana, etc.

➤ **Programa de recuperación y regeneración urbana:**

1. Ayuda al mantenimiento de las edificaciones.
2. Ayuda a la rehabilitación de elementos de madera en edificaciones.
3. Apoyo técnico al desarrollo del programa ordinario de rehabilitación de viviendas derivado del Plan Estatal de Vivienda.
4. Programa de acondicionamiento de locales comerciales.

5. Programa de actuación en elementos muebles de valor histórico.
6. Programa de actuación en monumentos.
7. Programa de mantenimiento de enlosados en la ciudad histórica.
8. Actuación en zonas verdes.
9. Actuación en sistemas viarios.
10. Formación de profesionales.
11. Continuar con la construcción del Centro Nacional de Formación en materia de Rehabilitación de la Fundación Laboral de la Construcción.

➤ **Programa de dinamización turístico-cultural:**

1. Consolidación la Casa do Cabildo como centro de exposiciones.
2. Programa de la Real Filharmonía y de la Escuela de Altos Estudios Musicales, consolidando el curso de postgrado en materia musical.
3. Acciones varias de dinamización turístico-cultural en el campo de las exposiciones, publicaciones, encuentros y programaciones musicales especiales.
4. Espectáculo de luz y sonido del día del Apóstol Santiago.
5. Curso internacional "Música de Compostela".
6. Festival "Cineuropa".
7. Apoyo acción cultural municipal.
8. Apoyo instituciones culturales de la ciudad (Fundación Eugenio Granell).

## **2.2. Consorcio de la Ciudad de Toledo**

El Consorcio de la Ciudad de Toledo ha estudiado la realidad del Conjunto Histórico y ha detectado los puntos críticos en los que es prioritario actuar. El Plan Estratégico del Consorcio plantea ocho fines, estructurados en diez objetivos y ochenta y una medidas, donde se reflejan las principales líneas de actuación que se proponen para los próximos años.

La síntesis del Plan podría ser "Rehabilitar para activar", haciendo especial hincapié en impulsar medidas concretas en viviendas, comercio y espacios libres públicos. Todas ellas recogidas en un plan de inversiones con cuatro programas,

desarrollando líneas de cofinanciación e implicando a todos los agentes intervinientes en el proceso de desarrollo urbano.

Ocho son los fines que propone el Plan Estratégico, todos ellos interrelacionados y acompañados de ochenta y una medidas concretas:

**1) *Rehabilitar para activar.*** La rehabilitación entendida como una inyección de aire en el panorama global y un impulso en la decisión de la inversión pública y privada.

**2) *Rehabilitación del tejido residencial, comercial y urbano.*** Entendiendo como pilares básicos del entramado urbano la vida individual y colectiva y la posibilidad de su desarrollo diario a tres niveles: el residencial o vivienda; el comercio como actividad principal; y la urbe como culminación de los dos parámetros anteriores.

**3) *Promover la coordinación institucional.*** La colaboración institucional debe avanzar sobre los pasos ya dados y alcanzar cotas más elevadas. Coordinación en cuanto a planificación y en cuanto a inversiones.

**4) *Conjugar recursos públicos y privados para un plan de actuaciones.*** La inversión que el Consorcio ya ha realizado en el Conjunto histórico es muy elevada, pero no debemos olvidar que los particulares también han invertido muchos recursos animados por la financiación pública. Debe insistirse en esta vía porque colaborando se multiplicarán los buenos resultados.

**5) *Estimular la participación activa del ciudadano.*** La ciudad la hace el ciudadano; por tanto, su participación en los distintos aspectos relativos a su revitalización es fundamental desde el momento en que se asume como un todo indisoluble: ciudad y ciudadano.

**6) *Potenciar la proyección exterior de una imagen cultural de la ciudad de Toledo.*** El turismo es una fuente de riqueza nada despreciable; es necesario difundir el carácter y la cultura de una ciudad en la que los monumentos viven gracias a sus dueños.

**7) *Establecer los mecanismos de participación de los agentes que intervienen en la recuperación del patrimonio.*** Hay que canalizar las fuerzas que se destinan a la recuperación del patrimonio: todos deben aplicar sus métodos en el mismo sentido.

**8) *Promover el conocimiento y la conservación del patrimonio.*** La difusión es el principal canal de transmisión de los valores que han pervivido y han hecho de Toledo una ciudad Patrimonio de la Humanidad.

Los objetivos y medidas del Plan Estratégico del Consorcio son los siguientes:

### **2.2.1. Revitalización del tejido urbano. Plan de Renovación Urbanística**

- a) Reactivación económico-laboral de barrios deprimidos de la zona sur de la catedral.
- b) Puesta en marcha de proyectos de sostenibilidad energética.
- c) Proyecto de I+D+i de rehabilitación sostenible y aplicación sobre inmuebles, así como el seguimiento de los resultados de estas nuevas formas de intervención en el patrimonio.
- d) Remodelación urbana: Eliminación del cableado y recuperación de fachadas y cubiertas.
- e) Recuperación de espacios libres públicos.
- f) Recuperación de espacios libres privados.
  - Claustros conventuales.
  - Patios mayores.
  - Huertos conventuales.
- d) Jardines privados.
- e) Eliminación de antenas.
- f) Investigación de jardines históricos.

### **2.2.2. Revitalización del tejido residencial**

- Continuar con las ayudas a la rehabilitación de viviendas.
- Continuar con las ayudas a la rehabilitación de elementos especiales de las viviendas como complemento de las anteriores.
- Plan de Conservación de elementos especiales.
- Promover la inversión privada en los bienes culturales.
- Recuperación de fachadas singulares.
- Aplicación de criterios bioclimáticos.
- Recuperación de patios singulares.

- Acondicionamiento de medianerías, azoteas y terrazas para mejorar el impacto visual: percepción próxima y lejana.
- Mejora de la red de saneamiento y abastecimiento de agua interior privada.
- Áreas de rehabilitación integrada.
- Colaboración con iniciativas de la Empresa Municipal de la Vivienda.
- Ayudas sociales.

### **2.2.3. Revitalización del tejido comercial y dotacional**

- Análisis socioeconómico de la actividad comercial.
- Rehabilitación de locales en áreas eminentemente comerciales.
- Impulsar dotaciones y equipamientos que han desaparecido en los últimos años y crear nuevos tales como: cines, comercios especializados, lugares de reunión, centros de salud, etc.

### **2.2.4. Conocimiento cualificado y evaluación del patrimonio**

- Avanzar en el conocimiento del estado de conservación de los inmuebles del Centro Histórico de Toledo:
  - Realización de Informes de bases.
  - Catalogación e inventarios.
- Perfeccionamiento del conocimiento del patrimonio en el Conjunto Histórico y mejorar la base científica:
  - Planificación.
  - Gestión documental.
  - Implantación de un sistema de consulta de patrimonio (S.I.G.).

### **2.2.5. Valoración Social del patrimonio histórico**

- Plan de divulgación:
  - Sensibilización y participación de la sociedad.
  - Divulgación científica.
- Creación de una oficina de proyectos. Actuaciones de oficio.
- Continuar con los programas anuales de publicaciones.

- Coordinación con las aulas.

#### **2.2.6. Accesibilidad e impacto económico**

- La utilización directa del patrimonio: turistas, residentes y estudiantes como factor de desarrollo socioeconómico.

#### **2.2.7. Coordinación con los agentes económicos y sociales: patrocinios y financiación**

- Convenios con entidades para la recuperación del patrimonio.

#### **2.2.8. Fortalecimiento de la red de turismo cultural y arqueológico como criterios de sostenibilidad y creación de empleo**

- Inclusión de los inmuebles rehabilitados en las rutas turísticas del Consorcio.
- Coordinación con las Administraciones encargadas de la gestión del turismo para mejorar el aprovechamiento de recursos.
- Puesta en valor de yacimientos arqueológicos.

#### **2.2.9. Coordinación y relaciones de la política de revitalización del Conjunto Histórico con otras políticas (educativas, turísticas, fiscales, de investigación y desarrollo tecnológico, etc.)**

#### **2.2.10. Marco Legal**

- Regulación legislativa: Consorcio/Ciudadanos.
- Coordinación Institucional: Integrar la ejecución del plan Estratégico en el contexto ordinario de las actuaciones en materia de patrimonio.
- Fomento y bonificación fiscal para particulares y entidades.

Esta serie de fines, objetivos y medidas, se encuentran articulados en el presupuesto del Consorcio a través de los siguientes programas:

- Programa de Vivienda e Infraestructura:  
Comprende las ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios y la adecuación del entorno urbano.
- Programa de Patrimonio Monumental:

Dirigido fundamentalmente a la restauración de los edificios catalogados como Bien de Interés Cultural o Monumento, así como de aquellos que han merecido algún otro nivel de protección patrimonial.

➤ Programa de Patrimonio Arqueológico:

Centrado en las tareas de conservación y puesta en valor del ingente patrimonio oculto que atesora esta imperial villa en su subsuelo y que tiene como principal objetivo la difusión y sensibilización.

➤ Programa de Patrimonio Público y Equipamiento:

Dirigido a los edificios e inmuebles de titularidad o uso público y que entran dentro de los niveles de catalogación señalados y los espacios libres que conforman la trama urbana.

### **2.3. Consorcio de la Ciudad de Cuenca**

De un modo general y resumido, se puede decir que, desde su constitución en septiembre de 2005, la actividad del Consorcio se ha orientado al cumplimiento de sus fines; es decir, la conservación del patrimonio y el apoyo al desarrollo cultural y turístico de la ciudad de Cuenca.

Para el año 2016 el Consorcio de la Ciudad de Cuenca tiene planteado la continuidad de los programas de actuación relacionados con los fines para los que fue creado:

- a) La conservación y revitalización del patrimonio.
- b) El desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas.

#### **Programa de conservación y revitalización del patrimonio**

Al programa de conservación y revitalización del patrimonio se dedica la mayor parte del presupuesto. Engloba acciones de mejoras de urbanización de espacios públicos, restauración, rehabilitación y recuperación funcional de monumentos, así como restauraciones arqueológicas, mejora del paisaje urbano, reurbanización, y rehabilitación de edificios, todo ello referido al Casco Antiguo de la ciudad de Cuenca y en función de la demanda y de las posibilidades presupuestarias, acogándose al Plan Estatal de Vivienda 2013-2016.

Está prevista la actuación del Consorcio en el proyecto de reestructuración del Museo de Cuenca. Esta instalación cultural ocupa varios edificios de una manzana propiedad del Ayuntamiento de Cuenca, cedidos en su día al Ministerio de Cultura y es

gestionada por la Junta de Comunidades. La manzana la completan dos edificios, hasta ahora destinados a vivienda, que serán cedidos por el Ayuntamiento para el Museo. Se pretende demoler y reconstruir uno de los edificios del Museo, dado su estado de ruina, rehabilitar los edificios de viviendas cedidos y rediseñar toda la instalación del Museo ocupando la totalidad de la manzana. Debido a la envergadura de la actuación, se repartirá entre varios ejercicios presupuestarios.

Todas las obras de reurbanización de calles, plazas y demás espacios públicos tienen como finalidad la regeneración y renovación urbana, pretendiendo no sólo mejorar la pavimentación de las mismas, sino, además, instalar conducciones para que los diversos suministros de gas, telecomunicaciones por cable, etc. lleguen a la parte alta de la Ciudad y otros mejoren, como los de agua, alcantarillado y electricidad. La instalación de conducciones subterráneas permitirá, además, ir eliminando poco a poco el cableado que afea las fachadas de los inmuebles del Casco Antiguo.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Conservación y restauración de bienes culturales de reconocimiento nacional e internacional (Recursos estatales en miles de €)	8.047,25	8.047,25	8.047,25	8.047,25	8.047,25

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Proyectos del Consorcio de Santiago (Nº)	26	22	26	20	26
2. Proyectos del Consorcio de Toledo (Nº)	75	75	75	75	73
3. Proyectos del Consorcio de Cuenca (Nº)	10	6	10	12	10

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 422A. Incentivos regionales a la  
localización industrial**



## PROGRAMA 422A

### INCENTIVOS REGIONALES A LA LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL

#### 1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como principal objetivo el desarrollo económico regional mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión y cumplan los siguientes principios:

- a) Que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias derivadas de la situación económica interterritorial.
- b) Que contribuyan al desarrollo interno de la zona y/o palien el paro con razonables garantías de éxito.

Las ayudas se conceden siempre supeditadas al cumplimiento, por parte del inversor, de una serie de condiciones particulares en cuanto a inversión, empleo, autofinanciación y periodos de ejecución.

El elevado volumen de inversiones necesarias y la estructura económica del mercado español aconsejan que éstas no se acometan directamente por el Estado, sino que, incentivando la inversión privada, se fomente la misma en aquellas zonas de interés. De este modo, se canalizan inversiones hacia zonas menos favorecidas y se crea un ambiente empresarial e inversor general.

Por todo ello, se considera a este programa como la mejor alternativa de desarrollo regional, dentro del marco en que se desenvuelve la economía española.

El órgano encargado de su ejecución es la **Dirección General de Fondos Comunitarios**.

#### 2. ACTIVIDADES

Ya que el objetivo del programa es el desarrollo económico-regional, mediante incentivos aprobados por el Gobierno, financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o cofinanciados con la Unión Europea, sus líneas de actuación son las siguientes:

- a) Acciones de incentivación a la inversión en las zonas definidas, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o cofinanciadas por la Unión Europea con fondos F.E.D.E.R.
- b) Comprobación de la correcta aplicación de las ayudas concedidas y de la exactitud de las informaciones y datos recibidos, y eventual propuesta de aplicación del procedimiento sancionador.

El desarrollo de estas líneas de acción se lleva a cabo mediante las siguientes actuaciones parciales:

- Estudio, análisis y evaluación técnica, económica y financiera de la viabilidad de los proyectos presentados.
- Propuestas de calificación y concesión, realizadas por los Grupos de Trabajo y por el Consejo Rector de Incentivos Regionales, en colaboración con los Departamentos sectoriales y las Comunidades Autónomas implicadas, que se elevan a la autoridad competente para su aprobación, posterior publicación en el B.O.E. y notificación al interesado.
- Coordinación, control y seguimiento, compartido con las Comunidades Autónomas, para que las inversiones se adecuen a los fines previstos en los plazos señalados.
- Estudio y resolución de las incidencias surgidas durante la ejecución de los proyectos: modificaciones de proyecto, prórrogas, etc.
- Tramitación presupuestaria y contable de las ayudas aprobadas y ejecutadas, así como su seguimiento y control.
- Certificación del gasto elegible recogido en los Programas Operativos cofinanciados por la Unión Europea, así como coordinación, control y seguimiento asociados al mismo.
- Apoyo permanente al Consejo Rector de Incentivos Económicos Regionales (Ley 50/1985).
- Realización de estudios para la adecuación de la política regional española a la de la Unión Europea.
- Información a inversores, fundamentalmente extranjeros, sobre expectativas de inversión en España.
- Realización de estudios y análisis encaminados a conocer la evolución de la coyuntura y las variables socioeconómicas regionales, con el objeto de lograr adecuar

los incentivos a la política fijada por el Gobierno. Todo ello en colaboración con las distintas Administraciones implicadas.

El sistema informático, en el que se sustenta el soporte de los documentos de gestión, jurídicos y financieros de Incentivos Regionales, consta de una base de datos relacional con alrededor de 23.031 expedientes de la Ley 50/85, de Incentivos Regionales, así como de, aproximadamente, 15.600 expedientes de otras líneas de ayuda anteriores.

En cuanto al seguimiento de las actividades de este programa, se han establecido unos indicadores de seguimiento basados en proyectos pagados, una vez que las empresas han acreditado el cumplimiento de las condiciones de la subvención. Normalmente, el pago que se efectúa cada año corresponde a expedientes concedidos con dos años de antelación.

No obstante, dada la existencia de grandes proyectos de inversión, que son aquellos expedientes con una inversión subvencionable superior a 50 millones de euros, además de una tasa de subvención algo superior al del resto de proyectos normales, el pago de cualquier de estos grandes proyectos, modifica las previsiones de los indicadores de resultados.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Desarrollo económico-regional mediante incentivos (Millones/€)	79,50	79,48	79,50	(1) 53,01	79,50

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Inversión subvencionable de proyectos pagados (Millones/€)	1.324	1.522,99	1.100	(2) 733	1.100
2. Puestos de trabajo creados en proyectos pagados (Nº)	1.638	1.079	1.300	(2) 867	(3) 1.300
3. Puestos de trabajo mantenidos en proyectos pagados (Nº)	6.403	9.910	7.000	(2) 4.668	7.000
4. Nuevas empresas creadas (Nº)	45	21	43	20	25
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	52	46	50	52	52

- (1) La ejecución en 2015 va a ser muy inferior a lo presupuestado, ya que los proyectos en curso de ejecución que solicitaron ayuda en 2014 no han podido ser aprobados hasta la adaptación a las nuevas Directrices Comunitarias para el periodo 2014-2020 y, por otra parte, el nº de proyectos a liquidar en 2015 es considerablemente inferior al de años anteriores.
- (2) La inversión subvencionable y de puestos de trabajo creados en proyectos pagados en 2014 no coincide con lo presupuestado debido a que las subvenciones de Incentivos Regionales se pagan entre dos y cuatro años después de haberlas concedido inicialmente y es muy difícil prever el número de incumplimientos, decaimientos, renunciaciones, y prórrogas. Aunque el número de dichos promedios históricos se cumple con bastante aproximación, varía el tipo de expedientes que incumplen o se prorrogan por lo que el número de empleos asociados varía mucho según el tipo de expediente que se incumpla; es decir, si afecta a empresas de sectores intensivos en empleo o a empresas de sectores tecnológicos. No obstante, las numerosas prórrogas concedidas hacen que la fecha de liquidación se desplace a las anualidades siguientes.
- (3) De igual manera, el número de puestos de trabajo mantenidos depende de si las empresas que van a decaer en sus derechos, renunciar a la subvención o solicitar prórroga tienen muchos puestos de trabajo a mantener. Las subvenciones otorgadas a nuevas empresas no tienen empleo a mantener mientras que las concesiones a ampliaciones de plantas existentes o nuevos establecimientos de empresas ya consolidadas conllevan el mantenimiento de puestos de trabajo. De nuevo, es difícil determinar con precisión qué tipo de expedientes van a renunciar, a incumplir o a decaer en sus derechos.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 462N. Investigación y estudios  
estadísticos y económicos**



## **PROGRAMA 462N**

### **INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El **Instituto de Estudios Fiscales** fue creado por el Decreto 2.273/1960, de 1 de diciembre, constituyéndose como respuesta a la necesidad que existía de un trabajo de investigación permanente y sistemático sobre el perfeccionamiento de las instituciones fiscales y sobre su adecuación constante a las exigencias de la política económica y social.

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, creó el Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales. Posteriormente, en el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, y por Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se aprobó su estatuto orgánico, se desarrollan sus funciones:

a) La investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

b) El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros Centros, Institutos, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Instituciones, Organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento del personal con funciones administrativas en estas materias.

c) La edición y difusión de las publicaciones oficiales relacionadas con la actividad propia del Instituto, para el mejor cumplimiento de las competencias descritas en los párrafos anteriores.

Por tanto, el programa está especializado en investigación permanente al más alto nivel en aquellas materias o aspectos que conforman y/o influyen en la actividad financiera del sector público, y persigue la difusión de las investigaciones y estudios antes mencionados mediante las siguientes actividades:

- Publicaciones periódicas, libros y documentos de trabajo.

- Celebración de seminarios, reuniones, conferencias y comisiones de trabajo.

Asimismo, con este programa se pretende realizar un perfeccionamiento permanente del personal investigador y una formación de aquellos colectivos que, reuniendo suficientes garantías, manifiesten interés por la investigación y el estudio de la actividad financiera del sector público, así como el apoyo a las actividades anteriores mediante las publicaciones, el Servicio de Documentación y la Biblioteca.

El Centro ejecutor del programa es el **Instituto de Estudios Fiscales**, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

## 2. ACTIVIDADES

El Real Decreto 63/2001, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, y por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, ha definido las funciones a realizar por el Instituto de Estudios Fiscales a través de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública, la Dirección de Estudios y la Secretaría General. La Dirección de Estudios es la más relacionada con este programa y ejerce las actividades de investigación, estudio y asesoramiento en materia de ingresos y gastos públicos, analizando la incidencia de ambos aspectos en el sistema económico y social.

La actividad investigadora y de estudio se realiza en una triple vertiente: externa, interna y mixta. En la externa se incluyen los proyectos de investigación que lleva a cabo personal ajeno al centro y que se instrumentan en contratos de investigación. La interna es la realizada por un equipo de investigadores integrados en el propio Instituto. La denominada mixta se refiere a aquellos proyectos de estudios e investigación que se desarrollan conjuntamente por personal del Instituto, que coordina el proyecto, e investigadores exteriores de otros Centros, particularmente de la Universidad, que se integran en un equipo de trabajo mixto. Esta tercera forma de actividad de estudio e investigación, que se inició en 1999, se pretende potenciar por haberse revelado especialmente efectiva.

Este tipo de trabajos tienen por finalidad no sólo contribuir a un más amplio conocimiento de los aspectos jurídico-económicos que conforman la actividad financiera del Sector Público, sino también servir de base a las propias decisiones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las actividades de investigación están orientadas en su mayoría a la consecución de los objetivos que señala el propio Instituto en función de aquellos temas puntuales o de máxima actualidad, al igual que las otras actividades del Centro.

## **2.1. Investigaciones y estudios tanto teóricos como aplicados, sobre la actividad financiera del Sector Público**

La actividad investigadora del I.E.F. para el periodo 2016-2017 se va a desarrollar en torno a las siguientes líneas de obligado análisis:

- \* Línea primera. Programa de Transparencia fiscal: explotación de fuentes de estadística tributaria: bases de microdatos abiertas y actualizadas; instrumentos de microsimulación.
- \* Línea segunda. Microsimulación de la política fiscal: imposición directa e indirecta.
- \* Línea tercera. Estudios sobre reformas fiscales: efectos del sistema fiscal.
- \* Línea cuarta. Fraude, elusión fiscal y competencia fiscal perjudicial: cuantificación; análisis de las vías de elusión; procesos de coordinación y armonización.
- \* Línea quinta. Análisis de la Administración tributaria: simplificación; costes de administración; litigiosidad; estructura organizativa.
- \* Línea sexta. Sociología tributaria. La perspectiva del ciudadano; percepción de los ingresos y gastos públicos.
- \* Línea séptima. Política fiscal y género: impacto en el género de la política fiscal.
- \* Línea octava. Federalismo fiscal: financiación de las Haciendas Territoriales. Análisis de los nuevos modelos de financiación autonómica y local; posibles vías de reforma.
- \* Línea novena. Federalismo fiscal; balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas.
- \* Línea décima. Estudios de Derecho Financiero: Fiscalidad ambiental. Fiscalidad empresarial. Fiscalidad internacional y comunitaria. Financiación autonómica y local. Garantías del contribuyente.
- \* Línea undécima. Programa de investigación sobre políticas sociales.
- \* Línea duodécima. Estudio del presupuesto de beneficios fiscales.

- \* Línea decimotercera. Programa de estudios de la Seguridad Social.
- \* Línea decimocuarta. Programa de investigación sobre inversión pública e impacto de las políticas presupuestarias sobre la productividad y el crecimiento.
- \* Línea decimoquinta. Financiación sanitaria y proyecciones del gasto sanitario.
- \* Línea decimosexta. Evaluación de la eficiencia del Sector Público.
- \* Línea decimoséptima. Análisis de los principales programas de gasto público.

Por otra parte, el Instituto de Estudios Fiscales trata de promover que la perspectiva de género se incorpore, con carácter transversal, al conjunto de sus investigaciones, más allá de sus líneas de investigación específicamente dirigidas a estos problemas.

Además, el Instituto de Estudios Fiscales posee una biblioteca especializada y automatizada en temas de Hacienda Pública, Derecho Financiero y Fiscal, tanto nacional como internacional, así como de Economía General, Estadística, Derecho Administrativo, Civil y Mercantil, que se puede considerar como la más completa en su campo en España y una de las primeras de Europa. Cuenta con alrededor de 117.000 registros consultables, siendo especialmente rica en publicaciones periódicas, y es consultada por funcionarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de otros órganos de la Administración, personal del mundo universitario, tanto profesores como alumnos, e investigadores en general.

Por lo que se refiere a las ayudas para la formación y especialización en Estudios de la Hacienda Pública de investigadores y funcionarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante el periodo 2016-2017, el Instituto tiene previsto:

- Becas de formación de personal investigador en las materias relacionadas con la actividad financiera del sector público. Estas becas tienen por objeto contribuir a la formación de jóvenes licenciados en las materias citadas.
- Una beca para realizar un trabajo de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito iberoamericano. La financiación se realiza a través de la entidad colaboradora CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias).
- Becas para tesis doctorales ya realizadas.

## **2.2. Publicaciones periódicas, libros y documentos de trabajo**

El Instituto de Estudios Fiscales, a través de sus diversas publicaciones, facilita el conocimiento de los trabajos relacionados con la actividad financiera del sector público, en sus distintas vertientes, siendo además vehículo de expresión de las opiniones de los profesionales dedicados al estudio de estas materias.

Esta labor divulgativa abarca desde la traducción al castellano de obras fundamentales de la literatura hacendística internacional, a la publicación de los últimos trabajos de investigación del mundo académico y de la Administración.

Continuando, pues, con esta labor que el Instituto desarrolla desde su creación en el año 1960, el Instituto de Estudios Fiscales tiene previsto seguir dando cobertura editorial a la actividad de formación e investigación relacionada con el mismo a través de diversas colecciones:

- Revistas:
  - Hacienda Pública Española.
  - Presupuesto y Gasto Público.
  - Crónica Presupuestaria.
- Documentos de trabajo.
- Papeles de trabajo.
- Libros:
  - Estudios de la Hacienda Pública.
  - Estudios Jurídicos.
  - Investigaciones.
  - Libros Blancos.
  - Manuales de la Escuela de la Hacienda Pública.
  - Series Azules.
  - Otras publicaciones.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Investigación y estudios sobre la actividad financiera del sector público					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Investigación y estudios (Nº)	60	20	50	40	50
2. Edición de libros y publicaciones periódicas (Nº)	70	60	70	78	72
3. Becas y ayudas de formación a personal investigador (Nº)	13	11	15	14	15
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	109	99	109	103	106

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 467G. Investigación y desarrollo de la  
Sociedad de la Información**



## **PROGRAMA 467G**

### **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Este programa, pretende introducir en los métodos de trabajo de la Administración Pública los instrumentos de INTERNET y la aplicación de las nuevas tecnologías. Por ello, todos los créditos asignados a los diversos Ministerios destinados a avanzar en el proceso de convergencia electrónica, y de aplicación de las nuevas tecnologías, se incluyen el programa 467G “Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información”.

Los centros directivos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que desarrollan este programa son la Subsecretaría y la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

#### **2. ACTIVIDADES**

##### **2.1. Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas**

Las principales actividades que la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proyecta realizar en el año 2016 con los recursos del programa, son:

###### **2.1.1. Evolución de aplicaciones con firma electrónica**

Para financiar las necesidades de prestación de servicios derivados de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se han ido desarrollando una serie de aplicaciones que incluyen servicios de certificación y de firma electrónica, en el ámbito de la Administración Electrónica.

La continua evolución tecnológica requiere realizar adaptación de los sistemas de certificación y firma de las aplicaciones de administración electrónica a las nuevas versiones de sistemas operativos y de navegadores.

### **2.1.2. Evolución de la Central de Información**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera fija en su artículo 28 que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mantendrá una central de información de carácter público, que provea de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas. Estableciéndose en el Real Decreto 636/2014, de julio, las características que deberá tener esta Central de Información para recoger la información económico-financiera de manera coordinada, ordenada y clara, mediante unos criterios homogéneos para su remisión y consulta.

Una vez cumplido el objetivo fijado para 2015 de publicar de manera centralizada la información económica-financiera para su consulta pública a través de un nuevo portal, y dado el gran volumen de información a centralizar, se prevé en 2016 evolucionar el proyecto para incluir más fuentes de datos y más funcionalidades, como son la generación de un nuevo sistema de publicación de informes comparativos para facilitar a los interesados la consultar de los datos de manera más intuitiva e interactiva y la creación de un sistema de gestión granular de las publicaciones. Se prevé a su vez, que será necesario evolucionar también durante 2017 la Central de Información.

### **2.1.3. Desarrollo de aplicaciones para la administración electrónica del Sistema Estatal de Contratación Centralizada**

Por iniciativa de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), se creó mediante Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, órgano responsable, entre otros cometidos, de la gestión de la contratación centralizada.

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) asume diversas funciones en el ámbito de la contratación centralizada para el sector público administrativo estatal entre las que cabe señalar, la preparación y tramitación de los expedientes de contratación centralizada de suministros y servicios en materia de seguridad, infraestructuras tecnológicas y aquellos otros ámbitos relacionados que se identifiquen como comunes.

El funcionamiento del Sistema de Contratación Centralizada Estatal (SCCE), requiere disponer de un complejo sistema de gestión e información, como es CONECTA-CENTRALIZACIÓN, con dos entornos de explotación, uno de carácter interno, capaz de dar soporte a las funcionalidades requeridas por el personal de la DGRCC y otro externo,

tanto para las empresas como los organismos públicos implicados en el sistema de contratación centralizada.

Durante el ejercicio 2015 se han detectado múltiples problemas en el aplicativo CONECTA debido a la obsolescencia tecnológica de la aplicación, que data del año 2002. Esta aplicación es crítica pues gestiona la Central de Compras del Estado. Por este motivo, durante el año 2015 se ha procedido a licitar la renovación de la aplicación con un contrato plurianual, de manera que en el ejercicio 2015 se ha realizado el análisis y diseño de la aplicación, cuyo desarrollo y puesta en marcha se realizará en 2016.

Se hace necesario continuar durante el ejercicio 2016 el desarrollo de todas estas funcionalidades a fin de renovar la aplicación ya obsoleta, que permita disponer de una aplicación basada en una arquitectura fiable, con garantías de calidad y alta disponibilidad.

#### **2.1.4. Infraestructuras: Seguridad informática**

El área de seguridad de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos principales, el mantenimiento de la seguridad informática de la infraestructura que da soporte a la prestación de servicios horizontales del Departamento, tales como la seguridad perimetral, la navegación web segura, el correo electrónico seguro o el puesto de cliente seguro (antivirus). Se trata de garantizar la seguridad informática (autenticidad, disponibilidad, confidencialidad, integridad y, en su caso, cifrado) que permita prestar servicios tanto internos (orientados a los empleados públicos del Departamento) como externos (servicios ofrecidos por el Ministerio a los ciudadanos), evitando en todo momento las amenazas procedentes de ataques al sistema. Para ello, este área implementa y gestiona medidas tanto de seguridad física como de seguridad lógica.

En el ámbito de la seguridad informática y dentro del marco definido por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se hace cada vez más crítico dotar del nivel de seguridad requerido a las plataformas tecnológicas que soportan las relaciones telemáticas de los ciudadanos y empresas con la Administración.

En el año 2013 se adjudicó un nuevo procedimiento abierto para la gestión de la seguridad para el entorno tecnológico de la Subsecretaría del Departamento. Este procedimiento entró en vigor el 1 de mayo de 2013 y tendrá una duración de dos años con posibilidad de dos años adicionales de prórroga, habiéndose procedido a tramitar en el 2015 una prórroga para este servicio durante un año más.

El objeto de este contrato es la realización por una empresa especializada de la asistencia técnica del área de seguridad de la Subdirección, con objeto de que realice las siguientes tareas:

- Monitorización, clasificación de incidencias y problemas de la infraestructura de seguridad, análisis del impacto y resolución de incidencias y problemas conocidos y documentados.
- Investigación y resolución de problemas de la infraestructura de seguridad no conocidos ni documentados.
- Dirección técnica de la seguridad.

#### **2.1.5. Asistencia Técnica de Microinformática y Atención de Usuarios (CAU + SOL)**

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones proporciona el servicio de Microinformática a más de mil usuarios de la Subsecretaría, atendiendo incidencias relativas a hardware o software, así como otras peticiones de servicio tales como altas de empleados, peticiones de información, cambios de clave, peticiones de cambios de aplicaciones, solicitud de nuevas funcionalidades, etc.

Por otra parte, con el fin de organizar y sistematizar la forma de trabajo, reutilizar el conocimiento empleado en resolver incidencias anteriores y coordinar de forma óptima la colaboración en incidencias que requieran de la participación de varias Áreas de la Subdirección, en 2009 se decidió implantar un Centro de Atención a Usuarios in situ, conocido como SOL, como punto único de recepción de incidencias y peticiones para todos estos servicios. De esta manera, SOL actúa como un primer nivel, mientras que el resto de servicios de la Subdirección constituyen un segundo nivel. SOL comenzó a dar servicio plenamente operativo en febrero de 2010.

En el año 2012 se lanzó un procedimiento abierto para contratar tanto los servicios de mantenimiento de equipos informáticos de usuario como la prestación de asistencia técnica in-situ de apoyo a las labores de Microinformática y del centro de Atención a Usuarios de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Subsecretaría del Departamento. Este procedimiento abierto entró en vigor el 1 de junio de 2013 y tiene una duración de dos años con posibilidad de dos años adicionales de prórroga, habiéndose procedido a tramitar en el 2015 una prórroga para este servicio durante un año más.

El objeto de este contrato es la realización por una empresa especializada de la asistencia técnica del área de atención a usuarios de la Subdirección, con objeto de que realice las siguientes tareas:

- Servicios de mantenimiento de equipos informáticos de usuarios para la Subsecretaría del Departamento y centros dependientes.

- Servicios de asistencia técnica in situ de apoyo a las labores de Microinformática y del Centro de Atención a Usuarios de la Subsecretaría del Departamento.

#### **2.1.6. Estudios y trabajos técnicos de infraestructuras**

Durante 2016 será necesario llevar a cabo una serie de estudios encaminados al desarrollo y buen funcionamiento de las instalaciones y equipos de infraestructuras (correo electrónico, balanceadores, cabinas de almacenamiento, proxys, cortafuegos, etc.).

#### **2.1.7. Análisis y estudios de alternativas de evolución del CPD de la Subsecretaría**

Entre las medidas CORA se contempla la consolidación de CPDs en la AGE. Los CPD constituyen un frente estratégico para cualquier organización, siendo necesario disponer de recursos suficientes para garantizar a la disponibilidad de los servicios ofrecidos. Es imprescindible, por lo tanto, contar con una plataforma física y lógica, robusta y bien dimensionada (equipos redundantes, licencias, aplicaciones y personal de mantenimiento soporte a usuarios internos y externos) y un centro de proceso de datos que albergue estas plataformas con la infraestructura necesaria para garantizar la disponibilidad del servicio.

Por ello, durante 2016 será necesario realizar los estudios adecuados para obtener la mejor alternativa posible que permita a la Subsecretaría disponer de una solución escalable, monitorizada en 24x7 y con garantía de disponibilidad del servicio.

#### **2.1.8. Trabajos previos de acondicionamiento técnico del CPD de la Subsecretaría**

La Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) contempla, entre las medidas de reforma de las AA.PP: la consolidación de CPDs de la AGE. Por ello, durante 2016, será necesario la realización de trabajos de acondicionamiento técnico en los CDPs de la Subsecretaría con el fin de alinearse con las políticas de consolidación que se definan desde la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

### **2.1.9. Actuaciones para el traslado de los CPDs de la Subsecretaría**

Como parte del proceso de consolidación de CPDs promovido en cumplimiento de las directivas de la CORA, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas lanzó el proyecto de construcción de un nuevo CPD en Las Rozas que sería utilizado por varios centros del Ministerio. La finalización de la obra y actuaciones de acondicionamiento posteriores está prevista para principios del año 2016, por lo que será necesario abordar el proyecto de traslado de todo el equipamiento actualmente alojado en el CPD de Alcalá 5 a esta nueva ubicación.

Por otra parte, dada la categorización realizada recientemente por parte de la DTIC para el proceso de consolidación, será necesario acometer también un traslado/transformación del actual CPD de la Subsecretaría en el complejo de Cuzco.

### **2.1.10. Aplicaciones de seguimiento y gestión de contratos centralizados**

Durante los ejercicios 2014-2015 se han puesto en marcha varias aplicaciones para el seguimiento y control de contratos centralizados. Sin embargo, los contratos centralizados licitados en 2015 no cuentan aún con un soporte informático para su seguimiento y control. Dado el amplio ámbito subjetivo y objetivo que abarcan, se hace imprescindible la creación de herramientas informáticas que den soporte a los procesos de gestión, control y coordinación entre todos los agentes, internos y externos, implicados en estos contratos centralizados.

En concreto, los principales contratos centralizados que se han licitado son:

- Seguridad Fase II.
- Limpieza Fase II.
- Control de la publicidad institucional.

Se hace necesario realizar durante el ejercicio 2016 el desarrollo de aplicaciones informáticas así como su integración en el Sistema de Información de Contratación Centralizada.

### **2.1.11. Integración de aplicaciones en el sistema de información de contratación centralizada**

Durante el año 2015 se han puesto en marcha aplicaciones para la gestión de contratos centralizados, entre otras: la aplicación OLIMPIA para la gestión del contrato centralizado de limpieza fase I, la aplicación ATLAS para la gestión del contrato

centralizado de agencia de viajes, y la aplicación MÓDULOS COMUNES para la gestión de la información común a todas las aplicaciones.

Se hace necesario realizar durante el ejercicio 2016 el mantenimiento evolutivo de estas aplicaciones así como realizar la integración de la información de las mismas en el Cuadro de Mando de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Por otro lado, durante el ejercicio 2015 se ha puesto en marcha el Portal de contratación centralizada, portal que se hace necesario evolucionar durante el ejercicio 2016 a fin de incrementar la transparencia en las actuaciones de la Dirección.

#### **2.1.12. Servicios de infraestructuras para soportar las aplicaciones de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación**

Durante el ejercicio 2015 se ha realizado la puesta en marcha de las aplicaciones del sistema de información de contratación centralizada en un hosting gestionado. Así se proveen las infraestructuras para el Portal de contratación centralizada, el cuadro de mando de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, y las aplicaciones CONECTA, OLIMPIA, ATLAS y MÓDULOS COMUNES. Además de proveer las infraestructuras se proporcionan los servicios gestionados de administración de la arquitectura tecnológica que los soporta.

Se hace necesario mantener durante el ejercicio 2016 la provisión de estas infraestructuras y servicios gestionados a fin de poder mantener activas y proveyendo servicios al portal y aplicaciones mencionadas.

#### **2.2. Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC)**

Dentro del compromiso del Gobierno con el impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas le corresponde:

- Promover la plena incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) a la prestación de los servicios públicos.
- El impulso y desarrollo de la política informática de la Administración.
- La simplificación de los procedimientos y procesos de gestión pública como instrumentos de modernización.
- El fomento de los programas de atención e información al ciudadano.

Igualmente se encargará de la elaboración, aplicación y seguimiento de las actividades de la Secretaría de Estado, la gestión de la infraestructura técnica y de comunicaciones que precisen los distintos órganos directivos y unidades de ésta, así como el asesoramiento y asistencia técnicos en materia de tecnologías de la información.

El papel de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas como impulsora del proceso de racionalización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal se ha visto reforzado recientemente con la modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, realizada en septiembre de 2014 por la que se ha adscrito a esta Secretaría de Estado la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Administración General del Estado, creada por Real Decreto 695/2013, de 20 de septiembre, en desarrollo de las conclusiones del Informe CORA, como un órgano específico al más alto nivel, con rango de subsecretaría, que impulse y coordine el proceso de racionalización de las políticas TIC, que, inicialmente, se integró en la estructura de Presidencia.

El marco jurídico de competencias de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC) viene definido por las siguientes normas:

- El Real Decreto 695/2013, de 20 de septiembre, de modificación del Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, ya comentado.

- El Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda. En este Real Decreto se detallan las competencias correspondientes a la DTIC. En concreto, se recogen, entre otras, las siguientes funciones de la DTIC:

La elaboración, coordinación e impulso de la estrategia sobre tecnologías de la información y de las comunicaciones de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y la promoción de la cooperación con otras administraciones públicas.

El impulso de la Administración digital, y del proceso de innovación de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos ejecutando la Estrategia TIC directamente o a través de las unidades TIC y de las comisiones ministeriales de administración digital.

El impulso de la administración digital en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos mediante la realización de estudios y el

diseño y ejecución técnica de programas de actuación en coordinación con los órganos competentes por razón de la materia para la determinación de los contenidos.

– El Real Decreto 806/2014, de 19 de Septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. En este Real Decreto se establece el nuevo modelo de Gobernanza TIC para toda la AGE y sus organismos públicos. Dicho modelo de gobernanza identifica en su exposición de motivos, entre otros, el objetivo de potenciar la Administración digital y las TIC.

Por tanto, las actividades fundamentales de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se articulan en torno a la Estrategia TIC 2015-2020 que incluye 5 objetivos y 9 líneas de acción que se enumeran a continuación:

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN ASOCIADAS</b>
OE1. Incremento de la productividad y eficacia en el funcionamiento interno de la Administración	LA1. Transformar los procesos de gestión internos de las unidades administrativas en electrónicos LA2. Desarrollar el puesto de trabajo digital
OE2. El canal digital ha de ser el medio preferido por los ciudadanos y empresas para relacionarse con la Administración	LA3. Proveer servicios públicos digitales adaptados a las nuevas tecnologías. LA4. Mejorar la satisfacción del usuario en el uso de los servicios públicos digitales. LA5. Promover la innovación en la prestación de servicios.
OE3. Mayor eficiencia en la prestación de los servicios TIC en el seno de la Administración	LA6. Proveer de manera compartida servicios comunes.
OE4. Gestión corporativa inteligente del conocimiento, la información y los datos	LA7. Publicar la información disponible para ciudadanos y empresas. LA8. Disponer de sistemas de análisis de datos para la toma de decisiones.
OE5. Estrategia corporativa de seguridad y usabilidad.	LA9. Garantizar la seguridad de los sistemas de información de la AGE y sus organismos públicos.

NOTA: No obstante lo anterior, tanto la Estrategia TIC como el proyecto de Servicios Compartidos aún no han sido aprobados por parte del Comité de Estrategia TIC.

### **2.2.1. Proyecto de Servicios Compartidos**

Uno de los aspectos más destacados de la Estrategia TIC es la provisión de Servicios Compartidos para la Administración General del Estado (AGE) y sus Organismos Públicos (OOPP).

El nuevo modelo de gobernanza de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la AGE y sus Organismos Públicos, persigue, entre sus objetivos, racionalizar el uso de los recursos informáticos de forma que se consiga una mayor eficiencia, mediante el uso de herramientas comunes y servicios compartidos como consecuencia de una mayor homogeneidad y simplicidad en la actividad administrativa, que redunde en una mejora del funcionamiento interno de la organización, una optimización del gasto público y una mejora de la calidad del servicio prestado a los ciudadanos.

Para ello es necesario capacitar a todas las unidades de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos para converger a un modelo mixto de servicios TIC; por una parte, servicios sectoriales, prestados por las unidades TIC departamentales y organismos públicos para atender a las políticas públicas y áreas de gestión singularizadas de cada organismo. Por otra parte, servicios compartidos TIC, con el fin de atender a necesidades comunes de acuerdo a una Estrategia TIC común que defina las líneas de actuación en materia TIC de la AGE y sus OOPP desarrollada en estrecha colaboración con los responsables de la gestión.

El artículo 10 del citado Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, regula los medios y servicios compartidos estableciendo que “los medios y servicios TIC de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos serán declarados de uso compartido cuando, en razón de su naturaleza o del interés común, respondan a necesidades transversales de un número significativo de unidades administrativas. La utilización de los medios y servicios compartidos será de carácter obligatorio y sustitutivo respecto a los medios y servicios particulares empleados por las distintas unidades.”

La declaración de medios y servicios compartidos necesarios para la ejecución y desarrollo de la Estrategia TIC será aprobada por la Comisión de Estrategia TIC a propuesta de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El citado Real Decreto establece que “la declaración de medio o servicio compartido habilitará a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para adoptar las medidas necesarias para su provisión compartida, bien directamente o a través de otras unidades TIC”.

Como consecuencia de este mandato, desde la DTIC se deben poner en marcha las acciones necesarias para darle cumplimiento; y en consecuencia, se tienen que identificar los medios requeridos para ello, entre ellos los presupuestarios.

### **2.2.2. Actividades derivadas de la Estrategia TIC 2015-2020**

La Estrategia TIC 2015-2020 contempla una serie de hitos a alcanzar en cada una de las líneas de acción identificadas.

Para llevar a cabo todas las actividades contempladas en la Estrategia se requiere disponibilidad presupuestaria, si bien, la puesta en marcha de estas iniciativas supondrá para la AGE un ahorro significativo, como consecuencia de los previsible ahorros derivados de una más adecuada planificación, la mayor economía de escala, y la racionalización y la optimización en el uso de los recursos disponibles. Para la realización de aquellas actuaciones, principalmente la implantación de los servicios compartidos, se requiere una dotación presupuestaria significativa.

A continuación se revisan los hitos específicos del 2016 dentro de la Estrategia TIC.

#### **Línea de acción 1: Transformar los procesos de gestión internos de las unidades administrativas en electrónicos**

– En 2016, el 80% de los registros de entrada de la AGE y sus organismos públicos estarán digitalizados de manera que no remitirán papel a las unidades tramitadoras, salvo los soportes no susceptibles de digitalización. En 2017 estarán digitalizados el 100% de los registros.

– En 2016, cada organismo actualizará la información del catálogo de procedimientos con la descripción señalada en las medidas para los procedimientos de mayor impacto, extendiéndose a lo largo de 2017 al resto de procedimientos.

– En 2016, los Departamentos ministeriales, de acuerdo con sus prioridades sectoriales habrán implantado la tramitación automatizada de, al menos, un trámite de los procedimientos de mayor impacto. En los años sucesivos se debe implantar un trámite al año por orden decreciente de impacto.

– En 2016, se dispondrá de un plan de formación y actualización tecnológica de los empleados públicos, con contenidos diferenciados para usuarios TIC y para personal con funciones TIC.

– En 2016, todos los órganos y organismos de los departamentos ministeriales, de acuerdo con sus prioridades sectoriales deberán haber desarrollado e implantado la tramitación colectiva en uno de los procedimientos de mayor impacto, siempre que no sea imprescindible la tramitación individual de todos sus trámites. En los

años sucesivos se debe implantar un procedimiento al año por orden decreciente de impacto.

#### **Línea de acción 2: Desarrollar el puesto de trabajo digital**

– En 2016, al menos tres Departamentos ministeriales determinarán de manera específica los puestos de trabajo sujetos a este nuevo sistema. A partir de 2017 se extenderá esta selección al resto de Ministerios de manera progresiva en un plazo máximo de dos años (2017-2018).

#### **Línea de acción 3: Proveer servicios públicos digitales adaptados a las nuevas tecnologías**

– En 2016, el 30% de los expedientes de los ciudadanos tramitados por la AGE y sus organismos públicos estarán disponibles en la carpeta ciudadana. En 2017 el 50%, en 2018 el 75% y en 2020, se dispondrá del 80% de los expedientes.

#### **Línea de acción 4: Mejorar la satisfacción del usuario en el uso de los servicios públicos digitales**

– En 2016 se dispondrá de una guía de estilo para la prestación de servicios públicos digitales en la AGE y sus organismos públicos.

– En 2016 todos los servicios públicos digitales podrán ofrecer una encuesta de satisfacción tras su uso.

– En 2016 todos los departamentos ministeriales dispondrán de un plan para prestar asistencia en el uso de los servicios por medio de las redes sociales u otros canales.

#### **Línea de acción 5: Promover la innovación en la prestación de servicios**

– En 2016, se dispondrá de un Plan de Innovación de la AGE.

– En 2016, se dispondrá de una guía de estilos para homogeneizar la publicación web en el marco de la AGE y sus Organismos Públicos.

– En 2016 se dispondrá de herramientas colaborativas en el ámbito interno de la AGE y sus organismos.

#### **Línea de acción 6: Provisión compartida de servicios comunes**

- En 2016 se dispondrá de un Plan de Transformación de Infraestructuras que sirva de guía dentro de cada Departamento Ministerial para la transformación y convergencia tecnológica necesaria para la reducción del número de CPDs de la AGE.
- Al finalizar 2016 el número de CPDs de la AGE será inferior a 100.
- En 2016 se dispondrá de un Plan para la unificación de licencias y los entornos de desarrollo y ejecución de aplicaciones a medida para toda la AGE, de adhesión voluntaria.

#### **Línea de acción 7: Publicar la información disponible para ciudadanos y empresas**

- A partir de 2016 la memoria justificativa de aquellos proyectos de desarrollo cuyo coste supere los 300.000€ deberán incluir un análisis de reutilización en el que se identifiquen los datos que puedan generarse y publicarse

#### **Línea de acción 8: Disponer de sistemas de análisis de datos para la toma de decisiones**

- Los planes de acción sectoriales contemplarán medidas de coordinación organizativa y tecnológica necesarias para asegurar la consistencia, calidad e integración de repositorios diversos.
- En 2016, se pondrán a disposición herramientas que faciliten hacer el seguimiento de las actividades administrativas, de forma que el 20% de los órganos dispongan de indicadores de actividad o rendimiento.

#### **Línea de acción 9: Garantizar la seguridad de los sistemas de información de la AGE y sus organismos públicos**

- En 2016 cada departamento ministerial tendrá publicado su nivel de indisponibilidad de los servicios públicos que considere de interés a través de su sede electrónica.

### **2.2.3. Actividades derivadas de los Servicios Compartidos**

El artículo 10 del Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, regula los medios y servicios compartidos estableciendo, en sus apartados 1 y 3, que, “los medios y servicios TIC de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos serán

declarados de uso compartido cuando, en razón de su naturaleza o del interés común, respondan a necesidades transversales de un número significativo de unidades administrativas. La utilización de los medios y servicios compartidos será de carácter obligatorio y sustitutivo respecto a los medios y servicios particulares empleados por las distintas unidades.”

La declaración de servicios compartidos incluye la siguiente relación:

1. Servicio unificado de telecomunicaciones.
2. Servicio de seguridad gestionada.
3. Servicio de alojamiento de infraestructuras TIC.
4. Servicio de nube híbrida.
5. Servicio de correo electrónico unificado.
6. Servicio multicanal de atención al ciudadano.
7. Servicio de gestión del registro.
8. Gestión de notificaciones.
9. Gestión de nómina.
10. Servicio integrado de gestión de personal.
11. Servicio común de gestión económico-presupuestaria.
12. Servicio común de generación y validación de firmas electrónicas.
13. Servicio de gestión de expedientes y documentos electrónicos.
14. Servicio de gestión de archivo electrónico.

La prestación de servicios compartidos cae, en gran parte, bajo la responsabilidad de la DTIC, si bien se contempla la colaboración de diversas unidades TIC y en algunos casos la posibilidad, como en el servicio común de gestión económico-presupuestaria, de ser liderado desde otras unidades.

La DTIC dedicará sus esfuerzos en 2016 para el desarrollo y prestación de todos los servicios de los que es responsable, y especialmente para la prestación de los servicios 3 al 14 (con la excepción del 11 del que no es responsable).

#### **2.2.4. Impulso de la Administración Digital**

Este apartado se refiere a las actividades que tienen por objeto impulsar la Administración Digital en la Administración General del Estado (AGE) y en otras Administraciones Públicas.

Resulta claro que la Administración debe ser uno de los motores en los que se base la recuperación económica, aportando para ello la creación y la regulación de condiciones favorables que ayuden a crear riqueza, básicamente a través del emprendimiento y la innovación, así como mediante la austeridad y el rigor institucional.

Igualmente, la Administración está obligada a modernizarse para aumentar la calidad de sus prestaciones, establecer mecanismos de gestión más ágiles y más transparentes, e implantar medidas de control del rendimiento de las actuaciones, así como de los ahorros y retornos de inversión generados. Con todo ello avanzaremos hacia un servicio público basado en el conocimiento, sostenible en el tiempo y dotado de la suficiente cohesión interna para adaptarse a profundos cambios.

Todas las iniciativas, que se complementan con la Estrategia TIC 2015-2020, persiguen la racionalización de las infraestructuras TIC y optimización de los servicios electrónicos de la AGE, la promoción del emprendimiento por medios electrónicos, el avance hacia una Administración sin papeles, la disponibilidad electrónica del 100% de cualquier trámite o procedimiento de la AGE, y el incremento del uso de los servicios públicos electrónicos por parte de ciudadanos y empresas.

Las inversiones que se han iniciado en muchos casos en 2015 y continuarán en 2016 y en los años siguientes, en Administración Digital, deben tener como fin principal contribuir al acercamiento de la administración al ciudadano, a la evolución hacia la sostenibilidad global como medida de ahorro, y al fomento de la integración y cohesión interadministrativa.

Los objetivos a alcanzar en el año 2016 y sucesivos son:

##### **Primero: Evolucionar y fomentar el uso de las aplicaciones horizontales de apoyo a la Administración electrónica:**

- Incluir nuevos certificados intermediados electrónicamente en la Plataforma de Intermediación.
- Fomentar el uso de ORVE y SIR en la AGE y en el resto de AAPP.
- Desarrollar la Infraestructura y Sistemas de Documentación Electrónica.

- Ampliar las funcionalidades del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas -FACE-.
- Ampliación de la plataforma @Firma con la inclusión de nuevos formatos de firma electrónica y firma en movilidad.
- Mejoras en el servicio de Cambio de Domicilio.
- Ampliación del Centro de Transferencia de Tecnología -CTT- con soluciones de todas las CCAA.
- Nuevas funcionalidades en el Sistema de Información Administrativa -SIA-.
- Nuevas funcionalidades en el registro electrónico común -REC-.
- Evolucionar la Plataforma de integración/impresión de notificaciones -NOTIFIC@- y mejora del Sistema de Notificaciones electrónicas -SNE-.

**Segundo: Mejorar los servicios y sistemas internos de apoyo a la gestión interna de la Administración:**

– Evolucionar y fomentar el uso de los servicios y aplicativos de Recursos humanos en la AGE, tales como, entre otros, Registro central de Personal y Sistema de gestión de la CECIR; Sistema Integrado de Gestión de Personal; Portal de empleado público FUNCIONA; Nómina Estándar Descentralizada de la Administración del Estado, en la que se realizarán actuaciones que permitan la utilización de la aplicación a través de la Red SARA, con ubicación de la misma y de sus datos en instalaciones de la DTIC, con el objetivo de facilitar su utilización a centros que no dispongan de la infraestructura técnica necesaria o deseen prescindir de ella. Esta versión coexistirá con la actual aplicación descentralizada.

– Evolucionar las aplicaciones que prestan servicio de apoyo a la gestión en la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno: aplicaciones de apoyo a la Dirección General de Función Pública; gestión del registro de intereses, compatibilidades y bienes de Altos Cargos; gestión de Extranjería; gestión de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional; control de presencia, control de manifestaciones y concentraciones; gestión de recursos, etc.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### 3.1. SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

OBJETIVO / ACTIVIDAD						
1. Implantación de nuevos proyectos relacionados con la Sociedad de la Información, en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas						
INDICADORES	2014		2015		2016	
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	
<b>De resultados:</b>						
1. Nuevos proyectos	(Nº)	4	15	15	14	15

#### 3.2. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETIVO / ACTIVIDAD						
1. Crear servicios públicos eficientes y eficaces diseñados en torno al ciudadano						
INDICADORES	2014		2015		2016	
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	
1. Nuevos certificados intermediados electrónicamente	(Nº)	15	10	10	10	10
2. Accesos al Puntos de Acceso General	(Nº)	6.500.000	4.750.000	5.225.000	5.225.000	5.750.000
3. Propuestas de reducción de cargas administrativas	(Nº)	70	70	70	70	70
4. Disponibilidad de los portales y sedes de la AGE	(%)	85	85	90	90	95
5. Notificaciones electrónicas realizadas	(Nº)	11.000.000	11.000.000	11.500.000	11.500.000	11.750.000
6. Visitantes Ventanilla Única Directiva de Servicios	(Nº)	150.000	140.000	160.000	160.000	175.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>2. Avance hacia un nuevo modelo de gestión en la Administración General del Estado</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Aplicaciones en modo SaaS en SARA en nube (Nº)	16	22	24	24	26
2. Proyectos publicados en el CTT (Nº)	300	300	330	320	330
3. Proyectos en colaboración con la UE (Nº)	4	6	6	6	6
4. Visitas al portal Funciona (Nº)	2.200.000	2.025.303	2.100.000	2.125.000	2.230.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>3. Implantación de servicios compartidos TIC-AGE</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Validaciones mensuales de certificados electrónicos (Nº)				8.500.000	10.000.000
2. Notificaciones electrónicas realizadas (Nº)				11.500.000	13.500.000
3. Entidades incorporadas a ORVE/SIR (Nº)				6	11
4. Nº operaciones efectuadas desde el Portal SIGP y SC (Nº)				500.000	625.000
5. Generación y validación de documentos electrónicos (Nº)					1.000.000
6. Expedientes/documentos electrónicos en archivo electrónico (Nº)					2.000.000
7. Máquinas virtuales desplegadas en nube SARA (Nº)					5.000
8. Buzones en el entorno de correo unificado (Nº)					30.000

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 492N. Regulación y vigilancia de la  
competencia en el Mercado de Tabacos**



## PROGRAMA 492N

### REGULACION Y VIGILANCIA DE LA COMPETENCIA EN EL MERCADO DE TABACOS

#### 1. DESCRIPCIÓN

El programa es consecuencia de la liberalización del sector tabaquero español, establecida por la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y desarrollada por Real Decreto 1199/99, de 9 de julio, y responde a la necesidad de desarrollar una función reguladora o de vigilancia sobre los distintos operadores del mercado de tabacos, en orden a salvaguardar la aplicación de los criterios de neutralidad y las condiciones de libre competencia efectiva. Asimismo, deben desarrollarse las funciones de mantenimiento de la red minorista de Expendedurías de Tabaco y Timbre, a través de la cual se ejerce el monopolio del Estado del comercio al por menor de labores de tabaco, que constituye un instrumento esencial para el control de este producto estancado.

La Ley 13/1998 ha sido modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, conocidas como Ley Ómnibus y Ley Paraguas, respectivamente.

En efecto, la entrada en vigor de la Ley 25/2009, el 27 de diciembre de 2009, ha supuesto la simplificación de una serie de procedimientos y trámites administrativos, tal como la supresión del otorgamiento de licencia para el establecimiento de nuevos fabricantes de labores de tabaco y para la importación y distribución al por mayor, sustituyéndose por la presentación de declaración responsable, fomentando un nivel elevado de calidad en los servicios prestados por el Comisionado.

La gestión del programa corresponde al Organismo Autónomo **Comisionado para el Mercado de Tabacos**, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subsecretaría.

Los beneficiarios del programa son los siguientes:

- Los consumidores, para los que se asegura la existencia real de un derecho de opción.

- Las empresas, ya que la actividad de vigilancia sobre el mercado asegurará la transparencia del mercado y la libre competencia y neutralidad.

- El Estado, que podrá controlar este producto estancado que tiene una notable trascendencia aduanera y tributaria.

Los objetivos para el año 2016 son los derivados de las funciones encomendadas al Comisionado para el Mercado de Tabacos por la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y se resumen en la vigilancia de la siguiente actividad empresarial:

- Instalación de nuevos centros fabriles, para verificar la idoneidad de las condiciones de almacenamiento de las labores producidas.

- Importación y distribución al por mayor del tabaco, para constatar la capacidad de prestación del servicio. Además, se tendrá en cuenta muy especialmente que la distribución se realice con regularidad y cobertura para todo el territorio, en similares condiciones de servicio y plazos para todos los expendedores.

- Comercio al por menor de labores de tabaco a través de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, monopolio de titularidad estatal.

Dentro del comercio al por menor, debe también procederse a la autorización de puntos de venta con recargo de labores de tabaco, respetando los principios de publicidad y concurrencia.

Asimismo, dentro de los objetivos debe tenerse en cuenta la colaboración del Organismo en los procedimientos seguidos por contrabando de tabaco, prestando los servicios de almacenamiento, custodia y, en su caso, destrucción de las labores aprehendidas o decomisadas.

Por último, en el ejercicio de sus funciones, el Comisionado vigilará la efectiva aplicación de los criterios sobre la actividad promocional de este producto y los principios sanitarios en la lucha contra el tabaquismo.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. Control de las actividades empresariales del mercado**

- Actuar como órgano de interlocución y relación con los distintos operadores y con las organizaciones que los representen.

- Vigilancia para que los diversos operadores actúen en el marco que les corresponde, según las normas que les sean aplicables, ejerciendo a tal fin las facultades de inspección que sean precisas.

- Control de la disponibilidad de almacenes, propios o contratados, que permitan el correcto almacenamiento, y en condiciones de seguridad, de los productos, así como la fácil comprobación por la Administración de las labores almacenadas, su origen y sus movimientos.

- Vigilancia de la adecuada distribución de los productos, a efectos de lograr la regularidad y total cobertura territorial de los suministros.

## **2.2. Mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre**

- Comprobación de los requisitos para la concesión de expendedurías y adjudicación, por concurso, de las mismas.

- Reconocimiento de locales e instalaciones en caso de cambio de emplazamiento, transmisión o modificación de expendedurías.

- Concesión y renovación de autorizaciones de venta con recargo.

- Comprobación de la venta obligatoria de efectos timbrados y signos de franqueo en todo el territorio nacional.

## **2.3. De incidencia general sobre el mercado de tabacos**

- Vigilar la efectiva aplicación de los criterios sanitarios sobre publicidad, consumo y calidad del tabaco, en colaboración con las demás Administraciones públicas competentes.

- Funciones de arbitraje en los conflictos entre operadores que las partes le encomienden.

- Almacenamiento y custodia de las labores de tabaco aprehendidas o decomisadas.

- Destrucción de labores en caso de resolución firme en procedimientos de contrabando.

- Iniciación e instrucción de los expedientes que se tramiten por infracciones de los operadores.

- Administración, liquidación, notificación y recaudación de las tasas previstas en la Ley 13/1998, de 4 de mayo.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Regulación y vigilancia de la competencia en el mercado de tabacos					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Actos de liquidación tributaria (1) (Unidades)	8.200	8.577	9.000	9.000	9.200
2. Almacenamiento de tabaco decomisado (Millones unidades)	21	21,50	30	30	30
3. Destrucción tabaco decomisado (Millones unidades)	16	8	16	15	16
4. Comprobación y actuaciones inspec- toras (2) (Unidades)	4.600	5.821	5.300	4.000	4.300
5. Comprobación servicio remunerado tasas (3) (Unidades)	50.000	55.956	63.000	63.000	65.000
<b>De medios:</b>					
1. Personal del Comisionado (Nº)	73	57	73	64	64

- (1) Este indicador se refiere a las liquidaciones tributarias que el Comisionado emite y notifica a los interesados. En concreto se incluyen dos tipos de actos liquidativos; por un lado la Tarifa 4ª "Traslados, transmisiones, modificaciones, reconocimientos, revisiones y autorizaciones de o en expendedorías" de la tasa a la que se refiere el artículo 5, ocho, a), de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, y por otro el canon concesional regulado en el artículo 13 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del Orden social.

Las previsiones son de un ligero incremento anual debido a la liquidación de nuevos cánones a aquellas expendedorías que experimentan durante cada ejercicio una novación sustancial en el título concesional. Al tratarse de un tributo de devengo periódico, cada año aumenta la recaudación al incrementarse el número de expendedorías que están incluidas en el sistema de canon concesional.

- (2) Se trata de sanciones por infracción de la Ley 13/1998, tanto como consecuencia de actuaciones propias o denuncias recibidas Dado que el Organismo carece de estructura periférica, las actuaciones inspectoras a efectuar son necesariamente selectivas, en función de la importancia relativa de la infracción presuntamente cometida, de la relevancia del operador investigado, y de la repercusión de la posible infracción en el mercado de tabacos (efecto disuasorio en aras del principio de ejemplaridad).
- (3) Indica las autorizaciones de puntos de venta con recargo concedidas durante el respectivo ejercicio.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 496M. Regulación del juego**



## **PROGRAMA 496M**

### **REGULACIÓN DEL JUEGO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La Dirección General de Ordenación del Juego ha asumido las competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuyó a la Comisión Nacional del Juego como organismo regulador del sector del Juego, ya que la disposición transitoria primera de dicha Ley le encomendaba el ejercicio de las mismas, hasta la efectiva constitución de la Comisión Nacional del Juego, que no ha llegado a producirse.

La Dirección General de Ordenación del Juego fue creada por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, que modificó el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, de desarrollo de la estructura orgánica básica del entonces Ministerio de Economía y Hacienda. En efecto, la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011 había establecido en su disposición adicional cuadragésima la extinción de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado. Por ello, se creó la Dirección General de Ordenación del Juego, integrada por funcionarios de la extinta Entidad Pública para asumir las funciones y competencias sobre regulación del juego, hasta que se constituyera la futura Comisión Nacional del Juego.

El Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, de desarrollo de la estructura orgánica básica del actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establece en su artículo 6 las funciones y estructura de la Dirección General de Ordenación del Juego adscrita al departamento a través de la Secretaría de Estado de Hacienda. Las funciones más importantes consisten en la regulación autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción, de las actividades de juego de ámbito estatal (legal o ilegal), además de la defensa y la protección del interés público, particularmente, de los grupos más vulnerables.

Por otra parte, la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece la puesta en funcionamiento de dicha Comisión. La constitución de esta Comisión supondrá la extinción de los actuales organismos reguladores, entre los que la disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, menciona la Comisión Nacional del Juego. Dicha Ley deroga expresamente todos los artículos de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, que hacen

referencia a la constitución, funciones y Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional del Juego y en la disposición adicional décima, establece que el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de regulación del juego, atribuía a la Comisión Nacional del Juego serán asumidas por la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## **2. ACTIVIDADES**

En un primer momento, el esfuerzo de la Dirección General de Ordenación del Juego se centró en la elaboración de la normativa necesaria para el desarrollo inicial de la ley, particularmente, de todos aquellos aspectos que hicieran viable la convocatoria de las licencias de juego. De forma paralela, se trabajó en la preparación del entorno necesario para poder defender los intereses de los grupos más vulnerables, desarrollándose los sistemas informáticos para verificar, en tiempo real, la edad de los jugadores, a través del Sistema de Verificación de la Identidad de los Jugadores y la no presencia de dichos jugadores en el registro de prohibiciones de juego (Registro de Interdicciones de Acceso al Juego -RGIAJ-).

Concedidas las licencias de juego on line de ámbito estatal en el mes de junio de 2012 -que han sido convertidas en definitivas en el mes de abril de 2013, una vez terminado el proceso de homologación de los sistemas técnicos de juego de los operadores habilitados-, el mercado comenzó a operar y, paralelamente, ha entrado en vigor el régimen sancionador previsto en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, por lo que las funciones más relevantes de la Dirección General serán las relacionadas con las actuaciones de inspección, control y sanción, sin perjuicio del desarrollo de otras funciones encaminadas a completar la regulación en materia de juego, y a proteger al consumidor y, a los grupos vulnerables.

Actualmente, se está produciendo una paulatina consolidación del mercado del juego que ha hecho posible durante el ejercicio 2015 la apertura de un procedimiento de concesión de nuevas licencias generales y singulares que ha culminado con un notable incremento del total de licencias concedidas a los operadores de juego a través de las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de junio de 2015.

## **2.1. Inspección y control del juego**

Corresponde a la Dirección General de Ordenación del Juego velar por la integridad, seguridad, fiabilidad y transparencia de las operaciones de juego, así como por el cumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones establecidas para la explotación de las actividades de juego.

La Dirección General de Ordenación del Juego, en su función de inspección, ha de vigilar, auditar y controlar todos los aspectos y estándares administrativos, económicos, procedimentales, técnicos, informáticos, telemáticos y de documentación, relativos al desarrollo de las actividades de juego.

En el cumplimiento de su misión, las líneas de actuación básicas para el control de la actividad de juego son la supervisión y control de los juegos no reservados de ámbito estatal, el seguimiento y control de los juegos de lotería y la persecución del juego ilegal.

El control del juego legal, desarrollado al amparo de la licencia otorgada por la Dirección General de Ordenación del Juego, exige la homologación de los sistemas técnicos de juego, su auditoría cada dos años y la monitorización de la actividad realizada a través del análisis de la información de las actividades de juego realizadas en España y obtenidas de diversas fuentes, principalmente de los datos de actividad reportados diariamente por los operadores de juego. Asimismo, estos tienen la obligación de registrar en un "almacén de datos" a disposición de la Dirección General de Ordenación del Juego todas las operaciones de juego realizadas: movimientos en registro de usuario, depósitos y retiradas de la cuenta de juego, apuestas y premios, eventos de juego.

A las tareas habituales de homologación y autorización de cambios sustanciales en los sistemas de los operadores habilitados, en 2015 se han añadido no sólo las derivadas del primer proceso de auditoría de dichos operadores, sino también las homologaciones iniciales y definitivas de los sistemas técnicos de juego de nuevos operadores habilitados que habrá que desarrollar durante el ejercicio 2015, consecuencia de la finalización de un nuevo proceso de concesión de licencias generales y singulares culminado con las correspondientes resoluciones de la Dirección General en el mes de junio mencionadas anteriormente.

La persecución del juego no autorizado se concreta en una serie de actuaciones para evitar que los operadores de juego que no dispongan de título habilitante ofrezcan juego en España, teniendo en cuenta que considera juego no autorizado, tanto el que se realiza en el ámbito del Estado español, como el que se realiza desde fuera y se dirige al territorio del Estado por operadores no autorizados.

Por su naturaleza, estas actividades se realizan en un entorno con un elevado nivel tecnológico, lo que obliga al desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas adecuadas: análisis de datos, modelos de inspección y monitorización, herramientas de detección de páginas ilegales, tramitador de expedientes y su interconexión con la sede electrónica, cuadro de mandos para la alta dirección para conocer el “estado administrativo” de un determinado operador de juego, etc. y la consiguiente infraestructura informática: hosting, seguridad informática, equipos Informáticos, licencias de software, etc. Estas necesidades de desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones e infraestructura informática aumentan en el ejercicio 2015 y para el 2016 toda vez que el número de licencias, ya sean singulares o generales, ha crecido en el 2015, repercutiendo en el aumento de la actividad inspectora.

La labor de inspección y control del juego está íntimamente relacionada con las competencias que le han sido asignadas a la Dirección General respecto de las sanciones por prácticas irregulares irregulares (en 2014 se impusieron sanciones por valor de 34,6 millones de euros) y la recaudación de la tasa por la gestión administrativa del juego, comprobando su correcta tributación en base al volumen del juego (en 2014 se recaudaron más de 12 millones de euros, cantidad a la que en 2015 habrá que añadir el montante de lo que se recaude como consecuencia de la apertura del mercado con la presencia de actuales y nuevos operadores habilitados para la explotación y desarrollo de las licencias generales y singulares ligadas a todas las modalidades y tipologías de juegos online (en el periodo de concesión inicial de licencias se recaudaron casi 6 millones de euros por estos conceptos).

## **2.2. Regulación**

El mercado del juego online se distingue por su capacidad de innovación en los servicios ofrecidos a sus clientes. Ello implica que constantemente surgen nuevos modelos de negocio y productos y servicios asociados al juego online de los que se derivan implicaciones y riesgos desde el punto de vista de las finalidades públicas a proteger mediante la regulación. Ejemplos de lo anterior pueden ser la protección a menores en el ámbito de determinados juegos, incluso fuera del actual ámbito de aplicación de la Ley (como los juegos sociales) o la lucha contra el fraude. Igualmente se hace necesario considerar el impacto de la regulación actual sobre la actividad desarrollada por los operadores, por ejemplo en términos de fiscalidad o de divergencia regulatoria con la regulación presencial.

Los retos surgidos supusieron en 2014 la adopción de varias Órdenes Ministeriales y Resoluciones de la Dirección General necesarias para abordar los nuevos

procesos de concesión de licencias, las garantías asumidas por los operadores o la inspección de sus actuaciones. En el ejercicio 2015 previsiblemente se culminará la tramitación del Proyecto de Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable.

Una vez existe cierto recorrido en el mercado desde la adopción de la Ley 13/2011, las prioridades regulatorias pasarán por estudiar la conveniencia de desarrollar o no nueva regulación en respuesta a dichos retos. Ello puede requerir de los instrumentos analíticos necesarios para ello, que en ocasiones pueden resultar costosos en tiempo, conocimiento específico y recursos humanos, lo cual aconsejaría que dichas tareas se canalicen parcialmente mediante asistencia externa.

### **2.3. Protección del consumidor y los grupos vulnerables**

Pieza esencial de la actuación de la Dirección General es evitar el acceso al juego online de los menores de edad y personas voluntariamente excluidas del juego (inscritos en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego), lo que lleva aparejado un sofisticado y crítico sistema de comprobación en tiempo real de la identidad de los jugadores a través de servicios web estructurados con el Servicio de Verificación de Identidad de la Policía Nacional y el citado Registro. Este sistema implica un modo de funcionamiento 24x7, indispensable para que los operadores de juego on line puedan desarrollar su actividad.

Adicionalmente, la gestión del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego lleva aparejado una gestión conjunta con las Comunidades Autónomas y sus respectivos ámbitos de competencia y legislación diversa, ya que la ley 13/2011 obliga a realizar una interconexión entre los registros autonómicos y el nacional.

Asimismo, en el marco de la protección al consumidor, es preciso atender y resolver las reclamaciones de los jugadores contra los operadores. El procedimiento de tramitación de las reclamaciones se canaliza fundamentalmente a través de la sede electrónica con la consiguiente utilización de recursos.

Por último, y siempre dentro del ámbito de la protección al consumidor y a los sectores vulnerables, es requisito imprescindible conocer el impacto del juego en la sociedad, para lo cual la Dirección General de ordenación del Juego tiene entre sus objetivos la realización de estudios cualitativos (estudios clínicos) y cuantitativos (estudios de prevalencia), lo que incluye desde la confección de los formularios de las encuestas (realizado por expertos en la materia), la realización de las propias encuestas (presenciales, online o telefónicas) y el análisis de los resultados.

En definitiva, la paulatina consolidación del mercado del juego on line tiene evidentes implicaciones en el aumento del volumen de expedientes a tramitar, de una parte, en relación con los operadores del juego que plantean las correspondientes renovaciones de licencias, conllevan requerimientos de información o la tramitación de las comunicaciones de modificaciones de datos susceptibles de inspección o registro. De otra parte, esta consolidación del mercado del juego produce en paralelo un incremento en la intensidad del trabajo de la Dirección General de Ordenación del Juego en materia de protección del consumidor y de los grupos vulnerables, carga administrativa que previsiblemente aumentará en el ejercicio 2016 consecuencia de la aprobación del actualmente Proyecto de Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Salvaguarda del interés público en el sector del juego					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Elaboración de normas jurídicas (Nº)	4	13	4	2	6
2. Actuaciones de control y supervisión del juego (Nº)	150	99	150	150	150
3. Actas de inspección levantadas (Nº)	100	207	100	100	100
4. Procedimientos sancionadores (Nº)	60	45	60	20	35
5. Disponibilidad servicio de verificación edad/prohibidos (% tiempo caída de servicio)	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%
6. Incorporación a la sede de todos los servicios (%)	80%	80%	80%	85%	90%
7. Comunicación información tributaria AEAT (% operadores)	100%	100%	100%	100%	100%
(% jugadores)	80%	80%	100%	100%	100%
8. Cumplimiento esquema nacional de Seguridad (% cumplimiento)	50%	50%	50%	50%	70%
9. Interconexión automatizada RGIAJ con CC.AA. (NºCCAA integradas)	7	-	10	7	10
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	57	56	56	55	56

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921N. Dirección y organización de la  
Administración Pública**



## **PROGRAMA 921N**

### **DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1823/2011, de 11 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas desarrolla con cargo a este programa las siguientes funciones, bajo la superior dirección del titular del Departamento.

- El impulso del proceso de racionalización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.
- La representación de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos en materia de tecnologías de la información y Administración digital y la promoción de la cooperación con otras Administraciones Públicas en estos ámbitos.
- El régimen jurídico de la función pública, así como la gestión del régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración.
- El régimen retributivo de la función pública, en coordinación con la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- La racionalización y modernización de las estructuras organizativas de la Administración General del Estado y de sus procedimientos, así como la coordinación, promoción y seguimiento de los planes de inspección de servicios de dicha Administración y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.
- Las funciones de la Administración General del Estado en materia de función pública local.
- La política de calidad normativa, la reducción de cargas administrativas y la simplificación y mejora de los procedimientos administrativos, en el ámbito de la Administración General del Estado.

Los créditos para el desarrollo de las funciones encomendadas en los dos primeros apartados, se incluyen en el programa 467G de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Los gastos generales de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas se imputan a este programa, con la única excepción de los gastos de inversión correspondientes a las actividades desarrolladas por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que se financian con cargo al programa 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información”.

Una de las metas del programa es la creación e impulso de un nuevo modelo de Administración mediante el establecimiento de una renovada política de aprovechamiento de los recursos, la eliminación de trabas burocráticas, principalmente en normas, la evolución hacia servicios públicos más rentables y adaptados a las necesidades de los ciudadanos, el impulso y la consolidación de la Administración Electrónica y la creación de alianzas interadministrativas bajo criterios de colaboración y corresponsabilidad.

El programa persigue también el desarrollo y mejora del ordenamiento jurídico de la función pública y la asignación y distribución eficiente de recursos humanos en la Administración General del Estado a través de los procesos de planificación de recursos humanos y de gestión de relaciones de puestos de trabajo y retribuciones de los empleados públicos de la Administración General del Estado. De igual modo, pretende impulsar el diálogo social en la función pública y desarrollar las relaciones institucionales en este ámbito.

Finalmente, este programa es también instrumento para facilitar la consecución de los objetivos de los demás programas de gasto de la Secretaría de Estado, ya que presta los servicios generales a las unidades que ejecutan las actividades finalistas del Departamento.

Los órganos encargados de su ejecución son: la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Dirección General de la Función Pública, la Dirección General de Organización Administrativa y Procedimientos y como órgano de apoyo a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, la Subdirección General de Asuntos Generales y Coordinación. La Oficina de Conflictos de Intereses depende directamente del titular de la Secretaría de Estado.

## **2. ACTIVIDADES**

Las actividades que llevan a cabo los Centros directivos que desarrollan este programa son:

### **2.1. Organización y proceso de transformación de los servicios TIC de la AGE**

La nueva organización establecida y el modelo de Gobernanza a aplicar han venido a establecer hasta este momento el núcleo fundamental alrededor del que deberá orquestarse la futura organización. Este núcleo no es otro que los mencionados reales decretos 802/2014, de 19 de septiembre y 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Ahora bien, una vez establecida la estructura orgánica básica y los instrumentos operativos, desde la DTIC se ha entrado en un proceso de evolución y transformación que, partiendo de la situación previa a los reales decretos, deberá dar como resultado una futura estructura administrativa que permita el cumplimiento de lo recogido en dichas normas y el resto del ordenamiento jurídico, especialmente el relativo a la administración electrónica, y a los acuerdos y mandatos que se tomen en el Comité de Estrategia TIC de la AGE.

Llevar a cabo con garantías estos procesos de cambio y evolución desde una organización previa compleja a otra futura que, sin perder capacidad operativa, venga a adaptarse adecuadamente al espíritu del legislador y a las necesidades reales que conforman el nuevo marco, requiere cierto apoyo externo para implementación efectiva.

Nos enfrentamos a una transición que afectará a todos los aspectos relacionados con la organización:

- Recursos humanos: adaptación de perfiles, reubicación de puestos, distribución de cargas de trabajo, necesidades formativas, carrera profesional TIC, etc.
- Estructuras organizativas: detalle de las estructuras necesarias, composición de las Subdirecciones Generales, modelos organizativos a seguir:
- Procedimientos de trabajo: aunque ya se están adaptando, deberán cambiar con mayor amplitud y afectar éste cambio a todas las áreas de actividad TIC.
- Procesos de negocio: se deberán definir en detalle los procesos que permitan prestar servicio a los demandantes del mismo y que serán comunes a todas las unidades TIC.

- Cadena de valor de las prestaciones de servicio: se deberán revisar y/o explicitar la estructura de la cadena de valor seguida para la prestación de los servicios TIC, de forma que se optimice el uso de los recursos disponibles.
- Requerimientos de las prestaciones de servicio: se deberán detallar los requerimientos que afectan a los servicios que se vienen prestando o que se vayan a prestar en el futuro, de forma que se pueda dimensionar adecuadamente los recursos necesarios para llevar a cabo esta oferta.
- Flujos de información: Es necesario revisar todos los flujos de información que se dan entre las unidades TIC, los demandantes de servicios, los ciudadanos, etc., de forma que se eliminen duplicidades e incoherencia y se puedan optimizar el uso de los recursos.
- Dependencias funcionales: En un nuevo modelo organizativo, se tendrán que revisar las actuales dependencias funcionales, en la medida en que el modelo de relación y los aspectos operativos de la prestación de servicios cambian.
- Dependencias orgánicas: Igualmente al cambiar el modelo organizativo, se tendrán que revisar las actuales dependencias orgánicas para facilitar el adecuado funcionamiento de las TIC.
- Interacciones con demandantes de servicios: Puesto que se debe revisar la cadena de valor de la prestación de los servicios, se verán afectados los actuales modelos de relación con las unidades demandantes de los mismos, por lo que se deberá plantear lo proceso de adaptación y transición que no les afecte.
- Compromisos con usuarios finales: Como consecuencia de la reorganización y la nueva distribución de responsabilidades, hay que detallar la forma en que cada participante en la producción de los servicios responde ante los compromisos adquiridos con los usuarios finales.
- Obligaciones de reporte interno: Será necesario establecer una adecuada estructura de reporte que facilite el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones adquiridas dentro de la organización.
- Distribución de responsabilidades: Como consecuencia de la revisión de la cadena de valor y como parte importante del proceso de transformación, se deberán definir en detalle las nuevas responsabilidades adquiridas.
- Medición de resultados: Es necesario establecer un sistema de medición de resultados, que permita valorar adecuadamente la consecución de los objetivos que se planteen.

- Mayores obligaciones de eficacia y eficiencia: Todo el proceso de evolución y transformación se deberá plasmar en una mejora de la eficacia y la eficiencia que se deberán recoger explícitamente.

- Desarrollo de capacidades conjuntas: Hay que identificar qué capacidades nuevas o adicionales a las actuales se deberían alcanzar con la puesta en valor de la nueva organización.

- Estructuración común de previsiones: Bajo el prisma del nuevo modelo, las previsiones que se vienen realizando de forma aislada desde las unidades TIC, deberían coordinarse e integrarse en una previsión conjunta, para lo que hay que diseñar el proceso de transición.

- Compartición de recursos: Hay que definir explícitamente cómo se va a abordar a partir de ahora la compartición de los recursos (humanos, económicos y materiales) disponibles y bajo qué modelo de asignación de los mismos.

## **2.2. Actividades derivadas de las competencias atribuidas a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC)**

### **2.2.1. Prestación de los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones en la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas**

#### **2.2.1.a) Sistemas de apoyo a la gestión de los recursos humanos**

- En lo que se refiere al desarrollo, impulso e implantación de sistemas tecnológicos de apoyo para la gestión de recursos humanos, se continúa con el mantenimiento de los sistemas de Registro Central de Personal, Sistema Integrado de Gestión de Personal y sistemas asociados, Nómina Estándar de la Administración del Estado y Portal del Empleado FUNCIONA.

- En el Sistema de Información del Registro Central de Personal, se realizarán desarrollos que permitan la interconexión con otras aplicaciones externas de Gestión de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sistema de Gestión de Personal la Seguridad Social y sistemas de gestión de las Universidades que promueven a inscripciones y anotaciones en el Registro Central de Personal.

- En lo que se refiere al Sistema de gestión CECIR, se realizarán mejoras en el sistema de gestión de expedientes y en la gestión de las convocatorias de las reuniones de la Comisión.

- En el Sistema integrado de Gestión de Personal, se pretende aumentar la generalización de su uso mediante la ampliación de sus funcionalidades e integración en el mismo de las que aún soporta la aplicación Badaral, cuyas funcionalidades quedarían sustituidas a lo largo del próximo ejercicio.

En el Portal del Empleado FUNCIONA, se implantará la subsele FUNCIONA con nuevos servicios, se realizarán modificaciones para la remisión de información a usuarios a través de SMS, se procederá a la integración con el servicio horizontal de autenticación de usuarios, Autentica, y se incluirán nuevos informes en el servicio de visualización de información de nóminas Servinómina.

#### **2.2.1.b) Sistemas de apoyo a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno**

En lo que se refiere a las actuaciones relacionadas con el apoyo tecnológico a la Secretaría de Estado y a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en 2016 se continuará con el mantenimiento y desarrollos adaptativos y evolutivos de las aplicaciones destinadas a este fin, entre las cuales destacan las de apoyo a actividades de gestión de Extranjería; Control de presencia; Control de manifestaciones y concentraciones; gestión de Recursos Administrativos; apoyo a la gestión de Sanciones Administrativas; gestión de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional; gestión del Registro de intereses, compatibilidades y bienes de Altos Cargos, que deberá ser adaptada al nuevo Reglamento regulador de la actividad de compatibilidades de los altos cargos, etc.

#### **2.2.1.c) Sistema de Cooperación Interadministrativa**

En el Sistema de Cooperación interadministrativa que da soporte a la comunicación y cooperación de las distintas administraciones en materia de Unidad de Mercado, se abordarán nuevas funcionalidades como la descentralización de la gestión de unidades y la incorporación de nuevos perfiles de usuarios. Se continúa incorporando los puntos de Contacto de Comunidades Autónomas que facilita la DGICAL y dando soporte a las unidades.

#### **2.2.1.d) Sistema de registro GEISER**

- Poner a disposición de Extranjería un módulo de interconexión para que sus aplicaciones de gestión puedan crear y enviar asientos de registro, así como recuperar los asientos y la documentación que llega a GEISER para las oficinas de

extranjería. Este módulo estará también disponible para cualquier otra unidad que quiera integrar sus aplicaciones con GEISER.

- Mejoras en el envío de asientos entre unidades de tramitación para agilizar la delegación de competencias a órganos orgánicamente dependientes.

- Potenciar el módulo de digitalización para que el usuario tenga una interacción directa con el resultado del escaneo de documentos, agilizando de forma importante su trabajo diario en la digitalización de documentos.

- Flexibilizar la configuración de la emisión automática de etiquetas de registro en la creación de asientos, de forma que cada usuario podrá configurar su número en función del tipo de asiento y de si se adjunta o no documentación física.

### **2.2.2. Actividades derivadas del Plan Estratégico de Mejora de la Administración y del Servicio Público (PLAN MEJORA 2012-2015)**

La puesta en marcha del Plan Estratégico de Mejora de la Administración y del Servicio Público (PLAN MEJORA 2012-2015), tuvo en 2015 acciones que deben tener continuidad, y que corresponden a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En concreto, el avance hacia un nuevo modelo de Administración; el establecimiento de una renovada política de aprovechamiento de los recursos; la evolución hacia servicios públicos más rentables y adaptados a las necesidades de los ciudadanos; el impulso y la consolidación de la Administración Digital.

Entre los objetivos que se plantearon, se encontraba el garantizar la calidad y disponibilidad de los servicios públicos electrónicos y sus tecnologías asociadas, cubriendo, además, las necesidades de soporte y atención a usuarios. Este objetivo, al igual que en el ejercicio anterior, implica:

- Garantizar, mediante actuaciones de soporte, el funcionamiento ininterrumpido de las infraestructuras y aplicativos informáticos que son la base de los servicios clave de la Administración electrónica.
- Asegurar la disponibilidad de dominios de Internet para infraestructuras comunes.
- Proporcionar ayudas técnicas a integradores y desarrolladores, y a otros usuarios especializados en el manejo y adaptación de los servicios comunes.
- Facilitar servicios de información y atención al ciudadano por diferentes canales.
- Dar servicios de comunicaciones informáticas en redes comunes.
- Posibilitar servicios de seguridad física y lógica a infraestructuras y servicios.

- Permitir las actualizaciones de licencias de software imprescindibles para el correcto funcionamiento de los sistemas.
- Hacer posible el intercambio de experiencias técnicas entre Administraciones, compartiendo proyectos e ideas exitosos.

Igualmente, se continuará con el impulso de la Administración digital potenciando el uso de los servicios electrónicos y desarrollando nuevos componentes y servicios para uso y reutilización de las distintas administraciones. Todo ello con el objetivo de evolucionar y fomentar el uso de las aplicaciones horizontales de apoyo a la Administración electrónica.

### **2.3. Simplificación administrativa y reducción de las cargas burocráticas en los procedimientos y servicios públicos, actualizando, además, la normativa relacionada con el procedimiento administrativo y analizando el impacto de las normas administrativas**

Este objetivo en 2016 tiene como principales líneas de actuación las siguientes:

#### **2.3.1. Reformar los procedimientos administrativos**

- Mejorar la actuación procedimental, limitando la intervención administrativa, sustituyendo el régimen de autorización previa por un sistema de comunicación y declaración responsable, que sitúe a la Administración detrás del ciudadano como impulsor y dinamizador de la actividad e iniciativa privada, sin actuaciones oclusivas.
- Racionalizar los procedimientos específicos de todos los departamentos de la Administración General del Estado haciendo uso del Catálogo de procedimientos, SIA, existente.
- Adaptar el procedimiento administrativo a la realidad actual mediante la elaboración de una nueva Ley de Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta, entre otros, los compromisos derivados de la Ley 11/2007.
- Realizar estudios, informes y propuestas para mejorar la operativa y eficiencia de la organización administrativa.
- Revisar e informar las nuevas normas en lo referente al impacto en las estructuras administrativas.

- Gestionar el Registro Central de Personal y avanzar en la explotación de la información.
- Garantizar la constancia registral de los expedientes personales del personal de la Administración General del Estado.
- Proporcionar un instrumento de soporte para la gestión de recursos humanos.

**2.3.2. Establecer un sistema homogéneo de control de calidad, eficiencia y eficacia de los servicios públicos**

- Mejorar la calidad de los servicios públicos a través del control y seguimiento de las Inspecciones Generales de Servicios.
- Establecer indicadores comunes para la medición del rendimiento de los Servicios Públicos.
- Conocer los ahorros que se producen en el uso de los servicios públicos mediante el establecimiento de un protocolo para los Departamentos para la evaluación y medición de ahorros.
- Impulsar la productividad del empleado público a través del establecimiento de un sistema de seguimiento y control.

**2.3.3. Simplificar procedimientos administrativos y reducir las cargas administrativas, en especial las que afectan a las empresas**

- Identificar cargas, y proceder a su reducción, sobre todo las asociadas a procedimientos, eliminando las obligaciones repetitivas, innecesarias u obsoletas. Habrá especial énfasis en los procedimientos de creación de empresas y en los relativos a todo su ciclo económico de actividad. Aumentar el paso de autorizaciones a declaraciones responsables.
- Desarrollar y seguir el Plan de simplificación administrativa y reducción de cargas de los procedimientos, según se establece en el Manual de Simplificación Administrativa.
  - \* Seguir el principio de compensación de cargas one in - one out de forma que cuando una Administración cree nuevas cargas administrativas para empresas elimine alguna existente de coste equivalente.

- \* Establecer una nueva la regulación de la Memoria del análisis de impacto normativo para incorporar mejoras y en particular para potenciar la evaluación ex post de las normas.
- Revisar e informar la nueva normativa en lo referente a la simplificación y reducción de cargas.
- Impulsar la formalización de Convenios con las organizaciones empresariales más representativas.

#### **2.3.4. Simplificar documentalmente los procedimientos administrativos que afecten a la ciudadanía**

- Revisar y simplificar los procedimientos de la Administración General del Estado eliminando exigencias de documentación innecesaria.
- Continuar con la integración de servicios de atención al ciudadano de las distintas administraciones en el Teléfono 060 como medida de racionalización.
- Desarrollar el servicio central de atención por Internet, Punto de Acceso General, con la incorporación de nuevos servicios, la implantación de mejoras técnicas, funcionales y servicios de todas las Administraciones, y la racionalización de los portales administrativos.
- Seguir impulsando las oficinas de atención presencial como medida de cercanía para colectivos que prefieren este canal para relacionarse con la Administración.

#### **2.3.5. Mejorar la calidad y eficacia de las normas**

- Mejorar la metodología de análisis normativo para adaptarla a la simplificación de los procedimientos y al desarrollo tecnológico, y facilitar el emprendimiento y la actividad de las empresas. Reformar el sistema actual de evaluación de impacto de las normas.
- Promover un conjunto de medidas, o Agenda Nacional, dirigidas a mejorar la calidad de las iniciativas normativas.

#### **2.3.6. Fomentar la transparencia de las actuaciones de la Administración.**

- Publicar las evaluaciones de impacto de las normas de mayor trascendencia en sintonía con la Ley de Transparencia.

### **2.3.7. Fijar nuevos objetivos cuantitativos de reducción de cargas**

Esta tarea se centrará, esencialmente, en la coordinación con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales a través de los mecanismos de colaboración y la consolidación del marco de trabajo existente.

**2.3.8. Medir la reducción de cargas administrativas**, partiendo del Método Simplificado para su medición y promover la actualización del mismo en estrecha colaboración con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias dentro del grupo de trabajo creado al efecto.

**2.3.9. Difundir y comunicar las mejores prácticas de reducción de cargas** a través de jornadas formativas para empleados públicos, participación en foros, mesas redondas o debates organizados tanto por las administraciones como por la iniciativa privada.

## **2.4. Planificación de los recursos humanos y Gestión de Relaciones de Puestos de Trabajo y retribuciones de los empleados públicos de la Administración General del Estado**

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, mantiene el principio general de no incorporación de nuevo personal, pero al mismo tiempo establece excepciones a la indicada limitación general. Como en el año 2014, se señalan determinados sectores o ámbitos en los que se autoriza la existencia de Oferta de Empleo Público. Estos sectores o Administraciones son prácticamente similares a los que se incluyen en la LPGE 2014.

La novedad consiste en que la tasa de reposición de efectivos se amplía de un 10% hasta un máximo del 50%, indicando, la propia LPGE para el corriente año, que este aumento de porcentaje de tasa, para la incorporación de nuevo personal, se autoriza “excepcionalmente en este ejercicio...”

Igual que en el año 2014 se establecen normas específicas para la Oferta de Empleo Público de las sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas y consorcios del sector público.

Además, mediante Real Decreto-Ley 3/2015, de 22 de marzo, se aprobó una OEP extraordinaria y adicional para luchar contra el fraude en los servicios públicos, para el impulso del funcionamiento de la Administración de Justicia y en aplicación de las medidas previstas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado para el año 2014 se aprobó mediante Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo. El Real Decreto, antes mencionado, realiza, de otra parte, hay que señalarlo, un importante esfuerzo en relación con las plazas que se autorizan a cubrir mediante los procedimientos de promoción interna.

Igualmente se han aprobado los Reales Decretos que contienen las Ofertas de Empleo Público del Cuerpo de la Guardia Civil, del Cuerpo Nacional de Policía y de las Fuerzas Armadas, incluyendo en este último las plazas correspondientes a la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.

En definitiva, la suma de los Reales Decretos mencionados, contiene un total de 7.416 plazas para ingreso libre y 3.834 plazas para promoción interna, lo que supone un incremento del 340,4% respecto a las 1.684 plazas de nuevo ingreso que figuraban en la OEP 2014 y, en promoción interna, del 79% : 2.138 plazas en la OEP 2014.

Lo indicado supone un incremento importante de las actuaciones a llevar a cabo por la Dirección General de la Función Pública para poder gestionar los procesos selectivos y demás procedimientos que lo anterior significa.

En otro orden de cosas, las distintas Ofertas de Empleo Público (OEPs) – Administración General del Estado; Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado- reflejan, anualmente, las previsiones indicadas con el fin de cumplir el objetivo de saneamiento de las cuentas públicas y de reducción del déficit por la vía de limitar el número de nuevos empleados públicos.

Lo anterior ha producido, en el ámbito de la Administración General del Estado, la aprobación de OEPs que han ido primando la convocatoria de plazas correspondientes a Cuerpos o Escalas de funcionarios con funciones propias de planificación, programación y dirección, y no de gestión, en consonancia con las competencias ejercidas por la Administración General del Estado con el fin de adecuar las posibilidades existentes a las necesidades que demanda la organización.

En suma: el objetivo de las OEPs tiene que ser, en un contexto de austeridad, dirigir el ingreso de nuevo personal hacia aquellos sectores con mayor incidencia en las funciones propias de la organización. Los Reales Decretos que han aprobado las distintas OEPs anuales, antes mencionadas, contienen las previsiones anteriormente descritas.

En este sentido, conviene destacar la aplicación a la OEP de la reserva de un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con

discapacidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El incremento de las plazas autorizadas en ingreso libre en la OEP 2015 y la previsión de que las que se convoquen para personas con discapacidad intelectual se realicen en procesos independientes produce que de las 15 plazas autorizadas en nuevo ingreso, en la Oferta de Empleo Público para 2014, para personas que acrediten discapacidad intelectual, se pase en el corriente año a una autorización de 70 plazas para el citado colectivo.

Por otra parte, el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, determina que las competencias que corresponden a dicho Ministerio sobre retribuciones y los puestos de trabajo de personal funcionario y laboral sean desempeñadas por la Dirección General de la Función Pública a través de la Subdirección General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones, conjuntamente y en coordinación con la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, órgano directivo que depende de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Lo anterior supone mantener la vigencia del Real Decreto 469/1987, de 3 de abril, por el que se crea la Comisión Interministerial de Retribuciones y su Comisión Ejecutiva (CECIR) como órgano que desempeña las competencias conjuntas atribuidas en esta materia por la LPGE para 1987.

En los últimos años se han producido cambios significativos en los procedimientos utilizados por la CECIR que han supuesto una reducción significativa de las cargas administrativas y una informatización de los citados procedimientos.

Se puede decir que en la CECIR, tanto a nivel interno como en sus relaciones con los distintos Departamentos Ministeriales, no se opera con soporte papel, siendo sustituido por una aplicación denominada Portal CECIR a través del cual se llevan a cabo electrónicamente todos los procedimientos, habiéndose creado el "Port@firmas CECIR", mediante el que se gestionan los documentos para la firma electrónica de sus Resoluciones.

Por otra parte, la situación de crisis existente y la necesidad de controlar el déficit público origina que la CECIR, en su proceso de continua reforma, esté abordando la implantación de las medidas necesarias para que su actuación no pueda suponer deslizamiento alguno en relación con los gastos de personal, cuyo control es fundamental para conseguir los objetivos antes citados.

En definitiva, en estos momentos la CECIR es un órgano más de ayuda al control de los gastos de los empleados públicos y tiene como objetivo fundamental impedir la existencia de incrementos de los mismos que se puedan originar mediante la creación o modificación de los puestos de trabajo, tanto de personal laboral como de personal funcionario, que forman parte de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPTs) o Catálogos de personal laboral.

## **2.5. Impulso del diálogo social en la Función Pública**

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Capítulo IV, del Título III, regula el derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional y el derecho de reunión. En lo que se refiere a la Negociación Colectiva, además de las Mesas de Negociación para personal funcionario se consolidan las Mesas de Negociación conjunta de personal funcionario y de personal laboral creadas por la Ley 21/2006, de 20 de junio. En cuanto al ámbito de competencias de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, la negociación colectiva se desarrolla en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas (art. 36.1 del EBEP); en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado para personal funcionario (art. 34.1 EBEP) y en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado conjunta de personal funcionario y de personal laboral (art.36.3 EBEP).

De acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público, estas Mesas Generales de Negociación conocerán de las reformas legislativas que afecten a las materias comprendidas en el artículo 37 del referido texto legal, y a los efectos previstos en el mismo.

En relación con este punto hay que señalar que dos Acuerdos con las Organizaciones Sindicales de gran relevancia en 2012 se seguirán aplicando durante 2016:

- Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y las Organizaciones Sindicales, de 25 de octubre de 2012.

Entre otros asuntos, se acuerda la reapertura de todos los ámbitos de negociación tanto de personal funcionario como de personal laboral en las Mesas Generales de Negociación y en las Comisiones Paritarias del Convenio Único.

Asimismo existe un compromiso de avance en las estructuras de negociación colectiva.

– Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de 29 de octubre de 2012, sobre asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y de participación. La vigencia de este Acuerdo se extiende hasta 31 de diciembre de 2015, que podrá ser denunciado por cualquiera de las partes dos meses antes de la finalización de su vigencia. Si esto no se produce se entenderá prorrogado tácitamente por años sucesivos.

Este Acuerdo da cumplimiento, en el ámbito de la Administración General del Estado, a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Con la celebración de los procesos electorales para la elección de representantes de los empleados públicos –personal funcionario y personal laboral- en la Administración General del Estado, en el segundo semestre de 2015, se implantará la nueva estructura de negociación colectiva en la AGE a que se refiere el citado Real Decreto-ley, así como la puesta en servicio de la aplicación del Registro de órganos de representación. Todo ello se afianzará durante el ejercicio 2016, así como la nueva estructura de los Comités de Seguridad y Salud.

En este contexto, para 2016 estaría prevista, en su caso, la negociación en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado de aquellas materias que se hallen comprendidas en el artículo 37.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente, se abordarían las materias propias de las Comisiones Técnicas constituidas en el ámbito de la Mesa General de Negociación: Prevención de Riesgos Laborales; Formación; Igualdad de Oportunidad y Trato de mujeres y hombres; Personal Laboral en el Exterior; Temporalidad y Empleo y Responsabilidad Social de la Administración General del Estado.

La temática abordada por algunas de estas Mesas de Negociación representa, por otro lado, un importante volumen de actividad de gestión en cada una de ellas, que va más allá de la actividad de negociación como tal. Es lo que ocurre, en concreto, con actividades como la Prevención de los Riesgos Laborales, cuya coordinación y promoción son funciones asignadas a la Dirección General de la Función Pública para el conjunto de la Administración General del Estado, que dispone de más de 200 Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. Y también en otras actividades como la Responsabilidad Social Corporativa, la Acción Social o la Actividad Formativa y divulgativa en todos estos ámbitos.

Junto al impulso del dialogo social en la función pública, la Dirección General de la Función Pública deberá asegurar durante 2016, en definitiva, la coordinación, la promoción, el seguimiento y la realización de informes y memorias en los ámbitos citados, en desarrollo de las funciones atribuidas por la normativa.

En lo que se refiere exclusivamente a personal laboral, el III Convenio Único para el personal laboral en la Administración General del Estado se firmó el 31 de julio de 2009 y se publicó en el “BOE” del día 12 de noviembre de 2009. Su vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2009 y no se ha producido su denuncia por parte de la mayoría sindical por lo que se encuentra prorrogado de forma tácita en 2015. Para el ejercicio 2016 el Convenio Único previsiblemente se prorrogará si no es denunciado por las Organizaciones Sindicales.

## **2.6. Reconducir de manera eficiente la asignación y distribución de recursos humanos en la Administración General del Estado**

Para cumplir este objetivo se realizan diversas actividades dirigidas a conseguir una mayor agilidad y eficacia en los procedimientos en materia de recursos humanos, cuya gestión tiene atribuida la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y, en particular, la Dirección General de la Función Pública.

En 2016 se mantendrá en la línea de las actividades iniciadas en los últimos años, la ordenación y fomento de la movilidad de los recursos humanos entre las Administraciones Públicas y en el seno de la Administración del Estado y sus organismos y entidades adscritos, para lograr una redistribución que permita una gestión más eficiente de las políticas públicas. La adopción de estas medidas es objeto de permanente revisión para la consecución de una mejora de la gestión de los recursos humanos disponibles en el conjunto de las Administraciones Públicas.

Entre las actividades destacan, tanto por su especial incidencia como por los resultados de su desarrollo:

- Las actuaciones de autorización, reformulación y seguimiento de los concursos de provisión de puesto de trabajo convocados en el ámbito AGE para el personal funcionario, y el informe de aquellos concursos referidos a ámbitos que no son estrictamente AGE pero están vinculados a la misma y que tienen garantizado por ley un elemento de independencia que les exime de la citada autorización.

- La tramitación de concursos interdepartamentales, debiendo resaltarse la previsión de convocatoria en el 2015 de un nuevo concurso referido al personal laboral del Convenio único de la AGE, que deberá ser resuelto en el 2016, y que supondrá

además, partiendo de la experiencia anterior, la posterior labor de reasignación y reubicación de efectivos con el fin de alcanzar un escenario de más eficiente utilización de los recursos y de garantía de los servicios públicos.

- La planificación y ejecución de actuaciones de reasignación de efectivos con motivo de cambios organizativos y legales, así como la incorporación a la AGE de personal procedente de otros ámbitos, con especial referencia a la asignación de funcionarios procedentes de Correos para cubrir sectores prioritarios en situación deficitaria en cuanto a su personal, así como de personal procedente de otras Administraciones Públicas.

- La tramitación de los reingresos de personal funcionario y laboral del ámbito AGE con la consiguiente toma de decisiones sobre el ámbito territorial y funcional de reasignación de efectivos de acuerdo con la valoración de las necesidades existentes. Si bien el contexto económico pueda afectar, en este aspecto, en que disminuyan estos reingresos, es un elemento que seguirá siendo esencial.

- La adopción de las medidas oportunas para la efectividad de la promoción interna en lo que se refiere a la asignación de puestos y garantías subsiguientes a la misma.

- La gestión del régimen jurídico de los empleados públicos en aquellas materias en las que la Dirección General de Función Pública resulta ser el órgano competente, haciendo especial referencia a tres cuestiones: tramitación de jubilaciones voluntarias del personal de MUFACE y de jubilaciones anticipadas del personal del régimen general de Seguridad Social; los acuerdos de cambio de situación administrativa del personal funcionario cuando ello procede y la regularización de la situación del personal laboral, así como la emisión de certificaciones sobre vida administrativa, servicio prestados, coordinación de los expedientes administrativos, etc.

- La participación y propuesta de actuaciones normativas que afecten a la movilidad del personal o a su régimen jurídico, así como en todo tipo de proyectos de actuación de cambio organizativo y de funcionamiento en el ámbito AGE, en lo que afecten a la situación del personal.

- La extracción de datos específicos, de bases de datos, informes y análisis que resulten de utilidad para la gestión pública.

- La continuación de las actuaciones relativas al personal en el exterior que derivan de las previsiones de la Ley de Acción Exterior del Estado, y los acuerdos adoptados en el Comité Ejecutivo de Política Exterior.

– Otras cuestiones jurídicas que eventualmente puedan tener lugar, como pudiera ser, en su caso, la reiteración en la siguiente LPGE de la devolución de una parte de la paga extra de 2012, o la aplicación de otros cambios normativos y adaptación de los criterios de actuación existentes.

– El impulso en la mejora y utilización de las herramientas corporativas centralizadas de gestión del personal, y la participación en actuaciones de cambio de la misma, siempre con el objetivo de informatizar y automatizar los procedimientos. Como ejemplo, pueden señalarse las mejoras en marcha respecto a los procedimientos de nombramiento de nuevos funcionarios de carrera y de elección de destino por parte de los participantes en los procesos selectivos, regularización de situaciones administrativas, remisión de datos de conciliación de la vida familiar y laboral, reingresos al servicio activo, etc.

## **2.7. Administración y Gestión de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional**

El artículo 92.bis), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la modificación efectuada por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, atribuye nuevas competencias a la Administración General del Estado y en concreto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tales como:

1) La aprobación de la oferta de empleo público y la selección, formación y habilitación de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional y la gestión del registro integrado de este personal.

2) La incoación de expedientes disciplinarios a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional por faltas muy graves de las tipificadas en el EBEP e imponer sanciones cuando sea por falta muy grave, que se halle tipificada en la normativa básica estatal. Dicha actividad comporta el abono a los instructores y, en su caso, secretarios de los citados expedientes, de las indemnizaciones por razón de servicio que correspondan conforme su norma reguladora, RD 462/2002, de 24 de mayo.

Asimismo, se establece que el Gobierno, mediante Real Decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas, texto reglamentario que se está elaborando.

## **2.8. Gestión de los servicios comunes de la Secretaría de Estado**

Por último, en este programa se encuadra también la gestión de los servicios comunes de la Secretaría de Estado; es decir, la gestión de los medios personales y materiales, así como la gestión del presupuesto y el régimen interior de los servicios centrales de la Secretaría de Estado, todo ello sin perjuicio de la superior dirección de la Subsecretaría y de las competencias de la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado.

En este grupo de actividades se incluye también la elaboración y actualización del inventario de bienes muebles de los servicios centrales, y la conservación y mantenimiento ordinario de los bienes inmuebles sede de los servicios centrales de la Secretaría de Estado.

Dentro de las actuaciones previstas para 2016 se pretende continuar avanzando en el desarrollo de las siguientes líneas de actuación:

### **2.8.1. Gestión patrimonial**

Se continuará con la modernización, mejora y seguridad de los edificios e instalaciones de los servicios centrales, aplicando criterios de eficiencia energética y de contención del gasto. Para ello se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Planificación y ejecución de obras de modernización y mejora de los edificios e instalaciones de los servicios centrales, adecuándolos a la normativa de edificación vigente y los criterios de eficiencia energética.
- Finalizar la efectiva implantación en todos los edificios de la Secretaría de Estado de los Planes de Autoprotección y de los equipos de primera intervención y de emergencia.
- Desarrollar la contratación de obras, suministros y prestación de servicios, adecuando los procedimientos a las directrices y recomendaciones de la Junta de Contratación del Ministerio, mediante la contención de costes y las buenas prácticas en el ámbito contractual.
- Puesta en marcha y desarrollo de la Plataforma Informática de Gestión Energética y Patrimonial con los objetivos de llevar a cabo el inventario y gestión energética de los edificios públicos, su renovación y su certificación energética. *(Sin coste o repercusión económica en el Presupuesto).*

- Actualizar el parque de fotocopiadoras para mejorar la eficiencia y ahorrar en gasto energético y de mantenimiento.

### **2.8.2. Contratación de suministros y servicios**

Se continuará trabajando en las siguientes líneas:

- Colaboración con la Subsecretaría del Departamento en los procesos de racionalización y centralización de la contratación.
- Tramitación ágil y eficiente de todos los procedimientos de contratación que lleva a cabo la Subdirección General.
- Introducción de nuevos mecanismos de administración electrónica para facilitar la gestión de particulares y la eficiencia dentro de la propia administración: factura electrónica, documentos de gasto electrónicos, certificados de conformidad digitales, etc.
- Colaboración con otros centros directivos de la Secretaría de Estado en el ejercicio de sus funciones como órgano intermedio en la gestión de Fondos Comunitarios.
- Continuación de procesos de racionalización y ahorro de costes en la tramitación de expedientes por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija.

### **2.8.3. Apoyo en materia de Relaciones Internacionales**

Esta actividad, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, comprende la programación y coordinación de la actividad de la Secretaría de Estado en las diferentes manifestaciones de la cooperación y de las relaciones internacionales: participación en Organismos internacionales y fomento de las relaciones bilaterales con otros países en el ámbito de competencias de la Secretaría de Estado. También incluye la participación del Ministerio en los programas de formación y asesoría coordinados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La gestión de los asuntos de carácter internacional se realiza en coordinación con la Secretaría General Técnica del Departamento y sin perjuicio de las funciones que corresponden al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

#### 2.8.4. Otras actividades

- Funciones de gestión patrimonial para la liquidación de los extinguidos Patronatos de Casas de Funcionarios Civiles del Estado.
- Funciones y tareas que el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre, y las disposiciones posteriores atribúan a la Comisión Liquidadora de Organismos.
- Las relaciones con la profesión titulada de gestor administrativo.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Garantizar la calidad y eficiencia de los Servicios Públicos					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Volumen de TB soportado por la Red SARA (Nº)	140	260	260	1.620	2.000
2. Asistencias del centro de integradores y desarrolladores (Nº)	12.000	38.914	12.500	45.000	13.000
3. Accesos al catálogo de procedimientos y servicios (Nº)	1.000.000	1.361.326	1.200.000	1.400.000	1.410.000
4. Uso de los Servicios Públicos en la AGE (%)	55	55	55	55	55

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Mejora del ordenamiento jurídico de la Función Pública e impulso de las relaciones institucionales					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1 Informes jurídicos, elaboración de disposiciones normativas en materia de Función Pública y gestión de Archivo de personal de la Dirección General de la Función Pública (Nº)	65.000	45.000	54.000	49.750	49.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>3. Planificación de los recursos humanos y gestión de Relaciones de Puestos de Trabajo y retribuciones de los empleados públicos de la AGE</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Oferta de Empleo Público, contrataciones o nombramientos temporales (Plazas)	3.240	4.280	4.200	5.500	5.500

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>4. Impulsar el desarrollo del Diálogo Social en la Función Pública</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Atención a consultas, elaboración de informes y coordinación de actuaciones sobre cuestiones sindicales, electorales y de actuación en materia de prevención (Nº)	1.165	1.130	1.130	9.056	7.919
2. Mesas de Negociación: Mesas generales, CIVEA, Comisiones Técnicas, Grupos de Trabajo. Apoyo a las Organizaciones Sindicales: permisos y subvenciones (Nº)	3.526	3.426	2.786	3.505	4.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>5. Programas de atención al ciudadano</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Llamadas en teléfono 060 (Nº)		4.034.087	6.000.000	7.000.000	8.000.000
2. Oficinas integradas de atención al ciudadano (Nº)		2.136	2.250	2.250	2.250

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921O. Formación del personal de las  
Administraciones Públicas**



## **PROGRAMA 9210**

### **FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) es un organismo autónomo dedicado a la selección, formación y perfeccionamiento de los empleados públicos, así como a la realización de estudios y publicaciones en el ámbito de la Administración y de la Función Pública.

En la actualidad, el INAP está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de la Función Pública, según dispone el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de dicho Ministerio. Las funciones del INAP están definidas en su Estatuto que ha sido aprobado por el Real Decreto 462/2011, de 1 de abril.

#### **2. ACTIVIDADES**

Las actuaciones que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos del organismo son las siguientes:

##### **2.1. Formación y perfeccionamiento de los empleados públicos**

Las actividades formativas van dirigidas principalmente a empleados públicos del ámbito de la Administración del Estado y, en menor medida, de otras Administraciones; en particular, de las entidades integrantes de la Administración Local, en el marco de los planes de formación interadministrativa y en los términos previstos por las disposiciones vigentes.

Asimismo, el INAP organiza actividades formativas para funcionarios de otros países, principalmente iberoamericanos.

Dentro de estas actividades, adquiere especial protagonismo la formación para el ejercicio de la función directiva. Dada la importancia que ha adquirido la incorporación de las nuevas tecnologías, también se está realizando un esfuerzo importante por formar a los empleados públicos en el dominio de los medios informáticos,

en el aprendizaje de lenguas extranjeras y cooficiales y en el conocimiento de la regulación en materia de administración electrónica. En el desarrollo de sus funciones, el INAP va a incorporar a su oferta formativa dos nuevos másteres de enorme proyección académica y profesional: el de comunicación de la Administración Pública y el de Estudios Territoriales y Urbanismo.

Con carácter general, y con objeto de facilitar la participación de todos los empleados públicos en estas actividades, se está impulsando la modalidad de teleformación (on-line), ya sea total o mixta.

## **2.2. Selección de funcionarios**

El INAP tiene atribuida la competencia de selección de los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Esta actividad se realiza, bien mediante el nombramiento de tribunales específicos, cuando se trata de la selección de funcionarios para el subgrupo A1, o bien a través de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado adscrito al INAP que tiene encomendada la gestión de la selección de los funcionarios del resto de los subgrupos.

El proceso selectivo también incluye la realización de los cursos selectivos previstos en las respectivas convocatorias y la gestión de las nóminas de los funcionarios en prácticas.

Dentro de esta actividad, con la finalidad de fomentar el acceso a la función pública a través de la promoción interna, también se enmarca la convocatoria de becas dirigidas a aquellos opositores que soliciten una licencia para preparar alguno de los ejercicios del proceso selectivo.

Los cuerpos de funcionarios cuya selección corresponde al INAP son los siguientes:

- Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
- Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.
- Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.
- Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

- Cuerpo de Gestión de Organismos Autónomos.
- Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
- Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.
- Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

En el ejercicio 2016, en particular, se acusará de manera sensible un aumento del gasto vinculado al desarrollo de estas competencias, habida cuenta de que en el mismo se llevarán a término varios procesos selectivos vinculados a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2014 y 2015, especialmente voluminosas en relación con ejercicios anteriores. Del mismo modo, está previsto desarrollar también los cursos selectivos correspondientes a tales convocatorias, y gestionar las retribuciones de los funcionarios en prácticas nombrados tras la superación de los respectivos procesos.

### **2.3. Actividades de coordinación, cooperación, investigación y publicaciones**

Son numerosas, y de naturaleza muy diversa, las actuaciones que el INAP realiza en el marco de esta actividad, siendo las más destacadas las siguientes:

- Según lo previsto en el artículo 19 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 19 de julio de 2013, el INAP ha sido hasta la fecha el órgano de apoyo permanente a la Comisión General de Formación de las Administraciones Públicas y, en el contexto de este Acuerdo, le corresponde la gestión de los fondos aprobados para la financiación de la formación en las Administraciones Públicas.

- La coordinación y cooperación con otros centros de formación de empleados públicos, ya sea en el ámbito de la Administración del Estado, de la Administración Autonómica, Local o en el ámbito internacional.

- La realización de estudios e investigaciones multidisciplinarios sobre las instituciones del Estado, de las Administraciones Públicas y de la función pública, creando grupos de investigación a estos efectos, concediendo becas y premios, y editando publicaciones relacionadas con esta materias.

- La gestión y el mantenimiento de los servicios de biblioteca y documentación propios del Instituto, así como la conservación y acrecentamiento de su patrimonio bibliográfico.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Formación y perfeccionamiento de los empleados públicos					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Acciones formativas (Nº)	980	650	518	502	533
2. Horas lectivas (Nº)	42.000	22.477	20.497	18.325	18.490
3. Alumnos participantes (Nº)	26.900	54.919	48.916	48.021	48.275
<b>De medios:</b>					
1. Personal	100	87	100	92	92

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Selección de funcionarios					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Procesos selectivos (Nº)	10	10	15	15	17
2. Puestos de trabajo a cubrir (Nº)	660	462	801	1.723	1.771
3. Personas aspirantes (Nº)	32.500	13.691	29.000	88.884	89.350
4. Cursos selectivos (Nº)	6	6	11	12	12
5. Horas lectivas (Nº)	1.500	1.341	5.210	5.841	6.500
6. Alumnos en cursos (Nº)	233	217	438	513	816
<b>De medios:</b>					
1. Personal	51	44	51	59	59

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Actividades de coordinación, cooperación, investigación y publicaciones

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Subvenciones de formación tramitadas (Nº)	100	124	100	122	120
2. Estudios de alto nivel elaborados (Nº)	2	1	2	2	2
3. Publicaciones editadas (Nº)	20	39	20	38	40
4. Perceptores de becas de formación/investigación (Nº)	12	14	12	14	14
5. Convocatorias de premios (Nº)	1	1	1	1	1
<b>De medios:</b>					
1. Personal	58	50	58	57	57



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921P. Administración periférica del Estado**



## **PROGRAMA 921P**

### **ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa tiene por objeto la mejora de la organización y del funcionamiento de la Administración Periférica del Estado. En concreto, persigue dotar a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de los medios materiales y económicos necesarios para garantizar la calidad de los servicios públicos prestados en las mismas.

Las actividades incluidas en este programa se iniciaron como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, que previó la integración de los servicios territoriales del Estado en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

La estructura de la Administración Periférica del Estado se articula de la siguiente forma:

Las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas representan al Gobierno en el territorio de aquellas, y ejercen la dirección y supervisión de todos los servicios de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos situados en su territorio.

Las Delegaciones del Gobierno se adscriben orgánicamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias son órganos de la correspondiente Delegación del Gobierno. Las Direcciones Insulares asumen en las islas las competencias que corresponden en las provincias a las Subdelegaciones del Gobierno.

En las Delegaciones del Gobierno se integran todos los servicios territoriales de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, con la excepción de aquéllos que siguen manteniendo su dependencia de sus respectivos órganos centrales.

Cada Delegación de Gobierno integra diversas áreas funcionales para gestionar los servicios públicos de titularidad estatal. Estas áreas dependen funcionalmente de los Ministerios respectivos.

Para la gestión de los servicios integrados en las Delegaciones del Gobierno, existen actualmente las siguientes áreas funcionales:

- Fomento.
- Industria y Energía.
- Agricultura, que se denomina Agricultura y Pesca en las Delegaciones del Gobierno con territorio litoral.
- Sanidad y Política Social.
- Alta Inspección de Educación.
- Trabajo e Inmigración, en la que se han integrado las competencias en materia de extranjería.

Por otra parte, en las Secretarías Generales se integran los servicios comunes y los órganos responsables de las relaciones con las Administraciones territoriales y aquellos otros órganos con competencia en materia de información administrativa y atención al ciudadano, unidades contra la violencia sobre la mujer, derechos ciudadanos, procesos electorales, autorizaciones administrativas, protección civil y asilo.

## **2. ACTIVIDADES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO**

Las actividades vienen determinadas por el ejercicio de las competencias asignadas a los Órganos territoriales regulados por la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 1330/1997 de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno y por el resto de las normas de desarrollo. Las actividades principales que desarrollan aquellos órganos territoriales son las siguientes:

- La dirección y supervisión de todos los servicios de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
- La cooperación y coordinación de la Administración General del Estado y sus organismos públicos con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.

- La coordinación de la información a los ciudadanos sobre los programas y actividades del Gobierno y de la Administración General del Estado en la Comunidad Autónoma.
- La propuesta de medidas dirigidas a la simplificación de los servicios territoriales.
- La dirección y gestión de los servicios territoriales ministeriales integrados en las Delegaciones del Gobierno, de acuerdo con los objetivos y, en su caso, instrucciones de los órganos superiores de los respectivos Ministerios.
- La dotación de recursos y medios para la apertura, conservación y mantenimiento de las oficinas y unidades de extranjeros.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la coordinación de la Administración General del Estado en todo el territorio nacional sin perjuicio de las competencias de los demás Ministerios en relación con sus servicios periféricos.

La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas gestiona los asuntos derivados de la dependencia orgánica de las Delegaciones del Gobierno y asegura la coordinación de la Administración del Estado en el territorio, sin perjuicio de las competencias de los respectivos Ministerios en relación con sus servicios periféricos.

A la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado corresponde la coordinación de la Administración Periférica del Estado, la gestión de sus servicios comunes, y la elaboración del informe sobre el funcionamiento de los servicios públicos estatales previsto en el artículo 23.4 de la Ley 6/1997, de 14 de abril.

Para cumplir esta misión, se han establecido unas directrices comunes para todas las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno con el fin de facilitar las tareas de coordinación y para normalizar la elaboración de la memoria anual de funcionamiento de la Administración del Estado en el territorio. También se está trabajando para establecer unos indicadores que permitan medir los resultados de las principales actividades de las unidades territoriales, con el objetivo final de diseñar planes de mejora de la calidad del servicio que prestan a la ciudadanía, así como de reflejar fielmente y difundir la actividad desarrollada por la Administración Periférica.

En el despliegue de su misión, y de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado ha establecido los objetivos siguientes:

### **2.1. Coordinar la actuación de la Administración Periférica, potenciando la relación con los distintos Departamentos Ministeriales y con las Delegaciones del Gobierno**

Las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento a este objetivo son las siguientes:

- Incrementar las relaciones de cooperación y coordinación de las Delegaciones del Gobierno con la administración de las Comunidades Autónomas y con las correspondientes Entidades locales, cumpliendo así el mandato establecido por la LOFAGE.
- Impulsar la coordinación con los distintos Ministerios para lograr la visibilidad de la acción del Gobierno de España en el territorio.
- Impulsar las Comisiones de Asistencia a Delegados y Subdelegados del Gobierno y asegurar la función directiva y coordinadora de los Delegados del Gobierno en relación con los servicios no integrados de la Administración General del Estado en el territorio.
- Favorecer la articulación territorial, política y administrativa de la Administración General del Estado, promoviendo la coordinación y el trasvase de información entre servicios centrales y periféricos, por un lado, y entre las unidades de los servicios periféricos entre sí, por otro, fundamentalmente, a través de la convocatoria de reuniones periódicas con Delegados del Gobierno, Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares y Secretarios Generales.
- Racionalizar y homogeneizar los procedimientos de los servicios territoriales de la Administración General del Estado y actualizar su normativa, en aras de una mejor gestión de medios tanto personales como materiales y una mayor eficacia en la prestación de servicios.

### **2.2. Modernizar y racionalizar los edificios de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno**

Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares de la Administración General del Estado ocupan en la actualidad un total de 318 inmuebles.

Muchos de ellos, en especial las sedes de las Delegaciones y Subdelegaciones fueron construidas en las décadas de 1940 y 1950. En general, presentan importantes deficiencias, tanto en sus fachadas y cubiertas como en lo que se refiere a sus bases estructurales, que hacen necesarias y en algunos casos urgentes, las actuaciones de reforma y reparación. Además, resulta igualmente necesario adaptar los edificios a la normativa tanto sobre accesibilidad como sobre prevención de incendios.

Por otra parte, será necesario el establecimiento de un Plan de mejora de la eficiencia energética de los edificios existentes que se iniciará en aquéllos que sean frecuentados habitualmente por el público y los que, dadas sus características y antigüedad carezcan de los requisitos mínimos de eficiencia energética, previo trabajo de calificación energética de los edificios existentes. Si bien a corto plazo este plan supondrá una inversión, redundará en un ahorro en el gasto en energía.

Existen también inmuebles catalogados como el Palacio del Temple en Valencia (s. XVIII), o el edificio sede de la Delegación del Gobierno en Cataluña situado en la calle Marqués de Argentera de Barcelona, de valor histórico-artístico y cuya antigüedad y, en ocasiones, precario estado estructural precisan igualmente de una especial atención desde el punto de vista presupuestario.

Dada la imposibilidad de atender todas las necesidades en el corto plazo, se viene elaborando un Plan de Obras para priorizar y racionalizar las actuaciones que el Ministerio desarrolla en materia de modernización de sedes de la Administración General del Estado en el territorio. La gestión patrimonial de los edificios administrativos donde se ubican Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno ha de responder a los principios recogidos en el artículo 156 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de adecuación a las necesidades de la Administración, eficiencia y racionalidad.

Con ese objetivo general y teniendo en cuenta el escenario de rigor presupuestario, las actividades previstas son las siguientes:

a) La mejora y modernización de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y de su patrimonio inmobiliario; especialmente, en lo que se refiera a la mejora directa de la atención al ciudadano (eliminación de barreras arquitectónicas; optimización y mejora de espacios en los que se atiende al público, bajo criterios de polivalencia, concentración de sedes administrativas, funcionalidad, austeridad y dignidad del servicio público) y a la consecución de una mejora de la eficiencia energética de los edificios.

b) Adecuación a la normativa. Debido a la antigüedad de los inmuebles y, en ocasiones, al poco uso de sus instalaciones, se debe realizar un esfuerzo de adaptación

a la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y adecuación de las instalaciones. Con este objetivo, se han incluido actuaciones tendentes a corregir las deficiencias de dichos inmuebles tanto en lo referente a sus elementos estructurales, como a sus fachadas, cubiertas, etc.

c) Racionalización. El objetivo es priorizar aquellas obras que supongan un ahorro a medio plazo, porque supongan una optimización y mejora de la distribución de espacios, así como facilitar la concentración de sedes, la conversión de espacios para su uso como oficinas administrativas y prescindir de arrendamientos mediante la reubicación de efectivos.

### **2.3. Plan de mejora de los servicios de sistemas de información y de telecomunicaciones en las Delegaciones del Gobierno**

Las actuaciones más importantes estarán centradas en:

#### **2.3.1. Adquisición y reposición de equipos informáticos**

a) Cableado y electrónica de red. El sistema de cableado es el soporte sobre el que se proporciona el acceso a todas las aplicaciones corporativas, así como el enlace con el resto de la red del Ministerio y con otras redes externas (Internet y red Sara de las Administraciones Públicas). La electrónica de red son los equipos que aglutinan a nivel de sede todo el cableado. Para mantener la capacidad y calidad del acceso a estos servicios, así como para dar otros nuevos, se necesita una permanente actualización y mejora tanto del cableado y la electrónica de red, como del resto del equipamiento que permite el control y gestión de las redes. Se continuará con la labor de identificación de cableado obsoleto, así como con renovación de equipos sin funciones avanzadas, con el fin de implantar nuevos servicios en la red.

b) Ordenadores personales, escáneres e impresoras. Las prestaciones necesarias en los ordenadores personales experimentan un aumento progresivo como consecuencia del crecimiento de los servicios que se incorporan a los entornos de trabajo de los usuarios, desde nuevas versiones de sistemas operativos a programas de correo, antivirus, firma electrónica.... Ello hace necesario prever una renovación constante de los equipos que permita trabajar con tiempos de vida útil entre 5 y 7 años como máximo.

Por último y continuando con la política de ahorro de costes, que se viene realizando desde el ejercicio 2011, se seguirá insistiendo en la reducción del número de impresoras, potenciando el uso de impresoras en red, compartidas y multifunción, lo que permite optimizar el uso de estos recursos, y disminuir los gastos de consumibles.

c) Servidores e infraestructura de sistemas

Las tres líneas estratégicas que se vienen siguiendo en el ámbito de sistemas e infraestructura básica son:

- Centralización a nivel provincial de los servidores departamentales. Aprovechando las mejoras en las líneas de comunicaciones, se procederá a la centralización a nivel provincial, reduciendo el número total de servidores departamentales a una tercera parte, aproximadamente.
- El objetivo es reutilizar los servidores retirados para poder disponer de los repuestos necesarios ante averías. De este modo, se consigue reducir la necesidad de reposición (adquisición de nuevos servidores). Además, merced a la centralización, el número de servidores que habrá que renovar será sensiblemente inferior.
- Una vez implantada la tecnología de backup centralizado con duplicación, que posibilita que los backups se realicen de forma centralizada y desatendida, reduciendo a la vez el espacio total de almacenamiento ocupado, y permitiendo en paralelo una gestión descentralizada de las recuperaciones de información, será necesario realizar alguna ampliación de la capacidad de almacenamiento en copias de seguridad del sistema.

### **2.3.2. Aplicaciones informáticas y comunicaciones**

a) Aplicaciones: 2012 supuso el despegue de muchos nuevos procesos de administración electrónica, al integrar Portafirmas con muchas de las aplicaciones que se usan en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. De igual manera, Acceda y Extranjería han ido de la mano para integrar las comparecencias electrónicas y la entrega de documentación a los ciudadanos mediante medios telemáticos, a través de la sede electrónica del Departamento.

Durante el año 2012 se desarrollaron un conjunto de actuaciones encaminadas a dotar a las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares de mejores recursos y capacidades para el desempeño de los servicios a los ciudadanos que, desde ellas, presta la Administración General del Estado en el territorio, propiciando a su vez una mayor austeridad en la utilización de los recursos públicos, contando todas estas aplicaciones con un soporte fundamental a la hora de la explotación de la información almacenada en ellas: CRETA, plataforma de explotación estadística, permite recoger la mayor parte de la actividad que se realiza en las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares. Con toda esta información

recogida, además de permitir la explotación de la misma y la obtención de estadísticas, se elabora la memoria anual, elevándose posteriormente al Consejo de Ministros.

En síntesis, los principales objetivos en las aplicaciones empleadas por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno son los siguientes:

- Utilización de las aplicaciones corporativas en todas las Delegaciones y Subdelegaciones. Ya desde el año 2011 se viene trabajando de manera incesante en implantar las aplicaciones corporativas, dando soporte personalizado en muchas ocasiones a aquellas que lo necesitaban.
- Implantar los nuevos desarrollos pendientes, incorporándolos en el trabajo diario que hacen los funcionarios de las Delegaciones y Subdelegaciones.
- Eliminación del papel. Se va a continuar en la línea de revisión de cómo se aplican los procedimientos en cada Delegación y Subdelegación, tratando de que cada vez la gestión se base menos en papel y vaya siendo sustituido paulatinamente por envíos y comunicaciones electrónicas.
- Mejorar la interacción con los usuarios. El objetivo es que cada vez los desarrollos estén más guiados y validados por dichos grupos de trabajo repercutiendo en aumentar la calidad de los aplicativos.
- La evolución e implantación masiva de estos sistemas requiere de continuidad durante los próximos ejercicios, debido a su potencial para generar ahorros para la sociedad de decenas de millones de euros de ahorro anuales.

b) Telecomunicaciones: En el ejercicio 2015 ha entrado en vigor el nuevo contrato para la prestación de los servicios de telecomunicaciones de voz y datos fijos y móviles de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Con esta nueva contratación se pretende obtener la prestación de los servicios de telecomunicaciones, necesarios para las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares mediante una comunicación de calidad entre todas sus sedes y entre todos sus empleados, así como la prestación de los diversos servicios de seguridad de los usuarios mediante el establecimiento de una red de telecomunicaciones integral actualizada, contribuyendo así a favorecer la eficacia en el gasto público, incremento de la eficiencia y homogeneización de los niveles de calidad de los servicios.

Asimismo, dentro de este apartado se pueden señalar las siguientes actuaciones:

- Se continuará impulsando el uso de la videoconferencia, que permite no sólo una mejor utilización de las comunicaciones sino también beneficios económicos, mejoras en productividad, impulso de la conciliación familiar, disminución del estrés por los viajes y un positivo impacto medioambiental.
- Se continuará con la implantación progresiva de la tecnología de Fax sobre IP, que permita la sustitución de todos los dispositivos físicos de fax, por un software que emula su funcionamiento basándose en tecnología IP y en herramientas conocidas como el correo electrónico.
- Mejora de los puntos de acceso electrónico públicos en sedes administrativas, que facilitan la comunicación con la administración pública de los ciudadanos que no dispongan de los medios adecuados.
- Movilización de entornos de trabajo, tanto en la vertiente de mensajería correo electrónico, como la puesta en movilidad completa de escritorio, aplicaciones y datos, para que los usuarios que lo necesiten puedan acceder a todos los servicios necesarios independientemente del lugar en el que se encuentren.
- Gestión del servicio: La exigencia de prestar servicios a los ciudadanos en un entorno en el que las diversas Administraciones se encuentran cada vez más interconectadas, y en el que a esos servicios debe poder accederse en cualquier momento y desde cualquier lugar, junto con la necesidad de reducir los recursos destinados a ello, hace crítico el contar con herramientas de medición y gestión. Estas herramientas deben ser capaces de recoger, analizar y correlacionar la información disponible acerca del funcionamiento de los servicios y los elementos con los que se prestan, las incidencias que se producen y los modos y tiempos en que se resuelven, para permitir, en consecuencia medir la calidad con la que el servicio se presta y diagnosticar tanto los puntos críticos como las acciones de mejora prioritarias.

#### **2.4. Evaluación del funcionamiento de los servicios públicos en la Administración periférica del Estado**

Implantado un sistema común de indicadores relevantes de la actividad de los servicios que prestan a los ciudadanos en todas las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, el objetivo previsto en este ámbito se centra en la revisión progresiva de estos indicadores y la redefinición y depuración de los flujos de información sobre la actividad desarrollada por las Delegaciones del Gobierno, como soporte para la toma de decisiones. Con ello se pretende incidir en la mejora de la evaluación del funcionamiento de los servicios públicos en la Administración periférica contenida en el Informe del artículo 23.4. de la LOFAGE.

Con este fin, continúa la revisión de la aplicación estadística CRETA (Consultas, Registros y Estadísticas de Trámites Administrativos), de manera que, por un lado, la selección de indicadores permita que el informe anual refleje fielmente la gestión de las Delegaciones y, por otro, pueda utilizarse para emitir informes a demanda en cualquier momento del año sobre los aspectos puntuales en que se solicite.

Durante 2011 y 2012, la plataforma ha evolucionado notablemente, integrando en CRETA nuevos trámites y aplicaciones como Atlantis, Reuniones y Manifestaciones, Traces, Cexgam, etc. Desde el año 2013, prácticamente todas las aplicaciones empleadas en las Delegaciones y Subdelegaciones están sincronizadas con CRETA y cuentan con volcados automáticos, evitando de esa forma la carga manual de datos estadísticos a CRETA, siendo necesario mantener dichas sincronizaciones, crear nuevos indicadores de actuación y actualizar algunos de los manejados que hayan perdido interés o que ya no tengan utilidad.

Asimismo, se profundizará en el objetivo de interconectar la aplicación con las principales aplicaciones utilizadas por los servicios territoriales (Jurados de Expropiación Forzosa, REB-Mercancías, Vacinter, Control de actos de Entidades Locales, Traces, Sancipex, Sisaex...) en todas las Delegaciones del Gobierno.

Además se pretende adecuar CRETA a los cambios normativos producidos en diversas áreas de actividad de las Delegaciones del Gobierno, como pueden ser las relativas a quejas y sugerencias y las de violencia de género.

Al tiempo, se ha incluido, por tercer año, la información de los servicios periféricos no integrados, a fin de obtener una imagen conjunta del funcionamiento de la Administración General del Estado en el territorio y realizar una evaluación integral en los términos previstos por la LOFAGE. Se pretende ampliar progresivamente el catálogo y la información relativa a los servicios no integrados.

## **2.5. Administración financiera**

Las actividades de administración financiera son las siguientes:

- La gestión financiera de los gastos de los créditos presupuestarios, dentro de los límites y consignaciones presupuestarias que se establezcan en cada momento.
- La gestión económica del anticipo de caja fija y la expedición de órdenes de pagos a justificar.
- La tramitación de los procedimientos de adjudicación de la contratación administrativa.
- La tramitación de los expedientes para el pago de los intereses de demora producidos por el retraso de los Jurados Provinciales de Expropiación Forzosa en la fijación del justiprecio.
- La gestión integral de los expedientes de gasto, tanto administrativa como contable, así como el seguimiento de los mismos.
- La tramitación de los expedientes para las modificaciones presupuestarias necesarias.
- La elaboración de los informes y las alegaciones correspondientes a las auditorías y controles financieros efectuados, tanto por el Tribunal de Cuentas, como por la Intervención correspondiente.
- El control y gestión de la recaudación y demás aspectos relacionados con las tasas que tiene asignadas la Administración Periférica del Estado.
- La recaudación de las sanciones impuestas por la Administración Periférica del Estado.

## **2.6. Gestión integrada del personal de la Administración Periférica**

Entraña la realización de una correcta gestión de los recursos humanos, tanto de carácter funcional como laboral. La dotación presupuestaria destinada a gastos de personal incluye el coste de la elaboración y ejecución de procesos selectivos, concursos, gestión del personal, elaboración y abono de la nómina de los empleados públicos de este ámbito, cuyo número total se sitúa alrededor de 6.567 (5.485 funcionarios y 1.082 empleados laborales, más contrataciones temporales, altos cargos, eventuales, etc).

En el próximo ejercicio, y teniendo en cuenta la pérdida de efectivos derivada de la baja reposición de la Oferta de Empleo Público y otros sistemas de provisión de

puestos de trabajo, los principales esfuerzos se dirigirán a la racionalización de las relaciones de puestos de trabajo y el aprovechamiento de los efectivos existentes en las áreas de mayor repercusión social (extranjería, sanidad, gestión de derechos ciudadanos y aplicación del régimen sancionador, protección civil, violencia de género, etc.).

En 2015 se ha elaborado la nómina del Plan Especial de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla, que implica la contratación a tiempo parcial y por una media de seis meses de una cantidad considerable de trabajadores (989 contratos), que se financian con cargo a una subvención recibida del Servicio Público de Empleo Estatal.

Asimismo, todos los años se producen distintos procesos de contratación de personal laboral temporal en los programas SAFEMA (Sistema de Alertas de Protección Civil ante los Fenómenos Meteorológicos Adversos), Paso del Estrecho y sustituciones, o de nombramiento de funcionarios interinos para refuerzo de campañas de exportaciones agrícolas, sustitución de vacaciones de técnicos especializados de Sanidad y Agricultura, agilización de resolución de expedientes de cálculo de justiprecio en expropiaciones forzosas, planes especiales de refuerzo de resolución de sanciones, etc.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Coordinación y evaluación de la actuación de la Administración del Estado en el territorio con los distintos departamentos ministeriales					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Reuniones con Delegados y Subdelegados del Gobierno, Directores Insulares y Secretarios Generales <i>(Número de reuniones celebradas)</i>	70	70	70	70	70
2. Reuniones de las comisiones de asistencia a Delegados y Subdelegados <i>(Número de reuniones celebradas)</i>	200	208	200	200	200
3. Reuniones con Ministerios que cuentan con servicios territoriales <i>(Número de reuniones celebradas)</i>	40	70	104	200	200
4. Reuniones con Administración de las CC.AA. y EE.LL. <i>(Número de reuniones celebradas)</i>	2.500	2.700	2.500	2.800	2.800

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Gestión integrada del personal de la Administración Periférica del Estado					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Provisión de puestos de trabajo por concurso y libre designación:					
<b>Convocatorias</b>					
- Concursos	(Nº) 5	3	4	2	2
- Libre designación	(Nº) 22	17	20	16	22
<b>Puestos</b>					
- Concursos	(Nº) 500	509	550	550	550
- Libre designación	(Nº) 80	58	50	45	220
<b>De medios:</b>					
1. Personal	(Nº)		6.899	6.734	6.734

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3. Administración Electrónica					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Firmas electrónicas en Portafirmas (Nº)	150.000	1.258.000	(1) 1.500.000	1.330.000	1.500.000
2. Tasas pagadas electrónicamente (% respecto al total)		10,38%	15%	14,72%	18%
3. % apuntes de registro con documentación enviados de manera electrónica (envío electrónico VS envío presencial) (Nº)			85%	25%	30%
4. Expedientes iniciados desde Sede Electrónica (Nº)		28.000	10.000	30.000	35.000

(1) Este indicador, anteriormente se refería exclusivamente a Extranjería. Actualmente se ha extendido el uso de Portafirmas al resto de aplicaciones de tramitación de las Delegaciones y Subdelegaciones.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921T. Servicios de transportes de  
Ministerios**



## **PROGRAMA 921T**

### **SERVICIOS DE TRANSPORTES DE MINISTERIOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como finalidad la determinación y gestión de la prestación de servicios de automovilismo a los órganos centrales de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado.

Este programa no incluye los servicios de automovilismo de las Fuerzas Armadas, de la Dirección General de la Guardia Civil, de la Dirección General de la Policía, ni del Parque de Maquinaria dependiente de los Ministerios de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que continuarán prestándose en la forma que determina su normativa específica.

El **Parque Móvil del Estado**, conforme al Real Decreto 1527/2012, de 8 de noviembre, por el que se modifica su estructura orgánica básica y funciones, tiene patrimonio y tesorería propios, y autonomía de gestión, constituyendo un organismo autónomo de los previstos en el Capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Subsecretaría del Departamento.

El objetivo del Organismo es la prestación de los servicios de automovilismo con el máximo grado de eficiencia y calidad, así como la optimización de los recursos tanto humanos como materiales asignados a los servicios. Todo ello sin perjuicio del compromiso de mantenimiento de elevados niveles de seguridad y de protección del medio ambiente.

#### **2. ACTIVIDADES**

El Real Decreto 1527/2012, de 8 de noviembre, asigna al **Parque Móvil del Estado** la prestación de los siguientes servicios:

– De representación a los altos cargos, definidos en la normativa aplicable, de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de derecho público, vinculados o dependientes de aquélla, que tengan un nivel orgánico mínimo de Subsecretario. A los Directores Generales y demás altos cargos con rango asimilado, se les prestará esta clase de servicios en la forma que se determine por el Parque Móvil del Estado, de acuerdo con los recursos disponibles.

– De representación en los Órganos Constitucionales y en los órganos con relevancia constitucional del Estado, a las siguientes autoridades:

- a) Sus presidentes y vicepresidentes, el Defensor del Pueblo y el Fiscal General del Estado.
- b) Los miembros que, de acuerdo con sus leyes reguladoras, integran los plenos del Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional y el Tribunal de Cuentas, así como los consejeros permanentes del Consejo de Estado.
- c) Los Secretarios de las Mesas del Congreso y del Senado.
- d) El Adjunto Primero y el Adjunto Segundo del Defensor del Pueblo.

Al resto de autoridades en activo se les prestará esta clase de servicios en la forma que se determine por el Parque Móvil del Estado, de acuerdo con los recursos disponibles.

– De representación a la Jefatura del Estado.

– De representación a los ex Presidentes del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 405/1992, de 24 de abril, por el que se regula su Estatuto.

– De representación al Presidente, Presidentes de Sala y miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

– Los servicios generales y ordinarios que, con carácter de subvencionados y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, sean necesarios para el normal funcionamiento de los Organismos e Instituciones del Estado.

– Los que, con carácter extraordinario y de manera específica y ocasional, le demanden los destinatarios de los anteriores servicios, mediante la oportuna contraprestación económica.

En todo caso, se considerarán servicios extraordinarios todos aquellos que no se encuentren expresamente contemplados en los apartados anteriores, así como los

que impliquen una duración de la jornada de trabajo que exceda de la legal o convencionalmente establecida.

Dentro de un ajustado escenario de control del gasto, el objetivo del Parque Móvil del Estado es cumplir su misión de prestar los servicios automovilísticos de representación, así como los servicios extraordinarios y los generales y ordinarios, en las mejores condiciones de seguridad y rapidez, de la forma más eficiente posible, y continuando con el enfoque en la gestión sostenible de los recursos financieros, naturales y materiales, manteniendo el compromiso de conseguir la satisfacción de los usuarios, la del personal del Organismo y la protección del medio ambiente y la seguridad y salud de los trabajadores.

En este marco, cobran especial importancia tres factores fundamentales:

- La reducción de la flota, ajustándola a las necesidades reales para la prestación de los correspondientes servicios.
- La reducción de combustible derivada de la medida anterior y de la reordenación de los propios servicios.
- La reducción de conductores por jubilaciones no cubiertas.

Todos estos objetivos de reforma del Parque Móvil del Estado se contienen en el Real Decreto 1527/2012 y en la Orden HAP 149/2013 que lo desarrolla.

Cabe destacar la competencia atribuida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, al Parque Móvil del Estado, respecto a la gestión e implantación del inventario de Vehículos Oficiales (I.V.O.), que supondrá una relevante medida de racionalización y control de los vehículos.

En efecto, la elaboración y mantenimiento del Inventario Oficial de Vehículos (I.V.O.), en el año 2015 permitirá conocer de un modo práctico e inmediato el número y situación de todos los vehículos que prestan servicios en el sector público, provocando sinergias que redundarán en la homogeneización de las flotas oficiales y sistemas de racionalización en la gestión de las flotas y ahorros derivados de la agregación de la demanda canalizados a través de la Central de Compras.

Las medidas para el logro de dichos objetivos, han sido implantadas desde la aprobación del R.D. 1527/2012, de 8 de noviembre, y, en el caso de las tres primeras, han de compatibilizarse con la reducción del consumo de combustible y con la utilización de vehículos más ecológicos, ajustando las disponibilidades de personal a la demanda de servicios. Son las siguientes:

– Racionalizar y reordenar los recursos disponibles para la homologación de los servicios de representación.

Este ahorro adicional se produce por el paso de los coches de representación de los Directores Generales, a coches de utilización compartida, lo cual se traduce en una menor necesidad de coches y motos de incidencias.

– Continuar en la línea de reducción de gastos ante las restricciones presupuestarias derivadas de la consolidación fiscal.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Prestación de servicios de automovilismo con el máximo grado de eficiencia y calidad					
OBJETIVO/ACTIVIDAD	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Vehículos subvencionados (Unidades)	445	497	526	524	524
2. Vehículos de servicios contratados (Unidades)	117	58	56	59	59
3. Vehículos de servicios de eventualidades (Unidades)	88	97	68	69	69
4. Nº total de vehículos (Unidades)	650	652	650	652	652

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Vehículos subvencionados (Km)	5.909.566	6.429.277	6.155.577	6.279.815	6.279.815
2. Vehículos de servicios contratados (Km)	970.149	586.299	609.962	558.583	558.583
3. Vehículos de servicios de eventualidades (Km)	97.015	253.777	223.322	209.403	209.403
<b>De medios:</b>					
1. Conductores (Nº)	815	782	775	755	730
2. Efectivos (Nº)	1.058	973	993	964	964

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921V. Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo**



## **PROGRAMA 921V**

### **EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS, CALIDAD DE LOS SERVICIOS E IMPACTO NORMATIVO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La creación de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, el 1 de enero de 2007, se produjo según la autorización contenida en la Disposición adicional primera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos. Su Estatuto ha sido aprobado por Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre. Con fecha 4 de septiembre de 2008 se aprobó el Contrato de Gestión (Orden Pre 2650/2008, BOE de 20 de septiembre) por el que se regula la actividad de la Agencia Estatal al establecer las prioridades entre las diferentes actividades que conducen al cumplimiento de su misión.

La Agencia se encuentra adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, según lo establecido en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### **2. ACTIVIDADES**

La Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios persigue dos objetivos estratégicos:

- Afianzar la apuesta por la evaluación emprendida por el Gobierno y el Parlamento con la creación de la Agencia.
- Impulsar la mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Para alcanzar estos objetivos la Agencia orienta su actuación a los cuatro ejes estratégicos siguientes:

## **2.1. El compromiso de “consolidar” Agencia**

El concepto de consolidar Agencia debe ser entendido en una dimensión más amplia que la estrictamente asociada a la provisión de logística y estructura para el desarrollo de sus funciones. El artículo 7 del Estatuto establece para la Agencia de Evaluación los principios básicos que deben guiar su actuación.

El objetivo se orienta a la consolidación de una Institución que interiorice la participación, colaboración y transparencia como ejes rectores de su funcionamiento material, asimilando con ello la nueva cultura de gestión pretendida y alcanzando todo el potencial funcional establecido en su Estatuto.

Los objetivos específicos asociados con este eje estratégico son:

- Garantizar un funcionamiento en consonancia con los criterios establecidos con la Ley de Agencias y una gestión integrada coherente con su Estatuto.
- Alcanzar una presencia institucional adecuada a sus finalidades.
- Compromiso desde el inicio con un Plan Interno de Calidad y una política de alianzas acorde con el mismo.
- Contar con un capital humano comprometido con los valores de la institución y con las habilidades y aptitudes necesarias para cumplir sus fines.

Estos objetivos han de llevarse a cabo con la implementación de los siguientes planes y programas:

- \* Plan de Visibilidad, Información y Comunicación.
- \* Plan de Calidad.
- \* Plan de Alianzas.
- \* Programa de Formación y Comunicación Interna.
- \* Programa de Sistema Integrado de Gestión de la Agencia.

## **2.2. La promoción de la cultura evaluadora: necesidad y utilidad de la evaluación**

El objetivo a alcanzar consiste en que la evaluación ocupe un lugar más destacado dentro de la agenda de los responsables y de los directivos públicos y se convierta en una práctica habitual en nuestra Administración.

Los objetivos específicos asociados con este eje estratégico son:

- Despertar el interés y motivar a los directivos públicos a la realización de análisis para la mejora de sus programas y políticas.
- Elaborar metodologías e indicadores e impulsar acciones formativas y publicaciones.
- Que la Agencia se convierta, progresivamente, en una institución de referencia, mediante la inversión en recursos, la acumulación de activos intangibles y la generación de redes.

Estos objetivos han de llevarse a cabo con la implementación de los siguientes planes y programas:

- \* Programa de Presentaciones y Acciones Formativas.
- \* Programa de Documentación y Publicaciones.
- \* Programa de Metodologías y Guías.
- \* Programa de la Agencia como Institución de Referencia.

### **2.3. La realización de evaluaciones con éxito**

Evaluar las políticas y programas públicos de la Administración General del Estado es uno de los motivos esenciales por los que se ha creado la Agencia. Confirmar los resultados esperados como consecuencia de la acción de un programa o de una política pública y, de igual manera, detectar los efectos no esperados por esa intervención pública, se revela como un instrumento clave para hacer realidad la rendición de cuentas y para aproximarse a la toma de decisión de forma más certera. Igualmente, resulta fundamental evaluar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

Los objetivos específicos asociados a este eje estratégico son:

- Presentar propuestas de evaluación al Gobierno a través del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, en programas y políticas de alto valor añadido, tanto objeto de evaluación directa por la Agencia, como aquellas otras cuyo seguimiento y supervisión le corresponda, tal como establece el artículo 22.2.c) de su Estatuto.
- Facilitar la transparencia y rendición de cuentas respecto de las intervenciones públicas.
- Ayudar a incrementar la productividad de las administraciones con las enseñanzas y recomendaciones aportadas por la evaluación de las políticas y a mejorar

la calidad del gasto, comprobando la capacidad de intervención para alcanzar las finalidades.

– Posibilitar una mejor asignación de recursos presupuestarios y humanos aportando información adicional a la disponible para ser utilizada en el proceso de presupuestación, en su caso.

#### **2.4. La mejora de la calidad en la gestión de las organizaciones públicas: un compromiso con la ciudadanía; la rendición de cuentas**

La Agencia debe dar un impulso visible y productivo a la mejora de la calidad mediante la gestión y prestación de una serie de servicios a los destinatarios de su actividad, que son, en primera instancia, los ciudadanos. La acción de fomento de la mejora de la calidad de los servicios públicos se canalizará fundamentalmente por medio de la realización de actividades de investigación, asistencia técnica y certificación tendentes a apoyar y reconocer el desarrollo de determinados aspectos de los programas que integran el Marco General para la Mejora de la Calidad en la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 951/2005.

Los objetivos específicos relacionados con este eje estratégico son:

– Asentar la implantación de modelos de gestión de la calidad en las organizaciones públicas; especialmente, en los organismos dependientes de la Administración General del Estado.

– Promover el desarrollo de los programas del Marco General de Calidad de la Administración General del Estado desde una perspectiva integral y escalable, adaptada a la realidad de las distintas organizaciones.

– Convocar bienalmente una Conferencia de Calidad de las Administraciones Públicas.

– Analizar y difundir información relativa al nivel de calidad de los servicios públicos.

– Presentar anualmente un informe al Congreso de los Diputados acerca de la actividad desplegada por las agencias estatales y sus compromisos para mejorar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

Estos objetivos han de llevarse a cabo con la implementación de los siguientes planes y programas:

\* Programa de Calidad de la Gestión en las Organizaciones Públicas.

\* Programa de Ciudadanía y Calidad: Observatorio de la Calidad.

\* Programa de Seguimiento de las Agencias Estatales.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Promoción de la cultura evaluadora (Nº acciones ponderadas)	336	544	525	557	557

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b> 1. Acciones de la Agencia para la conversión en institución de referencia (Nº)	336	544	525	557	557
<b>De medios:</b> 1. Personal (Nº)			28	28	28

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. Realización de evaluaciones con éxito (Nº de actividades realizadas)	10	12	10	8	10

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b> 1. Evaluaciones realizadas en el año respecto de las aprobadas por el Consejo de Ministros (1) (Nº)	3	4	5	(1) 1	3
2. Acciones de consultoría, asesora- miento y estudios (Nº)	7	8	5	7	7
<b>De medios:</b> 1. Personal (Nº)			20	20	20

(1) El Plan de Trabajo para 2015 preveía 5 evaluaciones. Sin embargo, el Consejo de Ministros aprobó la realización de 3 (una se realizará en 2015 y 2 en 2016). En el ejercicio 2016 finaliza también otra evaluación correspondiente a la segunda fase de la Evaluación para el empleo de los empleados públicos 2013-2014 (encargada por el INAP).



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921X. Evaluación de la transparencia de  
la actividad pública**



## **PROGRAMA 921X**

### **EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, ha supuesto un importante avance de nuestro sistema político en las tres materias que constituyen su objeto -la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno- y que constituyen, a su vez, los ejes fundamentales de toda acción política.

Como una garantía de su contenido, la Ley 19/2013 ha creado un organismo público independiente, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, únicamente a efectos organizativos.

Se trata de un organismo público de los previstos en el apartado 1 de la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE). Dicho órgano asume las competencias de velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y de buen gobierno previstas en la ley así como garantizar el derecho de acceso a la información pública. En este sentido, se configura como el órgano que conocerá de las reclamaciones que, en materia de acceso a la información, presenten los ciudadanos en ejercicio de lo previsto en el artículo 24 de la ley.

La Ley encomienda al Consejo la cuádruple función de: *“promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, salvaguardar el ejercicio de derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno”* (artículo 34).

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno elevará anualmente a las Cortes Generales una memoria sobre el desarrollo de sus actividades.

Está compuesto por los siguientes órganos:

– La Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, integrada por el Presidente, un Diputado, un Senador, un representante del Tribunal de Cuentas, un representante del Defensor del Pueblo, un representante de la Agencia Española de Protección de Datos, un representante de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas y un representante de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. La condición de miembro de la Comisión no exigirá dedicación exclusiva ni dará derecho a remuneración, excepto las retribuciones del Presidente. La Secretaría la desempeñará el titular de la S. G de Reclamaciones.

– Las siguientes unidades orgánicas:

\* La Subdirección General de Reclamaciones y

\* La Subdirección General de Transparencia y Buen Gobierno, como órganos jerárquicamente dependientes del Presidente del Consejo.

– El Presidente de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, que lo será también de su Comisión, y que será nombrado por un período no renovable de cinco años mediante Real Decreto, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional, previa comparecencia de la persona propuesta para el cargo ante la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados.

## **2. ACTIVIDADES**

Teniendo en cuenta la importancia de sus funciones y la necesidad de procurar el cumplimiento más eficiente y eficaz de las mismas, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ha establecido una planificación estratégica de su actividad, concretada en el Plan Estratégico del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para el período 2015-2020.

No obstante, a efectos de planificación y tratándose de un organismo nuevo, que, obligatoriamente, debe dotarse inicialmente de la estructura organizativa adecuada y de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, este período quinquenal ha de ser dividido en dos etapas diferentes:

a) Una primera de asentamiento -en que la puesta en funcionamiento del organismo y la dotación de recursos constituye por sí misma un objetivo estratégico más- y de lanzamiento, implementación y puesta en marcha de todas las líneas de actuación, y

b) Una segunda de pleno funcionamiento, en que la importancia estratégica de las actuaciones de organización se reduce considerablemente en beneficio de los restantes objetivos y líneas de trabajo.

De acuerdo con lo anterior, la actividad del Organismo se articula en torno a cuatro grandes Objetivos Operativos:

**2.1. Puesta en marcha de la actividad del Consejo y la organización de su estructura y funcionamiento interno**, así como el diseño de los procedimientos que permitan la correcta tramitación y resolución de las reclamaciones de los ciudadanos respecto al derecho de acceso a la información.

**2.2. Cooperación institucional y la colaboración con Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Internacionales**, estableciendo grupos de trabajo con la FEMP, identificando interlocutores en las asociaciones e instituciones de la sociedad civil y estableciendo las oportunas líneas de actuación. En este objetivo se incorpora también toda la actividad de coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación para garantizar la participación española en los foros europeos y latinoamericanos, y en grupos de expertos en materia de transparencia. Igualmente está previsto negociar la firma del Convenio Europeo de 2009 de Acceso a la Información.

**2.3. Control del cumplimiento de las obligaciones** establecidas por la Ley en su ámbito de aplicación, así como su evaluación y seguimiento. Para ello se está trabajando en el diseño de varias encuestas, que a través de colaboraciones con otros organismos especializados, o con experiencia en este campo, permitan evaluar el conocimiento de la ley, su impacto, así como su cumplimiento. De todos estos resultados se tendrá que dar cuenta por el Organismo a las Cortes en su informe anual.

**2.4. Formación, sensibilización y comunicación**, promoviendo actividades en estas materias en el ámbito tanto de las Administraciones Públicas como de la sociedad, para propiciar y gestionar el cambio organizativo y cultural que supone la implantación de la transparencia y los principios de buen gobierno en la actuación de las organizaciones públicas. Para ello, se formalizarán acuerdos de colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública y otros organismos dedicados a la formación de los empleados públicos y está previsto la participación en numerosas actividades docentes, así como la elaboración de cursos on-line de distribución masiva en materia de transparencia, que se difundirán a través de plataformas de formación.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Puesta en marcha del Consejo					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Constitución y reuniones Comisión de Transparencia <i>(Nº Reuniones)</i>				12	12
2. Resolución reclamaciones <i>(Nº Resoluciones)</i>				400	750
3. Convenio con Servicio Jurídico <i>(Nº Consultas)</i>				45	45

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Control, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Ley y de su implementación y desarrollo					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Informes, Encuestas, Estudios <i>(Nº Informes)</i>				6	10
2. Reuniones con CC.AA. y en Foros Internacionales <i>(Nº Reuniones)</i>				12	14
3. Establecimiento de criterios de interpretación <i>(Nº Criterios)</i>				10	10
4. Acuerdos de Formación y cursos de sensibilización <i>(Nº Cursos)</i>				9	14

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 922M. Organización territorial del Estado  
y desarrollo de sus sistemas de colaboración**



## **PROGRAMA 922M**

### **ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y DESARROLLO DE SUS SISTEMAS DE COLABORACIÓN**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

A partir del sistema de distribución de competencias establecido en la Constitución Española y en los diferentes Estatutos de Autonomía, la actividad administrativa vinculada a este programa persigue impulsar y desarrollar la colaboración interadministrativa entre los tres niveles (central, autonómico y local) en que se organiza territorialmente el Estado, con vistas a dotar al sistema de coherencia interna y lograr la adecuada coordinación de las funciones atribuidas a cada nivel, y el mayor grado de cohesión, eficacia y eficiencia en el funcionamiento del sistema administrativo español.

A tal efecto, se efectúa un seguimiento pormenorizado del sistema de distribución de competencias, de la forma como se ejercen las funciones administrativas, de sus efectos sobre los otros niveles administrativos y de las implicaciones y relaciones interadministrativas que se generan.

Con esta finalidad, teniendo en cuenta la consiguiente distribución de responsabilidades, el objetivo que ampara el programa es avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones públicas, velando por la adecuación al marco constitucional de los actos y disposiciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como, garantizar el respeto a la autonomía local y a su posición institucional como Administración más cercana a los ciudadanos y prestataria de importantes servicios públicos.

Por último, y como actividad necesaria para una óptima consecución de los objetivos programados, se contempla la ordenación y el suministro de la información territorial necesaria para la consecución de estos objetivos, mediante un sistema integrado de información sobre las Administraciones territoriales que potencie, desarrolle y complete las bases de datos ya existentes en el marco del objetivo de máxima transparencia en la gestión de los servicios públicos.

Su consecución se alcanzará mediante las siguientes líneas de acción:

- Coordinar y desarrollar los procesos de traspasos de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas.
- Impulsar, desarrollar y evaluar la cooperación sectorial, bilateral y multilateral entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.
- Impulsar, desarrollar y articular la participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos europeos, así como tener en cuenta los efectos de la actividad internacional del Estado en los diferentes niveles administrativos.
- Velar para que las normas y actos de las Comunidades Autónomas se adecuen al marco constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- Reducir la conflictividad jurídica Estado-Comunidades Autónomas utilizando, en especial, el mecanismo de participación en las correspondientes Comisiones Bilaterales de Cooperación.
- Realizar estudios sobre aspectos competenciales de las relaciones de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como sobre el ejercicio de las funciones administrativas de cada nivel y sus mutuas interacciones.
- Ofrecer de forma sistemática la información institucional y jurídica referida al Estado autonómico; en especial, mediante el uso de tecnologías de la información de procedimientos telemáticos.
- Velar y garantizar la autonomía local y el adecuado funcionamiento de las Entidades Locales, desarrollando su posición institucional en la organización territorial, mediante el ejercicio de las actuaciones atribuidas a la Administración del Estado por la normativa básica sobre régimen local.
- Impulsar, desarrollar y evaluar la cooperación institucional entre la Administración del Estado y las Entidades Locales.
- Ofrecer de forma sistemática la información institucional referida a las Entidades Locales; en especial, facilitando su acceso mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información.
- Gestionar la Oficina para las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado y el cumplimiento de las obligaciones internacionales de España en esta materia.

- Impulsar y gestionar el sistema de cooperación entre Administraciones previsto en la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.
- Cooperar con las autoridades competentes en el Programa de Racionalización Normativa previsto en la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.
- Impulsar, desarrollar y aplicar el Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) como instrumento de cooperación administrativa.

El centro gestor encargado de la ejecución del programa es la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

## **2. ACTIVIDADES**

A continuación se exponen las actividades más significativas que se desarrollarán para conseguir los objetivos previstos.

### **2.1. Coordinar y desarrollar los procesos de traspasos de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas**

- Elaboración de informes relativos al contenido de las demandas de traspasos, así como el análisis de los medios a traspasar.
- Preparación de las reuniones de las Comisiones Mixtas de Transferencias y de las correspondientes ponencias, así como de grupos de trabajo, al objeto de elaborar, negociar y tramitar la adopción y la aprobación de los acuerdos de traspasos de funciones y servicios, desarrollando las funciones propias de Secretaría.
- Tramitación de los acuerdos adoptados por las Comisiones Mixtas de Transferencias y elaboración de los correspondientes proyectos de reales decretos de traspasos, para su aprobación por el Consejo de Ministros.
- Custodia de la documentación generada en el proceso de traspasos; y, en especial, emisión de las correspondientes certificaciones para ordenar la situación registral de los bienes patrimoniales traspasados.
- Ordenación de la información y datos estadísticos relativos a los traspasos formalizados y a los medios afectados por este proceso.

## **2.2. Impulsar, desarrollar y evaluar la cooperación bilateral y multilateral entre la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas**

- Ejercicio de las funciones correspondientes a la secretaría de la Conferencia de Presidentes, en los términos establecidos en su vigente Reglamento.
- Análisis de las necesidades de cooperación e impulso y apoyo a la actividad de los órganos de colaboración multilateral, principalmente de las Conferencias Sectoriales.
- Impulso de la actividad de las Comisiones Bilaterales de Cooperación, cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera, de conformidad con las previsiones existentes legales.
- Tramitación del procedimiento de autorización de los convenios entre la Administración General y las Comunidades Autónomas.
- Ordenación de la información y datos estadísticos relativos a la actividad de las Conferencias Sectoriales y Comisiones Bilaterales de Cooperación; mantenimiento del Registro de Convenios de Colaboración Estado-Comunidades Autónomas; y seguimiento de los Planes y programas conjuntos y otros instrumentos de colaboración.
- Ordenación de la información institucional básica sobre la organización autonómica española.
- Creación y gestión del RCESPE, Registro de Convenios entre el Sector Público Estatal así como entre el Sector Público Estatal y otras Administraciones territoriales.
- Creación y gestión del CONCAEL (Registro Electrónico de Convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales), Registro y Base de datos donde se inscribe la actividad convencional entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales en los términos del Real Decreto-Ley 17/2014.

## **2.3. Impulsar, desarrollar y articular la participación de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales en los asuntos europeos**

- Provisión de los medios necesarios para el desarrollo de las funciones atribuidas a la Conferencia para Asuntos relacionados con la Unión Europea, mediante el apoyo a la Presidencia y el ejercicio de las funciones propias de secretaría.
- Impulso, coordinación y evaluación de la participación de representantes de las Comunidades Autónomas en el Consejo de Ministros de la Unión Europea y en los comités de la Comisión europea, en los ámbitos correspondientes a sus competencias.

- Impulso y desarrollo, en coordinación con la Secretaría de Estado para la Unión Europea, de la participación de las Comunidades Autónomas en la ejecución del Derecho comunitario cuando afecte a sus competencias.
- Asesoramiento y asistencia, por parte de los Consejeros para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER), a las oficinas y delegaciones autonómicas existentes en Bruselas.
- Aplicación de la determinación de responsabilidades en el ámbito territorial derivado de incumplimiento del derecho de la Unión Europea (Real Decreto 515/2013).
- Tramitación de las solicitudes de autorización para la constitución de Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT), de acuerdo con procedimiento previsto en el Real Decreto 37/2008, de 18 de enero.
- Tramitación de los convenios de cooperación transfronteriza en los que participan las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Real Decreto 1317/1997, de 1 de agosto.
- Elaboración de los informes requeridos en la Ley de Acción Exterior sobre proyectos de convenios y acuerdos a celebrar por las Administraciones territoriales españolas con autoridades de otros Estados.
- Participación en organizaciones internacionales que tratan temas relacionados con la organización territorial.

#### **2.4. Velar por la adecuación de las normas y actos de las Comunidades Autónomas al marco constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas y reducir la conflictividad jurídica**

- Examen y elaboración de informes de proyectos normativos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Examen y elaboración de informes de las disposiciones y actos publicados en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas para su sometimiento a la Comisión de Seguimiento de los Actos y Disposiciones de las Comunidades Autónomas.
- Elaboración de estudios e informes en relación con los requerimientos formulados por las Comunidades Autónomas en relación con disposiciones del Estado.
- Impulso y coordinación de actuaciones con los departamentos ministeriales y las Comunidades Autónomas encaminadas a la solución extraprocesal de conflictos

de competencias, a través de las diversas Comisiones Bilaterales de Cooperación Estado-Comunidades Autónomas.

- Elaboración de informes de índole jurídico-competencial en las diversas fases de elaboración y tramitación de los proyectos normativos estatales de rango legal y reglamentario.

- Seguimiento de la actividad parlamentaria que afecte al desarrollo del sistema autonómico.

- Ordenación de la información y datos estadísticos relativos a la conflictividad Estado-Comunidades Autónomas.

- Realización de estudios sobre el funcionamiento efectivo de las diferentes Administraciones públicas que valoren la eficiencia y la mejora en la prestación de los servicios públicos, racionalizando y optimizando la utilización de los recursos y que contribuyan a evitar duplicidades administrativas. Todo ello dentro del respeto al ámbito competencial propio de cada uno de los niveles de gobierno.

- Mantenimiento y desarrollo del Banco de Datos Jurídico sobre Administraciones Territoriales MAP-LEXTER.

## **2.5. Velar y garantizar la autonomía local y el adecuado funcionamiento de las Entidades Locales, desarrollando su posición institucional en la organización territorial del Estado**

- Elaboración de estudios e informes sobre cuestiones relacionadas con el régimen jurídico local.

- Examen y elaboración de informes sobre proyectos normativos y disposiciones del Estado que afecten a la Administración Local.

- Examen y elaboración de informes sobre proyectos, disposiciones con rango de ley y actos de las Comunidades Autónomas que afecten a la Administración Local.

- Asesoramiento jurídico a las Administraciones públicas en materia de régimen local.

- Coordinación y asesoramiento a los Delegados y Subdelegados del Gobierno en su actividad de seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos de los Entes Locales.

- Estudio y tramitación de solicitudes de autorización de consultas populares planteadas por los municipios.

- Seguimiento y tramitación de las cuestiones que se susciten entre municipios pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, sobre deslinde de sus términos municipales.

## **2.6. Impulsar, desarrollar y evaluar la cooperación institucional, jurídica y técnica de la Administración del Estado con las Entidades Locales**

- Proporcionar los medios necesarios para el desarrollo de las funciones y celebración de reuniones de la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales, así como de su órgano de apoyo, la Comisión de Directores Generales de Comunidades Autónomas responsables en materia de gobierno local, mediante el apoyo a la Presidencia y el ejercicio de las funciones propias de secretaría.

- Celebración de reuniones de la Comisión Nacional de Administración Local y de la Subcomisión de Cooperación con la Administración Local para tratar los temas que afecten al círculo de intereses y competencias de las Entidades Locales.

- Celebración de reuniones de la Comisión Interadministrativa de Colaboración Estado-Generalitat de Cataluña-Ayuntamiento de Barcelona prevista en la Ley 1/2006, por la que se regula el régimen especial del Municipio de Barcelona.

- Celebración de reuniones de la Comisión Interadministrativa de Capitalidad prevista en la Ley 22/2006, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

- Establecimiento de cauces de relación y cooperación con la Federación Española de Municipios y Provincias y demás organizaciones representativas de las Entidades Locales.

- Gestión y mantenimiento del Registro de Convenios de Colaboración entre el Estado y los Entes Locales, y elaboración de Informes anuales sobre dicha actividad convencional.

## **2.7. Desarrollo de los sistemas de información sobre Entidades Locales**

- Gestión y mantenimiento del Registro de Entidades Locales y del Banco de Datos del Registro.

- Mejora del Banco de Datos sobre Composición de Entidades Locales, así como del Registro de Alcaldes, actualizado con los datos resultantes de las elecciones municipales.

- Actualización permanente del Registro de Firmas de Alcaldes y actuaciones de cotejo y compulsas de documentos.

## **2.8. Gestionar la Oficina para las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado**

- Asistencia y apoyo al Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado.
- Seguimiento del cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa.

## **2.9. Impulsar y Gestionar el Sistema de Cooperación entre Administraciones previsto en la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado**

- Organización y mantenimiento de la red de Puntos de Contacto en Ministerios, Comunidades Autónomas y Entidades Locales requerida para la aplicación efectiva de la Ley, y cooperación en el desarrollo del Programa de Racionalización Normativa.
- Gestión de las Plataformas de Cooperación Normativa y de Comunicación Administrativa, previstas en la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.
- Coordinación y dirección del proceso de integración de bases de datos de Registros Sectoriales previsto en la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.

## **2.10. Coordinar, desarrollar y aplicar el Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) en España**

- Organización y coordinación en España del Sistema IMI mediante el ejercicio de las funciones correspondientes de Coordinador nacional (NIMIC).
- Articulación, impulso, coordinación y apoyo a la red básica de coordinadores delegados IMI designados por los diferentes Ministerios y las Comunidades Autónomas.
- Formación y asistencia técnica permanente a todos los agentes registrados en el Sistema IMI.
- Participación en las reuniones convocadas por la Comisión Europea en relación con el IMI, y ejercicio de la titularidad de la delegación española en el Comité IMI y en el Grupo de trabajo IMAC-IMI.
- Actuaciones como interlocutor de la Comisión y como punto de contacto principal para los agentes IMI de los demás Estados miembros.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Impulsar y desarrollar la cooperación bilateral y multilateral entre el Estado y las Comunidades Autónomas, así como la participación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en los asuntos europeos e internacionales

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1. Reuniones de comisiones mixtas de transferencias y ponencias técnicas <i>(Reuniones)</i>	23	15	20	15	20
2. Autorización de convenios de colaboración <i>(Informes)</i>	450	650	600	650	600
3. Reuniones de comisiones bilaterales de cooperación <i>(Reuniones)</i>	6	4	6	4	6
4. Asistencia a reuniones de órganos de cooperación multilateral <i>(Reuniones)</i>	90	100	80	95	120
5. Participación en organizaciones internacionales (UE, Consejo de Europa, OCDE), incluyendo la Conferencia para Asuntos relacionados con la UE y la Comisión de Coordinadores de asuntos de la UE <i>(Reuniones)</i>	18	18	18	18	18
6. Convenios y expedientes de autorización de cooperación transfronteriza. Informes previos de la Ley de Acción Exterior a los convenios no normativos de CCAA y EELL. <i>(Nº)</i>	7	30	30	30	60
7. Reuniones de comités y grupos de trabajo de la Comisión Europea, del grupo de coordinadores IMI y convocadas por otros organismos nacionales e internacionales, relativas al IMI <i>(Reuniones)</i>	25	23	23	23	23

**OBJETIVO / ACTIVIDAD**

**2. Velar por la adecuación de las normas y actos de las Comunidades Autónomas al marco constitucional de distribución de competencias**

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Informes de proyectos de ley y disposiciones y actos de las CCAA relevantes desde el punto de vista del reparto constitucional de competencias <b>(Informes)</b>	550	906	900	906	900
2. Actuaciones en relación con la solución extraprocesal de los conflictos con especial consideración a las Comisiones Bilaterales de Cooperación <b>(Reuniones)</b>	198	198	195	198	195
3. Análisis previo de proyectos de disposiciones reglamentarias y proyectos de ley del Estado <b>(Informes)</b>	1.000	1.008	1.000	1.000	1.000
4. Seguimiento de la tramitación parlamentaria de los proyectos de ley y otras iniciativas en las Cortes Generales, desde la perspectiva competencial <b>(Informes y reuniones)</b>	100	105	100	90	90
5. Mantenimiento de las bases de datos MAP-LEXTER <b>(Registros)</b>	69.200	69.048	69.260	69.590	70.100

**OBJETIVO / ACTIVIDAD**

**3. Mejorar, impulsar y establecer la cooperación técnica, jurídica e institucional de la Administración del Estado con las entidades Locales, así como desarrollar los sistemas de información sobre Entidades Locales**

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Constitución, mantenimiento y explotación del Banco de Datos de miembros de corporaciones Locales. Legalizaciones de firmas de alcaldes. <b>(Fichas y expedientes)</b>	9.700	8.550	8.600	10.000	10.000
2. Informes sobre normativa con incidencia local y tramitación de expedientes de deslindes. <b>(Informes)</b>	300	300	300	300	300
3. Registro de Entidades Locales. <b>(Anotaciones)</b>	2.500	3.000	3.000	2.800	2.800
4. Asesoramiento jurídico a las administraciones públicas en materia de régimen jurídico local e informes sobre proyectos normativos que incidan sobre el régimen local. <b>(Consultas)</b>	720	600	600	800	800
5. Comisión de seguimiento del Pacto Antitransfuguismo y de las mociones de censura. <b>(Expediente)</b>	40	20	20	20	20
6. Reuniones de la Comisión Nacional de Administración Local y sus grupos de trabajo, así como de la Conferencia Sectorial sobre Asuntos Locales y del órgano de segundo nivel de directores generales y de la Comisión Interadministrativa de la Ley de Régimen Especial de Barcelona. <b>(Reuniones)</b>	7	9	9	9	9
7. Registro de convenios AGE/EELL; RCESPE y CONCAEL <b>(Número)</b>				16.000	19.000



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 922N. Coordinación y relaciones  
financieras con los Entes Territoriales**



## PROGRAMA 922N

### COORDINACIÓN Y RELACIONES FINANCIERAS CON LOS ENTES TERRITORIALES

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa proporciona soporte a las actividades de coordinación y relaciones financieras entre la Hacienda de la Administración General del Estado y las Haciendas Territoriales.

La coordinación financiera entre las Administraciones Públicas territoriales españolas se desarrolla mediante la aplicación de los diferentes instrumentos tributarios y presupuestarios que se encuentran diseñados en la normativa vigente, lo que permite que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales dispongan de los medios financieros precisos para cumplir sus funciones en materia de prestación de servicios a los ciudadanos, en el marco de la política macroeconómica del país y del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el seno de la Unión Europea y, en especial, a través del programa de estabilidad 2015-2018 aprobado por el Gobierno.

El programa es gestionado por la **Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local**, en virtud del Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las funciones y organización de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local se regulan en el artículo 13 del Real Decreto 256/2012, modificado por el Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre y se llevan a cabo a través de las siguientes funciones:

#### **1.1. Estudio e informe de medidas relativas al sistema de financiación autonómica y local**

El cumplimiento de esta función se realiza mediante el estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como la elaboración de estudios sobre la

aplicación del sistema de financiación y los aspectos económicos y financieros de las Comunidades Autónomas.

Además, le corresponde también el estudio, elaboración, informe y propuesta de normas y medidas relativas al régimen tributario y al régimen presupuestario y financiero de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales, así como el sistema de aportación a las cargas del Estado de los territorios de régimen foral y el ejercicio de sus competencias en materia tributaria.

## **1.2. Ejercicio de coordinación con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales**

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local ejerce las funciones de secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y participa en otros órganos de coordinación en materia económico-financiera entre el Estado y las Comunidades Autónomas, ejerciendo igualmente la secretaría de las Comisiones Mixtas de Asuntos Económico Financieros.

Además, tiene entre sus funciones la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria en lo que se refiere a las Comunidades Autónomas, en los aspectos relativos a la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y seguimiento de su cumplimiento, así como de la regla de gasto, el análisis, propuesta, toma de posición del Ministerio y elaboración de los informes de seguimiento en relación con los Programas Económico Financieros y de Reequilibrio de las Comunidades Autónomas.

Le corresponde, asimismo, la tramitación de los expedientes de autorización de operaciones de endeudamiento de Comunidades Autónomas por parte del Consejo de Ministros y de autorización de avales y garantías y la fijación de criterios de prudencia financiera para su concesión así como en relación con activos financieros. Además, es competente para la aprobación y seguimiento de los planes de ajuste derivados de la aprobación de mecanismos adicionales de financiación de las Comunidades Autónomas.

Igualmente, le corresponde el análisis y seguimiento del cumplimiento, por las entidades locales, de los objetivos y compromisos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación a las operaciones de crédito concertadas por las Entidades Locales, así como la secretaría de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local.

### **1.3. Gestión de los recursos estatales de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales**

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local gestiona los recursos estatales del Sistema de Financiación actualmente vigente, en el ámbito de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Además, procede a la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones que se traspasan a las Comunidades Autónomas, así como la propuesta y adopción de las medidas necesarias hasta su incorporación al sistema de financiación.

En el ámbito de las Comunidades Forales, esta función se plasma en la aplicación de los aspectos financieros de los regímenes de concierto con el País Vasco y convenio con la Comunidad Foral de Navarra.

También incluye la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial y de otros recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas, no integrados en el Sistema de Financiación.

En el ámbito de las Entidades Locales, la realización de esta función consiste en la gestión de los recursos estatales que financian a las Entidades Locales; es decir, de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Entidades Locales.

Por último, en la actualidad, se lleva a cabo la gestión de determinados mecanismos adicionales de financiación y liquidez habilitados para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Finalmente, el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre ha constituido el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, con tres compartimentos (Facilidad Financiera, Fondo Social y Fondo de Liquidez Autonómico) y el Fondo de Financiación a Entidades Locales, con tres compartimentos (Fondo de Ordenación, Fondo de Impulso Económico y Fondo en liquidación para la Financiación de los pagos a proveedores de Entidades Locales), respecto de los cuales la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local ha asumido la gestión del procedimiento de adhesión, y, en su caso, la valoración y seguimiento de los planes de ajuste.

#### **1.4. Seguimiento del régimen económico-financiero de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y realización de estadísticas**

Para llevar a cabo este objetivo, la Secretaría General desarrolla actividades de análisis y seguimiento de la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, tanto en la vertiente de los ingresos como de los gastos públicos.

Asimismo, procede a la publicación de la información económico-financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales para dar cumplimiento al principio de transparencia y a las obligaciones de publicidad contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a la realización de las labores de estadísticas de la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y, en general, la valoración y cuantificación de cuantos aspectos económico-financieros les afecten.

Ello implica la recogida y gestión de la información económico-financiera de las diferentes entidades, así como la elaboración de informes, trabajos y estudios sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la composición, evolución, comparación de grupos de gastos o ingresos para los que se requiera información, así como la participación y colaboración en grupos de trabajo para el análisis de determinados gastos o ingresos de los presupuestos autonómicos y locales. Se elaboran, asimismo, informes, trabajos y estudios en relación a la composición, características y evolución de la organización institucional del sector público autonómico y los procesos de reordenación del mismo.

## **2. ACTIVIDADES**

Las actividades que contribuyen a la consecución de la realización del programa son las siguientes:

### **2.1. Análisis e informes sobre la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Ciudades con Estatuto de Autonomía**

– Seguimiento y análisis de la situación económica, financiera y presupuestaria de las Comunidades Autónomas. Comprende las siguientes tareas:

- El análisis permanente de la evolución y perspectivas de los recursos financieros de las Comunidades Autónomas que son proporcionados

por el Sistema de Financiación, tanto desde un punto de vista individualizado como en términos de comparación entre Comunidades Autónomas.

- El estudio de la evolución y perspectivas del presupuesto de las Comunidades Autónomas, mediante el seguimiento de la ejecución de sus presupuestos y la evaluación de sus ingresos y gastos. Para ello, se realiza un seguimiento de la información relativa a los proyectos de presupuestos y presupuestos iniciales, así como de la información trimestral o mensual enviada por las Comunidades Autónomas al Consejo de Política Fiscal y Financiera y se elaboran, para su análisis, estadísticas e informes sobre los presupuestos y su ejecución y liquidación.

En relación a los gastos, se hace un seguimiento específico del gasto sanitario y farmacéutico de las CC.AA., una vez aprobada la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifica la Ley General de Sanidad 14/1986. En este caso, se efectúa un seguimiento de carácter mensual a partir de la información enviada por las Comunidades Autónomas.

- Elaboración de informes sobre el Sector Público Autonómico, sobre los procesos de reordenación del sector público autonómico y sobre la situación económico-financiera del sector público instrumental de las Comunidades Autónomas.
- Elaboración de informes de seguimiento de las medidas contenidas en los Planes Económico Financieros, Planes de Reequilibrio, en su caso, y Planes de Ajuste. Se elaboran y publican Informes de seguimiento trimestral de los Planes Económico Financieros.
- Seguimiento y control de la deuda comercial y del Periodo Medio de Pago, así como del resto de variables en relación con la morosidad de las Administraciones Autonómicas. Asimismo, se efectúa la atención de consultas de organismos internos y externos en relación a deuda comercial, así como de acreedores de las Administraciones Públicas de ámbito autonómico.
- Estudios y análisis de la situación de endeudamiento y estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas, lo que incluye la emisión de los informes exigidos por la vigente normativa de

estabilidad, así como cualesquiera otros que se soliciten en dicho ámbito.

– Estudios, informes y propuesta de medidas sobre la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas. Se efectúa, asimismo, la asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de las mismas.

– El estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas al régimen tributario de las Comunidades Autónomas de régimen común y el informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.

– Estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas al régimen financiero y tributario de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra, y la resolución de las consultas tributarias que se susciten en relación a la aplicación del Concierto Económico con el País Vasco y del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra, así como el Informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria emanada por los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra.

– Estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas a los regímenes tributarios especiales de Canarias, Ceuta y Melilla, y el informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria emanada de Canarias, Ceuta y Melilla.

– Análisis e informes sobre la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Esta actividad supone:

- Diseño del marco de relaciones financieras entre el Estado y las Entidades Locales.
- Estudios e informes sobre la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y la normativa financiera local.
- Asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de los Entes Locales.
- Propuestas de reforma de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en las materias que regula; fundamentalmente, financiera y presupuestaria.

- Resoluciones o disposiciones administrativas que, en su caso, se precisen para la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a las Entidades Locales.
  - Elaboración de proyectos normativos relativos al régimen financiero de las Entidades Locales.
  - Elaboración y publicación de documentos explicativos de la liquidación definitiva anual de los modelos de financiación local.
- Análisis y seguimiento del cumplimiento por parte de las Entidades Locales de los objetivos y compromisos que para éstas contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta actividad supone:

- Recogida, gestión de la información y elaboración de informes de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las Entidades Locales y sus entidades dependientes, en relación al marco presupuestario a medio plazo; líneas fundamentales de los presupuestos; presupuestos aprobados, liquidaciones trimestrales y liquidación final del ejercicio, y del periodo medio de pago a proveedores.
- Recogida de la información relativa al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- Análisis de las medidas que adopten las Entidades locales advertidas de incumplimiento de objetivos, para evitar los riesgos e informar sobre la suficiencia de éstas.
- Seguimiento del cumplimiento de la obligación de elaboración de Planes Económico-Financieros por parte de aquéllas entidades que hayan incumplido los objetivos de estabilidad.
- Aprobación de los planes Económicos-Financieros referenciados en el punto anterior, de aquellas entidades incluidas en el art. 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y donde la tutela financiera corresponda al Departamento, así como el seguimiento del cumplimiento de estos planes por la Entidad Local.
- Elaboración de Informes de Sostenibilidad Financiera en el ámbito del Artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, para

Corporaciones Locales cuya tutela financiera está atribuida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- Recogida de la información de los Planes Económico-Financieros que remitan las Comunidades Autónomas elaborados por las entidades locales sobre las que ejercen la tutela financiera, así como del seguimiento de ejecución de éstos que realicen.
- Valoración y seguimiento de los planes de ajuste presentados por las entidades locales en el marco de las medidas extraordinarias de liquidez que se han aprobado y que se aprueben, de acuerdo con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  - La elaboración de informes sobre proyectos o acuerdos sometidos a deliberación del Consejo de Ministros o Comisiones Delegadas que tengan incidencia sobre el régimen financiero de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Ciudades con Estatuto de Autonomía.
  - Emisión de informes relativos a la normativa financiera territorial propuesta por otras unidades, Administraciones Públicas e instituciones, incluyendo preguntas e iniciativas parlamentarias que se refieran con carácter general a aquella materia.
  - La elaboración de cuantos informes, respuestas a cuestionarios y resto de documentos se soliciten desde Organismos Internacionales en relación con las materias de federalismo fiscal. También le corresponde la representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en comisiones y grupos creados en el ámbito de dichos Organismos Internacionales.
  - La elaboración de los capítulos de la Memoria de la Administración Tributaria anual relacionados con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
  - La elaboración de las publicaciones realizadas en el ámbito de la Secretaría General, con especial referencia a “Haciendas Autonómicas en cifras”, “Haciendas Locales en cifras” y “Estadística sobre la Gestión y Ejecución de los Fondos de Compensación Interterritorial”, así como a los libros electrónicos “Tributación Autonómica” y “Normativa Autonómica y Foral”.

## **2.2. Coordinación con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales**

- El ejercicio de las actividades de apoyo necesarias para el desarrollo del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Esta función incluye las tareas necesarias para la

organización, soporte e intendencia de las reuniones tanto del Pleno del Consejo como de sus Grupos de Trabajo; específicamente, de las siguientes:

- El desarrollo de los trabajos de preparación de reuniones, documentación a entregar a los asistentes, y elaboración de los informes que sirvan de soporte para que los representantes de la Administración General del Estado puedan llevar a cabo sus funciones en estas reuniones.
  - La convocatoria de las reuniones.
  - La redacción de actas en las reuniones del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de sus Grupos de Trabajo.
- Preparación de los asuntos a tratar que son competencia de la Secretaría General y asistencia a las Comisiones Mixtas en materia económica y financiera creadas en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Illes Balears, Aragón y Extremadura.
  - Coordinación de la política de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.
  - Control del endeudamiento y de los avales, u otra clase de garantías de las Comunidades Autónomas, en el marco de la normativa vigente y de los compromisos de España con la Unión Europea. Dicho control implica:
    - La autorización de las operaciones de endeudamiento y garantías que lo precisen, según la Ley.
    - El análisis de la información rendida sobre las operaciones a que se refiere el punto anterior por parte de las Comunidades Autónomas, a través de las aplicaciones informáticas establecidas al efecto.
    - El seguimiento y análisis de la información sobre la deuda financiera de las Comunidades Autónomas publicada trimestralmente por el Banco de España.
  - Fijación de las condiciones de prudencia financiera para operaciones que suscriban las Comunidades Autónomas que tengan por objeto activos financieros y concesión de avales, re avales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extrapresupuestario y seguimiento de su cumplimiento.
  - Implementación de determinados mecanismos de liquidez a favor de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, tales como el Fondo de Financiación a

Comunidades Autónomas (y sus tres compartimentos de Fondo de Liquidez Autonómico, Facilidad Financiera y Fondo Social) y el de Financiación a Entidades Locales, otras medidas extraordinarias a favor de municipios con problemas financieros, así como la gestión de los mismos, la evacuación de consultas en dicha materia y la rendición de información sobre dichos mecanismos.

- Informe para la determinación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las Comunidades Autónomas y seguimiento de los mismos, incluyendo el análisis, la propuesta de toma de posición del Ministerio respecto de los planes en el Consejo y el posterior seguimiento del cumplimiento de los planes económico-financieros y de reequilibrio presentados por las Comunidades Autónomas.

- Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos de deuda pública del Subsector Comunidades Autónomas y de cada una de ellas.

- Valoración e informe de los planes de ajuste presentados por las Comunidades Autónomas en el marco de los mecanismos adicionales de financiación y liquidez, y seguimiento de los mismos.

- Elaboración de la contestación a las consultas previas al informe a emitir por el Ministerio en relación con los convenios de colaboración a suscribir con Comunidades Autónomas que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad, deuda pública o de la regla de gasto.

- La convocatoria de los órganos de composición bilateral País Vasco-Estado y Comunidad Foral de Navarra-Estado, para la coordinación de las actuaciones en materia tributaria y la resolución de conflictos, y la tramitación de comunicaciones presentadas por los contribuyentes en relación con la aplicación del Concierto Económico con el País Vasco y del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra.

- La preparación de los asuntos tributarios que se planteen en los órganos colegiados de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas; en especial, apoyo a los Grupos de Trabajo convocados en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, fundamentalmente, Gestión Tributaria de Coordinación Normativa.

- El ejercicio de las actividades de apoyo necesarias para el desarrollo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local. Esta función incluye las tareas necesarias para la organización, soporte e intendencia de las reuniones que se celebren y de los Grupos de Trabajo que, en su ámbito, se constituyan; específicamente de los siguientes:

- Desarrollo de los trabajos de preparación de reuniones, convocatorias, documentación a entregar a los asistentes y redacción de actas de las reuniones.
- Preparación de los informes y documentos que sirvan de soporte para que los representantes de la Administración General del Estado desarrollen sus funciones en dichas reuniones.
  - Participación en grupos de trabajo constituidos en el ámbito de la AGE o junto a la representación de las entidades locales para plantear propuestas que afectan al ámbito financiero de las Entidades Locales y las que, con carácter general, le asigne la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal y, en su caso, las Comisiones de carácter bilateral que se constituyan.
    - Participación en Grupos de Trabajo de Fiscalidad Local.
    - Autorización previa de inversiones financieramente sostenibles que se consideran “cualificadas” por la naturaleza de la inversión, por su cuantía y los gastos que puedan generar.
    - Emisión de informes de sostenibilidad financiera en los casos de ejecución por las entidades locales de competencias que no son propias ni delegadas, siempre que estén en el ámbito de tutela financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
    - Control del endeudamiento de las Entidades Locales en el marco de la normativa vigente y de los compromisos de España con la Unión Europea. Dicho control implica:
      - La autorización de las operaciones de endeudamiento que lo precisen, según la Ley.
      - La verificación de las comunicaciones de endeudamiento que no precisan autorización.
      - El análisis de los datos de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local), tras su rendición por parte de las Entidades Locales a través de la aplicación telemática implantada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

– Seguimiento del cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones por operaciones comerciales entre las Entidades Locales y las empresas. Dicho seguimiento implica:

- La normalización del informe a remitir por las Entidades Locales de cumplimiento de plazos de pago.
- El análisis de la información recibida.
- La redacción del informe de cumplimiento de los plazos.

### **2.3. Gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y aplicación de los aspectos financieros de los regímenes forales**

– La gestión de los recursos estatales integrados en **el Sistema de Financiación a las Comunidades Autónomas** de régimen común y de los Fondos de Convergencia Autonómica. Ello incluye el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Cálculo, presupuestación y gestión de los pagos para atender la financiación anual de las Comunidades Autónomas tanto mediante entregas a cuenta con cargo a la Sección 36 “Sistemas de Financiación de Entes Territoriales” del presupuesto de gastos, como de devoluciones de ingresos por participación de las Comunidades Autónomas en tributos cedidos.
- Práctica de la liquidación del sistema de financiación.

– La gestión de los recursos de la Sección 32 “Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales” de los Presupuestos Generales del Estado, que financian la aportación del Estado a Convenios y concesión de subvenciones nominativas a Comunidades y Ciudades Autónomas. Las subvenciones que se conceden a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Madrid y Canarias tienen por finalidad financiar el transporte regular de viajeros.

Las actuaciones desarrolladas incluyen el informe a los borradores de Convenio a suscribir, la participación en las Comisiones de Seguimiento de estos Convenios, así como la tramitación de los expedientes de gasto para la gestión de esos créditos.

– La gestión de los recursos de la Sección 33 “Fondo de Compensación Interterritorial”.

– La aplicación de los aspectos financieros en los **Regímenes del Concierto con el País Vasco y Convenio con la Comunidad Foral de Navarra**. Esta función incluye las tareas consistentes en el cálculo y tramitación de los pagos e ingresos derivados de las liquidaciones de ajustes a consumo por IVA e impuestos Especiales, del cupo y compensaciones financieras de País Vasco y de la aportación de Navarra.

– La preparación de los acuerdos a adoptar y la asistencia a las Comisiones Mixtas previstas en el Convenio con Navarra y en el Concierto con el País vasco.

– La gestión de los recursos incluidos en la Sección 15 concepto 877 “Aportación patrimonial al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas” de los Presupuestos Generales del Estado, que tienen por finalidad dotar dicho Fondo, que incluye los mecanismos Fondo de Liquidez Autonómico y Facilidad Financiera de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas, con cargo a los cuales se realizan operaciones de crédito a favor de las Comunidades Autónomas que permiten atender sus necesidades financieras, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Propuesta, aplicación y elaboración de informes sobre el Fondo de Liquidez Autonómico.

– El cálculo y distribución de la participación de las **Entidades Locales** en los tributos del Estado, incluyendo los que correspondan a la cesión de rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado por IRPF, IVA e Impuestos Especiales sobre Fabricación a Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares y Ayuntamientos mayores de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de Comunidad Autónoma.

Se realiza, asimismo, la solicitud y tratamiento de la información necesaria para el cálculo de las variables que se utilizan para la distribución de la participación en tributos del Estado entre los Ayuntamientos de menos de 75.000 habitantes que no sean capitales de provincia o de Comunidad Autónoma:

- Esfuerzo fiscal: datos tributarios y de recaudación de Municipios.
- Inversa de la capacidad tributaria.
- Población de derecho.

– Con cargo a la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado se compensan las deudas de las Entidades Locales con el Estado y la Seguridad Social, lo que conlleva la realización de las siguientes actividades:

- Mantenimiento y actualización de una base de datos de deudas de Entidades Locales con el Estado y la Seguridad Social.
- Retenciones mensuales a realizar por deudas en las entregas a cuenta y liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado.
- Ingreso de las cantidades retenidas a los acreedores (Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social).

Finalmente, en el sistema de financiación de las Entidades Locales se integran las compensaciones derivadas de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas en la participación en tributos del Estado.

- Gestión de otras transferencias a Entidades Locales.

La gestión de los recursos de la Sección 32 “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales” de los Presupuestos Generales del Estado, financia la compensación a las Entidades Locales por los beneficios fiscales en tributos locales establecidos por normas del Estado por los siguientes conceptos:

- Compensaciones por la bonificación en el Impuesto de Actividades Económicas a cooperativas en virtud de lo establecido en la Ley 20/1990, por la que se regula el régimen fiscal de las cooperativas fiscalmente protegidas.
- Compensaciones por la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los centros educativos de enseñanza concertada, de acuerdo con el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Compensaciones en tributos locales a las Entidades Locales afectadas por catástrofes, en virtud de Real Decreto-Ley aprobado por el Gobierno.

Esta gestión requiere el análisis y comprobación de las solicitudes presentadas, para calcular y determinar el importe a compensar en cada caso, contrastando la información con la existente en otros organismos públicos, y redactando notas informativas sobre cuestiones procedimentales para la aplicación de la normativa que regula las compensaciones por catástrofes, así como la tramitación de los expedientes de gasto correspondientes.

– También con cargo los créditos de la Sección 32 se financian otras compensaciones y subvenciones a Entidades Locales:

- A Corporaciones Locales, para cofinanciar los servicios de transporte colectivo urbano.
- A las ciudades de Ceuta y Melilla, por minoración en la recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).
- A los Ayuntamientos de Arahal y Rota por condonación, según Convenio, de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica (IVTM) al personal de la Base americana.
- Al Cabildo insular de Tenerife, para la financiación del tranvía/metro ligero de Santa Cruz de Tenerife-La Laguna, según convenio suscrito con el Estado.
- A las Ciudades de Ceuta y de Melilla, para los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras instaladas para abastecimiento de agua.
- Al Ayuntamiento de Córdoba, para financiar inversiones.
- A la Ciudad de Melilla, para financiar actuaciones.
- Al Ayuntamiento de Almería, para financiar el convenio.

Las subvenciones para el transporte colectivo urbano se otorgan en un régimen de concurrencia competitiva, entre las entidades locales que cumplan las condiciones establecidas en la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado, para lo cual se elaboran unos formularios de cumplimentación obligatoria por los solicitantes, para homogeneizar la información necesaria para la distribución del crédito destinado a este fin, y se publica en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

En general, las restantes ayudas y compensaciones se formalizan mediante convenio con las entidades locales beneficiarias, que requiere la redacción y propuesta de los mismos, la participación en las comisiones de seguimiento previstas en ellos, así como la tramitación de los expedientes de gasto correspondientes.

– La compensación a las entidades locales por el régimen fiscal de Telefónica y distribución de tributos de gestión centralizada:

- Tratamiento de la información suministrada por Telefónica para el pago a las Entidades Locales del ingreso trimestral efectuado por dicha Compañía.

- Gestión de los procesos de distribución de las cuotas nacionales y provinciales del Impuesto de Actividades Económicas, que incluye el tratamiento de la información facilitada sobre la recaudación de dicho impuesto y otros elementos del mismo para determinar el importe a percibir por cada entidad local por este concepto.

- El ejercicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con las Comisiones Mixtas de transferencias Estado-Comunidades Autónomas; en especial, el análisis y valoración del coste de los servicios y cualesquiera otros aspectos económico-financieros que afecten a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.

- Las propuestas, aplicación y elaboración de informes relativos al mecanismo de pagos a proveedores. También se desempeña la función de ser miembro del Consejo Rector del Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores.

#### **2.4. Seguimiento del régimen económico-financiero de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y realización de estadísticas**

- Formación y mantenimiento del Inventario General de los entes que componen el sector público autonómico.

- Elaboración, análisis, evaluación y publicación de datos homogéneos sobre la ejecución presupuestaria trimestral/mensual de las Comunidades Autónomas, en el marco de la información suministrada a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

- Elaboración, evaluación y publicación anual de las estadísticas sobre presupuestos y liquidaciones incluidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos sobre mejoras en la transparencia en el ámbito de la información económica y estadística proporcionada por el Gobierno.

- Elaboración, análisis, evaluación y publicación anual de las estadísticas oficiales incluidas en el Plan Estadístico Nacional sobre presupuestos y liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas.

- Elaboración, análisis, evaluación y publicación mensual de las estadísticas sobre indicadores de gasto sanitario y farmacéutico de las Comunidades Autónomas.

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria y de las operaciones de deuda y crédito de las Comunidades Autónomas realizadas a lo largo del ejercicio, y

elaboración de previsiones presupuestarias a fin de ejercicio, en el marco de los mecanismos previstos en la normativa actual en materia de estabilidad presupuestaria.

- Valoración y seguimiento de la deuda comercial de las Comunidades Autónomas y del periodo medio de pago de las mismas.

- Estudios comparativos de la principal normativa presupuestaria y contable vigente en cada Comunidad Autónoma.

- Análisis sectoriales en el ámbito de la actividad económica desarrollada por las Comunidades Autónomas, incorporando las distintas fórmulas de gestión de los servicios públicos utilizadas en cada caso.

- Informes sobre los procesos de reordenación del sector público instrumental autonómico, así como sobre el estado y diagnóstico de la situación económico-financiera de dicho sector.

- Informes trimestrales de seguimiento de los Planes Económico-Financieros de las Comunidades Autónomas.

- Informes sobre mecanismos de financiación de las Comunidades Autónomas.

- Elaboración y actualización de la Base de Datos General de Entidades Locales y del Inventario de Entes del Sector Público Local.

- Elaboración y actualización de la Base de Datos de Presupuestos y Liquidaciones de Entidades Locales.

- Publicación de la información económico-financiera de las Entidades Locales para dar cumplimiento al principio de transparencia y a las obligaciones de publicidad contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha información corresponde a: presupuestos y estados financieros iniciales, ejecución trimestral, liquidación del ejercicio, informes de cumplimiento de objetivos de estabilidad, planes económico-financieros y seguimiento de éstos. En este contexto, publicación del período medio de pago a proveedores.

- Publicación del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

- Elaboración y publicación de estadísticas de la actividad económico-financiera de las de las Entidades Locales y sus entidades dependientes.

- Elaboración y publicación de estadísticas de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entidades dependientes.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria de las entidades locales y de la reordenación del sector público local.
- Seguimiento del cumplimiento por las Entidades Locales de los plazos de pago por operaciones comerciales con las empresas.
- Elaboración, análisis y publicación anual de la deuda viva a 31 de diciembre de las Entidades Locales.
- Sistemas de Información en el ámbito de los pagos a Entidades Locales:
  - Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado.
  - Gestión de retenciones por compensación de deudas de las Entidades Locales con el Sector Público Estatal y de reintegros derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.
  - Compensación de Telefónica S.A. a Entidades Locales.
  - Otras subvenciones y compensaciones a Entidades Locales (centros concertados, transporte urbano, sequía, cooperativas, inundaciones, etc.).
  - Reparto de cuotas provinciales y nacionales del Impuesto de Actividades Económicas.
  - Certificación de esfuerzo fiscal de Entidades Locales.
  - Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local).
  - Captura de solicitudes de compensación relativas a las cuotas municipales y recargo provincial del IAE (cooperativas, transportistas, catástrofes, etc.).
  - Captura de solicitudes de compensación relativas a las cuotas del IBI (cooperativas, centros concertados, catástrofes, etc.).
  - Cálculo del reparto del Modelo de Financiación, basado en la cesión de Tributos del Estado y Fondo Complementario.

- Sistemas de Información:
  - Base de Datos Nacional de Presupuestos y Liquidaciones de Comunidades y Ciudades Autónomas.
  - Base de Datos de Presupuestos y Liquidaciones de Entidades Locales.
  - Sistema de información de ejecución presupuestaria mensual.
  - Sistema de información de deuda no financiera y comercial de las Comunidades Autónomas y periodos medios de pago.
  - Sistema de información de medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.
  - Base de Datos General de Entidades Locales.
  - Inventario de Entes del Sector Público Autonómico.
  - Sistema de información económico-financiera y de personal del Sector Público instrumental autonómico.
  - Sistema de seguimiento de mecanismos extraordinarios de financiación a CC.AA (FFPP extinto y Fondo de Financiación a las CC.AA.) así como del sistema de retención sobre los recursos de los regímenes de financiación previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
  - Sistema de seguimiento de los indicadores de gasto sanitario y farmacéutico de las CC.AA.
  - Inventario de Entes del Sector Público Local.
  - Información Impositiva Municipal.

## **2.5. Coordinación de las actividades informáticas de la Secretaría General**

Gestión de los sistemas de información y mantenimiento de los equipos informáticos y sistemas de comunicación:

- Soporte a los usuarios.
- Gestión, mantenimiento y desarrollo de la red de área local.
- Gestión, mantenimiento y desarrollo de las comunicaciones.

- Instalación y mantenimiento de las herramientas informáticas y de comunicaciones.
- Instalación y mantenimiento de paquetes ofimáticos y correo electrónico.
- Mantenimiento, explotación y configuración de los Gestores de bases de datos (Informix y SQL Server).
- Instalación y mantenimiento de los Sistemas Operativos de servidor (Linux, W2003, WS2008R2 y WS2012).
- Instalación y mantenimiento de los sistemas de virtualización Wmware e Hyper V.
- Apoyo a la gestión:
  - Distribución de publicaciones.
  - Inventarios informáticos.
  - Desarrollo de un marco común de aplicaciones bajo la plataforma .NET, para la elaboración de aplicaciones de la Administración Electrónica de coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.
  - Apoyo a la gestión del Sistema de Financiación Local:
    - Cálculo y gestión de las transferencias correspondientes a las entregas a cuenta mensuales y su posterior liquidación en el marco de la Participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado.
    - Distribución de los tributos locales de gestión centralizada (distribución de cuotas del Impuesto de Actividades Económicas, compensación canon Telefónica, etc.).
    - Compensaciones por pérdidas de recaudación en los tributos locales.
    - Subvención al transporte colectivo.

## **2.6. Coordinación e impulso de las actividades relacionadas con la administración electrónica en el ámbito de la coordinación financiera con las Comunidades Autónomas**

Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones informáticas de intercambio de información económica, financiera y administrativa albergadas en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas:

- Desarrollo de bases de datos de presupuestos y ejecuciones presupuestarias anuales de Comunidades Autónomas para su tratamiento mediante Business Intelligence.
- Mantenimiento y desarrollo de aplicaciones de consulta de presupuestos y liquidaciones presupuestarias de Comunidades Autónomas.
- Desarrollo de una aplicación para el intercambio seguro de información económico-administrativa con Comunidades Autónomas en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- Desarrollo y mantenimiento de bases de datos de Entes del Sector Público Autonómico.
- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de captura y gestión de datos mensuales presupuestarios y financieros de Comunidades Autónomas.
- Publicación electrónica de los contenidos económico-financieros de Comunidades Autónomas.
- Automatización en la entrega de presupuestos de CCAA mediante el uso de esquemas de intercambio de información basados en XML: la falta de un modelo estándar de intercambio de información de presupuestos de las CCAA genera en la actualidad la necesidad de contratación de un equipo de grabadores externo, que partiendo de los documentos de presupuestos en papel de las CCAA realiza un proceso de grabación en base de datos.

## **2.7. Coordinación e impulso de las actividades relacionadas con la administración electrónica en el ámbito de la coordinación financiera con las Entidades Locales**

Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones informáticas albergadas en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales:

- Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones de captura de datos (Captura de datos de presupuestos y de liquidaciones presupuestarias, tipos impositivos locales, base de datos general de Entidades Locales, CIR Local, certificaciones de esfuerzo fiscal, cumplimiento de los plazos de pago de operaciones comerciales, captura de marcos presupuestarios, captura de información trimestral, consulta de presupuestos, etc.).

- Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones de consulta de datos económico-financieros de las Entidades Locales.
- Mantenimiento y desarrollo de la aplicación de intercambio de datos de la CIR Local con las Comunidades Autónomas que tienen la tutela financiera de las Entidades Locales de su territorio.
- Publicación electrónica de los contenidos económico-financieros de las Entidades Locales.
- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de recepción y evaluación de Planes de Ajuste en el marco del Mecanismo de Pago a Proveedores de Entidades Locales.
- Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones de control de la estabilidad presupuestaria: Periodo Medio de Pago a Proveedores, Informes trimestrales de Morosidad, Planes Económico-Financieros.
- Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones de gestión del RD-Ley 17/2014: Fondo de Impulso Económico y Fondo de Ordenación. Así como la aplicación para la remisión al Instituto de Crédito Oficial de las operaciones de crédito y vencimientos de dichos fondos.
- Mantenimiento y desarrollo de la aplicación RESEL para la remisión de las liquidaciones negativas a financiar largo plazo.
- Mantenimiento y desarrollo del Registro y Base de Datos de Convenios entre CCAA y EELL
- **Automatización de entrega de información de EELL en XML (fase 2):** durante el segundo semestre de 2015 se pretenden iniciar los trabajos para la fase 1 de este proyecto, que comprende la automatización de la entrega de información de EELL en XML para las aplicaciones de Presupuestos, Liquidaciones y Trimestrales. El objeto de esta medida es facilitar la cumplimentación automática de información a todas las EELL del territorio nacional, y especialmente a las tuteladas por las Diputaciones Forales vascas. En 2016 se pretende completar el proceso adaptando el resto de aplicaciones de captura de información de EELL disponibles.
- **Nuevas aplicaciones de gestión de inventario de Entes de las CCAA/EELL:** estos trabajos se hacen necesarios ante la inminente entrada en vigor de la nueva LRJPAC en tramitación (art. 82 y 83), que

exige un tratamiento completamente nuevo para el proceso de alta de Entes en el inventario, siendo necesario implantar un control administrativo de evaluación/autorización para este proceso.

- **Nuevas funcionalidades en aplicaciones de las Oficinas Virtuales de CCAA/EELL:** para dar cobertura a diversos desarrollos pendientes de ejecución por falta de disponibilidad de medios internos, y demandados por los gestores de la SGCAL.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Coordinación y relaciones financieras con las Haciendas Territoriales					
OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Consultas, estudios, informes, y publicaciones (Nº)	42.960	30.578	38.626	36.248	37.750
2. Tramitación de expedientes de pago a CC.AA. y EE.LL (Miles/€)	146.041.369	170.244.992	179.490.887	196.641.263	195.932.418
3. Expedientes de control de endeudamiento (CC.AA y EE.LL) (Nº)	110	508	105	879	134
4. Expedientes de seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (Nº)	140	330	195	330	330
5. Notificaciones a CC.AA. y EE.LL (Nº)	200.302	398.898	187.652	374.671	368.141
<b>De medios:</b>					
1. Personal asignado (Nº)	145	173	170	167	181



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 923A. Gestión del Patrimonio del Estado**



## **PROGRAMA 923A**

### **GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa tiene tres objetivos fundamentales:

- 1.- La gestión de bienes inmuebles del patrimonio del Estado.
- 2.- La gestión de su cartera de valores.
- 3.- La construcción y mantenimiento de edificios administrativos.

Dichos objetivos abarcan, mediante el uso de las técnicas jurídicas y económicas adecuadas, la administración, explotación, defensa, investigación e inventario de los bienes del patrimonio de la Administración General del Estado, así como el incremento de su valor y rentabilidad. Ello incluye también la administración de la cartera accionarial del Estado, la construcción y mantenimiento de los edificios administrativos, la coordinación y formulación de propuestas normativas relativas a la contratación pública, la tramitación de expedientes de clasificación de contratistas y la llevanza del Registro de Contratos del Sector Público, así como los servicios generales y de apoyo técnico y administrativo necesarios para su desarrollo.

La gestión del programa corresponde a la **Dirección General del Patrimonio del Estado** y a las unidades territoriales de Patrimonio, integradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Desde el punto de vista presupuestario, el programa se desarrolla en las secciones 15 “Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas” y 31 “Gastos de diversos Ministerios”. En términos generales, corresponde a la Sección 15 la administración, explotación, defensa e inventario de los bienes del patrimonio del Estado, básicamente bienes inmuebles y la gestión de su cartera de valores y a la Sección 31 la inversión en construcción, conservación y reparación de edificios para los servicios de la Administración General del Estado. También existen dos proyectos de investigación, defensa e inventario de bienes inmuebles financiados por la Sección 31.

En consecuencia, el tercer objetivo de este programa se describe y analiza en la memoria del programa 923A “Gestión del patrimonio del Estado” que forma parte de los presupuestos de la Sección 31 “Gastos de diversos Ministerios”.

## **2. ACTIVIDADES**

Dada la amplitud de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General del Patrimonio del Estado, que da lugar a una variedad de funciones a realizar a lo largo del ejercicio, resulta adecuado exponer detalladamente las actividades que se encuadran en la Sección 15 “Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”:

### **2.1. Programa para la puesta en valor de los inmuebles estatales**

En cumplimiento de las directrices marcadas por el Pleno de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias, en su reunión de 8 de abril de 2013, y dentro del **Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario de la Administración General del Estado** aprobado por el mismo órgano el 8 de mayo de 2012, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha preparado un Plan para la puesta en valor de los inmuebles gestionados por la Dirección General.

En dicho Plan, se prevé que por la Dirección General y las Delegaciones de Economía y Hacienda, en el trienio 2013-2015, se pongan en el mercado un total de 5.107 inmuebles, de los que en su gran mayoría, un 91%, son fincas rústicas.

### **2.2. Gestión, conservación, defensa e inventario del patrimonio inmobiliario y mobiliario**

El objetivo de este grupo de actividades es la gestión y administración de los bienes integrantes del Patrimonio del Estado, lo que implica su adecuada y correcta conservación, explotación y en su caso, cesión o enajenación. A su vez, dicha gestión conlleva la gestión del Inventario de Bienes y Derechos del Estado, así como una serie de funciones de investigación de bienes vacantes, defensa, gestión urbanística y regularización de bienes del Patrimonio del Estado, gestión de los saldos abandonados y de herencias abintestatos.

Todas estas funciones se ejercen por la Subdirección General del Patrimonio del Estado, a través, en su caso, de las unidades de patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, y en coordinación con Ministerios y organismos públicos.

Para 2016, estas actividades se van a estructurar en los siguientes campos de trabajo:

### **2.2.1 Actuaciones de gestión patrimonial de carácter ordinario**

- Adquisición, permuta y enajenación onerosa de bienes inmuebles y derechos patrimoniales, o informe a arrendamientos para la Administración General del Estado, o a su prórroga o novación.
- Adquisición gratuita de bienes para la Administración General del Estado, por donación, herencia o legado, y reversión a favor de terceros de bienes cedidos, cuando no se cumpla el fin o destino señalado.
- Cesión gratuita de bienes del Patrimonio del Estado a favor de otras administraciones públicas u otras entidades sin fines de lucro, así como reversión de dichos bienes en caso de incumplimiento del fin señalado para la cesión.
- Administración, conservación y en su caso, explotación de bienes inmuebles patrimoniales del Estado, así como informe a la explotación de bienes demaniales por departamentos u organismos, mediante concesiones o autorizaciones.
- Determinación de las necesidades inmobiliarias de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, así como puesta a su disposición de inmuebles para el cumplimiento de sus fines públicos, mediante la afectación, adscripción o mutación demanial, u operación inversa en el supuesto de que los bienes resulten innecesarios.
- Incorporación de bienes propios de organismos públicos al patrimonio de la Administración General del Estado, en el supuesto de que resulten innecesarios para sus fines propios.
- Actuaciones relativas a bienes que se puedan incorporar al Patrimonio del Estado mediante adjudicaciones administrativas o judiciales, herencias abintestatos, investigación de bienes vacantes o saldos y depósitos abandonados.
- Ejecución de las resoluciones de la Mesa de Coordinación de las Adjudicaciones de Bienes decomisados por el tráfico ilícito de drogas y bienes procedentes de comiso por contrabando.

### **2.2.2. Gestión de bienes propios de organismos públicos.**

- Informe a operaciones de adquisición o enajenación de bienes propios de organismos, así como a arrendamientos.

### **2.2.3. Investigación de bienes vacantes, afectados, cedidos o de presunta titularidad estatal**

- Investigación de bienes vacantes o de presumible titularidad estatal.
- Plan de control de aprovechamiento de bienes inmuebles demaniales o cedidos, ociosos o infrautilizados.

### **2.2.4. Actuaciones de defensa patrimonial**

- Defensa de los bienes del Patrimonio del Estado en el ámbito del planeamiento urbanístico y en el ámbito judicial.
- Plan de regularización registral de bienes inmuebles patrimoniales del Estado.

### **2.2.5. Formación y conservación actualizada del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado**

- Actuaciones de permanente actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.
- Plan de depuración física y jurídica de bienes para la actualización del Inventario.
- Desarrollo del sistema informático soporte del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado y de la aplicación de gestión de expedientes patrimoniales (CIBI).

## **2.3. Gestión de la Cartera de Valores del Estado**

El objetivo de las actividades a realizar dentro de este área de trabajo consiste en la administración de las participaciones accionariales del Estado, mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas adscritas a la Dirección General maximicen su valor patrimonial. La responsabilidad de esta función corresponde a la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales.

Las principales actuaciones a desarrollar en 2016 son:

- Gestión de la cartera del Grupo Patrimonio a través de actuaciones de seguimiento y control que se llevan a cabo a lo largo de todo el año.
- Gestión del presupuesto anual destinado a las empresas del Grupo Patrimonio, que permite aportar recursos financieros necesarios para que las empresas

logren sus objetivos de gestión a través de la ampliación de capital de Empresas Estatales.

Además de estas dos actuaciones básicas, se realizan una serie de actuaciones de muy diverso tipo, tanto generales del Grupo como específicas para cada una de las empresas, que se derivan de las anteriormente citadas y a su vez las complementan.

#### **2.4. Coordinación y control de la contratación administrativa**

Estas funciones se realizan por la **Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa**, adscrita orgánicamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con el rango de Subdirección General. El Secretario de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa es el Jefe de la Secretaría.

En el ejercicio 2016 las principales actividades a realizar son:

- Elaboración y actualización de las normas legales reguladoras de la contratación administrativa.
- Dirección y coordinación en la redacción y tramitación administrativa de los Anteproyectos de Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley de Contratos en los Sectores del agua, la energía, los transportes y el sector postal.
- Asesoramiento a los órganos de contratación sobre la interpretación y aplicación de la legislación reguladora de la contratación administrativa.
- Secretaría de la Comisión de Clasificación de los contratistas de obras y de empresas de servicios.
- Proceso de informatización de la gestión de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y elaboración de base de datos y buscador de informes de la Junta Consultiva (actualmente en funcionamiento para informes posteriores a 2012).
- Secretaría de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Secretaría del Comité Superior de Precios del Estado y gestión de la tramitación de los índices de precios y la publicación de los mismos.
- Colaboración con las Comunidades Autónomas en cuestiones relativas a la contratación administrativa.

- Representación del Reino de España en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y asistencia a las reuniones vinculadas con la contratación pública.
- Representación del Reino de España ante UNCITRAL como organismo responsable de la legislación internacional de carácter mercantil y asistencia a sus reuniones.
- Representación del Reino de España ante la Unión Europea (UE) en materia de contratación pública y asistencia a sus reuniones.
- Colaboración con la Organización Mundial del Comercio en materia de contratación pública.
- Gestión y tramitación de prohibiciones de contratar.

## **2.5. Clasificación de contratistas y gestión del Registro Público de contratos**

Estas actividades se realizan por la **Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos**.

En el ejercicio 2016 se realizarán las siguientes actividades:

### **2.5.1. Clasificación de contratistas**

- Tramitación de las solicitudes de clasificación y de revisión de clasificación de contratistas de obras y empresas de servicios, teniendo como objetivo mantener plazos medios de tramitación inferiores a un mes, en función de las fechas de convocatorias de la Comisión de Clasificación.
- Comprobación anual de la solvencia económica y financiera de las empresas con clasificación en vigor, y tramitación de los expedientes de revisión de oficio por disminución o pérdida de la solvencia.
- Comprobación trienal de la solvencia técnica y profesional de las empresas que en el año 2016 cumplen tres años con clasificación en vigor y tramitación de oficio de los expedientes de revisión por disminución o pérdida de dicha solvencia.
- Impulso de la simplificación y reducción de cargas administrativas para las sociedades en la tramitación de expedientes de clasificación, de la sustitución de los formularios, notificaciones y comunicaciones en soporte papel por documentos, ficheros y comunicaciones en soporte electrónico remitidos por medios electrónicos, así como de la sustitución de la aportación por el interesado de documentación original por intercambios

electrónicos de datos con otros órganos o Administraciones, en los casos en que se disponga del consentimiento del interesado.

- Adaptación de la metodología y estructura y procedimientos de la clasificación de empresas a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en su caso, de lo dispuesto en las nuevas Directivas de Contratos y en las disposiciones legales y reglamentarias que de ellas se deriven.

- Adaptación de los sistemas de información de clasificación de empresas a lo dispuesto en las normas antes citadas, así como continuación del proceso de sustitución progresiva del papel por sus equivalentes electrónicos en todos los procedimientos relacionados con la clasificación de empresas.

### **2.5.2. Registro Público de Contratos del Sector Público**

- Actualización del Registro, incorporando los contratos adjudicados durante el año 2015, y, en su caso, los contratos adjudicados en años anteriores que hubieran sido comunicados con retraso por el órgano de contratación.

- Explotación del Registro y difusión de sus resultados.

- Generación de los informes estadísticos de comunicación obligada a la Unión Europea, relativos a contratos adjudicados.

- Impulso de los procesos de mejora y calidad de los datos de los contratos inscritos en el Registro.

### **2.5.3. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas**

- Mantenimiento y explotación del Registro, al servicio de todas las empresas clasificadas o que voluntariamente soliciten su inscripción en el mismo, así como de todos los órganos de contratación del sector público.

- Continuar la evolución del Registro, en particular con vistas a su utilización de forma totalmente automatizada en la licitación electrónica, por los órganos de contratación que convoquen licitaciones electrónicas, y en particular por la Plataforma de Contratación del Estado.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Gestión de bienes inmuebles del Patrimonio del Estado (Nº Exptes/año)	42.450	54.808	42.430	48.412	48.000

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Adquisición e incorporación de bienes al Patrimonio del Estado. Reversiones (incluye reversiones a terceros) (Nº Exptes/año)	200	643	180	723	300
2. Enajenación de bienes del Patrimonio del Estado (Nº Exptes/año)	2.000	3.356	2.000	2.778	2.500
3. Arrendamientos de la Administración del Estado (1) (Nº Exptes/año)	250	163	250	213	200
4. Inventario de bienes del Estado. Investigación y defensa patrimonial (Nº Exptes/año)	40.000	(2) 50.646	40.000	44.698	45.000
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	87	69	99	85	87

- (1) Este indicador refleja el número total de expedientes en materia de arrendamientos: prórrogas, rescisiones, revisiones, etc.
- (2) El aumento se debe a la implantación del módulo de gestión de expedientes sobre bienes inmobiliarios (CIBI), que tuvo como consecuencia el aumento de expedientes.

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>2. Gestión de la Cartera del Estado</b> <i>(Millones €/año)</i>	140,04	131,97	140,04	139,56	130,04

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Suscripción de acciones de socieda- des estatales <i>(Millones €/año)</i>	140,04	131,97	140,04	139,56	130,04
2. Actuaciones de seguimiento de las Sociedades del Grupo Patrimonio <i>(Nº exptes/año)</i>	6.000	5.958	6.500	6.000	6.500
3. Ingresos procedentes de Sociedades Estatales, dividendos, enajenación de acciones y otros <i>(Millones€/año)</i>	1.468,49	1.290,32	1.529,89	1.581,69	1.646,75
3.1.Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) <i>(Millones/€)</i>	1.468,49	1.276,49	1.529,89	1.566,43	1.625,00
3.2. Otras Sociedades Grupo Patrimonio <i>(Millones/€)</i>	0,00	13,58	0,00	15,26	21,75
3.3. De empresas privadas <i>(Mill/€)</i>	0,00	0,24	0,00	0,00	0,00
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos <i>(Nº)</i>	20	16	25	21	22



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 923M. Dirección y Servicios Generales de  
Hacienda y Administraciones Públicas**



## PROGRAMA 923M

### DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### 1. DESCRIPCIÓN

El programa 923M “Dirección y servicios generales de Hacienda y Administraciones Públicas” es un programa de apoyo y está configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a las tareas de coordinación con los demás Ministerios. Incorpora una multiplicidad de aspectos, por lo que puede considerarse como instrumento orientado a propiciar y potenciar, mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control, niveles óptimos en la eficacia y eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento, además de la prestación de los servicios generales a las unidades que ejecutan dichas actuaciones.

Intervienen en su gestión:

- Gabinete del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Gabinete de la Secretaría de Estado de Hacienda.
- Gabinete Técnico de la Subsecretaría y Unidades que coordina.
- Secretaría General Técnica.
- Inspección General.
- Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
- Subdirección General de Servicios y Coordinación Territorial.

En términos generales, su configuración se deslinda en los siguientes grandes bloques:

a) **Alta Dirección**: en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación y control de las actividades que compete desarrollar al Departamento. Destacan, dentro de este bloque, las actuaciones de representación institucional y la preparación y elaboración de proyectos de normas, la dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno, así como la elaboración de

estudios e informes de carácter económico y jurídico y de documentos con destino a la Unión Europea.

**b) Servicios de carácter general:** incluye todas las actividades de aquellos Centros directivos de la Subsecretaría que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general que no están incluidas en otras áreas de esta Sección. Dentro de este bloque destacan:

- Las actividades de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación que ha sido creada en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, para poder acometer de forma eficaz algunas de las propuestas de actuación aprobadas en el Informe CORA. Se encuentra adscrita a la Subsecretaría y su misión fundamental es impulsar y extender los sistemas de compras centralizadas para el aprovisionamiento del sector público, al objeto de mejorar los procesos de contratación, racionalizar su gestión y obtener ahorros.
- Las actividades relativas a la gestión de recursos humanos y de las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- Las acciones necesarias para la mejora, mantenimiento y conservación de los edificios, el arrendamiento de los mismos, así como la dotación de maquinaria y equipos, las de seguridad, las de asuntos generales y las de gestión económico-financiera, pagaduría y contratación.
- La gestión de la Administración electrónica, la atención a los usuarios, el desarrollo de distintas aplicaciones, el mantenimiento de los equipos y sistemas informáticos y el establecimiento de un centro de proceso de datos de respaldo que ofrezca la debida seguridad a todo el sistema de tecnologías de la información del Departamento.
- Las actividades de prestación de asistencia técnico-jurídica y administrativa y en materia de documentación (programa editorial, biblioteca e información administrativa).
- Las actuaciones de inspección de servicios y de tributos cedidos.

**c) Otras actuaciones:** este programa incluye la subvención corriente del Estado al Ente Público Radio Televisión Española en liquidación, así como la de la Sociedad Estatal Corporación RTVE para la prestación del servicio público de radio y televisión y la subvención corriente para las actividades ordinarias de la Orquesta y Coro

de RTVE. También se incluye la subvención para gastos corrientes al Consorcio de la Zona Especial Canaria.

Asimismo, este programa incluye la aportación patrimonial a SEPI, para financiar, parcialmente, el coste del ERE del Ente Público RTVE en liquidación.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. Alta Dirección: fijación, coordinación y ejecución de la política del Gobierno en el ámbito de Hacienda y Administraciones Públicas**

Las funciones que corresponden al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento se resumen en:

- La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas.
- La aplicación y gestión de los sistemas de financiación autonómica y local.
- La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de relaciones y cooperación con las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local.
- El apoyo a la gestión de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de función pública, empleo público y formación de empleados públicos, así como de reforma y organización de la Administración General del Estado, procedimientos e inspección de servicios, impulso de la Administración electrónica, evaluación de políticas públicas y el desarrollo y seguimiento de programas para la mejora de la gestión pública y la calidad de los servicios.

Para el cumplimiento de estas misiones, define como órganos superiores del mismo a la Secretaría de Estado de Hacienda, a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y, como

órgano directivo directamente dependiente del titular del departamento, a la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las líneas de actuación de alta dirección corresponden a las actividades desarrolladas por el Gabinete del Ministro y por los órganos indicados y tienen un carácter directivo y de coordinación.

Entre estas líneas de actuación merecen citarse las siguientes:

- Dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno.
- Representación institucional.
- Preparación y elaboración de los proyectos de normas.
- Coordinación de la puesta en práctica de los objetivos de todos los Centros directivos y Organismos dependientes del Departamento.
- Realización de estudios e informes de carácter económico y jurídico.
- Elaboración de documentos con destino a la Unión Europea.
- Elaboración de información dirigida al contribuyente.
- La racionalización del gasto y de la gestión de inmuebles del Departamento.

## **2.2. Servicios Generales**

### **2.2.1. Gestión de recursos humanos y de medios materiales**

Este área de actividad, desarrollada por la Subdirección General de Servicios y Coordinación Territorial, la Subdirección General de Recursos Humanos y la Oficialía Mayor, tiene como objetivo servir de instrumento eficaz para el logro de los fines previstos en los restantes programas del Departamento. Comprende las funciones relativas al desarrollo de los recursos humanos y la gestión eficiente de los medios, así como la gestión económica precisa para facilitar los suministros y servicios ordinarios con criterios de austeridad, de acuerdo con el Programa de Estabilidad 2015-2018.

#### **a) Acciones de desarrollo de recursos humanos**

El desarrollo de los recursos humanos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se dirige a facilitar a los empleados públicos la formación, los instrumentos y las condiciones laborales que precisan para adquirir los conocimientos y

alcanzar las competencias relevantes para el mejor desempeño en el puesto de trabajo, al servicio de los fines que tiene marcados el Departamento.

Los factores esenciales para el desarrollo de los recursos humanos son los siguientes:

#### a.1) Formación

Como elemento diferencial de las acciones formativas del ejercicio 2016, hay que destacar el acento en la formación especializada en materias propias de los distintos centros directivos, así como el empleo intensivo de las nuevas tecnologías, mediante la formación a distancia y, por medio de la videocolaboración, lo que permite que las actividades formativas lleguen de forma más eficaz a todos los empleados del Departamento.

También es de destacar el esfuerzo por mantener una formación de calidad que, a la vez, favorezca el desarrollo personal y la carrera profesional de los empleados públicos.

Finalmente, y aunque sin excesivo impacto presupuestario en este programa, debe señalarse que en el marco de los procesos de racionalización impulsados por el informe CORA, el INAP ha pasado a prestar formación vía electrónica a todos los Departamentos Ministeriales relativa a módulos comunes (idiomas y ofimática), así como cursos de apoyo a la preparación de pruebas selectivas de acceso a Cuerpos Generales y otras actividades formativas de carácter transversal, lo que ha permitido reforzar los esfuerzos formativos y, por ende, presupuestarios en las materias propias del Departamento.

#### a.2) Salud laboral y acción social

Las acciones de desarrollo de los recursos humanos se basan en una visión integral de las necesidades de la persona, mediante la prevención de riesgos de todo tipo en el desempeño del puesto de trabajo y mediante el empleo de la acción social que atienda a criterios de equidad interna, con atención específica a los colectivos en situaciones de especial necesidad.

La acción social se desarrolla mediante diversos tipos de ayudas; entre otras, las dirigidas a objetivos tales como la salud, la vivienda, el cuidado y estudios de los hijos, ayudas a minusvalías y las ayudas al transporte público o a paliar situaciones excepcionales, como estados familiares problemáticos o los derivados de fallecimiento e incapacidad.

Un aspecto fundamental en estas políticas tiene como objetivo la conciliación de la vida familiar con la vida laboral. Para facilitar esa conciliación, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, además de mantener escuelas de educación infantil para los hijos de sus empleados en algunas de las sedes del Departamento, ha presupuestado un conjunto de ayudas de acción social para financiar el coste de los servicios de guardería para los hijos de sus empleados y para compensar gastos por personas dependientes.

#### **b) Coordinación de los servicios territoriales**

En el ámbito territorial, dependen orgánicamente de la Subsecretaría las 52 Delegaciones de Economía y Hacienda. Uno de los objetivos de este programa presupuestario es la coordinación territorial de las acciones del Ministerio, a través de la Subdirección General de Servicios y Coordinación Territorial, lo que conlleva un contacto permanente con las Delegaciones. El presupuesto de la Subsecretaría para gastos de funcionamiento es objeto de desconcentración, lo que da lugar a las actuaciones administrativas precisas para atender las necesidades específicas de cada Delegación.

#### **c) Administración de personal y relaciones laborales**

Los objetivos anteriores se complementan con el conjunto de actividades propias de la administración de personal. Estas actuaciones comprenden la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, la provisión de puestos y demás actuaciones de gestión de personal y el cumplimiento de las obligaciones de la habilitación de personal.

El número de puestos de trabajo cubiertos por el procedimiento de concurso constituye un indicador de resultados relevante en la gestión de este programa presupuestario. En efecto, la resolución eficiente de estas convocatorias requiere hacer compatible la cobertura de las necesidades de las unidades administrativas en unos plazos razonablemente breves para garantizar el mantenimiento de los servicios, con el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la valoración de los méritos adecuados para el desempeño.

#### **d) Gestión de medios materiales**

Este apartado agrupa todas las actividades desarrolladas por la Subdirección General de Servicios y Coordinación Territorial y la Oficialía Mayor dirigidas a facilitar los medios que las distintas unidades del Ministerio necesitan para el cumplimiento de los fines previstos en los correspondientes programas presupuestarios.

#### d.1) Modernización de edificios e instalaciones

Las actuaciones de gestión de obras se dirigen a la conservación y adecuación tanto de las sedes centrales como del resto de sus dependencias. Comprenden todas las fases del proceso de contratación y afectan al conjunto de necesidades de las dependencias administrativas, incluida la seguridad, los sistemas de climatización, los suministros de energía y las exigencias del funcionamiento de los sistemas informáticos, así como la adecuación de algunas dependencias a las condiciones legales de accesibilidad.

A su vez, se está trabajando en la adopción de medidas dirigidas a una actuación integral sobre los edificios de Servicios Centrales, que supongan una mejora de la eficiencia energética de las instalaciones del Departamento.

#### d.2) Gestión de medios materiales

Comprende las actuaciones correspondientes a la gestión de los medios materiales del Ministerio, la del registro general, así como la gestión de los servicios técnicos, de seguridad, de reprografía y, en general, los del régimen interior. Comprende igualmente las actuaciones correspondientes a la adquisición de bienes y a la contratación de servicios.

#### d.3) Contratación y gestión económica

Se incluyen en este apartado las actuaciones referentes a arrendamientos, mantenimiento, compras de material y provisión de bienes y servicios para las unidades del departamento.

También forma parte de este apartado la gestión de expedientes de contratación relativos a obras, suministros, servicios y consultoría. Las reuniones periódicas de la Junta de Contratación Centralizada garantizan la tramitación más transparente y eficiente de los expedientes en los términos previstos en la Ley. El plazo medio de resolución de expedientes es un indicador relevante de resultados de esta tarea.

### **e) Tecnologías de la información y de las comunicaciones**

Las actividades desarrolladas en este ámbito, a través de la Subdirección General de Servicios y Coordinación Territorial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, tienen un carácter horizontal y una repercusión global en el desempeño de las funciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, destacado las actividades siguientes:

#### e.1) Desarrollo de aplicaciones

El área de desarrollo de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos, el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones horizontales y verticales en el ámbito de la Subsecretaría del Departamento.

Las aplicaciones horizontales son aquellas que forman la arquitectura software de la Subsecretaría, incluyendo el módulo de Autenticación de usuarios del Ministerio (Autentica), el sellado de las peticiones realizadas a @firma y la firma en servidor, el envío de SMS intermediado hacia el operador de telefonía móvil vigente en cada momento o la gestión de los Centros Directivos; así como los sistemas que permiten explotar los datos unificados de MEDUSA que es un modelo unificado que proporciona datos completos, consistentes y correctos del personal del Ministerio a partir del cual se comparten con otras aplicaciones.

Por aplicaciones verticales se entienden aquellas desarrolladas para dar servicio a unidades específicas del Ministerio, como por ejemplo la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (con varias aplicaciones: aplicación AutorizEX, Autorización de Excepciones a la contratación centralizada por catálogo; aplicación Electra, sistema de gestión para el seguimiento del acuerdo marco de electricidad; aplicación Mercurio, sistema de gestión para el seguimiento del nuevo contrato centralizado de servicios postales), el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (aplicación GRECO de Gestión de Recursos Contractuales), la Subdirección General de Informes sobre Asuntos Fiscales, Presupuestarios y Relaciones Internacionales de la Secretaría General Técnica (con varias aplicaciones, como la de Seguimiento de Informes, la de Asuntos Financieros o la aplicación de Archivo de Documentos relacionados con la Unión Europea), o la Tienda Virtual del Centro de Publicaciones del Ministerio.

Durante 2012 se convocó un procedimiento abierto cuyo objeto era el desarrollo y mantenimiento tanto de las aplicaciones horizontales como verticales en el ámbito de la Subsecretaría. Este procedimiento abierto entró en vigor el 15 de septiembre de 2012 y finalizó el 14 de septiembre de 2014. Dada la importancia de la asistencia técnica objeto de este contrato, se han tramitado dos prórrogas del contrato para que entrase en vigor una vez finalizada la vigencia del mismo y que abarcase desde el 15 de septiembre de 2014 al 14 de septiembre de 2015, la primera y desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 14 de septiembre de 2016, la segunda.

Actualmente, se está tramitando un nuevo procedimiento abierto que tendrá una vigencia de dos años, el cual servirá de cobertura conjunta a los servicios de aplicaciones de gestión y de administración electrónica.

#### e.2) Administración electrónica

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones gestiona y mantiene el portal del Departamento, la sede electrónica central, diversas sedes electrónicas sectoriales, la Intranet ministerial, y una serie de servicios electrónicos comunes: el formulario genérico, las notificaciones telemáticas, el registro electrónico, etc. Se trata de plataformas y servicios muy relevantes para la operativa de los distintos organismos a los que la SGTIC da servicio y que por lo tanto son utilizados tanto por la Subsecretaría como por el resto de centros directivos del Departamento.

Para abordar esta necesidad, se puso en marcha en 2011 un procedimiento abierto de servicios de asistencia técnica para el desarrollo y mantenimiento de las plataformas y servicios electrónicos en el ámbito de la Subsecretaría con una duración de 2 años y que finalizó el 31 de agosto de 2013. Con posterioridad, se tramitó la prórroga por un año con modificación por reducción del precio, de este procedimiento abierto. Esta prórroga, que finalizó el 31 de agosto de 2014, abarca dos tipos de servicios:

- Realización de asistencia técnica para el desarrollo y mantenimiento en entorno Microsoft de las aplicaciones NET de administración electrónica.
- Realización de asistencia técnica para el desarrollo y mantenimiento en entorno Microsoft de portales y sitios sobre MOSS de administración electrónica y realización de asistencia técnica para la parametrización de herramientas de estadísticas utilizadas en la Subdirección General de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones.

Dada la importancia de la asistencia técnica objeto de este contrato para el desarrollo y mantenimiento de las plataformas y servicios electrónicos en el ámbito de la Subsecretaría, se ha tramitado una segunda prórroga que abarca desde el 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015.

Actualmente, se está tramitando un nuevo procedimiento abierto que tendrá una vigencia de dos años, el cual servirá de cobertura conjunta a los servicios de aplicaciones de gestión y de administración electrónica.

### e.3) Infraestructuras: Sistemas Informáticos

El área de sistemas de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos principales, el mantenimiento de la infraestructura informática que da soporte a la prestación de servicios horizontales como el correo electrónico, la intranet, el portal o la sede del Departamento. Se trata de mantener la infraestructura que permite prestar servicios tanto internos (orientados a los empleados públicos del Departamento) como externos (servicios ofrecidos por el Ministerio a los ciudadanos).

Durante 2012 se lanzó un procedimiento abierto, cuyo objeto es la realización por una empresa especializada de la asistencia técnica del área de sistemas de información de la Subdirección, con objeto de prestar cumplimiento a los objetivos de la LAECSP, ofrecer el adecuado soporte a la plataforma tecnológica de administración electrónica del Departamento y a todos los servicios internos a los empleados públicos del Departamento. Este procedimiento abierto ha entrado en vigor el 1 de mayo de 2013 y tenía una duración de 2 años. Dada la importancia de la asistencia técnica objeto de este contrato, a la finalización de la misma, se ha procedido a tramitar una prórroga por un año del contrato actual.

### e.4) Infraestructuras: Comunicaciones

El 1 de enero de 2011 comenzó la vigencia de un nuevo servicio de voz y datos del Ministerio, consecuencia del procedimiento abierto convocado en 2010, con nuevas infraestructuras de comunicaciones que facilitan la oferta de servicios telemáticos y el impulso de la Administración Electrónica. Este servicio de comunicaciones tiene una duración de 4 años, con posibilidad de prórroga por dos y abarca los siguientes servicios:

- Gestión de una red corporativa multiservicio de voz y datos para todas las sedes del Ministerio en el territorio nacional, que incluye un servicio de telefonía fija y de transmisión de datos a nivel nacional.
- Gestión de un servicio corporativo de comunicaciones móviles que incluye tanto voz como datos y mensajería, integrado con la red corporativa multiservicio indicada anteriormente.
- Gestión de un servicio de acceso a Internet.

En la actualidad, se está tramitando un procedimiento abierto centralizado de comunicaciones para la AGE, que abarcará los servicios de voz y datos que actualmente se incluyen en el contrato vigente en el Departamento.

#### e.5) Mantenimiento software y mantenimiento de equipos

Gran parte del software de base utilizado en la Subsecretaría es software Microsoft, contratado a través del procedimiento abierto Enterprise Agreement actualmente en vigor. Sin embargo, a lo largo de cada ejercicio viene siendo necesario por parte de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones adquirir software “No Microsoft” para el ejercicio de sus competencias. Para ello, la Subdirección realiza anualmente los contratos de suministro necesarios con la finalidad de poder disponer del software y de las licencias correspondientes.

#### e.6) Enterprise Agreement + Premier

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones convocó, durante 2013, un procedimiento abierto cuyo objeto era el suministro para la adquisición, actualización y soporte técnico de productos Microsoft con destino a la Subsecretaría del Departamento.

Mediante este contrato se dispone de un servicio de soporte que incluye los siguientes apartados: Gestión técnica, Servicios preventivos y Soporte técnico 24x7. El objetivo del mismo es disponer de un soporte cualificado para los productos Microsoft instalados en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El contrato se inició el 1 de marzo de 2014 y finaliza el 28 de febrero de 2017.

#### **f) Gestión presupuestaria**

Comprende las actividades de elaboración, seguimiento y evaluación del presupuesto del Ministerio, así como el informe y tramitación de las modificaciones presupuestarias realizadas por la Oficina Presupuestaria.

#### f.1) Elaboración de los Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de sus Organismos Públicos y empresas estatales

La elaboración del presupuesto anual se debe encuadrar en un marco presupuestario a medio plazo y las políticas de gasto deben cumplir los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, la principal línea de actuación con respecto al Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado, es hacer compatibles las necesidades de programación de los diversos Centros directivos y Organismos Públicos adscritos al Ministerio con el techo financiero que se fija por el Gobierno y con los objetivos de equilibrio presupuestario y cumplimiento de los compromisos con la Unión Europea.

La Oficina Presupuestaria, tras analizar las propuestas de presupuesto de los Centros y Organismos Públicos dependientes del Ministerio, presta apoyo técnico al Grupo de Trabajo presupuestario del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que coordina y prioriza la asignación de dotaciones a los distintos programas presupuestarios, elaborando así la Propuesta Ministerial para el Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio siguiente.

Asimismo, el Jefe de la Oficina Presupuestaria forma parte de la Comisión de Análisis de Programas, órgano que, bajo la presidencia de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, determina las dotaciones financieras y presupuestarias de los programas de gasto, teniendo en cuentas las diversas prioridades de gasto.

Se elabora toda la documentación del Anteproyecto de Presupuestos de la Sección 15 “Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas” y de la Sección 31 “Gastos de diversos Ministerios”. En este último caso, por lo que se refiere a los créditos que tienen en dicha Sección la Dirección General del Patrimonio del Estado, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y el Parque Móvil del Estado. También se revisan las memorias de objetivos e indicadores de todos los programas de gasto y se elaboran los programas de inversiones públicas.

Otra de las actividades de la Oficina Presupuestaria, es la elaboración de las memorias de Impacto de Género. En efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 de la Orden HAP/988/2014, de 12 de junio, se coordinan y revisan las memorias de impacto de género de los programas presupuestarios del Ministerio que servirán de base para la redacción del Informe de Impacto de Género, cuya elaboración y redacción coordina y dirige la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Por otra parte, por lo que se refiere al sector público con presupuesto estimativo, para el año 2016 se elaborarán los presupuestos de explotación y capital y los programas de actuación plurianual de las entidades públicas empresariales, Consorcios, fundaciones estatales dependientes del Departamento; así como de cinco Fondos carentes de personalidad jurídica (el Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, el Fondo Estatal de Inversión Local, el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación a Entidades Locales) y de las empresas del Grupo Patrimonio, así como de las empresas del Grupo S.E.P.I. También se elaboran los correspondientes a la Corporación RTVE y al Ente Público RTVE en Liquidación.

Toda esta actividad comprende la elaboración de numerosas fichas presupuestarias que se deben grabar en los soportes informáticos que para cada ejercicio establece la Dirección General de Presupuestos.

Finalmente, se prepara toda la documentación para la comparecencia de la Subsecretaria del Departamento ante la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados y se coordina la contestación a las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado que se presenten en el Congreso y en el Senado.

Paralelamente a la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2016, la Oficina Presupuestaria, por segundo año consecutivo, coordina, revisa y envía a la Dirección General de Presupuestos las **fichas CORA** correspondientes a la medida 0.00.002.0, sobre “Modificación de la metodología en la elaboración del capítulo II de los Presupuestos Generales del Estado” de todos los Centros, Organismos Públicos del Ministerio afectados.

Con esta medida se pretende que determinados gastos de funcionamiento: material de oficina, energía eléctrica combustibles y gas para instalaciones, combustibles, vestuario, alimentación, servicio de telecomunicaciones, servicios postales, seguros, limpieza, servicios de vigilancia y seguridad, se calculen conforme a estándares y costes unitarios. Con ello, se pretende lograr una mayor eficiencia en los gastos corrientes.

#### f.2) Seguimiento de la ejecución de los Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Otra vertiente de la actividad presupuestaria, es el seguimiento y evaluación periódica de la ejecución del presupuesto con la realización de los correspondientes informes y la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria que permitan la asignación de los créditos presupuestarios a las necesidades y prioridades de los Centros directivos.

Además de los expedientes de modificación presupuestaria de todos los Centros directivos y organismos públicos adscritos al Ministerio (Sección 15 y Sección 31), se informan y tramitan los expedientes de modificación presupuestaria de las siguientes Secciones: Sección 07 “Clases Pasivas”, Sección 32 “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales”, Sección 33 “Fondo de Compensación Territorial”, Sección 34 “Relaciones Financieras con la Unión Europea”, y Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales”.

## **2.2.2. Racionalización y Centralización de la Contratación Administrativa**

Con esta línea estratégica, que desarrolla algunas de las propuestas del Informe CORA, se pretende la racionalización de la contratación en el ámbito de la AGE mediante una planificación y regulación de procedimientos, dentro de un esquema de contratación centralizada, con gestión administrativa desconcentrada, que permita el funcionamiento normal de la AGE dentro de los diferentes mercados, obteniendo precios adecuados y sin introducir distorsiones en los mismos, al tiempo que se logran ahorros, directos e indirectos, derivados de una administración más ágil y homogénea y eliminado duplicidades.

A tal objeto, las funciones de la **Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación** responden, fundamentalmente, a dos ámbitos de actuación:

- La gestión del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.
- La preparación y tramitación de los expedientes de contratación centralizada de determinados bienes y servicios, cuyos créditos presupuestarios se contemplan en la Sección 31 –Gastos de Diversos Ministerios–.

### **a) Gestión del Sistema Estatal de Contratación Centralizada**

La nueva Dirección General ha asumido la continuidad de la gestión propia del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, elaborando los respectivos Acuerdos Marco y tramitando las correspondientes peticiones de adquisición de bienes de catálogo de los departamentos, organismos, CCAA y entes locales en los siguientes ámbitos:

- 01/2014 Mobiliario de oficina de laboratorio y geriátrico.
- 02/2013 Ordenadores personales y software ofimático.
- 05/2013 Impresoras, equipos multifuncionales y escáneres.
- 08/2011 Elementos y sistemas de seguridad.
- 10/2012 Equipos y software de comunicaciones.
- 12/2014 Sistemas audiovisuales.
- 13/2013 Servidores de propósito general y sistemas de almacenamiento (equipos y software).
- 14/2014 Automóviles de turismo.
- 17/2011 Vehículos industriales.

- 19/2014 Motocicletas y atvquads.
- 20/2013 Papel.
- 26/2011 Servicios de desarrollo de sistemas de información.
- 27/2012 Contratación de servicios de alojamiento sistemas de información.
- 50/2014 Servicio de compra de espacio en medios de comunicación y demás soportes publicitarios.
- 01/2014 Combustible de automoción.

**b) La preparación y tramitación de los expedientes de contratación centralizada de determinados bienes y servicios, cuyos créditos presupuestarios se contemplan en la Sección 31 “Gastos de Diversos Ministerios”**

Para el desarrollo de actividades técnicas de apoyo en los procedimientos de adopción de tipo del Sistema Estatal de Contratación Centralizada así como de apoyo a la gestión de los contratos centralizados, se prevé un crédito en el concepto de estudios y trabajos técnicos (227.06) por importe de 140.000 euros.

**2.2.3 Asistencia técnico-jurídica y administrativa y en materia de documentación**

Las actividades de carácter general desarrolladas por la Secretaría General Técnica y por la Subdirección General de Coordinación Normativa y Relaciones Institucionales de la Subsecretaría tienen por objeto prestar apoyo a los programas finalistas del Departamento en producción normativa propia del Departamento y revisión de informes de los otros Departamentos, así como en materia de estudios, relaciones internacionales, documentación y publicaciones y servicio de información a los ciudadanos por cualquier medio. Destacan las siguientes actividades:

a) La prestación de asistencia técnica y administrativa al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y demás altos cargos del departamento.

b) El impulso de los proyectos legislativos y reglamentarios del departamento y la participación en grupos de trabajo que se constituyan para el análisis y elaboración de propuestas normativas.

c) Las actuaciones de tramitación y coordinación relativas a la participación del Departamento en el Consejo de Ministros, las Comisiones Delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.

d) El seguimiento e informe de los actos y disposiciones de las Comunidades Autónomas; la tramitación de los convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas; la tramitación del informe preceptivo del departamento en relación a la creación de Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial, así como los informes solicitados en relación a los convenios de cooperación transfronteriza que pretendan suscribir las comunidades autónomas y entidades locales; y la coordinación de las actuaciones de los distintos órganos directivos del departamento relativas al traspaso de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas.

e) El mantenimiento de las relaciones de carácter general con otros departamentos ministeriales, organismos y entidades, que no se asignen a otros órganos del ministerio.

f) El mantenimiento de relaciones institucionales; en particular, con el Comisionado para el Mercado de Tabacos, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Parque Móvil del Estado.

g) La coordinación de los proyectos normativos que promueva el Ministerio y seguimiento del correspondiente procedimiento de elaboración, así como la tramitación de solicitudes de informe de otros Ministerios.

h) La emisión de informes, incluidos los de carácter preceptivo, para la elaboración de los anteproyectos de ley y de las disposiciones de carácter general, y la tramitación de la aprobación previa y demás informes previstos en la Ley del gobierno y en la LOFAGE, así como los informes en relación con propuestas de convenios o acuerdos internacionales, y la realización de estudios e informes de interés general para el departamento.

i) Impulso y tramitación de los proyectos normativos cuya iniciativa corresponde a la Subsecretaría.

j) El seguimiento y coordinación de las cuestiones prejudiciales y procedimientos contenciosos con la Unión Europea y de la transposición de directivas, así como el ejercicio, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, del resto de las competencias en relación con la Unión Europea y con los organismos internacionales en las materias propias del departamento no expresamente asignadas a otros órganos directivos.

k) La coordinación y apoyo económico-administrativo de las Consejerías de Finanzas en el exterior.

l) La tramitación, formulación de propuestas y, en su caso, resolución de los recursos interpuestos contra actos de cualquier autoridad del departamento, las revisiones de actos nulos y anulables, las reclamaciones de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, las reclamaciones previas a la vía judicial, los conflictos jurisdiccionales y cuestiones de competencia y la tramitación de las peticiones recibidas en el departamento en el ejercicio del derecho de petición del artículo 29 de la Constitución Española, así como las relaciones del ministerio con la Administración de Justicia.

m) El archivo y custodia de los convenios que suscriba el Departamento.

n) La coordinación y seguimiento del Programa Editorial del Departamento; realización de ediciones en distintos formatos, con predominio del Libro-e, publicaciones electrónicas de recopilaciones normativas; mantenimiento de la base Norm@doc, que incluye toda la normativa que se publica competencia del Ministerio.

ñ) La dirección y gestión del Archivo Central y de la Biblioteca Central del Departamento que presta servicio a través de medios electrónicos, (Biblioteca digital).

o) Prestación del servicio de información administrativa del Departamento y de servicios de firma electrónica.

p) La comunicación institucional, mediante la coordinación y gestión de contenidos del Portal, de las cuentas en redes sociales, de la Sede Electrónica Central y de la Intranet del Ministerio.

q) La coordinación del resto de las webs institucionales (Intranets, Portales y Sedes) titularidad de Unidades u Organismos Públicos del Departamento.

r) La coordinación y publicación del catálogo de datos abiertos y contenidos de publicidad activa recogidos en la legislación sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como de reutilización de la información del sector público.

s) Comunicación institucional mediante la coordinación y gestión de contenidos del Portal, de las cuentas en redes sociales, de la Sede Electrónica Central y de la Intranet del Ministerio.

t) Coordinación del resto de las webs institucionales (Intranets, Portales y Sedes) titularidad de Unidades u Organismos Públicos del Departamento.

u) Coordinación y publicación del catálogo de datos abiertos y contenidos de publicidad activa recogidos en la legislación sobre Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como de reutilización de la información del sector público.

v) La coordinación de la información económico-financiera del departamento mediante la gestión de redes internas de información.

x) La dirección y gestión de la Central de Información Económico-financiera de las Administraciones Públicas que proveerá con carácter público la información sobre la actividad económico-financiera de todas las Administraciones Públicas a través del portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### **2.2.4. Inspección de servicios del Departamento y de los tributos cedidos**

La Inspección General, durante el año 2016, profundizará en las líneas maestras seguidas en años anteriores, potenciando el desarrollo de las funciones del Centro. Contiene las actuaciones de control interno ordenadas por normas con rango de Ley con el resto de inspecciones y actuaciones complementarias previstas en diversos Reales Decretos y dispuestas prioritariamente para el año por las autoridades del Departamento.

Las actividades anteriores se realizan por la Inspección General, con dependencia de la Subsecretaría y con la organización establecida en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y también en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, regulador de los procedimientos de actuación de la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La estructura administrativa de la Inspección General es la siguiente: Inspecciones de los Servicios, Subdirección General de Estadística de los Servicios, y la Subdirección General de Responsabilidades Administrativas.

No obstante lo anterior, la Inspección General también depende funcionalmente de los órganos superiores y de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Competitividad para el ejercicio de sus funciones respecto a órganos y materias del ámbito de atribuciones de dicho Ministerio, según lo establecido en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Las actividades se pueden resumir de la siguiente forma:

**a) Actuaciones de inspección**

En primer lugar, se atienden aquellas obligaciones de carácter ineludible que, por imperativo legal o reglamentario, es necesario realizar obligatoriamente con periodicidad anual, tal como es el caso de las actuaciones en las Comunidades Autónomas en relación con la gestión de tributos cedidos (Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias).

En segundo lugar, se desarrolla -en aplicación de lo previsto en la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1932, Ley de 3 de septiembre de 1941 y normas de desarrollo- una amplia actividad de inspección de los servicios del Departamento, tanto centrales como territoriales e institucionales.

**b) Actuaciones de control y seguimiento y coordinación permanente de los servicios**

Entre estas, destacan: la potenciación, revisión y mantenimiento del Sistema de Índices de Evaluación de la Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE) de las Delegaciones de Economía y Hacienda; la elaboración y coordinación de la Memoria anual de la Administración Tributaria; la elaboración de las Memorias anuales de las Delegaciones Provinciales y el seguimiento de la actividad de los Tribunales Económico-Administrativos, de la recaudación de tributos cedidos y concertados y de tasas del Departamento.

**c) Asesoramiento y apoyo técnico**

Se trata de actuaciones especiales que exigen una dedicación continuada de elaboración de notas e informes o asistencia a reuniones que cabe calificar de auditoría o consultoría permanente, como las iniciativas en materia de calidad (cartas de servicios, informe anual, ...), las relativas al impulso de la Administración electrónica, o a la aplicación de la Ley de Igualdad. También destaca la participación en comités, comisiones o grupos de trabajo del Departamento e informes relativos a proyectos de normas e iniciativas de todo tipo.

**d) Actuaciones de desarrollo de medios informáticos de la Inspección General**

La Inspección General tiene actualmente en desarrollo diversas aplicaciones que manejan millones de datos, que ofrecen al Centro y a otros usuarios datos históricos

y estadísticas numéricas y gráficas en tiempo real. Se pueden encontrar, principalmente, datos de Delegaciones de Economía y Hacienda, Tribunales Económico-Administrativos, Centros directivos y otras Unidades de la Subsecretaría, Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística y Comunidades Autónomas (tributos cedidos). Todas las aplicaciones exigen certificados electrónicos de la FNMT-RCM, tanto para la “autenticación” de usuarios como en la firma digital avanzada/reconocida de datos.

**e) Actuaciones en materia de responsabilidades administrativas**

Se llevan a cabo las actuaciones de gestión e informe establecidas en las normas reguladoras de incompatibilidades, (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), responsabilidad contable (Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y Real Decreto 700/1988, de 1 de julio), régimen disciplinario (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), quejas y sugerencias (Real Decreto 951/2005, de 29 de julio), y acoso laboral (Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública) a través de la actividad de la Subdirección específica existente en la Inspección General, así como del apoyo que se precise en cada caso de las inspecciones de los servicios en estos cuatro ámbitos funcionales.

**f) Actuaciones relacionadas con la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA)**

La Inspección General ha continuado con el seguimiento de la ejecución de tres de las medidas recogidas en el Informe CORA (Medida 0.00.001.0: Implantación del Sistema de medición de la productividad/eficiencia; Medida 1.04.009: Admisión de certificados electrónicos por parte de las Administraciones Públicas; y Medida 4.00.007: Creación de un Sistema de Seguimiento y Evaluación de los Entes del Sector Público Estatal); y, a la vez, ha prestado asistencia técnica a OPERA, fundamentalmente con el mantenimiento de la aplicación diseñada para el seguimiento de la implementación y la base de datos de usuarios de los departamentos ministeriales implicados en la reforma. Esta base de datos es utilizada por los representantes de todos los Ministerios para reportar información mensualmente, y constituye una herramienta imprescindible para la elaboración de los informes de OPERA. A lo largo de 2016 se continuará con el mantenimiento de la aplicación informática para los informes de OPERA.

Conectado con una de las medidas CORA, la Medida 0.00.001.0: Implantación del Sistema de medición de la productividad/eficiencia, en el año 2014 se realizó una aplicación informática para el seguimiento de los planes de objetivos aprobados por la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas para sus órganos y organismos dependientes (Resolución de 31 de marzo), y se formó a todo el

personal usuario de la misma. Esta aplicación ha estado plenamente operativa en 2015 y se mantendrá a lo largo de 2016.

**g) Actuaciones derivadas de la Ley de Transparencia**

La Inspección General desarrolla un papel fundamental a lo largo del año 2015, junto con la Unidad de Contenidos en Red de la Secretaría General Técnica, en la puesta en marcha del sistema diseñado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, para poner a disposición de los ciudadanos publicidad activa y también para facilitar el derecho de acceso a la información pública, en orden a incrementar y reforzar la transparencia de la actuación pública.

En la Inspección General se gestiona la aplicación GESAT que facilita el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

OBJETIVO					
1. Gestión de recursos humanos, sistemas de información y comunicación y medios materiales					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Empleados que reciben cursos por teleformación (%)	20%	12%	12%	12%	12%
2. Empleados que reciben formación presencial (%)	50%	40%	40%	40%	40%
3. Empleados que reciben cursos por videocolaboración (%)	4,50%	4,50%	4,50%	4,50%	4,50%
4. Puestos de trabajo convocados por concurso (Nº)	750	682	750	800	750
5. Gestión de Sistemas de Información y Comunicación (Nº de usuarios)	3.500	3.450	3.500	3.450	3.500
6. Proyectos informáticos (Nº)	45	50	50	45	45
7. Fichas presupuestarias (Nº)	15.000	15.507	16.300	15.200	16.000
<b>De medios:</b>					
1. Empleados públicos (Nº)	497	490	572	539	568

**OBJETIVO**

**2. Prestación de asistencia técnico-jurídica y administrativa al Departamento e instrumental en materia de estudios, relaciones institucionales, documentación y publicaciones**

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Asuntos de órganos colegiados tramitados (Nº)	4.000	3.982	4.000	3.500	4.000
2. Tramitación de proyectos normativos de la Subsecretaría (Nº)	65	114	65	65	65
3. Informes emitidos					
3.1 Asuntos fiscales y presupuestarios	350	558	450	450	450
3.2 Asuntos de Administrac. Públicas	850	820	840	840	840
3.3 Otros (S.G. de Coord.Nor. y R.I.)	950	3.456	1.000	1.000	1.000
3.4 Producción Normativa (1)	440	440	400	513	450
4. Recursos y reclamaciones y relaciones Adm. Justicia					
4.1 Recursos y reclamaciones (Nº)	4.700	(2) 2.221	2.700	2.100	2.100
4.2 Relaciones con la Adm. Justicia(Nº)	1.500	936	1.500	1.000	1.000
5. Visitas al Portal y Sede Electrónica Central (Nº)	6.900.000	7.166.269	6.950.000	6.950.000	7.000.000
6. Atención a usuarios					
Portal, Sede Electrónica, Intranet (Nº)	6.500	6.464	6.500	6.500	6.500
Servicio de información adtva. (Nº)	32.951	44.390	45.573	28.000	30.000
7. Publicaciones y documentación:					
7.1. Publicaciones realizadas (papel y electrónica) incluidas en el programa Editorial (Nº)	290	143	320	160	210
7.2. Fondos documentales custodiados por el Archivo Central (Nº)	37.934	38.989	41.049	41.087	43.350
7.3. Fondos Bibliográficos de la Biblioteca Central (Nº)	236.019	156.680	236.019	157.679	158.679
8. Relaciones Institucionales (2) (Asuntos tramitados)	150	214	150	150	150
<b>De medios:</b>					
1. Empleados públicos (Nº)	168	146	157	148	170

- (1) Se refiere a la elaboración de normas de una Unidad incardinada en la unidad de apoyo, que realiza esencialmente las funciones de impulso de los proyectos legislativos y reglamentarios del Departamento y la participación y coordinación de grupos de trabajo para el análisis y elaboración de propuestas normativas. También presta asistencia técnica al Gabinete del Ministro. Su evolución depende del calendario de producción normativa del gobierno.
- (2) Este indicador refleja únicamente las relaciones institucionales de la Subdirección General de Coordinación Normativa y Relaciones Institucionales.

**OBJETIVO**

**3. Inspección de los Servicios del Departamento y de los Tributos cedidos**

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Visitas a órganos, organismos y otras entidades del Departamento (Nº)	48	43	43	43	44
2. Visitas de inspección de Tributos a Comunidades Autónomas (Nº)	46	46	46	46	46
3. Actividad consultiva y de asesoramiento					
– Informes (Nº)	390	390	400	390	380
– Comunicaciones (Nº)	230	250	250	250	240
– Actividad consultiva en otros departamentos (Nº)	16	18	18	18	15
4. Actuaciones especiales (Nº)	40	40	40	40	39
5. Datos anuales incorporados a SIECE-Delegaciones (Nº)	900.000	930.000	930.000	930.000	950.000
<b>De medios:</b>					
1. Empleados públicos (Nº)	59	37	50	38	50



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 923N. Formación del personal de  
Economía y Hacienda**



## PROGRAMA 923N

### FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### 1. DESCRIPCIÓN

El objetivo básico del programa puede definirse como la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la formación y perfeccionamiento de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública.

Asimismo, es objetivo del programa el desarrollo de relaciones de colaboración y cooperación con otros centros, escuelas, instituciones, Universidades, organismos y otras Administraciones financieras, tanto nacionales como internacionales, con el fin de difundir las técnicas de la Hacienda Pública Estatal.

La creciente complejidad y movilidad de la normativa, así como de las estructuras de la Administración Financiera y Tributaria, demandan mantener y actualizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de la actividad habitual de los funcionarios en los Centros directivos.

Cada vez más, se requieren acciones formativas que potencien una cultura directiva propia, que promuevan la reflexión colectiva y la integración en la Organización de las personas que desempeñan tareas de dirección y jefatura, y que desarrollen sus habilidades directivas para gestionar y liderar el cambio y la innovación en sus respectivas unidades.

Nuestra sociedad demanda la realización de Seminarios, Foros, Encuentros y Jornadas de Actualidad dedicadas al análisis y debate de temas puntuales y coyunturales de la actualidad y al intercambio profesional en materia de Hacienda Pública, con la participación de funcionarios de las distintas Administraciones Públicas –central, autonómica y local–, de personal del ámbito universitario y de profesionales de la Hacienda Pública de procedencia tanto pública como privada.

El Organismo encargado de gestionar el programa es el **Instituto de Estudios Fiscales**, creado como organismo autónomo por la Ley 14/2000 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Según el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero por el que se aprobó el Estatuto Orgánico del Instituto de Estudios Fiscales, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, y por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, las funciones aplicables a este programa son las siguientes:

a) La asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos a los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, y de Economía y Competitividad con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

b) La formación de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos, y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo.

c) El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, Institutos, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Instituciones, Organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias.

El Instituto de Estudios Fiscales desarrolla su programa de formación a través de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. Formación para el nuevo ingreso**

El acceso a la Función Pública, dentro del ámbito de la Administración General del Estado, está sometido a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como al de publicidad. Ello se asegura mediante la superación de un proceso selectivo que se desarrolla generalmente a través de dos fases sucesivas y complementarias.

La primera, denominada de oposición, permite evaluar los conocimientos de los aspirantes acerca de un conjunto de materias a través de varias pruebas selectivas,

orales y escritas, cuyo número, dificultad y contenido varía dependiendo del Cuerpo o Escala en el que se pretende ingresar.

La segunda fase supone la realización de un curso, también selectivo, que propicie la formación y capacitación suficientes para desarrollar con eficacia las funciones de los respectivos puestos de trabajo.

La Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública es la encargada del diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos de formación que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes al ingreso en los distintos cuerpos y escalas adscritos al Ministerio.

Estos cursos deben ser superados con aprovechamiento, y tienen los siguientes objetivos:

- Proporcionar los conocimientos técnicos específicos imprescindibles para el desempeño de las actividades propias del Cuerpo al que se pretende acceder.
- Ofrecer elementos formativos ligados al desarrollo de conocimientos y habilidades necesarios para optimizar el ejercicio de las actividades funcionariales.

Los principales colectivos que, tradicionalmente, han recibido formación en el Instituto de Estudios Fiscales, algunos de los cuales realizarán cursos de prácticas en los años 2015 y 2016, son los siguientes:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Navegación.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Investigación.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Propulsión.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Comunicaciones.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

- Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información. Especialidad Administración Tributaria.
- Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.
- Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.
- Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Navegación.
- Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Propulsión.
- Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Investigación.
- Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado. Especialidad Administración Tributaria.
- Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales de la Hacienda Pública.
- Profesores Químicos de Laboratorio de Aduana.

## **2.2. Formación para el perfeccionamiento**

Abarca un amplio campo de actividades:

### **2.2.1. Formación permanente de funcionarios de la Hacienda Pública**

El principal objetivo del Plan de Formación es mantener y actualizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de la actividad habitual de los funcionarios en los Centros directivos. Es, por tanto, un plan de formación ligado de forma específica al puesto de trabajo exclusivamente.

Una vez detectadas y valoradas las necesidades de formación del puesto de trabajo, se programan las acciones formativas que se incluyen en planes específicos y que anualmente se establecen en estrecha colaboración con los distintos Centros destinatarios.

Estas actuaciones se instrumentan a través de sesiones o cursos intensivos, que, de forma periódica y descentralizada, se imparten a los diferentes colectivos profesionales, con el apoyo del material didáctico adecuado.

En el año 2015 se han desarrollado los siguientes planes anuales de formación permanente, que también se están desarrollando a lo largo del actual ejercicio:

- Plan de Formación de la AEAT.
- Plan de Formación de la IGAE.
- Plan de Formación de la Dirección General del Catastro.
- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Plan de Formación de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- Plan de Formación del Tribunal Económico Administrativo Central.

### **2.2.2. Formación para la carrera administrativa y para la promoción interna**

Se trata de un Plan de Formación que persigue los siguientes objetivos:

- Apoyar y favorecer el acceso de los funcionarios a Cuerpos y Escalas superiores (cursos de promoción interna).
- Ofrecer la posibilidad de adquirir la formación necesaria para desempeñar otra especialidad dentro del mismo cuerpo o escala (cursos de movilidad funcional).
- Proporcionar los conocimientos técnicos específicos y necesarios para ocupar determinados puestos de trabajo o que tengan una valoración concreta en los procesos de provisión de determinados puestos de trabajo.
- Ofrecer los conocimientos técnicos específicos para desempeñar un determinado puesto de trabajo con posterioridad al nombramiento en el mismo.

Durante el año 2016 se van a realizar dentro de este Plan de Formación los siguientes cursos:

- Preparación para acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Preparación para acceso al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- Preparación para acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

### **2.2.3. Formación voluntaria**

Esta oferta formativa ha venido siendo dirigida a funcionarios de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas interesados en la adquisición de determinados conocimientos, estén relacionados o no con sus respectivos puestos de trabajo.

Desde el año 2005, el Plan de Formación Voluntaria ha ampliado su oferta en formatos, en destinatarios y en extensión geográfica.

Por lo que se refiere a los formatos, el Plan incluye Cursos presenciales en materia de Hacienda Pública y de Economía Pública, Talleres de Formación Gerencial, Cursos a través del Campus Virtual, Seminarios, Jornadas y Foros de Debate tanto de carácter presencial como de carácter virtual a través de Internet.

En cuanto a los destinatarios, la oferta se dirige también en su totalidad a los funcionarios de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de otros Ministerios, a Magistrados, así como a estudiantes universitarios, expertos y estudiosos de las materias que se imparten, profesionales de la asesoría fiscal e, incluso, al público en general, en las denominadas Jornadas de Actualidad.

### **2.2.4. Formación a través de Campus Virtual**

*El Campus Virtual* se ha consolidado como una plataforma óptima para la difusión de la formación por cuanto permite ampliar su extensión, tanto en número de cursos como de destinatarios, con una calidad elevada y con un coste reducido.

Desde el ejercicio 2005, dichos cursos se ofrecen a funcionarios de Comunidades y Ciudades Autónomas y de otros Ministerios y se ha consolidado el formato del *Foro Virtual*.

### **2.2.5. Formación gerencial y directiva**

El conjunto de acciones formativas encuadradas bajo esta denominación está constituido por actividades de distinto formato –Másters, Cursos, Seminarios, Jornadas, Encuentros- dirigidas al personal directivo y predirectivo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como también de otros Departamentos Ministeriales y Organismos Públicos, nacionales e internacionales.

Estas acciones persiguen, básicamente, potenciar una cultura directiva propia, promover la reflexión colectiva y la integración en la Organización de las personas que desempeñan tareas de dirección y jefatura, así como desarrollar sus habilidades directivas para gestionar y liderar el cambio y la innovación en sus respectivas unidades.

### **2.2.6. Formación institucional**

Esta formación está dirigida a funcionarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de otros Departamentos Ministeriales y Administraciones Públicas, nacionales y extranjeras, en materias propias de la Hacienda Pública. Entre estas acciones destacan:

- Cursos sobre Administración Financiera y Tributaria dirigidos a funcionarios de otros Departamentos ministeriales.
- Apertura de la formación voluntaria, a través del Campus Virtual, a funcionarios de las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía, y Diputaciones Forales.
- Cursos para funcionarios de las Administraciones financieras de los países latinoamericanos.
- Curso sobre Fiscalidad Internacional.
- Curso sobre Evaluación de Políticas Públicas y Programas Presupuestarios.
- Curso sobre Planificación, Política Presupuestaria y de Contabilidad y Control del Gasto Público.
- Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias.
- Curso sobre Usos y Aplicaciones del Catastro.
- Seminario sobre Sistemas Tributarios Comparados.
- Curso sobre Técnicas Aduaneras Internacionales.

- Curso sobre Técnicas y operaciones de seguros.
- Seminario sobre Catastro Inmobiliario.
- Seminario de supervisión de Seguros y su función social.
- Seminario sobre Gerencia Pública en la Administración Financiera y Tributaria.
- Seminario sobre Descentralización Financiera de las Administraciones Públicas.
- Seminario sobre Formación en la Administración Financiera y Tributaria.
- Seminario sobre Evaluación de la Eficiencia en el Sector Público.
- Seminario sobre Control Financiero del Gasto Público.
- Master/Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública (IEF, UNED, AECID, CIAT).

#### **2.2.7. Alta especialización**

Esta formación está dirigida a funcionarios de los Cuerpos Técnicos y Superiores del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el objetivo de profundizar en el conocimiento de las materias programadas, lo que redundará en un mejor desempeño de sus actividades profesionales

En 2015 se han realizado los siguientes cursos:

- Contabilidad.
- Fiscalidad Internacional.
- Recuperación de Deuda.

#### **2.2.8. Otras actividades de formación**

Entre las actividades formativas que lleva a cabo el Instituto de Estudios Fiscales, se encuentran las que desarrolla el Centro Institucional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el cual tiene como objetivo principal facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas, especialmente a aquéllas que prestan sus servicios en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no pudieran frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra de similar consideración, todo ello tratando de

establecer y desarrollar un programa de educación permanente, de promoción cultural y de perfeccionamiento profesional.

Atendiendo a este objetivo antes mencionado, se están impartiendo en el Centro, los siguientes estudios:

➤ **Grados y másteres universitarios oficiales adaptados al espacio europeo de enseñanza superior**

- Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.
- Grado en Derecho.
- Grado en Economía.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información.
- Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas Tributación. Especialidades en Dirección y Administración Pública y Tributación.

➤ **Acceso para mayores de 25 y 45 años.**

**2.2.9. Apoyo instrumental a la enseñanza**

- Adquisición de libros para la Biblioteca.
- Edición de manuales y monografías sobre temas hacendísticos.
- Elaboración de unidades didácticas.
- Cuadernos de formación del ingreso y gasto público.
- Virtualización de cursos.
- Estudio y aplicación de nuevas tecnologías pedagógicas.
- Formación de formadores externos.
- Evaluación del profesorado y de las acciones formativas.
- Mejora de las instalaciones y medios, así como de su gestión y uso.
- Desagregación por sexo de la información estadística sobre profesorado y alumnado.
- Incorporación de los conceptos y procedimientos vinculados a la perspectiva de género dentro de los contenidos curriculares de las actividades de formación e investigación.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
<b>1. Formación de funcionarios de nuevo ingreso</b>					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Inspectores de Hacienda, Seguros, Interventores, y otros Cuerpos de Hacienda (*)					
<b>(Alumnos)</b>	141	194	741	739	1.396
<b>(Nº horas)</b>	2.231,50	2.726	6.128	3.859	4.752,50
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos					
<b>(Nº)</b>	30	26	41	26	27

(\*) (Cuerpo Técnico de Hacienda, Técnicos de Auditoría y Contabilidad, Cuerpo Superior de Gestión Catastral, Arquitectos Técnicos, Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, Servicio de Vigilancia Aduanera, Cuerpo de Gestión de Sistemas Informáticos, etc.).

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
<b>2. Formación para el perfeccionamiento</b>					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Formación permanente para la actualización de conocimientos y promoción					
<b>(Nº horas)</b>	3.798	3.560	6.413	4.335,50	4.335,50
2. Formación a través del Campus Virtual					
<b>(Nº cursos)</b>	67	125	84	87	90
3. Relaciones Institucionales e Internacionales					
<b>(Nº horas)</b>	2.847	6.457,50	2.735	2.642,50	2.642,50
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos					
<b>(Nº)</b>	29	25	41	25	26

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 931N. Política presupuestaria**



## **PROGRAMA 931N**

### **POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa tiene como finalidad la planificación, programación y presupuestación del sector público y de sus costes de personal y el diseño, planificación, gestión y seguimiento de los fondos comunitarios.

La gestión del programa es competencia de los siguientes Centros directivos, con la superior supervisión y dirección de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos:

- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- Intervención General de la Administración del Estado.

En relación con la planificación, programación y presupuestación del sector público, estos objetivos se llevan a cabo de acuerdo con los principios generales establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### **a) Principio de estabilidad presupuestaria**

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitar la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Partiendo de esta premisa, se procedió a reformar, en 2011, el artículo 135 de la Constitución española, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. De acuerdo con el mandato del citado precepto constitucional, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha procedido a su desarrollo con el objetivo

de: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

**b) Principio de sostenibilidad financiera**

Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y en la normativa europea.

**c) Principio de plurianualidad**

La elaboración de los presupuestos en el sector público se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los Presupuestos.

**d) Principio de transparencia**

Tanto la contabilidad como los Presupuestos de los agentes que integran el sector público y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

**e) Principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos**

Las políticas de gasto público deberán establecerse atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, mediante la gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán las políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión pública.

En consecuencia, las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, contratos, convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los agentes que integran el sector público deberán supeditarse al cumplimiento de estos principios, para lo cual deberán valorar sus repercusiones y efectos.

**f) Principio de responsabilidad**

La Administración que incumpla sus obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, o que provoque o contribuya a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, asumirá en la

parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

#### **g) Principio de lealtad institucional**

Cada Administración deberá valorar el impacto que sus actuaciones pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas, respetando el ejercicio legítimo de competencias.

## **2. ACTIVIDADES**

El conjunto de actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa se concreta en las siguientes áreas de actuación:

### **2.1. Área de Programación Estratégica y Presupuestación del Sector Público**

#### **2.1.1. Programación Estratégica**

El ejercicio de la actividad presupuestaria está íntimamente ligado a las decisiones estratégicas como consecuencia de estudios y propuestas que configuran las distintas políticas públicas. A estos efectos, es preciso desarrollar una serie de actuaciones, entre las que se pueden destacar:

- Evaluación de los condicionantes de la coyuntura económica y social que puedan dar lugar a una reconsideración de los objetivos de la política presupuestaria y elaboración de los criterios para su aplicación.

- Estudios monográficos sobre diversos temas macroeconómicos y presupuestarios, que fijen las bases para elaborar los Presupuestos Generales del Estado, encuadrándolos en un horizonte plurianual. De este escenario macroeconómico presupuestario es desde el que se parte para calcular el volumen de gastos compatible con el objetivo de déficit que se pretende alcanzar.

- Elaboración, en base a los datos macroeconómicos anteriores y a los datos aportados por los centros gestores, de los escenarios de previsión plurianual referidos a ingresos y gastos. Con estos datos, se colabora en el proceso de asignación de los recursos y dotaciones precisos, para que los distintos responsables de los programas que configuran las políticas presupuestarias desarrollen, de una manera eficaz y eficiente, los objetivos que les han sido asignados, dentro del marco que integran las macromagnitudes que configuran los escenarios presupuestarios.

Según dispone la Ley General Presupuestaria: el escenario de ingresos tendrá en cuenta los efectos tendenciales de la economía, los coyunturales que puedan estimarse y los derivados de cambios previstos en la normativa que los regula; el escenario de gastos asignará los recursos disponibles de conformidad con las prioridades establecidas para la realización de las distintas políticas de gasto teniendo en cuenta las obligaciones derivadas del sector público que tengan su vencimiento en el periodo a considerar y los compromisos de gasto existentes en el momento de su elaboración que puedan generar obligaciones con vencimiento en el periodo que comprenda.

### **2.1.2. Elaboración de los Presupuestos y de la normativa precisa para su ejecución. Seguimiento y control presupuestario**

Partiendo de las decisiones estratégicas adoptadas por el Gobierno como consecuencia de los estudios y propuestas elaborados en el punto anterior, se realizan una serie de actuaciones tendentes a trasladar dichas decisiones al ámbito más restringido del periodo objeto de presupuestación, ajustándose a las circunstancias específicas de dicho periodo. Para ello, se procede a desarrollar las fases siguientes:

Fase 1) determinación del límite máximo de gasto no financiero del presupuesto del Estado.

Fase 2) determinación de las grandes magnitudes asignables a cada Departamento ministerial para la realización de las políticas de gasto en las que participa.

Fase 3) reparto pormenorizado, según la clasificación orgánica-económica y por políticas de gasto, de dichas magnitudes entre los distintos centros gestores para que puedan cumplir los objetivos asignados a sus programas de forma eficaz y eficiente.

Con posterioridad y como consecuencia de estas actividades, se elabora tanto el Texto Articulado y los estados de ingresos y gastos del Proyecto de Ley de Presupuestos, como la restante documentación que se remite al Parlamento por el Gobierno, a los efectos de la presentación, debate y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio inmediato siguiente, en los términos previstos en la Constitución y en la normativa legal específica.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley General Presupuestaria, se realiza el seguimiento de la ejecución real de las cifras dotadas inicialmente en los estados de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio cerrado inmediato anterior, así como del nivel de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos para los distintos programas, tomando las medidas precisas

para que estos resultados sean tenidos en cuenta en el proceso de asignación de recursos.

Lo anteriormente expuesto se realiza mediante un proceso que se puede sintetizar en los siguientes pasos:

**1.-** El referente básico para la determinación de los objetivos a conseguir y de los recursos que es posible asignar para la consecución de los mismos, dentro del límite máximo de gasto no financiero del Estado, viene establecido por las decisiones de la Comisión de Políticas de Gasto que, dentro del marco de referencia aprobado por el Gobierno y conforme a la gradación temporal de las soluciones que se deriven de los estudios realizados, propondrá la asignación por políticas de gasto de las dotaciones que se estimen necesarias para el periodo, estableciendo la envolvente financiera a la que deben ajustarse los grandes Centros Gestores.

**2.-** Una vez que los Centros gestores realizan las propuestas correspondientes a los distintos programas, se procede a su estudio particularizado en el seno de las Comisiones de Análisis de Programas, determinando las dotaciones que corresponde a cada uno de ellos, teniendo en cuenta tanto los objetivos que les han sido asignados como las limitaciones financieras y prioridades establecidas.

**3.-** Configuradas las propuestas de los distintos Centros gestores, se procede a su agregación, analizándolas y compatibilizando el conjunto que conforman con el escenario macroeconómico establecido para el ejercicio que se está presupuestando y con los escenarios presupuestarios plurianuales correspondientes. Una vez efectuado el análisis anterior y definidos los múltiples créditos que integran los estados de gastos del presupuesto y los objetivos a conseguir con sus dotaciones, se procede a su agrupación orgánica, económica y por políticas de gasto con el fin de elaborar el correspondiente Anteproyecto de Ley que se eleva al Gobierno para su análisis. Una vez aprobado por éste, se remite al Parlamento, ya como Proyecto de Ley, para su examen, enmienda y aprobación en los términos previstos en el artículo 134 de la Constitución.

**4.-** Posteriormente, durante la fase de tramitación parlamentaria, se realizan los estudios precisos para evaluar las alternativas planteadas por los distintos Grupos Parlamentarios, analizando e informando al Gobierno sobre las enmiendas presentadas tanto al Texto Articulado de la Ley como a las diversas secciones del presupuesto de gastos y facilitando cualquier información que pudiera ser requerida al respecto, tanto por el Gobierno como por los distintos Grupos Parlamentarios, dentro de los cauces institucionales establecidos, colaborando en la incorporación al Proyecto de las

enmiendas que se vayan aprobando hasta conformar el Texto Articulado, los estados de ingresos y gastos y demás documentos que constituirán la Ley de Presupuestos Generales del Estado que finalmente se apruebe por el Parlamento.

De esta forma, la definición de los créditos que se ponen a disposición de los distintos Centros Gestores para conseguir los objetivos previstos se realiza mediante un proceso complejo que se extiende a lo largo de las dos fases que componen el ciclo presupuestario:

1ª fase de elaboración, que comienza con la publicación de la Orden Ministerial por la que se dictan las normas para la elaboración de los correspondientes Presupuestos Generales del Estado, continúa con la remisión del Proyecto de Ley por el Gobierno al Parlamento para su examen, enmienda y aprobación, si procede, y culmina cuando, una vez realizada la tramitación parlamentaria e incorporado el texto de las distintas enmiendas aprobadas en el transcurso de la misma al proyecto de Ley, se procede a la aprobación del texto definitivo de la Ley y a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2ª fase de ejecución, cuando una vez realizado el seguimiento de la ejecución de los créditos dotados y analizado el grado de cumplimiento de los objetivos asignados, se realizan las diversas propuestas de reasignación de medios y objetivos con el fin de conseguir unos resultados más eficientes y un óptimo cumplimiento de los servicios públicos.

### **2.1.3. Programación Financiera del Sector Público Empresarial y Fundacional**

Para conseguir una visión completa de las actuaciones realizadas por la Administración, es preciso considerar las que se desarrollan dentro del ámbito del Sector Público Empresarial y Fundacional, analizándolas y considerando su incidencia en el equilibrio de las variables macroeconómicas que han servido de base al presupuesto y en la consecución de los objetivos previstos, así como su impacto financiero. A estos efectos, se realizan una serie de actividades entre las que pueden destacarse:

- Análisis de los objetivos y actuaciones del Sector Público Empresarial y Fundacional, de su coherencia con las políticas de gasto y la evaluación de su incidencia presupuestaria.
- Estudio, elaboración y propuesta de contratos-programa y de convenios entre el Estado, las empresas públicas y los demás agentes del sector público, en colaboración con los respectivos Departamentos ministeriales.

- Análisis e inclusión, en la documentación que compone los Presupuestos Generales del Estado, de los Presupuestos de Explotación y Capital de los Entes del Sector Público Empresarial y Fundacional.

- Análisis, evaluación y tramitación de los Planes de Actuación Plurianual del Sector Público Empresarial, evaluando su proyección a medio plazo y la incidencia de los mismos en la consecución de los objetivos que figuran en los distintos programas de los Presupuestos Generales del Estado en los que incidan de forma significativa.

Todas estas actuaciones se desarrollan en un marco tendente a reflejar, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, el máximo de instituciones del sector, en aras a una mayor transparencia.

#### **2.1.4. Otras actuaciones**

Además de las actuaciones anteriores, la Dirección General de Presupuestos realiza otras actividades enmarcadas en las funciones que le han sido asignadas. Entre estas funciones, en muchos casos complementarias a las fases de elaboración o seguimiento del presupuesto, merecen especial atención:

- Análisis y evaluación de las diferentes políticas de gasto, con especial consideración tanto de sus aspectos sectoriales, territoriales y de financiación, como de las propuestas de colaboración con otras administraciones públicas en materia de financiación de inversiones u otras políticas de gasto. Para ello, se realiza el seguimiento de los efectos económicos de las diversas políticas y actuaciones públicas que se consideren prioritarias, realizando los estudios e informes que posibiliten un mejor conocimiento de la evolución de las políticas de gasto y de su impacto presupuestario.

- Estudio de las memorias de programas remitidas por los distintos Centros gestores, analizando la evolución de su personal a los efectos de adaptar la cifra del capítulo I de su presupuesto de gastos a las previsiones sobre planes de empleo público elaborados por el Gobierno.

- Estudio de las inversiones precisas para cumplir los objetivos asignados y de su proyección plurianual, confeccionando los distintos anexos de inversiones. Estudio de la distribución territorial de los proyectos de inversión a incluir en el Presupuesto a fin de facilitar el análisis de coherencia del conjunto de la inversión pública.

- Control y análisis de los déficit de los diferentes Centros gestores, de las nuevas necesidades que puedan ponerse de manifiesto con carácter previo a la elaboración del presupuesto o durante su ejecución, de las desviaciones que puedan

producirse o, en general, de cualquier situación potencialmente generadora de desequilibrio presupuestario, elaborando los informes pertinentes y proponiendo las medidas sobre racionalización del gasto que a su juicio proceda.

- Análisis y tramitación de las modificaciones de los créditos presupuestarios que se considere oportuno realizar, dentro de las propuestas realizadas por los distintos Centros gestores y de las disponibilidades presupuestarias existentes; informando sobre la incidencia de las diversas actuaciones de trascendencia presupuestaria, la evolución del déficit y las posibles medidas a adoptar para mantener las magnitudes relacionadas con el presupuesto dentro de las directrices fijadas por el Gobierno.

- Seguimiento de la evolución y ejecución de los ingresos y gastos reflejados en los Presupuestos Generales del Estado y elaboración de los estudios y propuestas precisas para el control del equilibrio presupuestario dentro de las directrices fijadas por el Gobierno. Informe de cualquier proyecto de disposición que pueda comportar incremento del gasto, así como los demás informes que les sean requeridos por razón de sus competencias. Propuesta e impulso de iniciativas que contengan medidas o procedimientos tendentes a propiciar una mayor racionalización de los programas de ingresos y gastos públicos.

Estas actuaciones se han acentuado mediante el estudio y propuestas a las autoridades económico-financieras de diversas alternativas encaminadas a la adopción de medidas de austeridad que, dentro de las directrices emanadas del Gobierno en coherencia con los acuerdos tomados en el seno de la Unión Europea y otras instituciones internacionales, permitan acelerar el control del déficit del Estado y la contención de la deuda pública.

- Explicación de las macro y micromagnitudes presupuestarias, ante los diferentes órganos de la Unión Europea e instituciones internacionales.

- Estudio y desarrollo de nuevas técnicas presupuestarias. Intercambio de información y experiencias acerca del presupuesto, técnicas y criterios de presupuestación, normativa aplicable y política presupuestaria, con diversas instituciones nacionales e internacionales. Este intercambio de experiencias comporta la asistencia a reuniones, la organización o colaboración en cursos, seminarios, jornadas y conferencias dirigidos a los funcionarios y expertos de la Administración Central y Territorial así como de diversos países; y la prestación de asistencia técnica ocasional en materias presupuestarias solicitadas por los entes citados anteriormente o por organizaciones supraestatales.

- Definición y coordinación de la formación específica de su personal en materias de su competencia relacionadas con la política económica y presupuestaria, con el contenido y estructura de las políticas de gasto público, con las técnicas de previsión económica y con las técnicas presupuestarias y de evaluación.
- Mantenimiento del Portal Presupuestario de acceso mediante Internet así como elaboración y distribución de publicaciones y CDs anuales divulgativos de presupuesto.
- Elaboración y distribución de publicaciones y pen-drives divulgativos del presupuesto.

## **2.2. Área de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea**

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos tiene encomendado el análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros entre España y la Unión Europea, lo que comprende la elaboración y cifrado de los programas presupuestarios integrados dentro del ámbito de relaciones citado; la asistencia y asesoramiento en materia presupuestaria de la Unión Europea en las reuniones del Consejo de Ministros de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) de la Unión Europea; el enlace con la Comisión Europea para asuntos presupuestarios; y la participación en los Comités y grupos de trabajo de la Unión Europea relacionados con el presupuesto. A estos efectos, realiza entre otras, las siguientes actividades:

- Análisis y seguimiento de la ejecución del Presupuesto General de la Unión Europea en vigor y sus presupuestos rectificativos, incluida la valoración de los efectos que se deriven para el presupuesto español.
- Estudio y valoración del proyecto de Presupuesto General de la Unión Europea para 2017, seguimiento de las fases para su establecimiento, incluidas las orientaciones presupuestarias del Consejo, al objeto de determinar la posición española en la negociación de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria.
- Análisis de la Descarga a la Comisión por la ejecución del Presupuesto General de la Unión Europea de 2014, incluido estudio de los resultados del Informe Anual del Tribunal de Cuentas Europeo, con el fin de valorar el voto de España.
- Estudio y evaluación de la normativa que afecta al Presupuesto de la UE y a su financiación, y en particular de las modificaciones introducidas para el periodo 2014-2020.

- Asistencia y asesoramiento activo en las reuniones ECOFIN /Presupuestos. Seguimiento y asesoramiento de los Comités y grupos de trabajo del Consejo en materia presupuestaria y de recursos propios.

- Funciones de enlace con la Comisión Europea para asuntos presupuestarios, siendo miembro en representación de España del Comité Consultivo de Recursos Propios, Subgrupos IVA y Previsiones.

- Estimación, gestión y seguimiento de la aportación española anual para la financiación del Presupuesto de la Unión Europea y del Fondo Europeo del Desarrollo; ejecución 2015 y 2016 y previsiones 2017. Participación en los grupos de trabajo y comités relacionados. Gestión de la Sección 34 de los Presupuestos Generales del Estado (donde se inscriben estas aportaciones) y elaboración de la documentación presupuestaria de esta Sección.

- Determinación anual de la base armonizada del IVA correspondiente al ejercicio 2014 a efectos de la aportación española al presupuesto de la Unión Europea en concepto de recursos propios.

- Elaboración de Propuestas de Pago de determinados importes procedentes de Fondos Europeos que corresponde percibir a la Administración pública estatal.

- Preparación y coordinación de las reuniones del Grupo Interministerial de Fondos, en el que las distintas unidades gestoras de fondos, junto con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, facilitan datos sobre las transferencias recibidas y previstas, siendo la base para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y para el cálculo del saldo financiero entre España y la Unión Europea.

- Actividades de difusión, en particular a través de la publicación anual del libro “Relaciones Financieras entre España y la Unión Europea”.

### **2.3. Área de financiación comunitaria de la política regional**

En este área se realizan actuaciones sobre los siguientes campos:

- Programación de la Política de Cohesión.
- Fondo de Compensación Interterritorial.
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Fondos de Compensación y Cohesión.
- Área de Control de los Fondos Comunitarios.

- Área de Certificación y Pagos.
- Cooperación Territorial Europea.
- Fondo de Teruel.

### **2.3.1. Programación de la Política de Cohesión**

– La negociación con la Comisión Europea y otras instituciones de los asuntos relacionados con la regulación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y los programas operativos apoyados con los Fondos.

– Garantizar la realización de las actividades de evaluación, así como de información y comunicación previstas en los reglamentos. En particular, a través del desarrollo e implementación del Plan o Planes de Evaluación del Fondo FEDER 2014-2020 y de las Estrategias de Comunicación de los programas previstas en los reglamentos.

– Desarrollo e introducción en la página Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios de la base de datos para el seguimiento y diagnóstico de la evolución económica de las Comunidades Autónomas.

– Seguimiento de los Planes de Acción acordados con la Comisión europea para culminar el proceso de justificación de las Condiciones ex ante del periodo 2014-2020.

– Impulso de los planes formativos relacionados con los Fondos Comunitarios.

### **2.3.2. Fondo de Compensación Interterritorial**

– Cálculo, seguimiento y tramitación.

– Inversión regional. Se efectuará el seguimiento de la inversión pública regionalizada, a partir de los datos sobre inversión real ejecutada por los distintos Organismos de la Administración del Estado y Empresas Públicas, con el objetivo de la elaboración del Informe sobre el cumplimiento del Principio de Adicionalidad que exige la reglamentación comunitaria en vigor.

### **2.3.3. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**

– Promoción de la aplicación en España de las diversas formas de intervención del FEDER en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR)

2007-2013. Seguimiento del grado de ejecución de los Programas Operativos (PO) subvenciones globales y resto de intervenciones, en coordinación con las Comunidades Autónomas, Ministerios y otros Organismos responsables de la ejecución de proyectos, así como con los organismos equivalentes de los otros Estados Miembros en los programas del Objetivo de Cooperación Territorial Europea.

- Cierre de los Programas Operativos del FEDER incluidos en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-2013.

- Promoción de la aplicación en España de las diversas formas de intervención del FEDER en el Acuerdo de Asociación 2014-2020. Apoyo al diseño, definición y programación de los Programas Operativos en coordinación con las CC.AA., Ministerios y otros Organismos responsables de la ejecución de proyectos, así como con los organismos equivalentes de los otros Estados Miembros en los programas del Objetivo de Cooperación Territorial Europea.

- Reuniones de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del periodo 2014-2010 coordinados por la Dirección General de Fondos Comunitarios, así como por los Comités de Programación y Seguimiento de los Programas Operativos interregionales del nuevo periodo de programación del Objetivo de Cooperación Territorial Europea.

- Desarrollo de las funciones correspondientes a la Autoridad de Gestión de los Programas Operativos cofinanciados por el FEDER en los periodos 2007-2013 y 2014-2020.

- Gestión, mantenimiento y actuación de la aplicación Fondos 2007.

- Gestión, mantenimiento y actualización de la aplicación Fondos 2020 para el nuevo periodo de programación 2014-2020.

#### **2.3.4. Fondo de Cohesión**

Se realizará la gestión económica de este instrumento financiero comunitario, lo cual conlleva, entre otras, las siguientes actividades:

- La gestión y seguimiento del programa operativo del período 2007-2013.
- La negociación con la Comisión de las Comunidades Europeas.
- El seguimiento del estado de ejecución de los proyectos y tramitación correspondiente, así como la celebración de los Comités de Seguimiento.

- El apoyo a nuevos estados miembros de la U.E. y países candidatos, así como la preparación de programas de Hermanamiento (Twinnings) con los mismos.
- Tareas de secretaría compartida de la RIU (Red de Iniciativas Urbanas) con la Subdirección General de Vivienda del Ministerio de Fomento.
- Realización de funciones como organismo intermedio para la gestión de los proyectos urbanos integrados del período 2014-2020.
- Contacto nacional del Urbact II y III.

### **2.3.5. Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo**

- Coordinación por parte del National Focal Point de las actuaciones llevadas a cabo por la Autoridad de Auditoría (IGAE) y la Autoridad de Certificación (SG de Certificación y Pagos) del Mecanismo Financiero en referencia a los programas españoles.
- Certificación (SG de Certificación y Pagos) del Mecanismo Financiero en referencia a los programas españoles.
- Contratación y Seguimiento del Control de Calidad del Gasto efectuado en cada uno de los Programas, así como seguimiento de los proyectos.
- Organización de reuniones técnicas con los Operadores de Programa que actúan en el Mecanismo en España y asistencia a las reuniones organizadas por la Oficina del Mecanismo Financiero y a los Comités de Selección de Proyectos en las Convocatorias.
- Realización de los Informes Anuales, del Comité de Seguimiento y de la Reunión Anual con el Comité del Mecanismo Financiero.
- Gestión del gasto realizado en los conceptos de Asistencia Técnica y de Relaciones Bilaterales a nivel Nacional (ES01).
- Administración y actualización de la herramienta de gestión MECANO.
- Ejecución del plan de Promoción y Publicidad del Mecanismo Financiero.

### **2.3.6. Fondo de Teruel**

- Gestión y seguimiento del convenio anual de colaboración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la Diputación General de Aragón para la financiación de proyectos en la provincia de Teruel “Fondo de inversiones en Teruel”.

### **2.3.7. Objetivo de Cooperación Territorial Europea**

– Realización de las funciones de Autoridad de Gestión y Corresponsal Nacional, dependiendo de las asignadas por la Comisión Europea en cada uno de los nueve programas operativos (2 de cooperación transfronteriza, 4 de cooperación transnacional, 2 de cooperación interregional y 1 del instrumento de vecindad), incluido el Programa de Vecindad Cuenca Mediterráneo (ENPI MED). Como consecuencia de la aprobación del nuevo marco de programación, el número de programas de Cooperación Territorial en los que participa España pueden ser objeto de modificación.

– Seguimiento del estado de ejecución de los proyectos con socios españoles.

– Validación de los gastos realizados por los socios españoles en los proyectos.

– Celebración de Comités de Gestión, de Seguimiento y asistencia a las reuniones de los Estados miembros que integran cada programa.

### **2.3.8. Área de Control de los Fondos Comunitarios**

– Realización de los controles internos al amparo del artículo 13 del Reglamento 1828/2006.

– Coordinación y/o asistencia a los controles que realizan las autoridades comunitarias (Dirección General Regional, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo) y nacionales (Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas de España, Comunidades Autónomas) sobre las actuaciones del FEDER y del Fondo de Cohesión en España.

Por lo que se refiere a la puesta en marcha del nuevo período de programación 2014-2020, si bien la definición de los sistemas de gestión y control de los distintos programas está aún en estudio, previsiblemente las funciones a realizar en esta área sean similares a las correspondientes al período 2007-2013.

### **2.3.9. Área de Certificación y Pagos**

– Elaboración y remisión a la Comisión de las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago de FEDER, Fondo de Cohesión y otros Fondos procedentes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

Durante el año 2016 está previsto remitir a la Comisión Europea, aproximadamente, 60 certificaciones de declaraciones de gastos.

- Seguimiento de retiradas y recuperaciones de gastos irregulares.
- Contabilización de solicitudes e ingresos. Pago a los beneficiarios finales.
- Realización de las previsiones e informes relativos a ingresos y pagos.
- Asistencia a los distintos Comités de Seguimiento de los Programas Operativos.

Durante el año 2016 empezarán a realizarse las primeras actuaciones relativas a los primeros certificados de gasto de aquellos organismos incluidos en los Programas del nuevo período de programación. Estas actuaciones (certificación, contabilización, transferencias, cuentas anuales, ...) están definidas de acuerdo a las Directrices fijadas por las Instituciones comunitarias en los nuevos Reglamentos para el período 2014-2020. Los nuevos Programas Operativos se fueron aprobando en 2015.

- Elaborar periódicamente las estadísticas correspondientes al gasto público cofinanciado y su repercusión en el déficit público.

## **2.4. Área de Costes de Personal**

En esta área se desarrollan actuaciones tendentes al análisis y gestión de los costes del personal funcionario y del personal laboral.

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas desarrolla los instrumentos necesarios de información y coordinación que permiten la toma de decisiones en el establecimiento de la política retributiva del sector público, analizando las políticas alternativas en el marco de la política económica general, con dos objetivos en este programa:

- Análisis y gestión de los costes del personal funcionario.
- Seguimiento y control de los costes del personal laboral.

### **2.4.1. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario**

En este ámbito de actuación, se participa en el desarrollo y la gestión de los instrumentos necesarios de información, control y coordinación que permitan la toma de decisiones en el establecimiento de la política retributiva del personal funcionario de los Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y del EBEP.

Para ello se realizan las siguientes actividades:

- Desarrollo normativo de las modificaciones de los regímenes retributivos de los diferentes colectivos en que se integra el personal funcionario de la Administración del Estado y del devengo de las retribuciones, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el resto de la legislación aplicable.
- Mantenimiento de las Bases de Datos informatizadas en que se reúnen los datos básicos del número de puestos y características retributivas del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, que permita el análisis pormenorizado de las distintas alternativas que se plantean ante cualquier decisión.
- Elaboración y actualización de las Relaciones y Catálogos de Puestos de Trabajo, para toda la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, con la finalidad de hacer posible su adaptación a los cambios organizativos y la descentralización parcial de sus modificaciones en los distintos Departamentos.
- Estudio y cuantificación de los costes de personal funcionario, elaboración de la correspondiente documentación presupuestaria, y establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de dicho personal, que permitan su análisis económico y su cifrado presupuestario.
- Participación en la gestión de medidas de austeridad y de contención de gasto público en materia de empleo público.
- Aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario tanto para su adaptación a nuevas estructuras organizativas como para corregir desequilibrios retributivos.
- Autorización y control del personal funcionario interino y diverso personal con puestos provisionales.
- Gestión de los procesos de consolidación de empleo temporal.
- Realización de informes de contenido económico de las distintas alternativas planteadas ante cualquier decisión relativa al personal funcionario de la Administración del Estado.
- Participación en los distintos foros de negociación colectiva de las retribuciones y condiciones de empleo de los funcionarios públicos.

- Funciones propias de la secretaría de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de retribuciones (CECIR) y de la secretaría de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CIR).

#### **2.4.2. Seguimiento y control de los costes del personal laboral**

Se realiza mediante una línea de actuación básica de análisis de las retribuciones y control de los costes salariales del personal laboral fijo y una segunda complementaria de control del gasto y del número de efectivos de personal laboral temporal. Implica las siguientes actividades:

- Control en la determinación de las retribuciones del personal laboral, mediante el análisis de los costes salariales asumidos a través de la negociación colectiva, o al margen de ésta, como en el caso del personal fuera de convenio, de alta dirección y personal laboral en el extranjero. Este control se ejerce a través de los mecanismos ya tradicionales de autorización de masa salarial e informe de los proyectos de convenios, acuerdos o pactos, así como el asesoramiento técnico a los Centros Directivos durante el desarrollo de tales procesos y la participación en la Comisión de Vigilancia e interpretación del Convenio Único y en otras Comisiones establecidas en este Convenio.

- Control de los costes derivados de la modificación de los catálogos de personal laboral.

- Control del gasto y de efectivos de personal laboral de carácter temporal, mediante la toma de decisiones sobre la procedencia o no de autorizar las nuevas contrataciones o prórrogas de los contratos ya existentes, en función de lo establecido en las Leyes de Presupuestos. Para ello, se realiza el estudio de las propuestas que plantean los distintos Departamentos Ministeriales u Organismos analizando la urgencia y necesidad de las mismas e informando sobre la modalidad de contratación que mejor se adapta a la finalidad prevista.

- Elaboración e informe de la normativa relacionada con los sistemas retributivos de los Entes Públicos y Entidades Públicas Empresariales.

- Control del dimensionamiento de las plantillas.

- Elaboración e implantación de sistemas integrales de retribuciones.

- Autorización de contrataciones de personal fijo y temporal de las sociedades mercantiles públicas, fundaciones y consorcios.

- Registro de personal directivo del sector público estatal.

- Elaboración de autorizaciones de las retribuciones de Altos Cargos de entes públicos.

## **2.5. Área Informática**

Para la realización de los objetivos del programa es necesario mantener un soporte informático adecuado que permita facilitar la racionalización y mejora, tanto de la programación y presupuestación como de la propia gestión, ya que la posibilidad de seguir puntualmente la ejecución del Presupuesto con la información suministrada por la Contabilidad Presupuestaria y Financiera, Patrimonial y de los Proyectos de Inversión y su situación frente a terceros, facilitará la toma de decisiones.

La participación de la Intervención General de la Administración del Estado en este programa abarca todos los aspectos de planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y de la propia Intervención General de la Administración del Estado, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos. Dicha función de la I.G.A.E. se encuentra establecida por el artículo 11 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Al tratarse de una función de carácter horizontal, extiende su ámbito de actuación al contexto de la Administración presupuestaria y financiera del Estado.

Por tanto, la ejecución y gestión del programa, en su objetivo de diseño, mantenimiento y actualización del soporte informático, se realiza a través de los servicios de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado.

Para el mantenimiento del soporte informático del programa se contemplan las siguientes actuaciones, durante el año 2016:

### **2.5.1. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la eficacia y eficiencia de la gestión de la Administración presupuestaria**

- Suministro más eficaz al ciudadano, por una parte, y al profesional especializado, por otra, de la información de los PGE tanto a través del Portal de Transparencia como del Portal de la Administración Presupuestaria.

- Desarrollo de una aplicación para la recogida, análisis, elaboración de informes y tramitación de las iniciativas legislativas que los diferentes órganos, organismos y entidades realicen para su inclusión en el Proyecto de Ley de PGE

(PLPGE), para obtener como producto final de la aplicación el citado PLPGE así como los Anteproyectos previos (PGE Lex).

- Incremento de las funcionalidades de la aplicación Parametriz@, de parametrización de los gastos corrientes en bienes y servicios, desarrollada en cumplimiento de la medida CORA correspondiente.

- Otras mejoras en el sistema presupuestario que, por una parte, den mayor robustez y fiabilidad al mismo y, por otra, lo doten de mayores funcionalidades (lo que implica actuaciones en Quanto, Financi@, REGIONet, PGENet y PÉrgamo).

- Conclusión del desarrollo del sistema de información que da soporte a la gestión de los fondos FEDER y de Cohesión del período 2007-2013 (Fondos 2007).

- Desarrollo parcial de los nuevos sistemas de información precisos para dar soporte a los procedimientos de gestión del período 2014-2020 (Fondos 2020, Coopera 2020, ...).

- Análisis y diseño de una solución analítica de explotación de la información más ergonómica que la actual.

- Conclusión del desarrollo de un nuevo sistema que soporte la gestión de las ayudas concedidas a España por el Espacio Económico Europeo (MECANO).

- Conclusión del nuevo sistema de tramitación electrónica de expedientes de pago entre la Dirección General de Fondos Comunitarios, la IDMINHAP y la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (Certex).

- Implantación del nuevo sistema de tramitación de incentivos regionales que permitirá, tras sustituir en una primera fase al actualmente existente, ampliar sus funcionalidades e interoperar en tiempo real con otros sistemas externos (de Comunidades autónomas, AEAT, Seguridad Social, Fondos 20xx, Tesoro, SIC'3, BDNS, etc.), previa adaptación a la nueva normativa (SIRIO).

- Estabilización del sistema de información ARIEL.

- Digitalización del archivo de expedientes en papel de Clases Pasivas.

- Implantación del expediente electrónico en Clases Pasivas.

- Consolidación de la transmisión/envío al Tribunal Económico Administrativo Central del expediente electrónico de Clases Pasivas.

- Sistema de información para la gestión de los puestos de trabajo del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCC): desarrollo de informes, adaptación del aplicativo a las solitudes del usuario e implantación definitiva.
- Sistema de información de masas salariales y efectivos de Administraciones Territoriales (SIMAT): consolidación del aplicativo, modificación en la forma de obtener los ficheros con datos de la SGCAL e implantación definitiva.
- Estudio y desarrollo de un nuevo sistema de información que sustituya al sistema Carpetillas, utilizado en la DGCPyPP para la gestión de expedientes de tramitación de modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo.
- Desarrollo del sistema de planificación y seguimiento de objetivos de un centro directivo (PlanXtraWeb).
- Adaptación del sistema de información de tramitación automática de solicitudes y consulta de datos por parte del personal de un centro directivo (ERYCAWEB) a las funcionalidades de ERYCA (gestión de productividad, calendario de situaciones).
- Implantación progresiva de soluciones de gestión de recursos humanos y de control horario en Delegaciones de Economía y Hacienda.
- Consolidación de los procedimientos de tramitación de la factura electrónica a través del sistema de información contable de la AGE y organismos autónomos, agencias y entidades públicas estatales con presupuesto limitativo, cuya contabilidad deba ajustarse al PGCP, tanto de la recepción desde el Punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE (FACe) como de su tramitación con los sistemas de gestión de las unidades tramitadoras de las mismas.
- Seguimiento y apoyo a los procedimientos de gestión presupuestaria derivados de la contratación centralizada a través de la D.G. Racionalización y Centralización de la Contratación.
- Ampliación del catálogo de posibilidades de tramitación electrónica en el sistema de información contable: tramitación electrónica de diligencias de embargo y acuerdos de compensación en el marco del Punto neutro de embargos previsto en la disposición adicional cuarta de la ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el sector público; tramitación electrónica de expedientes de Caja de depósitos; y emisión de certificados electrónicos a partir de solicitudes provenientes de la plataforma de intermediación de datos.

- Solución en el sistema de información contable SIC'3 para el tratamiento de las reducciones en sanciones previstas en el proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana y en la Ley 33/2014 de modificación de la Ley 3/2001 de pesca marítima.
- Admisión en el sistema de información contable de ingresos desde el extranjero mediante pago por tarjeta o mediante transferencia a través de un sistema de cuentas virtuales.
- Posibilidad de utilización desde el sistema de apoyo a la gestión de la fiscalización del gasto de la plataforma de comunicaciones electrónicas seguras de la SEAP para la solicitud de informe o envío del resultado de la consulta de/a otros centros.
- Integración del sistema corporativo de registro departamental en el sistema de interconexión de registros (SIR) de la SEAP, y comunicación de asientos registrales con ARIEL.
- Actualización del servicio web para que los centros gestores, a través de sus sistemas de gestión, proporcionen información al sistema de control de los actos de comprobación material de la inversión, y consolidación del procedimiento de seguimiento de las designaciones de recepción implementado en este sistema.
- Continuación del intenso proceso de consolidación, integración y actualización tecnológica de los procedimientos y sistemas de rendición telemática de las cuentas, para las entidades del sector público administrativo y para las entidades del sector público empresarial y fundacional, con un sustrato común basado en el framework de desarrollo y librerías comunes para este ámbito de sistemas.
- Ampliación prevista del ámbito de actuación del sistema de consolidación y ajustes del sector público estatal, que hasta ahora sólo alcanzaba a las entidades de naturaleza administrativa, para considerar también a aquellas de naturaleza empresarial y fundacional.
- Consolidación del inventario de entes públicos de los sectores estatal, autonómico y local, constituido de acuerdo con las directrices del informe CORA, y configuración de dicho inventario como registro público administrativo, de acuerdo con la previsión del proyecto de ley de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.
- Consolidación de la publicación en el portal de la Administración presupuestaria del registro de cuentas anuales de las entidades públicas, previsto en la nueva redacción del art. 136 de la Ley General Presupuestaria, y, de acuerdo con el

mandato contenido en el informe CORA, del inventario de entes públicos de los sectores estatal, autonómico y local.

- Continuación del proceso de consolidación e integración en torno a la nueva plataforma tecnológica constituida para atender los requerimientos derivados del tratamiento de la información anual y trimestral de las entidades locales, y anual y mensual de las CC.AA., y del resto de requerimientos que se derivan de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Implantación de la reforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para el nuevo uso como sistema nacional de publicidad de subvenciones, de acuerdo con la modificación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, introducida mediante el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como para propiciar la evolución funcional y tecnológica requerida para la BDNS.

- Implantación de una nueva aplicación de gestión de controles de fondos comunitarios para el nuevo periodo 2014-2020, integrada en el sistema de programación y seguimiento de actuaciones de control financiero, para sustitución de la actual aplicación de mercado utilizada a tal efecto, que pueda ser ofrecida a las Intervenciones Generales de CC.AA., no solamente cuando actúen como órganos de control siendo la IGAE la autoridad de auditoría, sino también cuando actúen como autoridad de auditoría.

- Seguimiento y soporte al aprovisionamiento de información a la BDNS desde los órganos gestores de subvenciones en la Administración pública estatal, autonómica y local, de acuerdo con los arts. 35 a 41 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y con la Orden EHA/875/2007, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a dicha base de datos.

- Adecuación de la Central de información de bienes inventariables del Estado para proporcionar la información requerida por la D.G. Racionalización y Centralización de la Contratación a efectos de las contrataciones centralizadas que afectan a edificios administrativos, y avance en la tramitación electrónica de expedientes patrimoniales en coordinación con la S.G. Patrimonio del Estado.

- Continuación del proceso de consolidación del nuevo sistema de gestión y control de préstamos y avales, desarrollando servicios de interoperabilidad con los

sistemas de la Caja General de Depósitos con objeto de mejorar la gestión de este tipo de avales y garantías.

### **2.5.2. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la provisión de servicios de información y tramitación presupuestaria para las Administraciones públicas**

– Soporte, desarrollo evolutivo y puesta a disposición de órganos gestores de la Administración pública estatal, y de otras Administraciones de soluciones contables y de gestión, desarrolladas por la IGAE, orientadas a la productividad:

- En el ejercicio objeto de presupuestación debería concluir el proceso de migración desde el anterior sistema SOROLLA al nuevo SOROLLA2 en los centros gestores y entidades públicas administrativas adheridas, al mismo tiempo que se incorporan nuevas adhesiones; se avanzará en la incorporación de nuevos servicios de interoperabilidad con otros sistemas que participan en este ecosistema de la gestión económico-presupuestaria, tanto internos como externos, y de nuevas prestaciones ampliamente solicitadas por determinados segmentos de las entidades adheridas, como la adecuación del sistema para la gestión de pagos en divisas.
- Puesta en funcionamiento de una forja de desarrollo colaborativo (desarrollo abierto controlado en comunidad) en torno a SOROLLA2, en el marco de un convenio de colaboración con el CSIC, para integrar subsistemas o aplicaciones de interés para los organismos públicos de investigación.
- Desarrollo de una solución corporativa de Business Intelligence para el análisis y explotación de la información en torno a SOROLLA2 y CANOA.
- Sistema normalizado de contabilidad de costes. Consolidación de la reforma del mismo para una mejor adecuación y un comportamiento más flexible ante las nuevas necesidades surgidas de la experiencia en su utilización por las entidades, e inicio del desarrollo de la incorporación de un módulo de costes estándar.
- Sistema contable para Entidades locales del modelo básico. Adecuación del registro contable de facturas para que pueda interoperar con el Punto general de entrada de facturas electrónicas

de la AGE, y establecimiento de un nuevo modelo de referencia XML CONTALOC, para la Cuenta General de las entidades locales, en colaboración con el Tribunal de Cuentas.

- Portafirmas electrónico corporativo para usuarios de la Administración presupuestaria. Solución para firma electrónica desde dispositivos móviles.
- Implantación de nuevas unidades de formación online sobre sistemas dirigidos a una amplia base de usuarios, para los que la formación presencial reviste gran dificultad.

### **2.5.3. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la provisión de servicios para la Sociedad de la Información**

– Continuación de la fase de actualización tecnológica del gestor documental y de contenidos de portales Internet e Intranet y sedes electrónicas, aprovechando esta tecnología para la sustitución y actualización tecnológica de los repositorios documentales existentes.

– Revisión y actualización de las condiciones de accesibilidad, usabilidad y acceso multilingüe de portales y sedes electrónicas del ámbito de la Administración presupuestaria, de acuerdo con los criterios de la Guía de comunicación digital, y apuesta por una mayor eficiencia en la traducción de contenidos mediante la utilización de la plataforma PLATA de traducción automática para determinados idiomas.

– Consolidación y ampliación de los servicios ofrecidos a través de la Oficina virtual de portal, en particular del catálogo de sistemas de información de la Administración presupuestaria accesibles desde Internet y de la oficina electrónica de clases pasivas.

– Adecuación de los sistemas de la Administración presupuestaria que lo requieran a las condiciones establecidas para los expedientes y documentos electrónicos por el Esquema Nacional de Interoperabilidad, aprobado mediante Real Decreto 4/2010, y las Normas técnicas de interoperabilidad, utilizando los servicios de la plataforma corporativa que se habilite al efecto.

#### **2.5.4. Mantenimiento evolutivo en condiciones apropiadas de producción de los sistemas informáticos de la Administración presupuestaria**

– Mantenimiento evolutivo de la infraestructura instalada, es decir, del equipamiento físico y lógico y de las redes de transmisión de datos.

– Mantenimiento evolutivo de los sistemas de información de la Administración presupuestaria, conservando en estado operativo y actualizado tanto las aplicaciones a medida y las adquiridas al mercado como las bases de datos que soportan.

– Mantenimiento evolutivo de las instalaciones propias de los servicios de la Informática presupuestaria. En particular, en este periodo presupuestario las instalaciones de los CPD del ámbito de la Administración presupuestaria podrían quedar afectadas por el proceso de consolidación de CPD iniciado por la Dirección TIC de la AGE.

#### **2.5.5. Revisión y modernización de la estructura informática de la Administración presupuestaria desde la perspectiva de las tendencias actuales de disponibilidad, calidad, interoperabilidad, virtualización, acceso en movilidad, seguridad y, en último término, sostenibilidad y racionalización de los costes de funcionamiento**

– Adaptación de la plataforma corporativa UNIX por el notable incremento de demanda que están teniendo algunas aplicaciones que se ofrecen en modo servicio al resto de la AGE.

– Actualización de versiones de los productos de mercado utilizados, tales como el sistema operativo y herramientas de productividad de los puestos de usuario, servicio de mensajería electrónica, gestor de base de datos, portales,..., con el fin de modernizar el software de base y no quedarse sin el soporte del fabricante.

– Generación y despliegue de una versión personalizada de equipos tipo Tablet que permiten la conexión ubicua y con toda seguridad a la red corporativa, para usuarios con necesidades especiales de movilidad.

– Renovación del equipamiento más obsoleto de usuario: PC, portátiles y monitores con más de 7 años de antigüedad. En los años anteriores la renovación del equipamiento de usuario final ha sido mínima debido a la extensión del modelo de Escritorio Remoto que ha permitido que no haya habido repercusiones en el resto de la infraestructura a pesar de la notable disminución de la partida presupuestaria asignada.

- Continuación del despliegue del servicio seguro de impresión, ya terminado en los Centros Directivos, a otras oficinas de menor tamaño. Este servicio supone la reducción del número de equipos y un mayor control de la actividad de los usuarios, lo que redundará en una baja del coste global de la impresión.
- Renovación de la infraestructura de almacenamiento de datos de los usuarios y oficinas. Debido a la obsolescencia de los equipos actuales y a la mejora experimentada por este tipo de equipos, se puede conseguir centralizar todo el almacenamiento, lo que supone un ahorro de costes.
- Actualización de la infraestructura de seguridad: arquitectura de la red expuesta, equipos cortafuegos, equipos de vigilancia de la actividad en la red, servicio de emisión y almacenamiento de certificados digitales, servicio de resolución de nombres de equipos,... La seguridad informática es un aspecto central de la inversión en infraestructura debido al aumento incesante de amenazas.
- Adecuación al marco establecido en la nueva contratación centralizada de telecomunicaciones de la AGE que tiene prevista su entrada en vigor a partir de octubre de 2015.
- Desarrollo de los controles internos para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad (ENI) y de Seguridad (ENS).
- Ejecución del análisis de riesgos continuo, y gestión de las alertas de seguridad detectadas por la sonda instalada por el Centro Criptológico Nacional (CCN) en la red de la Administración presupuestaria.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Planificación estratégica del sector público y política regional. Relaciones presupuestarias con la Unión Europea

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Retornos solicitados a la UE del FEDER y Fondo de Cohesión (Millones/€)	3.193	2.650	2.000	2.300	2.100
2. Transferencias de pago de fondos comunitarios (Nº)	1.500	1.035	1.500	1.500	1.250
<b>De medios</b>					
1. Efectivos (Nº)	132	119	115	114	117

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Programación estratégica y presupuestación. Elaboración de los Presupuestos Generales del Estado

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Informes económico-financieros en materia presupuestaria y de gasto público (Nº)	13.800	13.758	13.600	13.600	13.600
2. Expedientes de modificación pptaria. e imputación de gastos, gastos de ejercicios futuros y asignación del Fondo de Contingencia. (Nº)	1.000	1.268	1.000	1.000	1.000
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	218	210	213	205	214

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Mantenimiento de la base de datos del personal al servicio de la Administración (Nº funcionarios)	537.976	603.961	522.962	601.361	601.361
2. Modificaciones de relaciones de puestos de trabajo y catálogo (Nº)	3.255	2.458	2.255	2.558	2.558
3. Estudios de costes de aplicación (Nº)	8.800	9.200	8.500	9.300	9.300
4. Autorizaciones de personal funcionario interino (Nº)	500	620	500	600	600
5. Actualización del régimen retributivo del personal en el extranjero. Ordenes ministeriales y resoluciones (Nº)	14	13	14	17	13
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	94	88	90	88	88

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
4. Seguimiento y control de los costes del personal laboral					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Examen y autorización de masas salariales y convenios colectivos. Trabajadores afectados (Nº)	82.306	158.322	83.777	158.322	158.322
2. Informes sobre contratación de personal laboral de carácter temporal y fijo (Nº)	3.255	3.236	3.380	3.380	3.380
3. Asesoramiento y elaboración de informes técnicos jurídicos (Nº)	380	380	380	380	380
4. Informes sobre altos cargos (Nº)	205	559	526	559	559
5. Informes sobre retribuciones del personal no sujeto a convenio colectivo (Nº)	147	145	189	145	145
6. Informes de retribuciones de personal en el exterior (Nº)	39	65	39	70	70
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	55	51	53	52	51

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>5. Mantenimiento del soporte informático del programa</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Puestos de trabajo a los que se da soporte (Nº)	5.313	5.310	5.400	5.400	5.400
2. Sistemas de información en explotación (Nº)	186	185	186	185	185
3. Almacenamiento en el ámbito central (Terabytes)	585	620	775	1.020	1.020
4. Procesadores en el ámbito central y en sistemas departamentales (Nº)	228	310	260	406	456
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	215	199	212	196	204



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 931O. Política tributaria**



## **PROGRAMA 9310**

### **POLÍTICA TRIBUTARIA**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Este programa engloba una serie de actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal y el diseño y aplicación del sistema tributario, siendo sus principales objetivos los siguientes:

- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario.
- La propuesta, elaboración e interpretación de la normativa del régimen tributario general y de las figuras tributarias no atribuidas expresamente a otros órganos directivos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como la realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de estas tareas.
- El estudio de la recaudación y los efectos económicos de los distintos tributos y de la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal, así como la elaboración del presupuesto de beneficios fiscales.
- La negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y a la Unión Europea en el ámbito tributario.
- El estudio y preparación de las medidas referentes a convenios fiscales internacionales y acuerdos fiscales especiales, en coordinación con otros órganos de la Administración, y las actuaciones de apoyo relativas a las relaciones con la Unión Europea y otros organismos internacionales de los que España es parte.
- La realización de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal comunitaria.

La existencia del programa viene justificada por la necesidad de que todos los ciudadanos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad, tal como establece el artículo 31 de la Constitución Española.

La ejecución y gestión del programa se realiza a través de los siguientes Centros Directivos:

- \* **Secretaría de Estado de Hacienda.**
- \* **Dirección General de Tributos.**

## **2. ACTIVIDADES**

El conjunto de actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa se concreta en las siguientes áreas de actuación:

### **2.1. Régimen Tributario General**

- Estudio y elaboración de propuestas normativas en materia de derecho tributario; en particular, en el ámbito de la Ley General Tributaria y de sus Reglamentos de desarrollo.
- Estudio de las diferentes propuestas para el capítulo de medidas tributarias del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Interposición, cuando proceda, de recursos de alzada de contenido general-tributario.
- Elaboración de estudios jurídicos y los informes que se precisan en relación con la aplicación de la Ley General Tributaria y de sus Reglamentos de desarrollo.
- Coordinación de las quejas y propuestas del Consejo para la Defensa del Contribuyente.
- Contestación a las consultas planteadas por los contribuyentes en relación con la normativa tributaria de carácter general, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Presidencia de la Comisión Consultiva en la aplicación de la norma tributaria.
- Comparecencia en las reuniones del Observatorio de Delito Fiscal.

### **2.2. Política Tributaria**

- Apoyo estadístico, informático, cuantitativo y de análisis económico para planificar y ejecutar las modificaciones tributarias que se planteen a lo largo del ejercicio.

- Elaboración del apartado económico de las Memorias de análisis de impacto normativo para la tramitación de diversas disposiciones de contenido tributario.
- Dirección y coordinación del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales; estimación de determinados conceptos y redacción de la Memoria Anual de Beneficios Fiscales que se presenta junto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Coordinación de los trabajos para la elaboración de la Memoria de la Administración Tributaria.
- Seguimiento y análisis de la recaudación tributaria.
- Participación en los grupos de trabajo de la Comisión Europea y de la OCDE sobre fiscalidad en materia estadística (estructuras impositivas de la UE y Grupo de Trabajo 2 de la OCDE) y colaboración para preparar los estudios y publicaciones periódicas al respecto.
- Actualización de las series temporales sobre las principales variables recaudatorias y de las liquidaciones anuales de los impuestos.
- Estudio, seguimiento y análisis del Derecho comparado en el ámbito tributario.

### **2.3. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

- Estudio y elaboración de propuestas normativas que la aplicación del Impuesto o la política presupuestaria requieran.
- Elaboración de informes solicitados en relación con el IRPF.
- Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económicos Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos pertinentes.
- Estudio y comparación de la normativa foral y de la emanada de la Unión Europea para evaluar su incidencia en el IRPF.
- Estudio, seguimiento y análisis del Derecho Comparado para determinar su incidencia en el contexto del IRPF vigente.
- Contestación a las consultas planteadas por los contribuyentes sobre el impuesto, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

#### **2.4. Impuesto sobre las Personas Jurídicas**

- Propuesta y elaboración de las normas integrantes del régimen tributario correspondiente al Impuesto sobre Sociedades.
- Valoración de las normas legales y reglamentarias del Impuesto sobre Sociedades, consecuencia del proceso de aplicación del Impuesto.
- Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea a efectos de la elaboración de Directivas comunitarias en materia de fiscalidad sobre las sociedades.
- Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con el Impuesto sobre Sociedades y regímenes especiales, consolidación de balances, concentración de empresas e incentivos fiscales.
- Resolución de las consultas planteadas por los contribuyentes y órganos de la Administración, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.
- Participación en grupos de trabajo convocados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre elaboración de normas contables.
- Tramitación y resolución de procedimientos de autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40%.
- Tramitación y resolución de procedimientos de autorización del régimen de entidades navieras en función del tonelaje.

#### **2.5. Impuestos sobre el Consumo**

- Elaboración de los Proyectos de disposiciones relativas al IVA, al Impuesto General Indirecto Canario y al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla (IPSI).
- Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea: Comité I.V.A. y otros grupos de trabajo para la elaboración de las Directivas Comunitarias relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Participación en el Grupo de Impuestos sobre el Consumo del Comité de Asuntos Fiscales de la O.C.D.E.

- Elaboración de resoluciones interpretativas de la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Resolución de las consultas planteadas por los contribuyentes y órganos de la Administración al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.
- Elaboración de informes de contestación a los proyectos de infracción abiertos por la Comisión Europea referentes a la transposición de la normativa comunitaria relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido y asistencia a la Abogacía del Estado en los recursos interpuestos contra España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, relativa a dicha transposición.

## **2.6. Tributación de las Operaciones Financieras**

- Estudio y elaboración de propuestas normativas sobre fiscalidad del ahorro; en concreto operaciones financieras y de seguros.
- Estudio y elaboración de propuestas normativas sobre imposición de transacciones financieras y sobre intercambio de información referida a operaciones financieras a nivel internacional.
- Estudio y elaboración de la normativa sobre Planes y Fondos de Pensiones y sistemas de previsión social, calificados como fórmulas alternativas a los mismos, en todo lo referente a sus aspectos fiscales.
- Estudio y análisis del régimen fiscal derivado de las distintas instituciones financieras: instituciones de inversión colectiva, sociedades de capital riesgo, etc.
- Estudio y análisis de la normativa de los seguros en lo referente a fiscalidad.
- Análisis y calificación de los distintos productos financieros, así como de los contratos de seguros de vida y de los planes y fondos de pensiones y sus implicaciones fiscales.
- Resolución de consultas tributarias en el ámbito de la fiscalidad del ahorro, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Análisis de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

## **2.7. Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos**

- Colaboración con otros órganos de la Administración en la creación y regulación por Ley y normativa reglamentaria de las tasas, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público.
- Estudio y elaboración de proyectos normativos en relación con los Impuestos sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y tributos sobre el juego.
- Coordinación con las Comunidades Autónomas, respecto a los tres Impuestos anteriores.
- Coordinación con las Comunidades Autónomas, en relación con las tasas y precios públicos.
- Análisis de las Resoluciones de los Tribunales Económicos Administrativos, en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.
- Resolución de consultas tributarias planteadas por los contribuyentes y demás obligados tributarios, en el ámbito de los tributos de su competencia, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Elaboración de informes a solicitud de otros órganos de la Administración, en el ámbito de los tributos de su competencia.
- Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea para la elaboración y revisión de las Directivas Comunitarias relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

## **2.8. Fiscalidad Internacional**

- Desarrollo de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal comunitaria.
- Participación en la preparación de los asuntos tributarios de las reuniones del Consejo ECOFIN.
- Participación en los Comités y Grupos de Trabajo de Organizaciones Internacionales (UE, CIAT, OCDE y ONU).
- Asistencia en la preparación de las reuniones bilaterales internacionales a los Altos Cargos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- Estudios preparatorios, negociación e informe de los Convenios para evitar la doble imposición y renegociación de algunos existentes.
- Estudios preparatorios, negociación e informe de Acuerdos de intercambio de información.
- Coordinación de Acuerdos Fiscales Especiales.
- Estudio, propuesta y elaboración, en su caso, de modificaciones en la normativa del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Seguimiento y análisis de los desarrollos normativos de rango reglamentario de la legislación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Participación en las propuestas de reforma y medidas normativas con incidencia en la fiscalidad internacional.
- Relaciones internacionales bilaterales en materia tributaria.
- Contestación a las consultas tributarias planteadas en relación con la tributación de no residentes, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con el Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con la fiscalidad internacional.
- Interpretación y aplicación de convenios fiscales internacionales.
- Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.
- Preparación de la posición de España en los procedimientos amistosos.
- Propuesta de resolución de procedimientos amistosos.
- Asistencia a reuniones bilaterales en materia de procedimientos amistosos.
- Estudio y contestación a la Comisión europea en los procedimientos de infracción.
- Estudio y elaboración de informes en los supuestos de demandas ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de casos de contenido tributario.

## **2.9. Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior**

- Elaboración de los proyectos normativos de rango legal y reglamentario en materia de Impuestos Especiales, del Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, del Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas, del Impuesto sobre la producción de

combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica, Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, Impuesto sobre el valor de la extracción de gas, petróleo y condensados, del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias y de los gravámenes complementarios sobre labores del tabaco y sobre carburantes y combustibles petrolíferos del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación; en particular, elaboración de los proyectos necesarios para la transposición, en su caso, al ordenamiento jurídico interno de las modificaciones que se introduzcan en la normativa comunitaria en materia de Impuestos Especiales.

- Contestación a las consultas tributarias planteadas en el ámbito de estos tributos, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Coordinación de actuaciones en materia de imposición medioambiental.
- Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.
- Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea, tanto del Consejo como de la Comisión Europea.
- Participación en los Comités y Grupos de Trabajo de Organizaciones Internacionales.

#### **2.10. Tributos Locales**

- Estudio y elaboración de propuestas y modificaciones de la normativa reguladora de las Haciendas Locales.
- Estudio de las propuestas normativas y de gestión planteadas por las Entidades Locales.
- Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con estos tributos.
- Contestación a las consultas formuladas por los contribuyentes en el ámbito de estos tributos, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Elaboración de la normativa fiscal del Estado y coordinación de la normativa fiscal de las Comunidades Autónomas					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados: (1)</b>					
1. Proyectos normativos (Nº)	20	24	20	24	20
2. Convenios y tratados internacio- nales (Nº)	50	20	70	20	20
3. Tramitación de expedientes (Nº)	60	92	90	50	80
4. Consultas (Nº)	4.410	3.338	4.600	3.700	5.100
5. Informes y estudios económicos financieros (Nº)	5.500	4.657	4.400	4.600	5.000
6. Cursos (Nº)	1.600	1.700	1.800	1.800	1.900
7. Publicaciones (Nº)	6	6	6	7	4
<b>De medios</b>					
1. Personal (2)	148	143	139	136	139

- (1) Es difícil prever la evolución de los indicadores, ya que dependen de la voluntad de terceros, contribuyentes, instituciones, etc.  
En efecto, la presupuestación se realiza teniendo en cuenta la evolución de ejercicios anteriores y las circunstancias de cada ejercicio son diferentes.
- (2) En el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se suprimió la Secretaría General de Hacienda (06.931O). Por tanto, este programa presupuestario incluye únicamente los efectivos de la Dirección General de Tributos.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 931P. Control interno y Contabilidad  
Pública**



## PROGRAMA 931P

### CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

#### 1. DESCRIPCIÓN

El programa abarca dos grandes áreas de actuación de la Intervención General de la Administración del Estado, perfectamente diferenciadas:

a) **El Control Interno.** Se ejerce a través de las funciones reguladas en los artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto 2188/1995, que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado: función interventora, control financiero permanente y auditoría pública.

La ***Función interventora*** tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ***Control financiero permanente*** tiene por objeto la verificación de forma continua por la correspondiente Intervención Delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de derecho público a que se refiere el artículo 2.1.g) de la Ley General Presupuestaria, las Agencias Estatales creadas con arreglo a la Ley 28/2006, de 18 de julio, las Entidades Públicas Empresariales y las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social inmersas en algunos de los supuestos del artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

La **auditoría pública** consiste en la verificación, realizada con posterioridad y de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

La auditoría pública se ejerce sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías, sin perjuicio de las actuaciones correspondientes a la función interventora y el control financiero permanente, y de las actuaciones sometidas a la auditoría privada del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, impuestas a las sociedades mercantiles estatales por la legislación mercantil.

La Intervención General de la Administración del Estado ejerce, asimismo, el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y las financiadas con cargo a fondos comunitarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

**b) Contabilidad Pública.** El artículo 119 de la Ley General Presupuestaria establece que “las entidades integrantes del sector público estatal deberán aplicar los principios contables que correspondan, tanto para reflejar toda clase de operaciones, costes y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información con trascendencia económica”.

La Ley General Presupuestaria reforzó la necesidad del control interno para garantizar una adecuada actuación económica del sector público y estableció la obligación de rendir cuentas de las operaciones realizadas, cualquiera que sea su naturaleza, por todas las entidades integrantes del sector público estatal, al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.

Estas funciones se vienen proyectando y realizando con la finalidad última de la colaboración activa al servicio de una Administración Pública, que responda en sus actuaciones a los principios de legalidad y eficacia a través de los siguientes objetivos:

- Mejorar progresiva y sistemáticamente los sistemas y procedimientos de información económico-financiera en el Sector Público Estatal.

– Proporcionar instrumentos que ayuden a mejorar la toma de decisiones en la gestión pública.

– Fortalecimiento de los mecanismos de control por dos vías: mejorando y perfeccionando las técnicas de realización y abarcando un mayor número de agentes y áreas a controlar.

– Aumentar la coordinación y colaboración con los otros dos niveles del Sector Público: las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

– Fortalecer la colaboración con los Organismos de la Unión Europea, avanzando en la definición y práctica del principio de subsidiariedad en el ejercicio del control de las ayudas y subvenciones concedidas con cargo al presupuesto comunitario.

El programa es gestionado por la **Intervención General de la Administración del Estado**, de acuerdo con la siguiente estructura básica:

– Servicios Centrales:

➤ Intervención General, a través de las Divisiones I (Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública) y II (Gestión de la Contabilidad Pública), ambas de la Oficina Nacional de Contabilidad y a través de las unidades integradas en la Oficina Nacional de Auditoría.

➤ Intervenciones Delegadas en los Departamentos Ministeriales, en determinados Centros directivos, en los Organismos Públicos y en otros Entes Públicos.

– Servicios Territoriales:

➤ Dependencias Regionales de Intervención en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda.

➤ Dependencias de Intervención Territorial en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

**c) Contabilidad nacional.** El artículo 125.2 apartados g) e i) de la Ley General Presupuestaria, establece que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado elaborar las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones públicas, así como el subsector de las Sociedades públicas no financieras y de las Instituciones financieras públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La metodología utilizada en el ámbito de la Unión Europea para la elaboración de las cuentas nacionales se encuentra recogida, principalmente, en el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (en adelante SEC 2010), aplicable en la elaboración de las cuentas económicas que se publiquen a partir del 1 de septiembre de 2014 (artículo 5.1 del Reglamento), sustituyendo a la versión anterior, SEC 1995, publicada mediante el Reglamento 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

En el marco de la normativa anterior, a la Oficina Nacional de Contabilidad, regulada en el artículo 11, apartado 5° del Real Decreto 256/2012 (en la redacción dada por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre) le corresponden las siguientes funciones:

- La elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología anteriormente descrita, en el marco de las obligaciones impuestas a los Estados miembros de la Unión Europea por los reglamentos comunitarios y la legislación nacional vigente. La elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las Administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las Administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.

- La clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de la contabilidad nacional, así como la elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores y la realización de informes sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público.

También le corresponde informar los proyectos de inversión que le sean consultados por cualquier Administración a efectos de valorar su sostenibilidad y eficiencia. En particular, si la inversión es susceptible de ser financiada con Fondos de la Unión Europea, si pueden emplearse formas de colaboración público-privada y sus repercusiones en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. Control interno que garantice una adecuada actuación económica del Sector Público**

#### **2.1.1. Función interventora**

La función interventora, según establece la Ley General Presupuestaria, se ejercerá mediante el control de todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Asimismo, desde el 1 de mayo de 2014, y con vigencia indefinida, se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación de la función interventora los Organismos Públicos de Investigación, que como consecuencia de la modificación introducida en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 en la Disposición transitoria primera de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, no acompañarán la cuenta de operaciones comerciales a su presupuesto, integrándose dichas operaciones en los correspondientes estados de gastos e ingresos.

No obstante, la función interventora sobre los derechos e ingresos ha quedado sustituida por el control financiero permanente y la auditoría pública en los términos previstos en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2188/1995.

#### **a) Fiscalización e intervención previa de gastos**

El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos comprende varias fases. Dentro de ellas se encuentran:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromisos de gasto o acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención del reconocimiento de las obligaciones y de la comprobación de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora puede ejercerse en régimen general o régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos en los términos establecidos por la Ley General Presupuestaria y desarrollados por el Real Decreto 2188/1995.

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado ejercer la fiscalización previa en los actos de aprobación de los gastos siguientes:

- Los que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- Los que supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado la Intervención General de la Administración del Estado.
- Los que deben ser informados por el Consejo de Estado o la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

#### **b) Discrepancias**

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado la resolución de las discrepancias planteadas respecto de reparos formulados por las Intervenciones Delegadas.

En el supuesto de que el reparo hubiera sido formulado por la Intervención General de la Defensa o por la Intervención General de la Seguridad Social o éstas hayan confirmado el de una Intervención Delegada, subsistiendo la discrepancia, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado resolver la misma.

En el supuesto de que el reparo hubiera sido formulado por la Intervención General de la Administración del Estado o ésta hubiera confirmado el de otra Intervención General o Delegada, subsistiendo la discrepancia, corresponderá al Consejo de Ministros adoptar resolución definitiva.

#### **c) Comprobación material de la inversión**

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 2188/1995, la designación de representantes para la intervención de la comprobación material de la inversión tanto de los contratos administrativos, cualquiera que sea el régimen jurídico al que estén sometidos, como de las obras, fabricación de bienes y prestación de servicios ejecutados por la propia Administración o sus Organismos Autónomos incluidos en el ámbito de la función interventora; y, de conformidad con la Instrucción 4ª, apartado 6º, de

la Circular 3/1996, de 30 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre función interventora, efectuar el seguimiento y coordinación de las designaciones efectuadas.

A tales efectos, deben ser remitidas a la Intervención General, a través de la Subdirección General de Intervención, Fiscalización y Análisis Jurídico de Contratos, Subvenciones y Convenios, las solicitudes de designación de representante de las inversiones que iguallen o superen el importe de 50.000 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto equivalente.

**d) Omisión de la función interventora**

En los supuestos en los que, con arreglo a las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, será necesario la emisión de un informe por parte del órgano de la Intervención General de la Administración del Estado que tenga conocimiento de dicha omisión, debiéndose seguir el procedimiento previsto en el artículo 156 de la Ley General Presupuestaria y desarrollado en el artículo 32 del Real Decreto 2188/1995.

**e) Resolución de consultas y actuaciones de coordinación**

Comprende aquellos informes y actuaciones que permiten aclarar cuestiones que puedan plantearse en el ejercicio de la función interventora, así como lograr la necesaria coordinación y unificación de criterios en el ejercicio de dicha función.

**f) Estudios e informes de apoyo al Interventor General**

Comprende todos aquellos informes internos, documentos o notas que se elaboran como consecuencia de proyectos normativos o acuerdos que se remiten a la Intervención General con la finalidad de obtener la opinión de la misma en materia de control de legalidad.

**2.1.2. Control financiero permanente**

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y de los principios de buena gestión financiera; en particular, del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero. Este control comprende las siguientes actuaciones:

– La verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

- El seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados a los programas de los centros gestores del gasto y verificación del balance de resultados e informe de gestión.

- El informe sobre la propuesta de distribución de resultados a que se refiere el artículo 129 de la Ley General Presupuestaria.

- La comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

- Las actuaciones previstas en la Ley General Presupuestaria y en las demás normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público estatal, atribuidas a las Intervenciones Delegadas.

- El análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

- La verificación, mediante técnicas de auditoría, de que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

Las actuaciones a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijados para las mismas se determinan en el plan anual de control financiero permanente elaborado por la IGAE.

Los informes que la IGAE elabora en el ámbito del control financiero permanente son los siguientes:

- Informes que documentan las actuaciones de control, y cuyo procedimiento de elaboración, contenido y destinatarios se ajusta a lo establecido en sus normas reguladoras o en las aprobadas por la IGAE.

- Informe global, de cada entidad, comprensivo de los resultados de las actuaciones de control financiero permanente realizadas durante el ejercicio.

- Informe general elaborado por la IGAE anualmente, en el que se incluyen los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente. Este informe se remite al Consejo de Ministros a través del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Con independencia de este informe general, la IGAE puede elevar a la consideración del Consejo de Ministros los informes de control financiero permanente en

los casos en que, por razón de sus resultados, estime conveniente anticipar su conocimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.5 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, la Oficina Nacional de Auditoría realizará el control de calidad de las actuaciones previstas en el Plan Anual.

El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de diciembre de 2013 (publicado en el BOE de 3 de febrero de 2014), por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado, señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. En virtud de este Acuerdo, la Intervención General de la Administración del Estado debe valorar la adecuación de los Planes de Acción para solventar las deficiencias señaladas y, en su caso, los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes. El contenido de este Acuerdo se ha incorporado a la Ley General Presupuestaria mediante la modificación de los artículos 146, 161 y 166, efectuada por la Ley de Presupuestos Generales para 2015.

### **2.1.3. Auditoría pública**

La auditoría pública consiste en la verificación posterior y sistemática de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones de la Intervención General.

Las modalidades de ejercicio de la auditoría pública son las siguientes:

- La auditoría de regularidad contable, consistente en la revisión y verificación de la información y documentación contable para comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria, que resulte de aplicación.
- La auditoría de cumplimiento, cuyo objeto consiste en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

- La auditoría operativa, que consiste en un examen de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de valorar de forma independiente su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar posibles deficiencias y proponer recomendaciones para su corrección.

Pueden realizarse auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativa.

Con independencia de estas modalidades o categorías generales de auditoría pública, las actuaciones de la Intervención General en el ámbito de este tipo de control se concretan en las siguientes actuaciones específicas:

**a) Auditoría de las cuentas anuales.**

Es una auditoría de regularidad contable cuyo objeto es verificar si las cuentas anuales representan en los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, situación financiera, resultados y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios aplicables, y si contienen la información necesaria para su adecuada interpretación y comprensión.

En función del tipo de entidad del sector público estatal y el Plan contable aplicable, la auditoría de las cuentas anuales comprende además otras actuaciones, en especial en aquellas entidades no sometidas a función interventora o control financiero permanente.

Los informes de auditoría se envían al Tribunal de Cuentas junto con las cuentas anuales, de acuerdo con el artículo 139 de la Ley General Presupuestaria.

**b) Auditoría de cumplimiento sobre los órganos y entidades del sector público estatal que se incluyen en el Plan anual de Auditorías, que comprende la verificación de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, contratación, personal, ingresos y gestión de subvenciones, y cualquier otro aspecto de la actividad económico financiera de las entidades auditadas.**

**c) Auditoría operativa sobre los órganos y entidades del sector público estatal que se incluyan en el Plan Anual de Auditorías y con el alcance establecido en el plan, a través de las siguientes modalidades:**

- Auditoría de programas presupuestarios, consistente en el análisis de la adecuación de los objetivos y los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los gestores, la verificación de la fiabilidad del balance de resultados e informe de gestión, la evaluación

del resultado, las alternativas consideradas y los efectos producidos en relación a los recursos empleados en la gestión.

- Auditoría de sistemas y procedimientos, consistente en el estudio exhaustivo de un procedimiento administrativo de gestión financiera con la finalidad de detectar sus posibles deficiencias o su obsolescencia y proponer medidas correctoras o la sustitución del procedimiento de acuerdo con principios generales de buena gestión.
- Auditoría de economía, eficacia y eficiencia, consistente en la valoración independiente y objetiva del nivel de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.

**d)** Auditoría de contratos-programas en las entidades en que, en virtud de contratos-programa u otros convenios con el Estado, el importe de las aportaciones a realizar por éste se condicionen al cumplimiento de determinados objetivos o hipótesis macroeconómicas, o al importe o evolución de magnitudes financieras, se realiza una auditoría con el objeto de verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada al cumplimiento de las citadas condiciones.

**e)** Auditoría de Planes iniciales de actuación, que consiste en la revisión del cumplimiento de las previsiones incluidas en los planes iniciales de actuación que regulan los artículos 61 y 62 de la Ley 6/97, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con el fin de informar sobre la adecuación a la realidad de sus objetivos y sobre la continuidad de las circunstancias que dieron origen a la creación del organismo público.

Este tipo de auditoría se ejerce también en relación con las memorias establecidas para las fundaciones del sector público estatal a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y la prevista para las sociedades mercantiles estatales en la disposición adicional decimosegunda de la Ley General Presupuestaria.

**f)** Auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se realiza anualmente, de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas de la Intervención General.

**g)** Auditoría de privatizaciones, efectuada en relación con cada operación de enajenación de valores representativos del capital de sociedades mercantiles estatales que comporte pérdida del control político por el sector público estatal.

La auditoría se efectúa sobre la cuenta del resultado económico y contable y la memoria explicativa de los aspectos de la operación, que deben emitirse en cada operación de enajenación.

Adicionalmente, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha introducido nuevas obligaciones de control, derivadas del establecimiento de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Ello supone que, con la finalidad de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas por dichas administraciones, la Intervención General de la Administración del Estado, incluirá en sus planes de control, con el contenido y alcance que determine en función del riesgo que se derive de los informes de seguimiento de los planes de ajuste, las actuaciones de control oportunas.

A tal efecto, la Intervención General de la Administración del Estado elabora anualmente un plan de auditorías que comprende las actuaciones a realizar durante el ejercicio correspondiente a todos los tipos de auditoría mencionado, así como las actuaciones correspondientes al control de ayudas y subvenciones públicas.

Los resultados de cada actuación de auditoría pública se reflejan en informes escritos, de acuerdo con las normas aprobadas por la Intervención General, las cuales establecen el contenido, destinatarios y procedimiento de elaboración de dichos informes.

Por último, y al igual que en el ámbito del control financiero permanente, la Intervención General de la Administración del Estado remite anualmente al Consejo de Ministros un informe resumen de las auditorías de cuentas anuales realizadas, en el que se reflejan las salvedades contenidas en los informes de auditoría de cuentas y los principales resultados del resto de auditorías públicas realizadas.

#### **2.1.4. Control de subvenciones y ayudas**

El artículo 141 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado ejerce el control sobre las entidades colaboradoras y los beneficiarios de subvenciones y ayudas, tanto las concedidas por los sujetos del sector público estatal como las financiadas con cargo a fondos comunitarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

El artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones establece que el control financiero de subvenciones tiene por objeto verificar:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y la regularidad de las operaciones financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

#### **a) Control financiero de subvenciones nacionales**

La Ley General de Subvenciones estructura las funciones de control en dos fases sucesivas: la ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicho y el seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la propia Ley.

Respecto a la primera de las fases, la de la ejecución del control, la Ley General de Subvenciones establece un procedimiento caracterizado por la salvaguarda de las garantías y derechos que asisten a los beneficiarios que se someten al control, equilibrado con un conjunto de facultades atribuidas a la Intervención General, entre las que destaca, por su mayor incidencia en los resultados del control, la de la obligatoriedad de los sujetos controlados a colaborar en el correcto desarrollo de las actuaciones de control.

Una vez concluidos los controles, se inicia una segunda fase, regulada en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones, que supone la participación de la IGAE en el procedimiento para la exigencia de reintegro, cuya instrucción y resolución compete al órgano gestor.

A la vista de las alegaciones presentadas por el beneficiario y del criterio del gestor, el órgano de control ha de emitir informe preceptivo, en el que se valoran en derecho tanto las alegaciones del beneficiario como el criterio del gestor. Este informe,

además, es empleado por el gestor como motivación de la resolución que finalmente recae.

Estas actuaciones se completan con las realizadas sobre los órganos concedentes de las mismas en el ámbito del control financiero permanente, con el fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los fondos públicos.

#### **b) Control sobre Fondos Comunitarios**

Las actuaciones de control se concretan en:

- Auditorias de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.
- Actuaciones relativas al cierre de las formas de intervención cofinanciadas por fondos estructurales en las que la IGAE es organismo de cierre.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europa (CTE) en los que participa España aunque la IGAE no es la Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, InterregIVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de Programas operativos del marco 2007-2013.

Dichos controles se ejecutan en el marco de las Estrategias de auditoría aprobadas por la Comisión Europea para cada una de las formas de intervención y en ejecución de las funciones que le corresponden a la IGAE como autoridad de auditoría de todos los programas operativos de gestión estatal, siendo, asimismo, órgano de coordinación del resto de autoridades de auditoría de los programas operativos de gestión regional.

Corresponde, además, a la Oficina Nacional de Auditoría el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones.

Por otro lado, hay que añadir, el previsible aumento de las exigencias de auditoría que introducen los nuevos reglamentos comunitarios respecto del buen funcionamiento de la gestión y control de los fondos comunitarios. Esta tendencia al alza se concreta en relación con las siguientes actuaciones:

– La nueva normativa agrícola establece un marco por el que se producirá un aumento de la carga de trabajo de los organismos de certificación que suponen, además de las obligaciones que introdujo el Reglamento 1290/2005, emitir opinión sobre:

- La legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.
- El sistema de control interno y
- La buena gestión financiera.

– En relación con los fondos estructurales, deben contemplarse por un lado, las actuaciones relativas al cierre del marco 2007-2013 y por otro lado, la puesta en marcha de las relativas a la implementación del nuevo marco de programación 2014-2020 en el que la nueva regulación incorpora obligaciones de control, adicionales a las actuales de auditorías de operaciones y auditorías de sistemas de gestión y control, tal como es el informe previo a la designación de las autoridades de gestión y certificación o la obligatoriedad de emitir un dictamen de auditoría sobre las cuentas que rindan los organismos de gestión de los fondos, que se referirá a la exhaustividad, exactitud y veracidad de las mencionadas cuentas.

– La creación de nuevos fondos, como el Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas, o los controles derivados del mecanismo de financiación del Espacio Económico Europeo.

## **2.2. Dirección y gestión de la contabilidad pública**

### **2.2.1. Dirección de la contabilidad pública**

Las funciones directivas de la contabilidad pública conllevan la realización de las siguientes actividades:

- Elaboración de normas y documentos de contabilidad pública.

Por lo que afecta a la elaboración de normas de contabilidad pública, se plantea continuamente la necesidad de elaborar nuevas normas que aprueben adaptaciones al Plan General de Contabilidad Pública, que regulen procedimientos contables no contemplados anteriormente o que desarrollen o aclaren normas contables ya existentes.

- Unificación de criterios contables en la Administración local.

Las dudas que, en ocasiones, plantea a las Entidades Locales la aplicación de las normas contables de carácter general, junto a las nuevas prácticas que se van incorporando a la gestión económico-financiera de dichas entidades, hacen necesaria la fijación de criterios contables homogéneos.

Dicha unificación de criterios contables se lleva a cabo, fundamentalmente, a través de la resolución de las consultas que, tanto por escrito como por teléfono, formulan las Entidades locales a la IGAE así como, con la elaboración y posterior divulgación, a través del portal de la Administración presupuestaria en internet, de Notas Informativas sobre nuevos hechos contables de carácter general.

- Elaboración de especificaciones técnicas para la rendición de cuentas por las entidades locales en fichero.

En 2016 se realizarán trabajos de mantenimiento y actualización de las especificaciones técnicas para la rendición de cuentas por parte de las entidades locales en ficheros con formato XML.

Durante el año 2016 se van a desarrollar las actividades necesarias para normalizar en lo posible la adaptación de los sistemas de información contable de las entidades locales y sus organismos autónomos a la nueva normativa contable local.

- Actuaciones en el marco de los sistemas de contabilidad y de gestión.

Durante el año 2016 se continuará con la implantación del sistema de apoyo para la gestión económico presupuestaria y de inventario de bienes en los servicios y organismos públicos SOROLLA 2, previéndose una solicitud importante de la citada aplicación, entre otros motivos, como consecuencia de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el sector público, en relación con la presentación de la Factura Electrónica. Además, se va a efectuar una implantación del módulo de “gestión de inventario” en los Departamentos Ministeriales, a fin de que se cumpla con la obligación de llevar el inventario de bienes muebles y otro tipo de elementos patrimoniales de su ámbito de competencias.

Durante al año 2016, se continuará con el tránsito de los servicios y organismos que utilizan la aplicación SOROLLA a la versión más evolucionada SOROLLA 2.

- Asesoramiento y mantenimiento operativo del sistema de Gestión de Contabilidad Analítica.

En relación con la Contabilidad de Costes, durante el año 2016 se continuará con el asesoramiento para la personalización e implantación del sistema CANOA, incluyendo el módulo de Indicadores de Gestión que forma parte de dicho sistema. Se impartirá la formación necesaria a los centros usuarios de CANOA, más de 80 y se continuará revisando y evaluando los informes de personalización del modelo CANOA que deben remitir los centros.

### **2.2.2. Gestión de la Contabilidad Pública**

Las funciones gestoras de la Contabilidad Pública conllevan la realización de las siguientes actividades:

#### **a) Formación de la Cuenta General del Estado**

La Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) dedica a la Cuenta General del estado (CGE) toda la Sección 2ª del Capítulo III, relativo a la información contable, del Título V, que regula la contabilidad del sector público estatal. El artículo 130 establece:

*“La Cuenta General del Estado se formará mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal y comprenderá el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada.*

*La Cuenta General del Estado deberá suministrar información sobre la situación patrimonial y financiera, el resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto del sector público estatal.*

*A la Cuenta General del Estado se acompañará la cuenta de gestión de tributos cedidos a las comunidades autónomas conforme a lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias”.*

El artículo 131 de la Ley General Presupuestaria determina que la Cuenta General del Estado de cada año se formará por la Intervención General de la Administración del Estado y se elevará al Gobierno para su remisión al Tribunal de Cuentas antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refiera, pudiendo dicho

centro directivo recabar de las distintas entidades la información que considere necesaria para efectuar el proceso de consolidación contable.

La elaboración de la Cuenta General del Estado se encuentra regulada por Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 2000.

**b) Gestión de la contabilidad de la Administración General del Estado**

- Registro de operaciones contables.

Las oficinas de contabilidad de las Intervenciones Delegadas en los Departamentos Ministeriales, en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en las Delegaciones de Economía y Hacienda, dependientes de la IGAE, registran en contabilidad las operaciones que realizan dichos Centros.

Por otra parte, la IGAE también registra, a través de la Central Contable integrada en ella, las operaciones que le son propias.

Por último, la Oficina de Contabilidad de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera registra las operaciones derivadas de la ejecución de los créditos de la Deuda Pública.

- Cuenta de la Administración General del Estado.

La elaboración de la cuenta de la Administración General del Estado se enmarca en la competencia prevista en el apartado 2.a) del artículo 125 de la Ley General Presupuestaria. Los aspectos relacionados con dicha Cuenta se encuentran regulados, fundamentalmente, en el Título V de la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Administración General del Estado, indicándose en la regla 27 que la misma mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto de la Administración General del Estado y estará a disposición de los distintos destinatarios de la Información contable.

De acuerdo con la regla 41 de la citada Instrucción de Contabilidad, la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir la Cuenta al Tribunal de Cuentas dentro de los siete meses siguientes a la finalización del ejercicio económico (es decir, como máximo el 31 de julio de cada ejercicio).

**c) Centralización de la información de las entidades que conforman el sector público estatal**

- Elaboración de información estadístico-contable.

Con distinta periodicidad y para diferentes destinatarios, se elabora información contable pública sobre la ejecución del Presupuesto del Estado y de sus operaciones no presupuestarias, así como del Presupuesto del resto de Entidades del Sector Público Estatal y otra información económico-financiera.

Esta función se concreta en la elaboración de información estadístico-contable en el ámbito del sector público estatal, cuya difusión se realiza, fundamentalmente, a través de la página Web de la Intervención General de la Administración del Estado.

**d) Elaboración de la Contabilidad Nacional del Sector de las Administraciones Públicas y de las Sociedades No Financieras Públicas e Instituciones Financieras Públicas.**

El artículo 125.2 apartados g) e i) de la Ley General Presupuestaria encomienda a la IGAE la elaboración de la Contabilidad Nacional del Sector Público, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010). El Sector Público abarca, por un lado, el sector Administraciones Públicas, y, de otro, las Sociedades no financieras públicas y las Instituciones financieras públicas.

Por lo que se refiere a las Administraciones Públicas, la ejecución de esta función requiere previamente la centralización de toda la información de trascendencia económica procedente tanto del Estado y de los Organismos de la Administración central como de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Una vez obtenida esta información, se efectúan los ajustes pertinentes de acuerdo con los criterios de contabilidad nacional para la elaboración de las cuentas económicas y financieras de las Administraciones Públicas. Posteriormente, esta información de base se utiliza para la obtención de las cuentas nacionales del sector Administraciones Públicas con arreglo a la metodología vigente en la materia (SEC-2010 y Manual SEC de Eurostat sobre el déficit público y la deuda pública, principalmente).

Asimismo, se elabora la clasificación funcional de cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas, según los criterios de la nueva clasificación funcional de Naciones Unidas (Clasificación de las funciones de las Administraciones Públicas CFAP).

Toda esta información se envía posteriormente al INE para su integración en la Contabilidad Nacional de España.

Un proceso similar se sigue con las empresas públicas, de tal manera que, una vez recibida la información correspondiente, se elaboran las cuentas económicas y financieras según los criterios de contabilidad nacional.

Con el objeto de atender al requerimiento previsto en el Reglamento CE 479/2009 del Consejo, modificado por el Reglamento CE 679/2010, del Consejo, que desarrolla lo dispuesto en el Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Unión Europea, de suministrar información sobre el déficit público de las Administraciones públicas, la IGAE elabora los datos que se remiten a la Comisión dos veces al año, una antes del 1 de abril y otra antes del 1 de octubre, relativos al déficit público, formación bruta de capital fijo e intereses efectivos de las Administraciones Públicas. Por su parte, el Reglamento CE nº 1500/2000 establece la obligación de envío a la Comisión, antes de finales de marzo y de septiembre, de información detallada de las rúbricas de ingresos y gastos de las Administraciones Públicas.

Además, en cumplimiento del Reglamento CE Nº 264/2000, de 3 de febrero y del Reglamento CE Nº 1221/2002, de 10 de junio, se envía a la Comisión Europea la contabilidad trimestral del sector Administraciones Públicas en el plazo de los tres meses siguientes al trimestre de referencia de acuerdo con la lista de ingresos y gastos definidos en la citada reglamentación.

Por su parte, la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, establece la obligación de los Estados miembros de elaborar y publicar datos mensuales del conjunto de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones de la Seguridad Social, así como datos trimestrales de las Corporaciones locales. A partir del año 2013, la IGAE elaborará estos datos en términos de contabilidad nacional.

También se envía diversa información estadística al FMI y a la OCDE, en virtud de los compromisos adquiridos por el Estado español con ambas instituciones.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), regula una serie de informes sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. En la medida que tanto los objetivos de estabilidad presupuestaria como la regla de gasto se definen en términos de contabilidad nacional, en la elaboración de estos informes participa la Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público.

Por tanto, el ámbito de la elaboración de la contabilidad nacional del sector público implica las actuaciones siguientes:

- Centralización de información de los agentes integrantes y posterior aplicación de los criterios del SEC-2010. Consolidación de la información por sectores y subsectores.
- Elaboración de las cuentas económicas y clasificación funcional del gasto de las Administraciones públicas.
- Elaboración de las cuentas económicas de las Empresas públicas.
- Elaboración de las cuentas trimestrales de las Administraciones Públicas en los términos señalados anteriormente.
- Elaboración de datos mensuales del Estado, de los Organismos de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Seguridad Social.
- Elaboración de los datos relativos al déficit público de las Administraciones públicas para su remisión a la Comisión Europea.
- Elaboración de las rúbricas de ingresos y gastos a remitir en la Tabla del programa de transmisión de datos del SEC.
- Elaboración de la información en términos de contabilidad nacional a incorporar en la Cuenta General del Estado.
- Elaboración de los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley General Presupuestaria.
- Elaboración y actualización de la guía inventario sobre los procedimientos y métodos de cálculo de los datos que conforman el contenido de las notificaciones realizadas a la Comisión en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo.
- Publicación y difusión de la información elaborada a través de distintos informes y publicaciones.
- Colaboración en la fijación de los indicadores de reparto regional del IVA e Impuestos especiales.
- Gestión y participación en el diseño de sistemas informáticos necesarios para la elaboración de la contabilidad nacional.

### **2.3. Auxilio y colaboración con la Administración de Justicia**

Como actuación adicional de la IGAE, el artículo 11.1.j del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establece que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado *“el auxilio y colaboración con la Administración de Justicia en aquellos procedimientos relativos a delitos relacionados con las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye, dentro de las condiciones y límites fijados en el correspondiente Convenio con el Ministerio de Justicia”*.

Esta actividad supone la concreción del deber de colaboración recogido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se materializa, básicamente, en la realización de los peritajes y en el ejercicio de las administraciones judiciales y de las intervenciones judiciales, tanto en el ámbito penal como en otras jurisdicciones, que son demandadas cada vez en mayor medida, por los Juzgados y Tribunales.

Dado el carácter disperso de los órganos de la Administración de Justicia, esta función de colaboración no dispone de una estructura específica sino que es realizada por los distintos servicios que integran la IGAE atendiendo al Juzgado o Tribunal que solicita la colaboración, correspondiendo a los servicios centrales su coordinación.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Control interno que garantice una adecuada actuación económica del sector público					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
<b>Función Interventora</b>					
1. Fiscalizaciones (en sus distintas fases) <i>(Nº expedientes)</i>	375.000	255.345	375.000	350.000	350.000
2. Comprobación material de inversiones					
2.1. Solicitudes de análisis y designación <i>(Nº solicitudes)</i>	3.000	4.616	4.000	4.500	4.500
2.2. Actuaciones de seguimiento, actas y designaciones <i>(Nº actuaciones)</i>	-	1.465	1.250	1.250	1.250
3. Informes emitidos en relación con propuestas normativas y otras iniciativas <i>(Nº informes)</i>	1.500	1.642	1.700	1.630	1.650
<b>Control Financiero</b>					
4. Control financiero permanente (1) <i>(Nº de informes y actuaciones)</i>	1.000	959	1.000	900	1.000
5. Auditoría Pública y Control Financiero de subvenciones y ayudas públicas <i>(Nº informes y actuaciones)</i>	1.800	2.016	1.900	1.900	1.900
<b>De medios:</b>					
1. Plantilla de personal <i>(Nº)</i>	1.427	1.338	1.380	1.319	1.384

- (1) El número de informes y actuaciones de control financiero permanente ha disminuido debido a que se ha modificado el Plan de Control financiero permanente y se han reasignado más recursos humanos y materiales a la realización de auditorías, especialmente las referentes a evaluaciones de sistemas de gestión y control de fondos europeos, de acuerdo con la normativa comunitaria aprobada para el marco 2007-2013. Asimismo, la Circular 1/2009, de la IGAE, de Control Financiero ha orientado la actividad de control a las ayudas financieras con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y a los fondos comunitarios.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>2. Dirección y gestión de la Contabilidad Pública</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
<b>Información económico-financiera y sistemas de información contable del sector público</b>					
1. Elaboración de normas y documentos de contabilidad pública <i>(Nº normas y documentos)</i>	10	10	10	10	9
<b>Gestión de la contabilidad de la Admón. General del Estado</b>					
2. Registro de operaciones contables <i>(Nº operaciones)</i>	2.200.000	1.642.429	1.627.000	1.643.000	1.643.000
<b>Centralización de la información de las entidades que conforman el sector público estatal</b>					
3. Elaboración de información estadístico-contable <i>(Nº de estadísticas)</i>	138	102	98	110	110
<b>Elaboración de la Contabilidad Nacional del sector público</b>					
4. Centralización de información de los agentes integrantes y posterior aplicación de los criterios del SEC. Consolidación de la información por sectores y subsectores <i>(Nº unidades)</i>	10.000	10.917	10.000	10.000	10.000
5. Elaboración de informes sobre la actividad económica, financiera y presupuestaria de las Administraciones <i>(Nº publicaciones e informes)</i>	45	51	45	51	51
<b>De medios:</b>					
1. Plantilla de personal <i>(Nº)</i>	714	670	690	659	692

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>3. Auxilio y colaboración con la Justicia</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Actuaciones <i>(Nº procedimientos)</i>	60	38	50	45	50
<b>De medios:</b>					
1. Plantilla de personal <i>(Nº)</i>				7	7

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 931Q. Control y Supervisión de la Política  
Fiscal**



## **PROGRAMA 931Q**

### **CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Este programa, desarrollado exclusivamente por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, tiene por objeto llevar a cabo un control y supervisión de la política fiscal con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria consagrado en el artículo 135 de la Constitución Española.

En efecto, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal fue creada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, como ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica propia, que ejerce sus funciones con autonomía e independencia funcional respecto de las Administraciones Públicas, tal como establece el artículo 1 de dicha Ley.

Su finalidad es garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas.

Como consecuencia de dicha independencia orgánica y funcional, ni su Presidente, ni los miembros de los órganos ni el resto de personal de la autoridad podrán solicitar o aceptar instrucciones de ninguna entidad pública o privada. Así lo establece el artículo 7 de la citada Ley que, además, señala que, al margen de lo anterior, a efectos puramente organizativos y presupuestarios la Autoridad se adscribe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y, en ningún caso, afectará a su autonomía e independencia funcional.

Los órganos de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal encargados de la ejecución de este programa son:

- La División de Análisis Económico.
- La División de Análisis Presupuestario.
- La División Jurídico-Institucional.

## 2. ACTIVIDADES

Las actividades más significativas que realizará la AIREF para el cumplimiento de sus objetivos en 2016 serán la emisión de informes, opiniones y estudios. Entre otros:

- Informe sobre las previsiones macroeconómicas.
- Informe sobre la metodología para calcular las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, y la tasa de referencia de crecimiento.
- Informe sobre el proyecto de programa de estabilidad.
- Informes sobre el análisis de la ejecución presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.
- Informe sobre el establecimiento de los objetivos individuales para las comunidades autónomas.
- Informe sobre los planes económicos-financieros y planes de reequilibrio de la administración central y de las comunidades autónomas.
- Informe de los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las administraciones públicas.
- Informe sobre la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Informe sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Control y supervisión de la política fiscal

OBJETIVO/ACTIVIDAD	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Nº de opiniones, informes y estudios		54	54	54	57

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Emisión de informes (Nº)		51		51	51
2. Emisión de opiniones (Nº)		3		3	6
3. Elaboración de estudios (Nº)					
<b>De medios:</b>					
1. Personal directivo (Nº)			4	4	4
2. Personal funcionario (Nº)			28	29	29
3. Personal laboral (Nº)			3	2	3



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 932A. Aplicación del sistema tributario estatal**



## **PROGRAMA 932A**

### **APLICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La **Agencia Estatal de Administración Tributaria** creada por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se configura como un Ente de Derecho Público adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar en lo público y lo privado, que tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio.

No obstante su adscripción a la Administración General del Estado, cuenta con un régimen jurídico propio que le confiere cierta autonomía en materia organizativa, presupuestaria y de gestión de personal. Responde, así, a una concepción moderna de la Administración Pública, prestando sus servicios a los ciudadanos con flexibilidad y autonomía en su funcionamiento.

Para llevar a cabo sus funciones, la Agencia Tributaria se estructura en Servicios Centrales y Servicios Territoriales. Se integran en la organización central de la Agencia seis Departamentos, cinco Servicios y la Delegación Central de Grandes Contribuyentes que ha asumido las funciones de asistencia y control tributario sobre los contribuyentes con mayor volumen de operaciones e importancia económica, otorgándoles un tratamiento unitario.

La organización territorial de la Agencia está constituida por 17 Delegaciones Especiales, una en cada Comunidad Autónoma, y 39 Delegaciones, coincidentes, normalmente, con el ámbito provincial, salvo en aquellas provincias donde se encuentra la sede de la Delegación Especial, en las que se integran las diferentes Administraciones.

El objetivo esencial de la Agencia Tributaria es el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales, a fin de garantizar la equidad y la generalidad en la contribución a las cargas públicas. Para 2016, la Agencia Tributaria mantiene sus dos grandes líneas estratégicas de actuación: la asistencia a los contribuyentes, para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y

minimizar los costes indirectos asociados a dicho cumplimiento, y la lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención y control tributario y aduanero.

Desde su creación, la Agencia Tributaria se ha dotado de una planificación basada en la Dirección por Objetivos, a través del establecimiento de objetivos específicos de forma coordinada y conjunta por los diferentes niveles de la organización, revisión periódica de los niveles de progreso en el cumplimiento de los objetivos marcados y efectos con base en dicho progreso en vía ascendente (financiación de la Agencia Tributaria) y descendente (efectos retributivos), sin perjuicio de la labor de control interno efectuada por el Servicio de Auditoría Interna y del sometimiento al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado.

Todas las actuaciones de planificación convergen en las dos líneas estratégicas de actuación definidas anteriormente, convirtiéndose así en los siguientes objetivos para 2016:

**1.- Mejorar la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.**

**2.- Luchar contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal,** mediante actuaciones de prevención, actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo y actuaciones de gestión recaudatoria.

Se detallan a continuación, por objetivos, las actividades a desarrollar durante el año 2016 y la finalidad de las mismas.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. Mejorar la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales**

Los servicios que la Agencia Tributaria ofrece a los ciudadanos para facilitarles el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales se han desarrollado e incrementando durante los últimos años. Junto a los tradicionales servicios de información y asistencia y de agilización de la gestión de los tributos, han aparecido otros nuevos aprovechando las tecnologías de vanguardia que contribuyen a la mejora de la gestión de los tributos en su conjunto.

La generalización de estos servicios de ayuda, la permanente mejora de su calidad y la continua ampliación de su oferta han situado a la Agencia Tributaria como Administración de referencia en todo el mundo en la prestación de servicios a los contribuyentes, posición avalada por la positiva valoración otorgada por los ciudadanos a los servicios de información y atención al contribuyente. Así, la Agencia Tributaria tiene como fin permanente la mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales mediante la mejora de la gestión de los tributos, la ampliación de los servicios de información y asistencia, la telematización de la gestión tributaria y la agilización de la gestión de los tributos y procedimientos tributarios.

Por ello, la Agencia Tributaria va a mantener y profundizar las líneas de actuación puestas en marcha desde su creación, renovando su compromiso de mejora de la calidad de los servicios prestados, con atención a las posibilidades que ofrecen los avances tecnológicos, e intentando anticiparse a las nuevas necesidades que se puedan plantear a los ciudadanos. Ello se concreta en las siguientes actuaciones:

### **2.1.1. Área de Información y Asistencia**

Dentro de este Área las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro del objetivo previsto son las siguientes:

- Potenciación de los canales electrónicos para la prestación de los servicios de información y asistencia, en particular del canal Internet, mediante la mejora de la página web y la sede electrónica de la Agencia Tributaria para que resulte más fácil e intuitiva para los contribuyentes. Se está también desarrollando y potenciando el acceso a la Agencia Tributaria en movilidad a través de móviles inteligentes. Asimismo, en aplicación del principio de proporcionalidad establecido por la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se está permitiendo el uso de otros sistemas de firma electrónica; a título de ejemplo, el número de referencia (el sistema RENO permite desde 2011 recibir el número de referencia mediante SMS) para la presentación de la declaración de IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio. y, como novedad del ejercicio 2015, el Sistema Cl@ve PIN (sucesor del PIN24H), que desarrollará todo su potencial en 2016.

- Utilización de los servicios telefónicos de la Agencia Tributaria para facilitar información tributaria y para ofrecer diversos servicios de asistencia, como la posibilidad de concertar cita previa, comunicar el cambio de domicilio fiscal, diferentes

gestiones de recaudación, etc. Todo ello con el objeto de reducir desplazamientos a las oficinas de la Agencia Tributaria.

- En relación con los servicios de información y asistencia a través de los canales presenciales, se seguirá avanzando en su prestación más homogénea en todo el territorio nacional, destacando el proyecto de cita previa general implantado en 2015 y que se espera esté plenamente operativo en 2016. De esta forma los contribuyentes acudirán a las oficinas con reserva de día y hora, evitándose esperas innecesarias.

- Se va a ofrecer el denominado PADRE WEB (en 2015 en fase de prueba en las oficinas), como medio óptimo para la confección de declaraciones de la renta, ya que es un producto que aúna la simplicidad del borrador de la declaración con la versatilidad del Programa PADRE. Este PADRE WEB permitirá en Renta 2015 (año 2016) que se utilice un único producto (eliminando la necesidad de desarrollar dos aplicaciones informáticas diferentes, el PADRE y el borrador), manteniendo únicamente Confirmación de Borrador. Con este nuevo producto, que funcionará como una aplicación de ejecución on-line eliminando la necesidad de descarga e instalación del Programa PADRE, se podrán confeccionar todas las declaraciones, aprovechando la información disponible con la máxima actualización al trabajar directamente con la web de la Agencia Tributaria.

- Potenciación del sistema de asistencia integral que permita facilitar información respecto a cualquier área de actividad de la Agencia Tributaria y, en particular, del sistema de asistencia integral a empresarios y profesionales, incluyendo asistencia específica para el establecimiento de nuevas empresas mediante la colaboración de la Agencia Tributaria con otras Administraciones Públicas en el proyecto CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas).

- Potenciación de la colaboración social para la prestación de servicios tributarios mediante la firma y desarrollo de los correspondientes convenios de colaboración con Comunidades y Ciudades Autónomas, Entidades Locales, asociaciones de profesionales del sector tributario, entidades financieras, sindicatos y asociaciones empresariales.

- Inclusión en el Portal y en la Sede Electrónica de la AEAT de preguntas frecuentes e instrucciones de ayuda para la cumplimentación de las declaraciones y declaraciones-liquidaciones referidas al nuevo Impuesto sobre Gases Fluorados efecto Invernadero.

### **2.1.2. Telematización de la gestión de los tributos**

Desde el 1 de enero de 2010, los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, pueden ser ejercidos en relación con la totalidad de procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Por ello, se destacan las siguientes actuaciones:

- Potenciación de los medios telemáticos que permitan la realización de las siguientes actuaciones: la presentación de declaraciones tributarias, la iniciación de los procedimientos a instancia de parte, la obtención de información tributaria, el conocimiento del estado de tramitación de los procedimientos en los que se sea interesado, la obtención de copias electrónicas de documentos electrónicos que formen parte de procedimientos en los que se tenga la condición de interesado, el impulso de las notificaciones por medios electrónicos y la realización, en general, de trámites por estos medios.

- Potenciación del uso de las nuevas tecnologías para facilitar el pago de las obligaciones tributarias. Pago a través de Internet de deudas, incluidas las aduaneras.

- Impulso de los procesos de suministro directo de información con otras Administraciones Públicas, a efectos de evitar al ciudadano la petición de certificados tributarios para la obtención de ayudas públicas o para otras finalidades, en el marco de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad.

- Consolidación de sistemas de firma electrónica no avanzada con el número de referencia (REN0 y CER0) para la presentación de la declaración de IRPF y la obtención de certificados tributarios, respectivamente. Asimismo, utilización del código seguro de verificación (CSV) de las notificaciones / comunicaciones realizadas por la Agencia Tributaria para contestarlas por medios electrónicos.

- Ampliación de la posibilidad de tramitación a través del sistema CI@vePIN de la mayoría de los servicios y trámites que se ofrecen a través de la Sede Electrónica de la AEAT.

- Consolidación y extensión del sistema de cesión telemática de información, en particular, respecto de los órganos y entidades pertenecientes a la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas. Impulso de la adhesión de las Entidades Locales a los Convenios suscritos con esta finalidad con diferentes

Universidades, con las Comunidades Autónomas y con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), así como el desarrollo total del contenido de los convenios y fomento de la utilización del sistema telemático de intercambio y cesión de información.

– Consolidación del empleo de formularios Web para efectuar el despacho de envíos a particulares por vía postal y a través de empresas courier, con objeto de agilizar el despacho de mercancías y evitar los desplazamientos de los particulares a las oficinas de aduanas.

– Potenciación de la utilización de las nuevas tecnologías puestas al servicio de los contribuyentes en el ámbito aduanero y de los impuestos especiales, poniendo especial énfasis en evitar el desplazamiento físico del contribuyente y en la seguridad jurídica. En particular, merecen destacarse las siguientes actuaciones:

- Consolidación de la presentación telemática de las declaraciones aduaneras, así como de la remisión por vía telemática de la documentación correspondiente en determinadas operaciones de comercio exterior.
- Consolidación de la aportación de las autorizaciones de despacho aduanero por vía telemática y la extensión para la utilización de los apoderamientos para todos los trámites aduaneros distintos del despacho de mercancías.
- Consolidación del sistema electrónico de control de movimientos de productos objeto de Impuestos Especiales en el ámbito interno, una vez que ya está en pleno funcionamiento el sistema comunitario (EMCS) regulado en la Directiva 2008/118 sobre régimen general de los Impuestos Especiales.
- Extensión del empleo de formularios Web a los procedimientos de solicitud y renovación de las informaciones arancelarias vinculantes (IAV).

– Fomento de la participación en subastas a través de Internet, incorporando los bienes procedentes de actuaciones del Área de Aduanas e Impuestos Especiales.

– Aplicación del número de identificación de los operadores económicos (EORI) que permitirá una mejor gestión y conocimiento a nivel comunitario, de los intervinientes en los procedimientos aduaneros.

- Creación de nuevos modelos de Declaraciones sobre el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, con el fin de cruzar las bases imponibles declaradas con la información existente en la autoliquidación.
- Consolidación de los modelos de Declaraciones sobre el Impuesto sobre Gases Fluorados efecto Invernadero a formato electrónico para su presentación telemática.
- Consolidación de la presentación telemática de las declaraciones relativas a los Impuesto Especiales de Fabricación, así como de la remisión por vía telemática de la documentación correspondiente.
- Extensión del empleo de formularios Web a los procedimientos de solicitud de devolución por Impuesto Ventas minoristas sobre determinados Hidrocarburos.
- Inclusión en Sede de altas en el impuesto Especial sobre Electricidad a efectos de los beneficios de exención.

### **2.1.3. Agilización de la gestión de los tributos**

Destacan las siguientes actuaciones:

- Unificación de los plazos de presentación por vía telemática y presencial, tanto del Borrador como de la declaración confeccionada con los programas de ayuda. La Campaña de IRPF-2014, con desarrollo en 2015, ha supuesto la anticipación de la presentación por Internet de declaraciones de IRPF, equiparando la fecha de inicio de la presentación con la del Borrador. A través del servicio RENO se permite, desde 2011, recibir desde el primer día de campaña el número de referencia mediante SMS en el móvil del contribuyente, y se puede utilizar para acceder por Internet al borrador y/o datos fiscales y poder confirmar el borrador y presentar la declaración, al igual que con DNI electrónico o certificado electrónico o con el sistema CI@vePIN. De esta manera se agiliza la presentación de las declaraciones, ya que no es necesario esperar a que se inicie el plazo de presentación en entidades colaboradoras u oficinas de la AEAT, y sin que sea preciso igualmente esperar a que el borrador o los datos fiscales se reciban por correo postal en el domicilio del contribuyente. En especial, se agiliza la gestión de las devoluciones, ya que supone un menor tiempo para su obtención por parte del contribuyente.
- La consolidación de la Notificación electrónica obligatoria (NEO) permite agilizar los tiempos de tramitación de los distintos procedimientos, ya que el contribuyente

no tendrá que esperar, en su caso, a recibir en su domicilio fiscal la correspondiente comunicación o notificación por correo postal sino que podrá ser notificado tan pronto como la Agencia Tributaria la ponga a su disposición en el buzón electrónico asociado a su dirección electrónica habilitada.

- Potenciación de los mecanismos y tareas de control, así como del tratamiento de la información presentada por las Grandes Empresas, al objeto de avanzar en los nuevos procedimientos de declaración y gestión del IRPF.

- En materia de aplazamientos, se potenciarán las actuaciones para conseguir la ultimación de las solicitudes en periodos de tiempo razonables que permitan dar cumplimiento a las pretensiones de los contribuyentes en el marco normativo vigente.

- Extender las plataformas de intercambio de información con otros organismos con competencias de control en la aduana. Estos servicios Web permiten sustituir la comprobación física por parte de la Aduana, de la existencia de los certificados expedidos por los organismos a los que les corresponde la Inspección Técnica en Frontera, sin menoscabo del necesario control aduanero, mediante el establecimiento de un sistema informático de envío de los datos de los certificados a través de un servicio web. Los servicios con los que se ha desarrollado este sistema son: la Inspección de Farmacia tanto a la importación como a la exportación, la Inspección Fitosanitaria, el Control sobre los productos de la Pesca para el control de la pesca ilegal, y el Control de las Autorizaciones de Comercio de Importación y de Exportación (AGRIM – AGREX). Asimismo, se están intensificando los contactos para implementar este sistema con la Inspección y control de Calidad de los Productos, la Inspección y control de seguridad de los Productos (SOIVRE) y para las Autorizaciones del material de defensa y doble uso, tanto en la importación como en la exportación.

Finalmente, la A.E.A.T. continuará abriendo nuevas líneas de trabajo con todas las Administraciones, con las que sería conveniente disponer de un sistema rápido, sencillo y seguro de intercambio de información en tiempo real. A título meramente indicativo, cabe destacar las autorizaciones para REACH (productos químicos), FLEG (maderas y muebles de maderas), productos obtenidos por agricultura Ecológica, gestión de RESIDUOS, autorizaciones de Bienes Culturales, Homologaciones, Autorizaciones y Licencias que aún se mantienen en la normativa comunitaria, etc.

- La previsible puesta en marcha de la ventanilla única aduanera que tiene por objeto facilitar el despacho de mercancías en la aduana mediante la creación de herramientas informáticas que permitan a los operadores facilitar toda la información y los documentos necesarios en una sola vez al organismo designado (que no puede ser otro

que la aduana), el cual, a su vez, distribuye la información al resto de organismos implicados. Este concepto requiere que todos los documentos necesarios para el despacho estén disponibles electrónicamente, incluyendo los expedidos por otras autoridades.

La ventanilla única, mediante la coordinación de agencias y liderado por la aduana, permitirá integrar los procesos de control de las entidades del Estado y brindar un canal electrónico integrado para hacer los trámites para la importación, exportación y tránsito de mercancías según las regulaciones existentes.

Además, reduciría en gran medida los costes del despacho de mercancías ya que permitiría llevar a cabo los controles e inspecciones que se realicen sobre las mercancías, ya sean efectuadas por la aduana o por organismos para aduaneros, en un mismo lugar y en un mismo momento. Puesto único de parada (One Stop shop).

El proyecto de ventanilla única se enmarca en el proyecto de SINGLE WINDOW (SW) de la Unión Europea y se incluye dentro de las Medidas CORA.

- Analizar la viabilidad del desarrollo del proyecto DIVA, que se dirige a la implantación en nuestras aduanas (principalmente aeroportuarias) de sistemas informáticos para agilizar los trámites del diligenciado en la aduana de las facturas presentadas por los viajeros.

En España el sistema actual de control es manual, de forma que el funcionario de aduanas o la Guardia Civil en su condición de Resguardo Fiscal debe diligenciar la factura una vez comprobada la mercancía.

Por este motivo, se impulsará la introducción de mejoras en el sistema actual de reembolso de las cuotas soportadas en las compras efectuadas por los viajeros no residentes en la UE, con objeto de implementar sistemas informáticos que, por un lado permitan un mejor control de este tipo de operaciones y por otro, agilicen los trámites aduaneros que deben efectuarse en el momento de la salida del viajero del territorio aduanero de la Unión.

- Generalización del uso del sistema de “levante sin papeles” en el despacho aduanero de importación y en el despacho aduanero de exportación, mediante la consolidación y ampliación de la informatización del resguardo fiscal.

- Fomento del empleo del T2L electrónico (acreditación del estatuto comunitario de la mercancía por medios electrónicos) con el objeto de sustituir la presentación en papel del documento T2L ante la aduana competente por la presentación telemática del T2L, evitando al operador el desplazamiento a la aduana con el fin de

obtener el visado de esta en el documento T2L, realizándose la validación del mismo de forma automática.

- Proyecto Gestión de Contenedores de Exportación en las Terminales Portuarias con el fin de establecer un mayor control por parte de la aduana, permitiendo por un lado comprobar la llegada efectiva a la terminal de los contenedores que transportan la mercancía destinada a la exportación y por otro mejorar el control existente al objeto de verificar la salida efectiva de estos contenedores de mercancía.

- Fomento de los controles de seguridad basados en sistema automatizados de análisis de riesgos sobre la Declaración Sumaria de Entrada (ENS) antes de que las mercancías sean introducidas en el territorio aduanero de la Comunidad (artículo 183 ter de las Disposiciones de Aplicación del Código Aduanero Comunitario).

- Fomento de los controles de seguridad basados en sistemas automatizados de análisis de riesgos sobre la Declaración Sumaria de Salida (EXS) antes de que las mercancías para las que se establezca la obligación de presentar esta declaración abandonen el Territorio Aduanero de la Unión (artículo 842 bis de las Disposiciones de Aplicación del Código Aduanero Comunitario).

- Consolidación de la figura del Operador Económico Autorizado con objeto de simplificar el cumplimiento de las formalidades aduaneras, contar con un registro único a nivel comunitario que permita tener identificados a todos los operadores europeos de comercio exterior favoreciéndose la seguridad frente al comercio con terceros países y obtener el reconocimiento de la figura del Operador Económico Autorizado por parte de países terceros, como es el caso de Japón y Estados Unidos.

- Extender las plataformas de intercambio de información con otros organismos con competencias en el control de la circulación de productos sujetos a Impuestos Especiales de Fabricación. Tales son el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con respecto a la circulación del vino y las Fuerzas del Reguardo Fiscal en lo relativo a la circulación de productos sujetos a Impuestos Especiales (Alcohol, Bebidas Derivadas, Vino, Bebidas Fermentadas, Cerveza, Productos Intermedios, Hidrocarburos, Tabaco y Electricidad).

- Sistema electrónico de control de movimientos de productos objeto de Impuestos Especiales en el ámbito interno, que permitirá conocer y realizar un seguimiento en tiempo real del movimiento de las mercancías con suspensión de derechos o exenciones, limitando las posibilidades de fraude, y agilizando el funcionamiento de los operadores al eliminar, la gestión de documentos de circulación en papel.

– Consolidación de los instrumentos informáticos que permitan realizar, en el ámbito del comercio exterior, una gestión del riesgo fiscal, de protección y seguridad basado en los siguientes principios:

- Integración de la información fiscal y aduanera en el diseño de los filtros para el despacho aduanero.
- Sistema integral de información de los operadores económicos relacionados con el despacho.

– Implantación del sistema comunitario COPIS para la gestión integral de solicitudes de intervención, expedientes de retención y estadísticas de derechos de propiedad intelectual.

## **2.2. Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo y actuaciones de gestión recaudatoria**

El control de los incumplimientos tributarios y la lucha contra el fraude constituye una de las líneas de actuación básica de la Agencia Tributaria para el cumplimiento de la misión que tiene encomendada de aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas cuya gestión se le atribuye por ley o por convenio.

La lucha contra el fraude fiscal ha venido enmarcada en los últimos años en diversas herramientas estratégicas plurianuales; en particular, el Plan de Prevención del Fraude Fiscal del año 2005, su actualización en el año 2008 y el Plan de Integral de Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social del año 2010.

La realidad social y económica llevó en 2012 a la tramitación de una serie de medidas entre las que, podríamos destacar:

- El Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- La Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- La Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social.

Entre las medidas más destacadas que fueron objeto de aprobación en 2012 podemos distinguir las siguientes:

- Limitación del uso de efectivo en operaciones en las que intervengan empresarios o profesionales, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.
- Establecimiento de una nueva obligación de suministrar información sobre bienes y derechos situados en el extranjero, que fué objeto de presentación por primera vez en el año 2013.
- Posibilidad de adoptar medidas cautelares en los procedimientos de aplicación de los tributos en cualquier momento desde el que pueda acreditarse, de forma motivada y suficiente, la existencia de indicios racionales de que, en otro caso, el cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.
- Ampliación de la responsabilidad de los sucesores de sociedades, incrementando el límite de responsabilidad de cada uno a las percepciones patrimoniales percibidas en los dos años anteriores a la fecha de disolución que minoren el patrimonio social.
- Inclusión de un supuesto de responsabilidad subsidiaria de deudas tributarias derivadas de tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse, aplicable a los administradores de hecho o de derecho cuando, existiendo continuidad en el ejercicio de la actividad, haya una presentación reiterativa de autoliquidaciones sin ingreso y pueda acreditarse que no hay voluntad real de cumplir con su obligación.
- Endurecimiento de las sanciones por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria en el curso de un procedimiento inspector.
- Limitación de la deducibilidad de gastos financieros.
- Disminución del ámbito de aplicación del régimen de módulos, quedando excluidas de su aplicación determinadas actividades cuando superen ciertas limitaciones en cuanto al volumen de operaciones realizadas con otros empresarios.

- Incorporación de nuevos supuestos de inversión del sujeto pasivo en el IVA en el caso de operaciones con bienes inmuebles y operaciones de subcontratación en el sector inmobiliario.
- Modificación del artículo 108 de Ley del Mercado de Valores, relativa a la transmisión de sociedades que encubran la transmisión de inmuebles, con el objeto de simplificar la norma, convertirla en una auténtica cláusula antielusión y asegurar la sujeción al IVA si la operación subyacente estuviera sujeta a dicho impuesto.
- Adaptación de la normativa del IVA en los supuestos de concurso para adecuar la norma a la jurisprudencia del Tribunal Supremo y luchar contra la pérdida de ingresos fiscales derivadas de la utilización abusiva de las situaciones concursales.
- Creación de un tipo agravado de delito contra la Hacienda Pública, elevando la pena de prisión a un máximo de 6 años, con el consiguiente aumento del plazo de prescripción hasta los 10 años.
- Posibilidad de denuncia inmediata de las tramas organizadas de fraude fiscal una vez alcanzada la cantidad mínima de defraudación.
- Posibilidad de continuar el procedimiento administrativo de liquidación y cobro de las deudas tributarias impagadas para incrementar las posibilidades de cobro de dichas deudas.

Asimismo, entre las modificaciones legales aprobadas en 2014 y que tendrán incidencia en el desarrollo de las actuaciones de control de años futuros destacan:

- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.

La Ley 26/2014 reforma la actual Ley del IRPF. Se mantiene su estructura básica, introduciéndose sobre ella una pluralidad de modificaciones con el ánimo de conseguir una reducción generalizada de la carga impositiva soportada por los contribuyentes, que será especialmente significativa para los perceptores de rendimientos del trabajo o de actividades económicas de renta más baja y para los que soporten mayores cargas familiares, en particular familias numerosas o personas con discapacidad.

Concretamente, se introducen novedades en exenciones, individualización e imputación temporal, rendimientos del trabajo, rendimientos del capital inmobiliario, rendimientos del capital mobiliario, rendimientos de actividades económicas, ganancias y pérdidas, derechos de imagen, clases de renta y normas de integración y compensación, reducciones de la base imponible y base liquidable, mínimos personales y familiares, cuota íntegra: tipos y escalas de gravamen, deducciones de la cuota íntegra y cuota líquida, cuota diferencial, obligación de declarar y obligaciones formales.

También se han introducido novedades en relación con las sociedades civiles, el régimen especial de trabajadores desplazados, la llamada «exit tax», la regularización por pensiones extranjeras, las nuevas deducciones en la cuota diferencial por discapacidad y familia numerosa, la modificación del régimen transitorio aplicable a las ganancias de patrimonio derivadas de elementos patrimoniales no afectos adquiridos hasta el 31/12/1994 (coeficientes de abatimiento), la modificación del régimen fiscal aplicable a las transmisiones de derechos preferentes de suscripción procedentes de acciones cotizadas, la modificación del régimen aplicable a la distribución de la prima de emisión y reducción de capital con devolución de aportaciones en caso de sociedades no cotizadas, la nueva regulación del régimen especial de transparencia fiscal internacional, así como el establecimiento de una nueva ventana de liquidez en planes de pensiones y otros instrumentos similares de previsión social.

Además la Ley 26/2014 introduce novedades en la Ley del Impuesto de la Renta de No Residentes en materia de opción de tributación por el IRPF, exenciones, base imponible de establecimientos permanentes, tipos de gravamen aplicables a establecimientos permanentes y a contribuyentes sin establecimiento permanente, base imponible de contribuyentes sin establecimiento permanente, entidades en régimen de atribución de rentas y borrador de declaración para no residentes.

– Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se ha aprobado una nueva ley del Impuesto de Sociedades que, aunque contiene importantes novedades, mantiene la estructura y en líneas generales el contenido de la normativa anterior, partiendo del resultado contable para la determinación de la base imponible.

Su entrada en vigor se establece con carácter general para los períodos impositivos iniciados a partir del 1/1/2015, si bien existen algunas excepciones, así como reglas particulares aplicables sólo a períodos impositivos iniciados en el año 2015.

La estructura de la nueva Ley del Impuesto de Sociedades es la siguiente:

a) Naturaleza y ámbito de aplicación del impuesto: se mantiene la regulación de la normativa anterior.

b) Hecho imponible: se mantiene la regulación previa, con modificaciones técnicas en cuanto a la obtención de rentas en los regímenes de AIE, AEIE, UTE y transparencia fiscal internacional. Asimismo, en el régimen de atribución de rentas se excluye con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1/1/2016 a las sociedades civiles con objeto mercantil. La principal novedad en este punto consiste en la inclusión de la definición tanto de actividad económica como de entidad patrimonial.

c) Contribuyentes, residencia y domicilio fiscal: con carácter general se mantiene la regulación de la normativa anterior. Como principal novedad se incluyen con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1/1/2016 a las sociedades civiles con objeto mercantil.

d) Exenciones: con carácter general se mantiene la regulación anterior, introduciendo de forma expresa a entidades que ya gozaban de exención según la normativa sustantiva por la que se rigen, como los partidos políticos.

e) Base imponible: se mantiene el concepto y la determinación establecida en la regulación anterior. Asimismo se mantiene el régimen de los ingresos que no se integran en la base imponible (ayudas comunitarias, públicas y algunas subvenciones), y la exención de rentas derivadas de la transmisión de inmuebles adquiridos entre el 12/5/2012 y el 31/12/2012. No obstante, sí existen diferencias en relación con algunos de los elementos que la integran: imputación temporal, inscripción contable de ingresos y gastos, amortizaciones, pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales, provisiones y otros gastos, gastos no deducibles, gastos financieros, reglas de valoración según el valor de mercado, operaciones vinculadas, efectos de la valoración contable diferente a la fiscal, exención para evitar la doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, exención de rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente, reducciones en la base imponible (destaca la introducción de una nueva reducción, la reserva de capitalización) y compensación de bases imponibles negativas.

f) Período impositivo y devengo del impuesto: se mantiene la regulación anterior, si bien se establece que el período impositivo también finaliza cuando se produzca la modificación del estatuto o del régimen jurídico de la entidad, y determine la modificación de su tipo de gravamen o la aplicación de un régimen tributario distinto. En

estos casos resulta aplicable la regla de imputación lineal para la renta derivada de la transmisión posterior de elementos patrimoniales.

g) Tipo de gravamen: se reduce progresivamente en los ejercicios 2015 y 2016.

h) Cuota íntegra: se mantiene la regulación anterior, si bien se matiza que en el caso de aplicar la reserva de nivelación de bases imponibles la cuota íntegra se determina por el resultado de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible minorada o incrementada, según corresponda, por las cantidades derivadas de la citada reserva.

i) Deducciones para evitar la doble imposición internacional.

j) Bonificaciones: se mantiene la regulación del régimen anterior.

k) Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades: se eliminan gran parte de las deducciones, creándose dos nuevas.

l) Pagos fraccionados y deducción de los pagos a cuenta: se mantiene la regulación de la normativa anterior, incluida la incidencia de la RIC en el cálculo de los pagos fraccionados. No obstante, se incorporan a la propia Ley cuestiones que tradicionalmente se regulaban por las Leyes de Presupuestos General del Estado, como el porcentaje aplicable a cada modalidad de pago fraccionado (autorizándose su modificación mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado), o cuándo resulta aplicable la modalidad de cálculo en función de la base imponible del ejercicio, estableciéndola como obligatoria para contribuyentes cuya cifra de negocios sea superior a seis millones de euros.

m) Regímenes especiales.

n) Gestión del impuesto: con carácter general se mantiene la regulación de la normativa anterior, con algunas mejoras técnicas, y se establecen algunas novedades.

o) Disposiciones adicionales y transitorias: en relación con las previstas en la LIS, con carácter general se mantienen las que siguen teniendo aplicación en la actualidad (regularización de ajustes extracontables, deducciones, tributación de rentas procedentes de ejercicios en los que se tributó según el régimen de transparencia fiscal o sociedades patrimoniales, etc.) y se suprimen las que no tiene aplicación práctica (deducción por implantación de empresas en el extranjero, régimen transitorio de la bonificación por actividades de exportación, etc.). Asimismo se establece que los ajustes extracontables practicados para determinar las bases imponibles de períodos impositivos iniciados antes del 1/1/2015 se tienen en cuenta para la determinación de las bases imponibles correspondientes a los períodos impositivos iniciados a partir del 1/1/2015, de

acuerdo con lo previsto en las normas que los regularon. Ninguna renta puede quedar sin imputación en la base imponible, o imputarse dos veces.

p) Disposición derogatoria: se deroga el régimen tributario previsto para los préstamos de valores en el Impuesto de Sociedades. Como régimen transitorio se establece que las operaciones realizadas antes del 1/1/2015 mantienen el régimen fiscal. De manera implícita se deroga el régimen fiscal de diferimiento de las transmisiones de activos realizadas en cumplimiento de disposiciones con rango de Ley de la normativa de defensa de la competencia, previéndose como régimen transitorio que sigan aplicando la normativa vigente en períodos impositivos iniciados antes del 1/1/2015, aunque la reinversión y demás requisitos se produzcan en períodos impositivos iniciados a partir de dicha fecha.

– Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras

Mediante la Ley 28/2014 se procede a la modificación de la Ley del IVA (Ley 37/1992), dentro de un marco de reforma en profundidad del sistema tributario.

Las bases sobre las que se asienta la reforma son las siguientes:

– adaptación de la Ley del IVA a la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (Directiva de IVA) en su redacción dada por la Directiva 2013/61/UE, por lo que respecta a las regiones ultraperiféricas francesas, y por la Directiva 2008/8/CE, en cuanto al lugar de prestación de los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y televisión y electrónicos;

– ejecución de diversas sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del dictamen de la Comisión Europea de 24/10/2012 relativo a la exención a los servicios prestados por fedatarios públicos;

– mejora técnica del Impuesto, aclarando aspectos de la tributación y suprimiendo ciertos límites o requisitos;

– lucha contra el fraude fiscal, con nuevos supuestos de aplicación de la regla de inversión del sujeto pasivo y modificaciones vinculadas al ámbito de la normativa aduanera.

En concreto, el contenido de las modificaciones realizadas, cuya entrada en vigor, salvo excepciones, tuvo lugar el 1/1/2015, se centra en la territorialidad del impuesto, las operaciones no sujetas, el concepto de entrega de bienes, las operaciones asimiladas a las entregas de bienes, la importación de bienes, las exenciones en las entregas de bienes y prestaciones de servicios, las importaciones, el lugar de realización del hecho imponible, la base imponible, los sujetos pasivos, la repercusión del impuesto, los tipos impositivos, las deducciones, las devoluciones a no establecidos, los regímenes simplificado, de la agricultura, ganadería y pesca, de las agencias de viajes, del recargo de equivalencia, del grupo de entidades y los aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica, las obligaciones de los sujetos pasivos, la gestión del impuesto y las infracciones y sanciones.

En materia de impuestos Especiales, se modifica la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales en relación con el Impuesto Especial sobre la Electricidad, que deja de configurarse como un impuesto sobre la fabricación, para pasar a ser un impuesto que grava el suministro de energía eléctrica para consumo o su consumo por los productores de aquella electricidad generada por ellos mismos, debiendo inscribirse en el correspondiente registro territorial exclusivamente aquellos operadores que realicen los suministros a los consumidores de electricidad, así como los beneficiarios de determinadas exenciones y reducciones de la base imponible. El objetivo es la reducción de los costes administrativos, tanto para los distintos actores del mercado eléctrico como para la Administración, adaptándose la normativa a lo establecido en la Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre. Asimismo, y para mantener la competitividad de aquellas actividades industriales cuya electricidad consumida represente más del 50 por ciento del coste de un producto, de aquellas otras cuyas compras de electricidad representen al menos el 5 por ciento del valor de la producción, así como de aquellas actividades agrícolas intensivas en electricidad, se establece una reducción del 85 por ciento en la base imponible del Impuesto Especial sobre la Electricidad, de forma análoga a la ya contemplada en la Ley para la reducción química y procesos electrolíticos, mineralógicos y metalúrgicos.

Adicionalmente, se modifican determinados preceptos de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, con el objetivo de dar una mayor seguridad jurídica, como el relativo al devengo del Impuesto sobre Hidrocarburos en relación con el gas natural cuando el suministro de este se realice en el marco de un contrato de suministro a título oneroso; o el artículo que regula las infracciones y sanciones en el ámbito de los impuestos especiales, de modo que se discierna en qué supuestos es de

aplicación dicho régimen sancionador y en cuáles el recogido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Por otra parte, la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, en su artículo 5, aprobó el Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero. Una vez producida su entrada en vigor, la Ley 28/2014 ha procedido, por un lado, a realizar ajustes técnicos de cara a lograr una mayor seguridad jurídica, con la definición de los conceptos de «consumidor final» y «revendedor», y por otro a introducir nuevas exenciones respecto de operaciones no previstas en su redacción inicial.

Todas estas iniciativas, conjuntamente con otras normas adoptadas, establecen un nuevo marco regulador y buscan una tributación más justa y la reducción de determinadas conductas fraudulentas. En este contexto, la lucha contra el fraude continuará siendo durante el año 2016 una prioridad para la Agencia Tributaria. Su concreción en el Plan de Objetivos de la Agencia se definirá en términos de actuaciones a realizar en cada área de control o actividad, sintetizando o recogiendo en los correspondientes indicadores las actuaciones de prevención y control más relevantes, cuyo desarrollo pormenorizado continúa residenciado en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero que mantiene su carácter reservado. La correcta ejecución del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero permitirá alcanzar los objetivos de prevención y control tributario establecidos y justificar cómo se han alcanzado los resultados.

### **2.2.1. Actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero**

Los órganos con competencias en materia de prevención, integrados funcionalmente en los Departamentos de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales, desarrollarán las actuaciones de esta naturaleza previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario. En concreto, se desarrollarán actuaciones de formación y mantenimiento de los censos tributarios y de control de presentación de obligaciones periódicas, de control del Registro de Operadores Intracomunitarios y del Registro de Devolución Mensual, de intervención de Impuestos Especiales, selectivas de captación de información, y de mejora de la calidad de la información.

Las actuaciones que se desarrollarán en 2016 se concretan en los siguientes aspectos:

- Se realizarán actuaciones de formación y mantenimiento del censo, prestándose una especial atención al censo de empresarios, profesionales, retenedores y arrendadores de locales de negocios. Por otra parte, se consolidará el censo único compartido con las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas y se mantendrán los intercambios de información censal entre la Agencia Tributaria y las Administraciones tributarias autonómicas. También se trabajará en el intercambio de información censal con las entidades locales.

En esta misma línea, se encuentra la posibilidad de que los contribuyentes puedan resolver, de forma ágil y segura, determinadas incidencias censales a través de la sede electrónica de la AEAT. Los contribuyentes podrán conocer estas incidencias censales antes de la presentación de cualquier declaración, durante el momento de la presentación electrónica de determinadas declaraciones cuando técnicamente sea viable y con posterioridad al momento de presentación de la declaración cuando consulte el estado de su devolución.

- Se realizarán las actuaciones preventivas de verificación de la obligación de presentación de declaraciones periódicas. En este sentido, se prestará atención a los incumplimientos de la obligación de presentación de declaraciones mensuales o trimestrales (autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), explotando sistemáticamente la información de terceros. Así, se enviarán requerimientos a quienes, según la información en poder de la Agencia Tributaria, estén obligados a presentar cualquiera de dichas declaraciones periódicas y no la hayan presentado, al objeto de que procedan a su presentación o a que justifiquen no estar sometidos a dicha obligación.

- Se desarrollarán actuaciones preventivas, mediante un adecuado control del acceso al Registro de Operadores Intracomunitarios y el Registro de Devolución Mensual, además, de realizarse un seguimiento de los operadores ya inscritos en los mismos, de cara a evaluar el cumplimiento de los requisitos para su permanencia. Un área prioritaria de actuación es la detección de riesgos en la asignación y utilización posterior del número de identificación fiscal a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Asimismo, en el ámbito de las grandes empresas, las actuaciones de prevención a desarrollar se concretarán en la formación y mantenimiento del censo,

control de presentación de obligaciones periódicas, control de la presentación de las declaraciones informativas y mejora de la calidad de la información incluida en las declaraciones.

- También se llevarán a cabo, de manera específica, actuaciones censales preventivas en relación con la formación y el mantenimiento del Censo de las entidades que hayan optado por el Régimen Especial de Grupos de Entidades de IVA, así como del Censo de las entidades que hayan optado por el Régimen de Consolidación Fiscal en el Impuesto sobre Sociedades.

- Se adoptarán medidas de detección precoz del fraude, dirigidas a la obtención y tratamiento de información de los sectores afectados. Los órganos competentes realizarán actuaciones de lucha contra las tramas organizadas de fraude al Impuesto sobre el Valor Añadido en las operaciones intracomunitarias y el tráfico inmobiliario, mediante la realización de controles preventivos en el acceso y seguimiento de empresas en el Registro de Operadores Intracomunitarios y en el Registro de Devoluciones Mensuales.

- Actualización y mantenimiento de los Censos de Impuestos Especiales, e Impuestos Medioambientales. Depuración de los establecimientos sin actividad en más de un año, así como las bajas en el censo de empresarios, profesionales, y retenedores para activar bajas de oficio.

- Revisión y actualización de las garantías prestadas en concepto de actividad y volumen de los establecimientos, cantidad de marcas fiscales entregadas, así como de circulación intracomunitaria e interna. Se procederá a la devolución de las que no procedan por cese o baja de establecimiento o actividad y de las que la operación hubiera sido ultimada. Del mismo modo, y en función de la actividad y cuantía de las operaciones realizadas se requerirá al interesado a que actualice el importe en caso de que no cubra el cálculo anual.

- Actuaciones de verificación de la obligación de presentación y en plazo de declaraciones de operaciones periódicas, así como declaraciones informativas y anuales y declaraciones-liquidaciones. Se prestará especial atención a los incumplimientos de la obligación de presentación de autoliquidaciones mensuales o trimestrales (autoliquidaciones de los Impuestos sobre el Valor Alcohol, Bebidas Derivadas, Cerveza, Prtos. Intermedios, Hidrocarburos, y Tabaco), cruzando con las declaraciones de operaciones presentadas. Como consecuencia de esta actuación de comprobación de la presentación de las declaraciones, se emitirán los correspondientes

requerimientos instando a su presentación, así como se abrirán los correspondientes expedientes sancionadores por incumplimiento.

- Verificación y control del sistema de movimientos de productos en circulación intracomunitaria con el fin de detectar irregularidades por falta o exceso de cantidades, así como no cumplimentación en la recepción de los productos recibidos.

- Verificación, gestión y control de devoluciones promovidas por la normativa del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica.

- A su vez, por la Intervención de los Impuestos Especiales, desde su labor preventiva y fiscal, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones con carácter prioritario:

- Recuentos de existencias.
- Control de instalaciones y de los procesos de fabricación.
- Verificación de las cantidades declaradas como pérdidas.
- Regularizaciones liquidatorias y contables en el Libro de Existencias.
- Cuadros contables.
- Control de las operaciones de fabricación, mezcla y almacenamiento de biocarburantes.
- Control de movimientos de productos objeto de los Impuestos Especiales de fabricación tanto en el ámbito comunitario no interno como en el interno.

### **2.2.2. Actuaciones de control selectivo e investigación**

Para avanzar en la lucha contra el fraude fiscal, los órganos integrados funcionalmente en los Departamentos de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales desarrollarán el conjunto de actuaciones de comprobación e investigación previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario.

**a)** En relación con los **tributos internos**, el conjunto de actuaciones a desarrollar se vertebrarán sobre las **orientaciones estratégicas** mencionadas anteriormente, destacando, de forma prioritaria, las siguientes:

- Las Unidades de Investigación mantendrán la intensidad de sus actuaciones dirigidas a identificar e investigar las formas más graves y complejas de fraude, así como la elaboración de propuestas de actuación dirigidas a su represión.

En esta estrategia, seguirá siendo determinante la colaboración entre los distintos órganos de la Agencia con responsabilidades de control y la coordinación con otros órganos administrativos, destacando también la coordinación con otros países.

– La decidida potenciación de la utilización intensiva de las tecnologías de la información aplicadas al control tributario, que comprenderá:

- La implantación de nuevos esquemas de trabajo para la definición de nuevas orientaciones de ayuda a la comprobación e investigación inspectora; especialmente, en materias de alto valor añadido para las actuaciones.
- Diseño y ampliación de las herramientas informáticas existentes y dotación de inteligencia artificial en las mismas como ayuda para la selección.
- El desarrollo de nuevos instrumentos de análisis y gestión de riesgos y la incorporación de nuevas herramientas de selección de contribuyentes con arquitectura de almacenes de datos, con especial relevancia en el desarrollo de herramientas automatizadas de búsqueda, selección y evaluación de riesgos en la lucha contra el fraude.
- Se fortalecerán las Unidades de Auditoría Informática con el fin de intensificar su colaboración directa con los Equipos y Unidades de Inspección mediante el análisis y verificación de los programas y archivos en soportes magnéticos en los casos en los que el obligado tributario utilice equipos electrónicos de procesos de datos.
- La selección y desarrollo de herramientas de informática forense que ayuden al descubrimiento del borrado de datos y aplicaciones, así como el análisis de las trazas de datos de las aplicaciones borradas o modificadas y volcados de memoria.

– La orientación de las actuaciones de comprobación a una mayor homogeneización y normalización de los procedimientos tributarios, estructurando los controles de los distintos órganos de la Agencia de forma sucesiva o concurrente, a los efectos de garantizar la mayor eficacia de las actuaciones y resultados del control, racionalizando los procedimientos de selección y toma de decisiones derivadas de los mismos.

– La ampliación del ámbito de la colaboración institucional, tanto en el ámbito nacional como en el internacional:

- Se continuarán desarrollando las actuaciones de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social y otros organismos de control que permitan detectar y reprimir de forma eficaz las distintas formas de fraude. La colaboración con el organismo citado se realizará en el marco del Convenio entre la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de intercambio recíproco de información y gestión recaudatoria de 20 de mayo de 2009 y su Adenda de 16 de noviembre 2011.
- Se realizarán actuaciones conjuntas y/o coordinadas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aquellos supuestos en los que, como consecuencia del intercambio de información, se detecten situaciones de riesgo fiscal o laboral en los obligados tributarios o trabajadores.
- Se ampliarán las relaciones de la Agencia Tributaria con diferentes organismos para el intercambio bilateral o multilateral de información de carácter tributario. Se potenciará la posibilidad de explotación por parte de la Agencia Tributaria de la información contenida en el índice único informatizado notarial, la colaboración con los Registradores de la Propiedad, los acuerdos para la obtención de información del Registro Civil o los intercambios de información en el seno del Convenio de colaboración con el SEPBLAC. Por otro lado, se desarrollarán actuaciones de colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con el objetivo de obtener y tratar la información con relevancia tributaria contenida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Se continuarán desarrollando actuaciones de colaboración con las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades con Estatuto de Autonomía, y se potenciarán las actuaciones de explotación de información cruzada entre las diferentes bases de datos de las distintas Administraciones Públicas, tanto estatal como autonómica o local.
- La colaboración con otros Estados constituye otro factor estratégico del control tributario, desarrollando los acuerdos bilaterales de

intercambio automático de información firmados con otras Administraciones Fiscales en el marco de los modelos de intercambio automático de la OCDE, la colaboración con Estados de nuestro entorno para la erradicación del fraude cometido en el Impuesto sobre el Valor Añadido por medio de falsos operadores, la asunción de los controles multilaterales que sean propuestos por otros Estados (cuando de ellos derive la verificación de sujetos pasivos relevantes domiciliados en España), o la formulación de propuestas para la práctica de controles multilaterales, cuando resulte conveniente para la correcta comprobación de los grupos españoles transnacionales. Estas actuaciones se verán reforzadas con el aprovechamiento de la información proporcionada por los diferentes Estados miembros de la Unión Europea en el marco de la Directiva sobre el ahorro.

En el ámbito de colaboración internacional, hay que reseñar los grandes avances producidos bajo el impulso del G20 y desarrollados fundamentalmente por la OCDE y el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria, en relación con la mejora de los estándares de intercambio de información internacional, que modificarán las posibilidades de investigación y análisis de riesgo respecto de contribuyentes deslocalizados o patrimonios ocultos.

- En el ámbito internacional destaca especialmente la potencialidad de los Acuerdos de Intercambio de Información Tributaria (o en algunos supuestos Convenios para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información) que han ido entrando en vigor desde 2010. Estos instrumentos jurídicos permiten la obtención de información tributaria procedente de algunos territorios hasta ahora considerados paraísos fiscales y que, tras la firma de los mencionados Acuerdos o Convenios, han dejado de figurar en la lista de paraísos fiscales del Real Decreto 1080/1991, siendo especialmente necesario potenciar su utilización con vistas a reducir de forma efectiva el fraude fiscal.
- Asimismo, destaca la participación activa de España en los distintos grupos de trabajo creados en el marco del proyecto sobre «Erosión de las bases imponibles y desviación de beneficios» (BEPS, en sus siglas inglesas: «Base Erosion and Profit Shifting») para el estudio de

diferentes líneas de actuación orientadas a la lucha contra la utilización de estructuras de planificación fiscal internacional que permiten reducir las bases imponibles en aquellos territorios en los que se produce la generación de valor, así como el desvío de beneficios a territorios de baja tributación. Previsiblemente, los resultados finales de los distintos grupos de trabajo pondrán de manifiesto diferentes medidas a implementar con el objeto de reducir los efectos de la planificación fiscal internacional abusiva.

- Se consolidará el desarrollo de las medidas normativas y técnicas adoptadas para garantizar la aplicación del Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la implementación de la Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras (FATCA, en sus siglas inglesas: “Foreign Accounts Tax Compliance Act”) hecho en Madrid el 14 de mayo de 2013. Dicho acuerdo ha de permitir ya en el año 2015 el comienzo del intercambio automático de información de cuentas financieras con los Estados Unidos de América.

– La Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional, dependiente del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, fue creada por Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Presidencia de la Agencia Tributaria, y continuará desarrollando entre otras:

- La realización directa de las actuaciones que integran el procedimiento inspector y la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que deriven de estas actuaciones.
- La programación, impulso y coordinación de las actuaciones inspectoras relacionadas con la fiscalidad internacional, en particular en materia de precios de transferencia y de tributación de no residentes.
- La coordinación y, en su caso, tramitación de los procedimientos amistosos y de los acuerdos de valoración previa de operaciones entre personas o entidades vinculadas.
- Coordinación y, en su caso, participación en los controles simultáneos con Administraciones tributarias de otros Estados.

- Asistencia y apoyo a los órganos de inspección en materia de valoraciones económico-financieras con trascendencia tributaria y, en su caso, emisión de los informes pertinentes sobre dicha materia.
- Se intensificará, en los procesos de selección, la explotación de las fuentes de información referidas al consumo anual de energía eléctrica, disposiciones de efectivo por importe superior a 3.000 euros y titulares e importes de terminales de tarjetas de crédito o débito. Se potenciará el análisis de otras fuentes de información como la relativa a la operativa de fondos de inversión, al análisis de la operativa de cheques o a otras fuentes, como la referente a cobros y pagos entre residentes y no residentes así como las transferencias al o del exterior. Asimismo, se intensificará la explotación de la información relativa a situaciones patrimoniales inconsistentes con el contenido de las declaraciones tributarias presentadas por el contribuyente.

Los **ámbitos** a los que las actuaciones de comprobación e investigación se dirigirán son:

- Investigación de operaciones de ingeniería fiscal y del fraude en el ámbito internacional, mediante actuaciones dirigidas a la detección de formas de fraude basadas en la utilización de figuras negociales anómalas y al control de las operaciones realizadas con paraísos fiscales y territorios de baja tributación y a la determinación de sujetos deslocalizados fiscalmente de forma fraudulenta.
- Actuaciones de investigación de estructuras fiduciarias y de fraudes complejos.
- Investigación de la utilización de efectivo y control de las rentas y ganancias que dichas operaciones puedan haber originado y que no hayan sido debidamente declaradas.
- Actuaciones de comprobación de titularidades de bienes y derechos en el extranjero.
- Actuaciones de comprobación e investigación de los contribuyentes incluidos en una trama, siendo objeto de especial control las devoluciones solicitadas y dentro de ellas, las solicitadas por sujetos inscritos en el Registro de Devoluciones Mensuales.
- Comprobación de profesionales, y en general de personas físicas que desarrollan actividades económicas; especialmente, de aquellos que presentan un elevado nivel de gastos en el ejercicio de la actividad y de los que declaran rendimientos reducidos pero en cambio disponen de propiedades o signos externos relevantes.

- Comprobaciones de determinados sectores de la actividad económica y, en particular, de los relacionados con la importación y compra y venta de productos procedentes fundamentalmente de Asia y otros terceros países.
- Control de la facturación irregular mediante actuaciones dirigidas a la detección singular de facturas emitidas de forma irregular y su correspondiente regularización en sede del receptor de la misma.
- Control sobre el sector inmobiliario mediante una planificación integral de las actuaciones, teniendo en cuenta la realidad económica del sector y prestando especial interés a los mecanismos de defraudación organizados para la generación de créditos fiscales a través de las devoluciones de IVA.
- Dentro de las actuaciones relacionadas con la correcta tributación en el Impuesto sobre el Valor Añadido, se comprobarán las declaraciones con solicitud de devolución; en especial, dentro de las campañas del programa de devoluciones en colaboración con el Área de Gestión Tributaria y Recaudación en relación con las situaciones de insolvencia del contribuyente en el ámbito de la promoción inmobiliaria; y se realizarán comprobaciones específicas de posibles incumplimientos en este concepto tributario. Se realizarán actuaciones en el curso del año sobre aquellos contribuyentes que previsiblemente vayan a solicitar devolución en el último periodo del año.
- Realización de comprobaciones de carácter sectorial.
- Control de beneficios fiscales y de las partidas de gastos financieros incluidos por las entidades en sus declaraciones del Impuesto de Sociedades.
- Comprobaciones censales y de obligaciones formales derivadas de la existencia de signos de actividad o de posible obtención de rentas, como por ejemplo, rendimientos derivados del arrendamiento de bienes inmuebles.
- Actuaciones, encaminadas a la disponibilidad de información de calidad y la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y contables; en particular, frente a los contribuyentes que inician actividades económicas.
- Nuevos modelos de herramientas para la prevención del fraude; especialmente, en los ámbitos actuales de deslocalización física de datos y servicios informáticos.
- Actuaciones dirigidas a la comprobación de la tributación de negocios que operen a través de la red.

b) Respecto a los tributos ligados al **comercio exterior y los Impuestos Especiales**, el conjunto de actuaciones a desarrollar en la lucha contra el fraude se apoyará en las siguientes **líneas**:

- Identificación, mediante técnicas de análisis de riesgo, de las tipologías de fraude más relevantes.

- Fomento de la integración de las actuaciones de control llevadas a cabo por Gestión Aduanera y de Impuestos Especiales, Área Regional de Vigilancia Aduanera e Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales con objeto de desarrollar sobre los sectores identificados como de riesgo una actuación global. Para ello se establecen, tanto a nivel Central como Regional, Líneas de Investigación que permiten comprobar tanto la utilidad como los resultados de las actuaciones realizadas y, en función de éstos, su extrapolación a los órganos de inspección.

- Potenciación de la coordinación entre el Área de Aduanas e Impuestos Especiales y el resto de las Áreas de la Agencia Tributaria, planificando la realización de actuaciones integrales. En este sentido, cabe destacar la potenciación de la coordinación entre los órganos de Recaudación y las aduanas encaminada a la mejora del cobro de las deudas tributarias.

- Mejora de las herramientas informáticas en materia de identificación de los obligados tributarios que efectúan conductas fraudulentas, maximizando la eficacia administrativa.

- Impulso de la actuación coordinada con otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales con competencia en relación con actividades económicas ligadas al comercio exterior y accisas.

- Mejora del Método de Ayuda a la Comprobación de Aduanas, facilitando la auditoría fiscal y normalizando procedimientos y documentación con objeto de aumentar la eficacia de la actividad inspectora.

Por lo que se refiere al área de **Investigación e Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales**, tiene encomendado, esencialmente, el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que se considera que presentan un elevado riesgo.

Además, como instrumento de lucha contra el fraude, centraliza y coordina la Asistencia Mutua Administrativa en materia aduanera y de Impuestos Especiales, tanto con la OLAF (Oficina Europea de Lucha Antifraude), encargada de la lucha contra el

fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros.

En el Plan General de Control Tributario se contienen las directrices sobre las que los servicios de inspección desarrollarán sus actuaciones de comprobación, tanto en lo que se refiere a los recursos propios tradicionales de la Unión Europea, como a los tributos internos cuya aplicación corresponde al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

Este modelo de identificación de tipos de fraude pretende conseguir el cumplimiento del sistema tributario y aduanero de forma general y eficiente por todos los obligados tributarios, incluyendo el fomento del cumplimiento voluntario.

Todo ello se realiza sin olvidar la obligación de una especificación clara de las líneas de actuación de la Agencia Tributaria con relación a los tributos cedidos a las Comunidades Autónomas (cuya gestión y control sigue correspondiendo a la Agencia Tributaria) que permitan su identificación, seguimiento y valoración por los responsables de las instituciones beneficiarias de los resultados de su recaudación. Igual obligación existe con la Unión Europea en relación con los tributos que le corresponden.

Las actuaciones de comprobación se centrarán fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2014 sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande.

Se consideran como objetivo principal de control las siguientes áreas de riesgo:

- Fraude en el comercio exterior, con especial atención al control del valor en aduana de las mercancías, su origen (que determina la aplicación de derechos reducidos o nulos a las mercancías originarias de determinados países o grupos de países), derechos antidumping y clasificación arancelaria.

- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Control de las bases imponibles declaradas, exenciones y supuestos de no sujeción. Especial control de embarcaciones con bandera no española y su repercusión en los tributos sobre el comercio exterior e IVA a la importación.

- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas derivadas. Control de la exención correspondiente al uso y destino dado por los usuarios de alcohol parcialmente desnaturalizado con desnaturalizante general.

- Impuesto sobre Hidrocarburos. Control del uso indebido de gasóleo bonificado y del gasóleo destinado a la producción de energía eléctrica o a la cogeneración de energía eléctrica.
- Impuesto Especial sobre la Electricidad. Control de productores no censados.
- Impuesto Especial sobre el carbón. Control de su declaración e ingreso.
- Impuestos medioambientales. Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica ; Impuesto sobre la Producción de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos Resultantes de la Generación de Energía Nucleoeléctrica; Impuesto sobre el Almacenamiento de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos en Instalaciones Centralizadas; Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero: Control de su declaración e ingreso.
- IVA importación: Control de la aplicación de tipos reducidos y de la exención en los despachos a libre práctica.
- Fraude en el IVA derivado de operaciones con productos sujetos a impuestos especiales o por operaciones de comercio exterior.
- Revisión de las autorizaciones concedidas a los Operadores Económicos Autorizados.

La **Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales**, como órgano especializado en la lucha contra el contrabando, tiene encomendadas misiones de control para la investigación, prevención y represión de los tráficós ilícitos de aquellos géneros o mercancías sometidos a restricciones o prohibiciones, tanto por aplicación de la normativa nacional y comunitaria como por la exigencia de los convenios internacionales de los que nuestro país es parte. Además, se desarrollan de modo preferente misiones de investigación en la lucha contra los delitos de blanqueo de capitales y aquellas otras que se le encomienden en materia de fraude fiscal y economía sumergida. Adicionalmente a estas funciones, en los últimos ejercicios se viene configurando como línea estratégica de actuación las funciones relacionadas con el intercambio de información e inteligencia y las actuaciones de control no intrusivo y las de detección de material radioactivo encaminadas al aseguramiento integral de la cadena de transporte internacional de mercancías.

La creciente complejidad del fraude, así como la internacionalización de sus estructuras, supone una planificación de las actuaciones hacia objetivos predeterminados de una manera mucho más coordinada con otros agentes externos y autoridades

públicas nacionales e internacionales. En este sentido, la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales también coordina la asistencia mutua y la cooperación entre las administraciones aduaneras a fin de prevenir e investigar las infracciones de las normativas aduaneras nacionales, así como perseguir y reprimir las infracciones de las normativas aduaneras comunitarias y nacionales.

En consecuencia, las misiones desarrolladas por Vigilancia Aduanera son de tres tipos:

- Actuaciones de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales: Se trata de actuaciones de represión y control en materia de contrabando de estupefacientes, tabaco, falsificaciones y otros géneros, así como las de represión y control del blanqueo de capitales conexo. Estas actuaciones comprenden también la protección aeronaval de la frontera en coordinación con otros organismos del Estado con presencia en la mar.

- Actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, así como las actuaciones de apoyo a la Intervención de II.EE. o a los órganos de inspección e investigación del área de Aduanas e Impuestos Especiales, etc. Se incluyen especialmente las actuaciones para el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.

- Actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, especialmente las colaboraciones interdepartamentales, ya sean de ámbito penal o administrativo. De especial relevancia en los últimos años es la participación de Vigilancia Aduanera en la lucha contra el fraude fiscal. La creciente complejidad del fraude, así como la internacionalización de sus estructuras, precisa de una necesidad de coordinación externa y una necesidad de optimización de los recursos de la Agencia Tributaria mediante la cooperación y colaboración entre las distintas áreas funcionales.

Dentro de este grupo de actuaciones, los programas preferentes serán:

- Lucha contra el fraude fiscal y aduanero en todas las fases del proceso (colaboración intra e interdepartamental, actuaciones como policía judicial y lucha contra el fraude en fase recaudatoria, prestando especial apoyo para incrementar la eficacia recaudatoria en el ámbito del delito contra la Hacienda Pública).

- Lucha contra el blanqueo de capitales especialmente la persecución de las formas de blanqueo en que el ilícito previo sea un delito fiscal, permitiendo extender el ámbito de las investigaciones en colaboración con la Inspección, normalmente en actuaciones conjuntas en las que se denuncian ambos delitos simultáneamente.
- Lucha contra el contrabando: principalmente de tabaco, estupefacientes y otros géneros de especial protección como pueden ser las falsificaciones, el material de doble uso, medicamentos, etc.

En 2016 se intensificarán las operaciones de control de efectivo en zonas de riesgo. Se potenciará la colaboración con los servicios aduaneros de los países de origen o destino de los fondos, mediante el intercambio de información sobre la situación patrimonial o antecedentes de las personas portadoras de medios de pago.

Se incrementarán los controles encaminados a detectar productos y sustancias no catalogados susceptibles de ser utilizados como drogas (las denominadas «legal highs»), precursores de drogas, medicamentos no homologados, productos dopantes o con otros usos, con grave riesgo para la salud, así como a identificar las organizaciones responsables de dicho tráfico ilícito.

Se diversificará el análisis de riesgo de la introducción de hachís en España, teniendo en cuenta la potenciación de su tráfico a través de camiones y contenedores. Se intensificará la investigación de la producción de esta sustancia en el interior de nuestro país como respuesta a la mayor demanda interna.

Se reforzarán los controles aduaneros dirigidos a la detección de tráfico de cocaína mediante la utilización de veleros.

Especial atención se prestará también al contrabando de tabaco. La combinación de determinados factores en el contexto económico y social ha provocado un incremento del contrabando de tabaco en general y de los cigarrillos en particular, que ha supuesto una relevante detracción de ingresos tributarios. Por ello, se impulsarán los controles mediante la constante evaluación y control de los principales sectores intervinientes: transporte, distribución minorista, viajeros, envíos postales, depósitos fiscales o comercio electrónico.

Se intensificará la investigación dirigida a la detección de actuaciones de fabricación ilícita de cigarrillos en nuestro país, como nueva tipología de fraude consolidada en los últimos años por parte de grupos criminales muy especializados originarios, en su mayor parte, de Europa del Este.

Se reforzarán especialmente los controles en los recintos aduaneros portuarios, terrestres y aéreos, en particular en los transportes de viajeros y mercancías procedentes de áreas de menor tributación, mediante la utilización de técnicas de análisis de riesgos, o la utilización de la inspección no intrusiva para la detección de mercancía de contrabando o incorrectamente declarada, por medio de escáneres de contenedores, de vehículos o de paquetería.

### **2.2.3. Actuaciones de control extensivo**

Las actuaciones de control extensivo tienen por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. En general, se dirigen a una generalidad de contribuyentes y tienen un fuerte apoyo en la información disponible y en el sistema informático que la analiza.

Los órganos con competencias gestoras, integrados funcionalmente en los Departamentos de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales, desarrollarán el conjunto de actuaciones de esta naturaleza previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario.

Las actuaciones de control extensivo integran distintos tipos de control, que se materializarán en:

#### **a) Actuaciones de control extensivo de tributos internos y contribuyentes en módulos**

Las actuaciones gestoras de control son muy variadas y, además de las expresamente enumeradas en el artículo 117 de la Ley 58/2003, General Tributaria, abarcan todas aquellas actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación. Entre otras, les corresponden la comprobación de las devoluciones previstas en la normativa tributaria y la realización de actuaciones de verificación de datos y de comprobación limitada.

Precisamente, como consecuencia de los controles extensivos que permiten realizar campañas de comprobación muy próximas en el tiempo a la comisión del fraude o al incumplimiento de la norma, se consigue un efecto, tanto directo como inducido, al generar en el contribuyente la percepción de que sus declaraciones tributarias son sometidas a procesos de verificación y control por parte de la Agencia Tributaria.

Las actuaciones que se desarrollarán en 2016 se concretan en los siguientes aspectos:

- Control de declaraciones con solicitud de devolución. Se controlará la procedencia de las devoluciones mediante herramientas informáticas en base a parámetros de riesgo recaudatorio. Se prestará especial atención al control de las devoluciones de IVA solicitadas por contribuyentes inmersos en tramas de fraude relacionadas con operaciones intracomunitarias.

- Control de retenciones. Se controlará el correcto cumplimiento de la normativa de retenciones, mediante la comprobación del efectivo ingreso de las cantidades retenidas, la coherencia entre las retenciones ingresadas y la información aportada por los retenedores, y las discrepancias entre el importe declarado por los contribuyentes que soportan retenciones y los importes declarados e ingresados por los retenedores. Asimismo, se verificará la correcta utilización de las claves que identifican los conceptos por los que se practica retención y los tipos aplicables en función del rendimiento de que se trate.

- Control de no declarantes. Se realizarán actuaciones de control respecto de aquellos contribuyentes que hayan incumplido sus obligaciones de presentación de las pertinentes autoliquidaciones correspondientes a cualquier tributo, con el fin de exigir las cuotas tributarias que habrían resultado de una correcta autoliquidación.

Entre estas actuaciones destaca la explotación de la información del modelo 720 para controlar en los contribuyentes del IRPF las posibles rentas procedentes de los bienes situados en el extranjero y la comprobación de las rentas percibidas desde el extranjero por contribuyentes del IRPF.

- Control de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades con el objeto de subsanar errores y detectar y corregir incumplimientos y las formas menos sofisticadas del fraude fiscal. Se controlarán los incumplimientos de la obligación de presentar las declaraciones anuales explotando sistemáticamente la información de terceros y se dedicará especial atención a las declaraciones a devolver. Se mantendrá un control especial sobre las fuentes de renta no sometidas a retención o ingreso a cuenta en el IRPF, en particular, cuando se trate de rendimientos de capital inmobiliario y de actividades económicas, y sobre determinadas exenciones y deducciones. Se realizarán actuaciones de comprobación del IVA soportado incluido como deducible tanto en los contribuyentes adscritos al régimen de IVA de caja como a aquellos contribuyentes que realicen adquisiciones a los contribuyentes que estén en dicho régimen.

Explotación de la información que se recibe desde enero de 2015 respecto a las operaciones del IVA de caja con el fin de evitar el uso abusivo de esta figura.

- Control de obligados tributarios en regímenes objetivos de tributación. En relación con los contribuyentes que aplican el régimen de estimación objetiva el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los regímenes especiales del Impuesto sobre el Valor Añadido coordinados con aquel, se mantendrá el control de forma coordinada con los órganos de inspección, sobre los obligados tributarios con la misma o similar actividad que renuncien o queden excluidos de estos regímenes, así como de las operaciones inusuales o de importe excesivo, que vinculen a empresarios en módulos con otros empresarios o profesionales en estimación directa.

Se comprobará a los contribuyentes que puedan quedar excluidos del régimen de estimación objetiva, desde la entrada en vigor de la Ley 7/2012, por su facturación a otros empresarios para perseguir aquellas actuaciones dirigidas a permanecer artificialmente en el régimen, con el fin de promover su exclusión del régimen.

Las actuaciones de control que se realicen se verán reforzadas con la puesta en práctica de un plan de visitas a contribuyentes en módulos, que permitirá obtener indicios de la existencia de alguna de las irregularidades citadas.

#### **b) Actuaciones de control gestor sobre Grandes Empresas**

Comprende las actuaciones tributarias que tienen por objeto a los contribuyentes inscritos en el Registro de Grandes Empresas, constituido por aquéllos cuyo volumen de operaciones ha superado la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, calculado conforme al artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que determina que tengan unas obligaciones fiscales específicas; fundamentalmente, en lo que se refiere a su periodicidad. Se engloban en este grupo de actuaciones las de control extensivo desarrolladas sobre las declaraciones presentadas por aquellos contribuyentes que han optado por el Régimen de Consolidación Fiscal en el Impuesto sobre Sociedades y sobre las declaraciones de los contribuyentes que aplican el sistema avanzado del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

También se llevan a cabo en este ámbito las actuaciones de control gestor sobre las declaraciones de la mayor parte de los obligados tributarios que han optado por el sistema general del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el IVA, ya que si alguna de las entidades que forma parte de un Grupo de IVA tiene la consideración de Gran Empresa, la gestión y el control extensivo de las declaraciones de todo el grupo se

efectúa por los órganos encargados de la gestión de Grandes Empresas. Asimismo se realizan actuaciones de control sobre determinados contribuyentes en atención a la importancia o complejidad de sus operaciones en el ámbito de la Delegación Especial respectiva o por su vinculación o relación con otros obligados inscritos en el Registro de Grandes Empresas.

Estas actuaciones se realizan por las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de las Dependencias Regionales de Inspección de las Delegaciones Especiales y por las Unidades de Gestión de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

El constante incremento en el número de contribuyentes que tributan en los regímenes especiales de grupos, tanto en el Impuesto sobre el Valor Añadido como en el Impuesto sobre Sociedades, ha hecho necesario planificar actuaciones específicas de control extensivo sobre las autoliquidaciones presentadas por ellos, como un instrumento para asegurar un control adecuado y homogéneo en todo el territorio nacional.

Dada la importancia que las grandes empresas suponen en la economía nacional, se van a desarrollar actuaciones de control dirigidas a la verificación de riesgos fiscales específicos susceptibles de control a través de procedimientos de gestión tributaria, así como a asegurar el cumplimiento de la normativa de reciente implantación.

### **c) Actuaciones de gestión aduanera y de gestión de Impuestos Especiales**

**1. Las actuaciones de gestión aduanera se centrarán en los siguientes sectores preferentes de actuación:**

– Lucha contra la economía sumergida: actividades no declaradas ligadas al comercio exterior, en las que los circuitos económicos no declarados se inician con la introducción de determinadas mercancías en el territorio español.

– Importaciones procedentes de Asia: fraudes en las importaciones de productos procedentes de Asia realizadas por sociedades pantalla.

– Control de establecimientos aduaneros: por la especialidad que supone el control sobre estas figuras de facilitación de la logística aduanera, y que permiten el almacenamiento de mercancías objeto de tráfico exterior (importación, exportación, tránsito) en ubicaciones gestionadas por los interesados.

– Control de la exportación de mercancías sensibles: se refiere a mercancías agrícolas con derecho a restitución, material de defensa y doble uso, productos químicos, sustancias que puedan ser empleadas como precursores de

estupefacientes y sustancias psicotrópicas, bienes culturales así como especies de fauna y flora protegidos por el Convenio CITES.

– Atención especial a los procedimientos de despacho y verificación de condiciones exigibles que resulten aplicables con ocasión de la importación de frutas y hortalizas bajo modalidades específicas en materia de valor en aduana (valores unitarios y valor a tanto alzado).

El control en materia de **gestión aduanera** comprende dos bloques:

- Actuaciones sobre declaraciones presentadas:
  - Actuaciones de despacho aduanero, que son las actuaciones de control a realizar en el momento del despacho aduanero, coordinadas y complementadas con las que se realicen en la fase de revisión, garantizando la agilización del despacho.
  - Actuaciones de revisión, que implican la realización de trámites posteriores al despacho, iniciados o solicitados a instancias del declarante (ultimación de pendencias, tránsitos, modificaciones de declaraciones, etc.).
- Actuaciones sobre contribuyentes: comprende actuaciones de revisión y comprobación de declaraciones de aduanas (DUA) que se ejecutan con posterioridad al despacho sin la presencia de la mercancía, y que son complementarias, con el propósito de compatibilizar agilidad y control, así como actuaciones de control de establecimientos y declarantes.

Para ello se impulsará la utilización de las tecnologías de la información, en particular a través de:

- La consolidación de las aplicaciones informáticas corporativas de gestión y control de los Regímenes Aduaneros Económicos.
- Consolidación de la aplicación informática de retención de mercancías que vulneran los derechos de la propiedad intelectual.
- La consolidación del sistema de Fichas de Comercio Exterior: sistema informatizado de gestión de Fichas Informativas de Comercio Exterior y de Fichas de Fraude, que permite registrar en forma de ficha y consultar la información relevante sobre el fraude en las declaraciones de comercio exterior.

- La mejora de las aplicaciones informáticas corporativas de gestión y control de los establecimientos aduaneros.

- Extender el uso de una declaración aduanera para reforzar el control sobre envíos destinados a particulares pero que puedan tener características comerciales.

2. Verificación y control del sistema de movimientos de productos en circulación intracomunitaria, con el fin de detectar irregularidades por falta o exceso de cantidades, así como no cumplimentación en la recepción de los productos recibidos, debido a la puesta en marcha del EMCS (Excise Movement Control System) para movimientos en circulación interna a partir del 1 de enero de 2014.

3. En el ámbito de la **gestión de los Impuestos Especiales e Impuestos Medioambientales** el incremento de la telematización de la gestión permitirá que se lleven a cabo las siguientes actuaciones preferentes:

- Control de actividades censales de establecimientos de Impuestos Especiales e Impuestos Medioambientales.

- Actividad de control sobre los operadores de Impuestos Especiales: requerimientos sobre declaraciones, liquidaciones, declaraciones de operaciones, verificaciones de datos, comprobaciones limitadas y expedientes sancionadores.

- Comprobación de devoluciones tributarias: por ingreso indebido, gasóleo profesional y gasóleo agrícola y devoluciones previstas en la normativa de Impuestos Especiales.

- Especial seguimiento de los nuevos conceptos contables para los Impuestos Medioambientales, en especial del Impuesto sobre Gases Fluorados Efecto Invernadero, y creación y desarrollo de programa informático que permita el control de presentación y plazos.

- Continuidad en la tramitación de los procesos de devoluciones del IVMDH, promovidos en base a la Sentencia del Tribunal de Luxemburgo, con el fin de proporcionar los enlaces adecuados para saldar las Declaraciones liquidaciones 569 con que se produjeron los ingresos y la minoración de las cantidades ya devueltas en concepto de gasóleo profesional.

- Proporcionar a los órganos de Gestión Tributaria los datos necesarios para el conocimiento del importe de las cantidades devueltas en el IVMDH a efectos de su posible repercusión en IVA, Renta y Sociedades.

#### **2.2.4. Actuaciones de gestión recaudatoria**

Las actuaciones de gestión recaudatoria de las deudas con la Agencia Tributaria y otros Entes tienen por finalidad incrementar el ingreso efectivo de las cantidades autoliquidadas junto con las deudas liquidadas y las sanciones impuestas como consecuencia de los procedimientos de comprobación e investigación del fraude tributario y aduanero, sin abandonar las actuaciones realizadas por el área que no suponen un ingreso efectivo de manera inmediata, pero que deben acometerse como estrategia fundamental del área en la lucha contra el fraude.

Las **líneas estratégicas** en las que se incidirá de forma prioritaria en el área de recaudación son las siguientes:

- Estrechar la actuación coordinada con las áreas liquidadoras, con la finalidad de adoptar medidas cautelares de embargos preventivos y declarar las responsabilidades que procedan.
- Mejora de los mecanismos de detección de las conductas fraudulentas que se instrumentan con la finalidad de eludir el pago de la deuda.
- Mejora en la explotación de la información existente en las bases de datos tanto internas como externas, que mejoren los resultados de recaudación coactiva.
- Mejora, mediante la normalización de actuaciones, en la gestión de expedientes ejecutivos.

Las actuaciones a realizar para la mejora de la gestión recaudatoria se concretan en los siguientes aspectos:

- Medidas para combatir la utilización con fines fraudulentos de los aplazamientos de pago.
- Impulso de las actuaciones de calidad o de elevada complejidad en la gestión recaudatoria. En particular, se promoverá el ejercicio de acciones judiciales de naturaleza penal y se intensificarán los acuerdos de derivación de responsabilidad y los requerimientos a sucesores.
- Medidas de aseguramiento de las cuotas defraudadas en delitos contra la Hacienda Pública.

- Reforzamiento de las actuaciones integrales entre los órganos de la Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales y de Recaudación, en el ámbito de las medidas cautelares.

- Potenciación de la investigación patrimonial cualificada, promoviendo la colaboración con organismos públicos y privados que dispongan de información útil desde el punto de vista de la investigación patrimonial y fomento de la asistencia mutua internacional, no sólo con países de la Unión Europea sino también de la OCDE. Se potenciarán especialmente también las actuaciones de investigación patrimonial sobre bienes que se lleven a cabo con anterioridad al momento en que la AEAT pueda disponer de la información correspondiente.

- Especial seguimiento de la situación patrimonial de los deudores que de forma recurrente no pagan sus deudas o son incumplidores sistemáticos de sus obligaciones, mediante la presentación de autoliquidaciones sin ingreso asociado.

- Impulso y agilización de los procedimientos de enajenación de bienes embargados para hacer efectivo el cobro de las deudas tributarias.

- Personación de los órganos de recaudación en los expedientes de mayor complejidad recaudatoria.

- Investigación de la participación de deudores aparentemente insolventes en la creación de sociedades mercantiles. Las actuaciones a realizar se dirigirán, por un lado, a obtener las pruebas que acrediten supuestos de insolvencia punibles y, por otro, a la adopción anticipada de las medidas de aseguramiento del cobro de las deudas que procedan.

- Control de los procesos concursales. Intensificación y agilización de la gestión de las deudas afectadas por procesos concursales. Cuando sea posible, se potenciará la viabilidad de las empresas, utilizando todas las vías legalmente previstas, permitiendo a la Agencia Tributaria recuperar el máximo crédito impagado.

- Impulso de las actuaciones tendentes al cobro de deudas de empresas en las que sea previsible la declaración de concurso, anticipándonos al mismo, así como en aquellos supuestos en las que ya se haya declarado el concurso mediante una participación activa en el desarrollo del mismo: derivaciones de responsabilidad, calificación del concurso como culpable con objeto de lograr la indemnización por los daños y perjuicios causados.

- Ultimación del punto neutro para actuaciones de gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales. La

disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, dispone que la Agencia Tributaria creará y administrará la plataforma informática en la que se efectuarán los intercambios de información que permitan la práctica de las actuaciones de gestión recaudatoria de los órganos de la propia Agencia, de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, así como de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se dirijan contra los pagos de las Administraciones Públicas. La puesta en marcha de dicha plataforma va a suponer, además del cumplimiento del mandato contenido en la citada Ley, la intensificación de las actuaciones de embargo respecto de aquellos deudores que puedan, a su vez, ser acreedores de las Administraciones Públicas.

- Agilización de tiempos de gestión de las deudas en fase de embargo, que anticipen los resultados e impidan retrasos innecesarios del procedimiento, especialmente las relacionadas con la vigencia de recursos interpuestos que dilaten la firmeza de las liquidaciones.

- Continuación en los controles sobre la posible actividad de deudores que hayan resultado insolventes, con el fin de detectar posibles solvencias sobrevenidas, así como la participación directa o indirecta de dichos deudores fallidos en nuevas sociedades mercantiles.

- Impulso de los medios telemáticos con los Colegios de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

- Refuerzo de la adopción de medidas cautelares. Las medidas cautelares se están revelando en los últimos años como un instrumento muy eficaz en la lucha contra el vaciamiento patrimonial. Por ello se potenciará este tipo de actuaciones con la colaboración de las áreas de Gestión Tributaria, Inspección Tributaria y Aduanas e Impuestos Especiales. Teniendo especial significación la adopción de medidas de aseguramiento de las cuotas defraudadas en delitos contra la Hacienda pública, así como las medidas adoptadas durante la tramitación de aplazamientos, con el fin en este último supuesto de combatir la utilización de los aplazamientos con fines fraudulentos.

- Potenciación de los acuerdos de prohibición de disponer de los bienes inmuebles de las entidades objeto de embargo, con la finalidad de combatir la posible despatrimonialización de sociedades.

- Utilización de la información obtenida por medio del modelo 720 para la intensificación de actuaciones de embargo de bienes o derechos situados en el extranjero cuyos titulares sean deudores a la Hacienda Pública.

– Cooperación con otras Administraciones Públicas en aquellos supuestos de concurrencia de devoluciones y deudas de un determinado obligado tributario respecto de diferentes Administraciones Públicas al objeto de embargar dichas devoluciones.

– Impulso de una mayor estandarización a nivel nacional de la gestión recaudatoria respecto de los expedientes de gestión individualizada (no sometidos a procesos automatizados) con especial atención a las peculiaridades sectoriales que puedan presentar ciertos grupos de deudores.

Junto con estas dos líneas estratégicas, la Agencia Tributaria continuará la colaboración con otras Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeras.

En relación con las Administraciones Públicas territoriales, destaca, en primer lugar, la potenciación de la colaboración con las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, para el adecuado control de los tributos cedidos, sean gestionados por la Agencia Tributaria o por las Comunidades Autónomas por delegación del Estado.

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, cede a las Comunidades Autónomas el rendimiento total o parcial producido en su territorio de una serie de tributos estatales, y delega la competencia para la gestión de una parte de esos tributos, cuando sea asumida por las Comunidades Autónomas; concretamente, las Comunidades Autónomas tienen asumida la gestión de los Impuestos sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tributos sobre el Juego.

Esta Ley consagra como principio esencial la colaboración entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas; en particular, el fomento y desarrollo de intercambios de información y la planificación coordinada de las actuaciones de control sobre los tributos cedidos.

A su vez, esta Ley supuso una potenciación de los órganos de colaboración, logrando una mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento y garantizando a las Comunidades Autónomas una presencia más intensa y efectiva en dichos órganos, lo que ha redundado en una mayor coordinación entre las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas en la gestión del sistema tributario en su conjunto.

Así, la Ley 22/2009 creó el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, como órgano colegiado integrado por representantes de la

Administración Tributaria del Estado y de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, encargado de coordinar la gestión de los tributos cedidos, con las funciones previstas en el artículo 65.3 de dicha Ley, referidas, no solo a los tributos estatales cedidos gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sino también a los gestionados por las Administraciones tributarias autonómicas.

Asimismo, esta colaboración en el ámbito nacional se desarrolla, también, desde un punto de vista territorial, a través de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, órganos colegiados integrados por representantes de la Administración Tributaria del Estado y de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de que se trate, con funciones de coordinación de la gestión de los tributos cedidos en su respectivo ámbito.

La primera área de colaboración entre las Administraciones Tributarias estatal y autonómicas está constituida por el intercambio de información.

La Agencia Tributaria, en el marco de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Superior y de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, potenciará los intercambios de información con trascendencia tributaria entre las Administraciones tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, especialmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

Además de intercambios de información generales, se potenciarán asimismo los intercambios de información específicos sobre determinados hechos, operaciones, valores, bienes o rentas con trascendencia tributaria que resulten relevantes para la gestión tributaria de cualquiera de las Administraciones, especialmente para la lucha contra el fraude.

Finalmente, en materia de intercambio de información, se continuará potenciando la colaboración entre la Administración Tributaria del Estado y las de las Comunidades Autónomas en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración.

Lo anterior ha de entenderse con independencia del cumplimiento de los convenios bilaterales entre las Comunidades Autónomas y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La segunda área de colaboración entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas viene constituida por la planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control por las Administraciones Tributarias estatal y autonómicas.

Por último, por lo que se refiere a las Comunidades de régimen foral, tanto el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobado por Ley 12/2002, de 23 de mayo), como el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (aprobado por Ley 28/1990, de 26 de diciembre), contemplan entre sus principios esenciales los de coordinación y colaboración mutua entre dichas Comunidades y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

La línea fundamental de colaboración entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y las Diputaciones Forales del País Vasco vendrá constituida por el intercambio de la información necesaria para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y luchar contra el fraude fiscal; especialmente, aquel que pretende aprovecharse de las diferencias normativas en los distintos territorios o de la existencia de Administraciones Tributarias diferentes, mediante fórmulas de deslocalización o planificaciones fiscales abusivas.

Asimismo, se intensificarán las relaciones con las Entidades Locales en materia de intercambio de información, colaboración social y colaboración en la gestión recaudatoria, lo que supondrá mejoras en la aplicación del sistema fiscal en su conjunto.

Finalmente, en cuanto a la colaboración con las Administraciones tributarias de otros países, se continuarán impulsando las tareas de cooperación y asistencia mutua a través del intercambio de información fiscal y de las mejores prácticas administrativas. En este sentido, la Agencia Tributaria continuará desempeñando un papel activo en el intercambio de información con otras Administraciones Tributarias en el marco de los acuerdos de intercambio de información suscritos por la Agencia Tributaria o de las cláusulas de intercambio de información incluidas en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Reino de España, con la finalidad de obtener información que permita el descubrimiento de patrimonios y fuentes de rentas radicados en territorios calificados tradicionalmente como territorios de baja tributación o paraísos fiscales o, en otro caso, denunciar su falta de cumplimiento.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales (Recursos pptarios: Millones €)	526	422	443	439	437

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
<b>Información y asistencia al contribuyente:</b>					
Asistencia en campaña de renta (Porcentaje)	57,50%	69,77%	66,50%	(1) 56%	56%
<b>Telematización de la gestión de los tributos:</b>					
Utilización de la Administración electrónica (Porcentaje)	43%	47,57%	47%	48,75%	49%
<b>Agilización de la gestión de los tributos:</b>					
Plazo de resolución de recursos de reposición devoluciones de ingresos indebidos, ejecución de resoluciones y fallos y otros (Nº de días)	30	35	30	30	30
<b>De medios:</b>					
Plantilla a 31 de diciembre (Efectivos)	10.281	8.263	8.141	8.030	7.876

(1) Este indicador ha sido modificado en el ejercicio 2015 y, por ello, la realización es inferior a lo presupuestado.

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal (Recursos pptarios: Millones €)	788	892	937	938	934

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
<b>Resultados de prevención y control</b>					
Efecto recaudatorio directo (Millones €)	9.222,01	11.484,02	9.314,23	9.314,23	9.407,37
<b>Actuaciones de prevención y control</b>					
Control del censo y obligaciones periódicas (Porcentaje)	48,50%	52,95%	53%	55%	55,50%
Mejora de la calidad de la información (Porcentaje)	23%	20,06%	24%	21,70%	22%
Actuaciones de control selectivo e investigación (Nº de actuaciones)	655.921	870.781	663.142	663.142	669.773
Actuaciones de control extensivo (Nº de actuaciones)	7.201.620	9.936.898	7.664.864	7.849.760	7.928.257
Gestión recaudatoria de deuda (Millones €)	17.350,00	20.613,36	17.405,00	17.390,00	17.380,00
<b>De medios:</b>					
1. Plantilla a 31 de diciembre (Nº de efectivos)	15.421	17.479	17.219	17.143	16.813



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 932M. Gestión del catastro inmobiliario**



## **PROGRAMA 932M**

### **GESTIÓN DEL CATASTRO INMOBILIARIO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El objetivo básico del programa es la formación y el mantenimiento del catastro inmobiliario, así como la incorporación al mismo de los bienes inmuebles y, en su caso, las alteraciones de sus características, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y en otras normas que complementan determinados aspectos del Catastro. Entre las funciones que comprenden la formación y el mantenimiento del catastro están las relativas a la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral. La difusión de la información catastral también es competencia de la Dirección General del Catastro.

La institución catastral se configura como una gran infraestructura de información territorial disponible para todas las Administraciones públicas, los fedatarios públicos, los empresarios y los ciudadanos en general. La información catastral está al servicio de los principios de generalidad y justicia tributaria y de asignación equitativa de los recursos públicos. Por ello, el Catastro colabora con las diversas Administraciones, con los Jueces y Tribunales y con el Registro de la Propiedad para el ejercicio por éstos de sus respectivas competencias, y está a disposición de las políticas públicas y de los ciudadanos que requieran información sobre el territorio.

Esta utilización múltiple de información catastral no desvirtúa la naturaleza tributaria de la institución como elemento de referencia para la gestión de diversas figuras tributarias tal como ha reconocido expresamente el Tribunal Constitucional. En efecto, en el sistema tributario español existen diferentes figuras tributarias: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y los impuestos locales sobre Bienes Inmuebles y sobre Incremento de Valor de los Terrenos, cuyo hecho imponible está constituido en todo o en parte por la propiedad, la circulación o la renta generada por los bienes inmuebles, y que tienen como valor base o de referencia, entre otros, además del valor de mercado o el precio real de compraventa, su valor catastral.

Todas estas circunstancias justifican la necesidad de que la Administración tenga, a través del Catastro Inmobiliario gestionado por la Dirección General del Catastro, una base de datos permanentemente actualizada, tanto en lo que se refiere a las características básicas de los bienes inmuebles, como a su valor, pues, en caso contrario, se desvirtuarían los efectos fiscales que para la colectividad tienen los tributos antes mencionados y no servirían para los otros fines indicados en los párrafos anteriores.

De la ejecución del programa se derivan, entre otros, los beneficios que a continuación se detallan:

a) La actualización permanente del Catastro que redundará en beneficio de sus distintos usuarios: Administraciones Públicas en sus tres niveles, entidades públicas y privadas, y, en general, de todos los ciudadanos.

b) La colaboración con otras Administraciones Públicas para el mantenimiento permanente del Catastro, la utilización conjunta de las bases de datos numéricas y alfanuméricas y la difusión de la información catastral, de lo que se deriva una reducción de costes, por eliminación de las posibles duplicidades de trabajo a realizar por cada una de ellas, y un incremento de la eficiencia administrativa, cuestión de especial relevancia en los momentos actuales de reforma de las estructuras administrativas.

c) La referencia de los valores catastrales a los de mercado que permite una exacción más justa de los tributos que recaen sobre la propiedad inmobiliaria, y, por tanto, una distribución más equitativa y equilibrada de los diferentes impuestos, conforme a los principios constitucionales que informan el sistema tributario español.

d) La configuración del Catastro como base de datos del territorio, lo que dota a la institución catastral de otras funciones, además de la fiscal, como la de incrementar la seguridad jurídica en la transmisión de los bienes inmuebles, tanto por la inclusión obligatoria en las escrituras públicas de la certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble objeto del tráfico, como a través de la coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, en base a la Referencia Catastral, con independencia de la esencial función de éstos de garantizar la protección de los derechos en ellos inscritos.

e) El Catastro es también un instrumento básico para la gestión o el control de todo tipo de ayudas y subvenciones nacionales o comunitarias, destacando especialmente en estas últimas, las relativas a la Política Agraria Común.

f) Finalmente, el Padrón catastral es elemento básico para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, en su caso, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, así como para la valoración de los bienes inmuebles expropiados, de acuerdo con la actual legislación urbanística.

El Centro directivo responsable del programa es **la Dirección General del Catastro**, adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda. Realiza sus funciones a través de sus servicios centrales y periféricos, siendo su ámbito territorial de actuación todo el territorio nacional, con excepción de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra.

Los Servicios Periféricos son las Gerencias Regionales y Territoriales, y los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, integrados todos ellos orgánicamente en las Delegaciones de Economía y Hacienda. Los Consejos están formados por representantes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la Comunidad Autónoma respectiva y de las Corporaciones Locales: Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares. Tienen entre sus funciones las de informar los proyectos de convenios de colaboración u otras formas de cooperación con las Corporaciones Locales, así como la aprobación de las ponencias de valores, en casos de delegación.

## **2. ACTIVIDADES**

Las actividades a desarrollar por la Dirección General del Catastro en el ejercicio 2016, serán, en líneas generales, las siguientes:

### **2.1. La actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos por aplicación de coeficientes**

Esta actuación se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que prevé que las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores.

Esta línea de trabajo supone la realización de estudios técnicos sobre la situación de los valores catastrales en los distintos municipios, atendiendo a la fecha de aprobación de las ponencias de valores totales vigentes; y la determinación, para cada municipio, de la relación entre los valores catastrales vigentes con los de mercado, de

modo que se calcula la referencia al mercado promedio para cada ejercicio de aprobación de ponencia. Los resultados se proyectan a 1 de enero de 2016.

La medida supone también una importante labor de difusión a los ayuntamientos y otras entidades locales de la posibilidad de aplicación de estos coeficientes, con la finalidad de que los ayuntamientos puedan solicitar la aplicación de los coeficientes que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como en las de años sucesivos. Además, los ayuntamientos necesitan conocer con anterioridad los resultados previstos tanto en valores catastrales como en bases imponibles y bases liquidables, a fin de aprobar por ordenanza fiscal el tipo de gravamen ajustado del impuesto y estimar las cuotas que se recaudarán. Los ayuntamientos, por tanto, necesitan datos catastrales para definir y establecer su política tributaria respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En este sentido, para 2016, se prevé la aplicación de coeficientes de actualización para aumentar el valor catastral en 1.567 municipios que comprenden 7.021.827 inmuebles, y reducirlo en 126 municipios que comprenden 1.085.053 inmuebles, lo que representa una mejora en la aproximación de los valores catastrales a los valores de mercado en un total de 1.693 municipios con 8.106.880 inmuebles.

## **2.2. Plan especial del procedimiento de regularización catastral 2013-2016, de trabajos catastrales para la incorporación de inmuebles y alteraciones**

La disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario regula el “Procedimiento de regularización catastral 2013 – 2016”, para la incorporación al Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles urbanos y de los bienes inmuebles rústicos con construcción así como de las alteraciones de sus características, como un procedimiento catastral más. Éste se enmarca dentro del plan de lucha contra el fraude y parte del trabajo técnico realizado por la Dirección General del Catastro para la detección de omisiones. En general, se trata de nuevas construcciones y ampliaciones de las existentes. También se contemplan otras incidencias como reformas, cambios de uso y categorías y otras alteraciones no declaradas; es decir, en todos los casos se debe al incumplimiento del deber de declarar de forma correcta y completa por el obligado a hacerlo.

El plan de trabajos tiene por finalidad última garantizar la concordancia entre la descripción catastral y la realidad inmobiliaria de todo el territorio, ya que el Plan se implantará en la totalidad de los municipios del territorio común entre los ejercicios 2013 a

2016. La implantación de este plan de trabajos supone la realización de las siguientes tareas:

- Mantenimiento continuo del mapa de incidencias como herramienta básica en la que se basan todas las actuaciones. Se elaboró a partir del contraste de la cartografía catastral con ortofotografías aéreas realizado por las Gerencias Territoriales del Catastro en 2010 y se ha completado, actualizado y enriquecido en los ejercicios siguientes. Este mapa de incidencias se ha de cruzar con la información sobre expedientes y declaraciones, actuales y futuras, ya que es necesario detectar las extemporáneas, y descartar como incidencias las altas declaradas en plazo.

- Definición completa del procedimiento de regularización catastral como un nuevo tipo de procedimiento o expediente catastral, tanto desde el punto de vista de procedimiento administrativo y lo que ello conlleva desde un punto de vista organizativo, como desde el punto de vista de los trabajos a desarrollar, de toma de datos en adelante. Incluye la elaboración de los datos del expediente, su tramitación propiamente dicha (incluyendo la notificación al interesado), y la exacción de la tasa correspondiente.

Por lo que respecta a la elaboración de los datos necesarios para la tramitación de los expedientes, la Dirección General del Catastro ha encomendado su realización a SEGIPSA, en el marco temporal 2014-2017, con un coste total previsto de más de 124 millones de euros.

- Finalmente, hay que destacar que, aunque se inició el proceso en 2014, su ejecución sigue implicando el desarrollo de nuevas aplicaciones y herramientas informáticas, y el perfeccionamiento de las existentes, tanto para la tramitación electrónica del procedimiento de regularización, como para el desarrollo de los trabajos técnicos.

### **2.3. Mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de los bienes urbanos y de características especiales**

Dentro de este apartado, se tiene en cuenta tanto el plan de revisión y modificación de las bases de datos, que en el presente ejercicio está condicionado por las actuaciones anteriores de actualización de valores por coeficientes, y por el procedimiento especial de regularización catastral, como la tramitación de los procedimientos catastrales ordinarios. Las actuaciones más relevantes son las siguientes:

- Revisión y modificación de las bases de datos gráficas y alfanuméricas que describen los bienes urbanos y de características especiales, lo que conlleva en el año 2016 la realización de las siguientes tareas:

- La elaboración y aprobación de ponencias de valores totales que afectarán a 202.275 bienes inmuebles urbanos en 55 municipios, según los planes de trabajos inicialmente previstos, así como 107 ponencias de valores parciales, que afectarán a un total próximo a 15.833 inmuebles, y, además de la redacción de ponencias para 5 inmuebles de características especiales (BICE), que afectan a 10 municipios.
- La comprobación, análisis y actualización de los datos y documentos catastrales propiamente dichos, incluidos los cartográficos, correspondientes a los municipios del plan de trabajos 2014-2015 y 2015-2016, como trabajo previo a los procedimientos de valoración colectiva general o parcial para la determinación del valor catastral de los bienes afectados por los mencionados procedimientos.
- Determinación del valor catastral como consecuencia de los procedimientos antes indicados y su notificación en el año 2015, con efectos para 2016 que en este caso corresponden a inmuebles urbanos.

Con ello se culmina la labor de comprobación, análisis y actualización de los procedimientos de valoración que afectan a 218.113 inmuebles urbanos llevados a cabo durante 2015 con efectos 2016.

- Asimismo, se iniciarán los procedimientos de valoración colectiva en 2016, existiendo la previsión de aprobar 24 ponencias totales con 75.553 inmuebles urbanos, todas al alza y una cifra del orden de 20 ponencias parciales con 3.000 inmuebles, para efectos 2017.

También hay que considerar las previsiones de realización de procedimientos simplificados de valoración que en 2015 abarcarán a 1.657 municipios y una cifra entorno a 2.000 en 2016.

– Atención al público y resolución de los recursos y reclamaciones derivados de los procedimientos de valoración colectiva.

– Paralelamente a los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral, se realizarán actuaciones de mantenimiento y conservación del resto de los datos descriptivos de los bienes inmuebles, a través de la

tramitación de las declaraciones, comunicaciones, solicitudes, la subsanación de discrepancias, la inspección catastral y la resolución de los recursos.

- Elaboración de los Padrones catastrales y demás documentos expresivos de las variaciones de los bienes urbanos y de características especiales para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de cada municipio. Estos documentos enlazan la gestión catastral, de competencia estatal, con la gestión tributaria del impuesto, competencia de las Corporaciones Locales.

- Elaboración de nueva cartografía y actualización de la existente de varios municipios en una superficie similar a la de ejercicios anteriores, finalizando en el año 2016 los trabajos iniciados en los años 2014 y 2015.

- Gestión de la Tasa de Acreditación Catastral correspondiente a los documentos expedidos relativos a los bienes urbanos y especiales.

#### **2.4. Mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de los bienes inmuebles rústicos**

Para el año 2016, además de las mencionadas anteriormente con carácter general, las actividades a realizar, relacionadas con los datos descriptivos de los bienes rústicos se refieren a la actualización de los valores de las construcciones en suelo rústico que están asociadas a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general relativo a las ponencias de valores que se aprobarán en 2016, además de las siguientes:

- Mantenimiento, conservación y actualización de los datos, tanto alfanuméricos como cartográficos, relativos a las construcciones en suelo rústico.

- Igual que en el catastro de los bienes urbanos, se llevarán a cabo actuaciones de mantenimiento y conservación del resto de los datos, a través de la tramitación, comprobación y resolución de las declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias y la inspección catastral, apoyada en el plan de detección de incidencias, que inicia su cuarto y último año del ciclo de cuatro años programado, así como la resolución de los recursos.

- Emisión de certificados catastrales de bienes rústicos, necesarios para la tramitación de múltiples actuaciones ante las Administraciones Públicas y ante la Unión Europea relacionadas con la Política Agrícola Común.

- Elaboración de los Padrones catastrales y demás documentos expresivos de las variaciones de los bienes rústicos para la gestión del Impuesto sobre Bienes

Inmuebles de cada municipio. Estos documentos enlazan la gestión catastral, de competencia estatal, con la gestión tributaria del impuesto, competencia de las Corporaciones Locales.

## **2.5. Mejora de la gestión catastral, mediante la información y asistencia al ciudadano a través de la gestión catastral electrónica**

La Dirección General del Catastro ha desarrollado durante los últimos años nuevos servicios y productos, muchos de ellos basados en las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones, que pone a disposición de los ciudadanos a fin de facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones catastrales y mejorar de esta forma la gestión catastral.

### **2.5.1. Información y asistencia**

– Mejora de la calidad de los servicios de información y asistencia al ciudadano:

- Potenciación de los servicios telefónicos mediante la *Línea Directa del Catastro*, y la posibilidad de concertar citas previas en las oficinas de las Gerencias o Subgerencias del Catastro, que son atendidas por personal técnico cualificado en aquellos casos en que se requiera.
- Potenciación de la obtención de determinada información de inmuebles en cualquier Gerencia del Catastro, con independencia de la ubicación o no en su ámbito de competencias. Ampliación y mejora de la información facilitada por teléfono a los ciudadanos a partir de su identificación mediante código seguro de verificación (CSV) del documento.

– Fomento del uso y acceso tanto a la página web del Catastro, que además de permitir al ciudadano la consulta de la normativa y estadística catastral, constituye un cauce permanente de información general sobre la institución catastral, como la Sede Electrónica del Catastro, que ofrece información detallada y concreta sobre los bienes inmuebles. Apoyo por parte de la Línea Directa del Catastro a la navegación en Sede Electrónica del Catastro.

### **2.5.2. La gestión catastral electrónica**

– Potenciación y ampliación de los mecanismos que permiten a los ciudadanos relacionarse con la Administración catastral a través de medios informáticos y

telemáticos: uso de firma electrónica; provisión de clave concertada; identificación de la actuación administrativa con firma electrónica, sello, Código Seguro de Verificación, etc. Identificación basada en Cl@ve.

- Facilitar a través de la Sede Electrónica del Catastro los servicios y productos ofrecidos al ciudadano, como el inicio electrónico de todo tipo de procedimientos catastrales (declaraciones, solicitudes, recursos), la práctica de la notificación electrónica por comparecencia, o la utilización de servicios de consulta (del estado de tramitación de expedientes, transmisión o cesión de datos protegidos de carácter personal a otras administraciones, consultas masivas, gestión de certificaciones catastrales propias), o el aumento de la información disponible en Sede (servicios web cartográficos y no cartográficos; descarga masiva).

- Impulso de la utilización de la firma electrónica, basada en DNI electrónico u otros certificados electrónicos de las autoridades de certificación reconocidas, así como el certificado en el nubo de Cl@ve. Igualmente, impulso de otros sistemas de identificación y firma no basados en certificado y en especial el sistema de Cl@ve permanente.

- Consolidación de la producción de notificaciones y demás documentos que genera la Dirección General del Catastro en el ejercicio de su competencia con medios y sistemas propios e impulso de nuevas formas de remisión de las mismas para su impresión y ensobrado por el Centro de Gestión de Notificaciones (CGN), siempre teniendo en cuenta un escenario futuro de consolidación de este servicio en el CIE de la AGE.

- Consolidación del documento electrónico y expediente electrónico catastral a efectos de intercambio telemático y con el objetivo de implantar una tramitación electrónica completa en las oficinas de catastro, constituyendo una auténtica “oficina sin papeles”. Para ello, se ha impulsado el sistema y procedimiento de digitalización de documentos en papel en las oficinas de la Dirección General del Catastro, transformando los documentos presentados en registro en copias electrónicas auténticas debidamente generadas y firmadas, así como la recepción de documentación electrónica de los expedientes gestionados por entidades colaboradoras. Esto permite el intercambio posterior de expedientes electrónicos completos entre distintas oficinas del catastro y con otros organismos, cuestión que deberá impulsarse en este ejercicio.

- Impulso de procesos de intercambio telemático directo, a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), de información con otras Administraciones Públicas (intercambio de ficheros catastrales).

- Impulso al intercambio de expedientes electrónicos con otros organismos, y en especial con los tribunales económicos-administrativos, basado en el Esquema Nacional de Interoperabilidad que permita la remisión de expedientes digitales de forma automática en formato XML a través de los servicios Web de la SEC.
- Consolidación de los servicios Web para consultar el estado de tramitación de expedientes y los cambios de titularidad en la Sede Electrónica del Catastro.
- Impulso del uso de la firma electrónica en los procedimientos en el ámbito de la contratación mediante la implantación de sistemas de portafirmas interoperables.
- Consolidación del servicio de consulta histórica que permite conocer tanto los sucesivos titulares catastrales que ha tenido un bien inmueble, como las modificaciones económicas que éste ha sufrido pudiendo realizarse dicho acceso a través del Código Seguro de Verificación. Es posible acceder a la información sobre los inmuebles y derechos que ha tenido un titular catastral.
- Actuaciones de cara a la centralización y consolidación de servicios comunes de la AGE como el contrato de comunicaciones unificado, la seguridad gestionada y la consolidación de los Centros de Proceso de Datos.

### **2.5.3. Agilización de la gestión catastral**

- La actividad catastral requiere permanentes acciones dirigidas a mejorar el servicio de atención al público, reduciendo tiempos de espera, plazos y trámites, así como facilitar la tramitación, asesorando y orientando de forma personalizada y modernizando y adecuando las zonas de atención.
- Se continúa con la unificación de documentos catastrales y con la introducción de mejoras en los mismos para adecuarlos a las modificaciones normativas y dotarlos de mayor claridad expositiva. Esta actuación afecta a los siguientes procedimientos: declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias, corrección de errores y recursos de reposición. Asimismo, se ha introducido la misma sistemática de unificación de documentos en la nueva documentación elaborada para la tramitación del procedimiento de regularización catastral, valoración de construcciones indispensables en suelo rústico, devoluciones de ingresos indebidos, control PIC y documentos de trámite.
- Consolidación de la utilización de modelos que permiten la notificación de la información catastral resultante de múltiples bienes inmuebles, en aquellos casos en

los que, como consecuencia de la resolución del expediente, se ha visto afectado más de un bien inmueble del mismo titular catastral.

– Se afianza la mejora de los documentos catastrales que informan de la descripción del bien inmueble y su valoración catastral, dotándolos de una mayor claridad interpretativa, permitiendo a los ciudadanos disponer cada vez de más información catastral, lo que contribuye a una mayor seguridad jurídica y a la mejora de la imagen del Catastro.

## 2.6. Centralización de la contratación de los servicios postales

Dentro de las medidas que el Gobierno ha puesto en marcha para mejorar la eficiencia de las Administraciones Públicas, en cuanto a la gestión de servicios y medios comunes, se están siguiendo los pasos correspondientes para la centralización de la distribución de las notificaciones postales a través de un nuevo contrato centralizado.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Revisión, mantenimiento y conservación del Catastro de Urbana					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Notificaciones de valores catastrales (Unid. urbanas)	570.000	243.954	170.682	218.113	(1) 78.553
2. Comprobación y tramitación de altas y otras alteraciones de datos físicos y económicos. (Nº)	1.500.000	(2) 802.688	1.400.000	(2) 865.232	1.000.000
3. Comprobación y tramitación de transmisiones de dominio (Nº)	1.600.000	1.191.694	1.400.000	1.272.453	1.400.000
4. Resolución de recursos (Nº)	600.000	524.775	750.000	550.864	750.000
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	1.622	1.562	1.547	1.541	1.622

- (1) La disminución se debe a la caída significativa en el número de municipios que llevan a cabo un PVC por acogerse al nuevo procedimiento de actualización de valores por aplicación de coeficientes.
- (2) Esta disminución se debe a la caída del sector inmobiliario con la paralización de nuevas construcciones y la consiguiente repercusión en la tramitación de altas en la base de datos del Catastro, aunque se prevé un incremento por las altas que se tramitarán como consecuencia del procedimiento de regularización catastral 2013-2016.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>2. Renovación, mantenimiento y conservación del Catastro de Rústica</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados (1):</b>					
1. Comprobación y tramitación de cambios de altas y otras alteraciones de datos físicos y económicos (Nº)	300.000	91.708	200.000	97.372	200.000
2. Comprobación y tramitación de transmisiones de dominio (Nº)	650.000	413.276	550.000	457.504	550.000
3. Resolución de recursos (Nº)	100.000	69.059	100.000	73.012	100.000
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (2) (Nº)	873	399	832	392	413

- (1) La menor ejecución con respecto a lo presupuestado obedece a la caída del sector inmobiliario que también ha repercutido en el catastro de rústica.
- (2) La Dirección General del Catastro ha reasignado sus efectivos entre los tres objetivos de manera más adecuada a sus actuales actividades.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>3. Mejora de la gestión catastral mediante la información y la asistencia al ciudadano y la telematización de la gestión catastral</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Servicio de atención telefónica (Nº)	750.000	550.637	750.000	750.000	750.000
2. Visitas a la página Web del Catastro (Nº)	7.000.000	8.467.904	7.960.000	8.721.941	8.983.599
3. Certificaciones electrónicas (Oficina Virtual del Catastro) (Nº)	5.700.000	5.999.326	5.350.000	6.179.305	6.364.684
4. Consultas datos protegidos (Oficina Virtual del Catastro) (Nº)	32.000.000	22.489.966	24.100.000	23.164.664	23.859.604
5. Mapas servidos (consultas + WMS) (Nº)	310.000.000	257.798.513	270.000.000	252.000.000	250.000.000
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (1) (Nº)	143	450	136	445	469

- (1) La Dirección General del Catastro ha reasignado sus efectivos entre los tres objetivos de manera más adecuada a sus actuales actividades.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 932N. Resolución de reclamaciones  
económico-administrativas**



## **PROGRAMA 932N**

### **RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Los Tribunales Económico-Administrativos constituyen el único cauce de revisión en vía administrativa de los actos dictados por los órganos de la Administración del Estado en materia tributaria y otros que contempla la legislación.

La reclamación económico-administrativa, que existe en nuestro país desde 1881, constituye en España una vía específica para impugnar los actos tributarios ante la propia Administración. El origen de la misma está en la separación entre los ámbitos de gestión tributaria y de resolución de reclamaciones contra dicha gestión, que actualmente se denominan aplicación de los tributos y resolución de reclamaciones en el artículo 83.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Esta misma Ley, en su artículo 226, define el ámbito de las reclamaciones económico-administrativas. Dicho artículo señala que podrá reclamarse en vía económico-administrativa en relación con las siguientes materias:

- La aplicación de los tributos y la imposición de sanciones tributarias que realicen la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma.
- La aplicación de los tributos cedidos por el Estado a las comunidades autónomas o de los recargos establecidos por éstas sobre tributos del Estado y la imposición de sanciones que se deriven de unos y otros.
- Cualquier otra que se establezca por precepto legal expreso.

La vía económico-administrativa así descrita en la Ley presenta las siguientes ventajas:

- La decisión corresponde a un órgano desvinculado de quien dictó el acto que se revisa, lo que consagra la independencia funcional de esta vía.
- En los casos, en principio, más complejos, resuelve por mayoría un órgano colegiado garantizando un análisis profundo y compartido.

- Sus componentes son expertos en las materias a las que se refieren las reclamaciones, lo que le confiere un alto grado de especialidad.
- Es una vía gratuita a la que se puede acceder sin necesidad de representante legal.

Esta vía de revisión, que es tradicional en el ámbito de la Hacienda Pública, permite garantizar mejor los derechos del contribuyente, así como un control interno de legalidad en un campo tan sensible como es el sistema tributario y, en general, toda la materia económico-administrativa.

El conocimiento de las reclamaciones económico-administrativas corresponde en exclusiva a los órganos económico-administrativos. En el ámbito de competencias del Estado, el artículo 228 de la **Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**, establece que son órganos económico-administrativos los siguientes:

- a) El Tribunal Económico-Administrativo Central.**
- b) Los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales.**

También tiene la consideración de órgano económico-administrativo **la Sala Especial para la Unificación de Doctrina**, que resuelve el recurso extraordinario para la unificación de doctrina.

Las resoluciones de estos órganos que pongan fin a la vía administrativa son susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Las competencias de los órganos económico-administrativos mencionados son, a grandes rasgos, las siguientes:

A) Tribunal Económico-Administrativo Central: En única instancia conoce de las reclamaciones contra los actos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de otros departamentos ministeriales y de la Agencia Tributaria, y por los órganos superiores de las Comunidades Autónomas, así como de las reclamaciones que pudiendo interponerse en primera instancia ante los Tribunales Regionales o Locales se interpongan directamente ante él. En segunda instancia conoce de los recursos de alzada ordinarios contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los Tribunales Regionales o Locales. También conoce de los recursos extraordinarios de revisión y de alzada para la unificación de criterio, y de la rectificación de errores en los que incurran sus propias resoluciones.

B) Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales: Conocen de las reclamaciones contra los actos dictados por los órganos periféricos de la Administración General del Estado y de la Agencia Tributaria y por los órganos no superiores de la Administración de la Comunidades Autónomas, en primera o en única instancia, según que la cuantía supere o no el importe de 150.000 euros, ó 1.800.000 euros cuando se trate de base o valor. También conocen de las reclamaciones contra actuaciones de los particulares, en primera o en única instancia según su cuantía, así como de la rectificación de errores en los que incurran sus propias resoluciones.

C) Sala Especial para la Unificación de Doctrina: Conoce del recurso extraordinario para la unificación de doctrina.

Los Tribunales Económico-Administrativos pueden funcionar en Pleno (formado por el Presidente, los Vocales y el Secretario), en Salas (integradas por el Presidente del Tribunal o el de la Sala, un Vocal al menos y el Secretario) y de forma unipersonal (a través del Presidente, los Presidentes de Sala, un Vocal, el Secretario o de otros órganos que se determinen reglamentariamente).

La Ley General Tributaria define la estructura de los Tribunales Económico-Administrativos y regula el procedimiento a seguir en las reclamaciones que les son presentadas. Completa la regulación el Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

La característica esencial de esta estructura viene determinada por la existencia de unidades central y periféricas, siendo estas últimas dependientes del Tribunal Central.

De esta forma, existe un Tribunal Central cuya sede está en Madrid y de él dependen, organizados territorialmente, 17 Tribunales Regionales y 2 Tribunales Locales. Los Tribunales Regionales coinciden con las Comunidades Autónomas y los Locales se corresponden con las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.

Además de las sedes principales, los Tribunales Regionales pueden tener, según establece el artículo 229 de la Ley General Tributaria, Salas desconcentradas con el ámbito territorial y las competencias que se fijen en la normativa tributaria. En este sentido, se ha considerado conveniente crear hasta el momento 5 Salas desconcentradas en los Tribunales Regionales de Andalucía (Salas de Granada y Málaga), Castilla y León (Sala de Burgos), Canarias (Sala de Santa Cruz de Tenerife) y Comunidad Valenciana (Alicante).

Por otro lado, con el fin de tener presencia en todas las capitales de provincia distintas de la sede principal del Tribunal Regional o de las Salas desconcentradas, existen Dependencias provinciales, cuyo objeto es facilitar al ciudadano la interposición de las reclamaciones con una mayor proximidad en su ámbito geográfico. Dichas unidades son responsables de la recepción, tramitación y remisión de las reclamaciones al correspondiente Tribunal Regional o Sala desconcentrada para su resolución definitiva.

Por motivos análogos a la creación de las Salas desconcentradas, se han creado en otras poblaciones diferentes a las capitales de provincia una serie de Dependencias locales, con funciones idénticas a las de las Dependencias provinciales. Tal es el caso de las de Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.

Por tanto, la estructura de los Tribunales Económico-Administrativos desde el año 2005, tras la entrada en vigor del nuevo Reglamento de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, se resume como sigue:

- Tribunal Económico-Administrativo Central.
- 17 Tribunales Económico-Administrativo Regionales y 2 Locales.
- 5 Salas Desconcentradas.
- 28 Dependencias Provinciales y 4 Dependencias Locales.

## **2. ACTIVIDADES**

Los resultados alcanzados por los Tribunales Económico-Administrativos (TEA) en estos últimos años marcan un proceso de mejora y una constante evolución positiva que evidencian la realización de un gran esfuerzo de adaptación de su funcionamiento interno a las nuevas necesidades y retos marcados por una sociedad moderna y exigente como es la española.

La situación socioeconómica del país ha influido de forma notable en la entrada de reclamaciones económico-administrativas que han experimentado un extraordinario incremento, pasando de 177.833 en 2009 a 207.053 en 2014, y presentan un valor medio en los últimos cinco años de 210.870 reclamaciones.

Cabe señalar que en el último ejercicio de 2014 un total de 121.226 reclamaciones estaban soportadas por expedientes electrónicos formados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que se están impulsando medidas que agilicen tanto la tramitación y resolución de reclamaciones. Uno de los elementos que ha contribuido a la agilización de la resolución ha sido la puesta en marcha de un sistema de

gestión del conocimiento en el conjunto de los Tribunales que permite compartir, armonizar y aplicar los criterios y la doctrina de forma homogénea.

En idéntico sentido, la tendencia en la resolución de reclamaciones por parte de los Tribunales ha tenido un notable incremento alcanzándose un promedio de 183.744 en el mismo periodo de los últimos cinco años, con un máximo de 190.384 resoluciones en 2013 y habiendo llegado a un total de 189.299 resoluciones en 2014.

Los órganos encargados de la ejecución de este programa son el Tribunal Económico-Administrativo Central, con una previsión de 6.290 reclamaciones resueltas en el año 2016 y los Tribunales Económico Administrativos Regionales y Locales, con una previsión de 176.400.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Resolución de recursos y reclamaciones por el Tribunal Económico Administrativo Central					

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Resolución de reclamaciones y recursos por el TEAC (Nº)	5.735	7.450	6.290	6.290	6.290
<b>De medios:</b>					
1. Personal Servicios Centrales (Nº)	130	127	129	125	129

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Resolución de recursos y reclamaciones económico-administrativas por los tribunales Económico Administrativos Regionales y Locales					

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Resolución de reclamaciones por los TEAR y L (Nº)	176.400	181.849	180.060	176.400	176.400
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos Servicios Periféricos (Nº)	639	626	639	622	638



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 942A. Cooperación económica local del Estado**



## **PROGRAMA 942A**

### **COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL DEL ESTADO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La Cooperación Económica del Estado con las entidades locales se inspira en los principios constitucionales de solidaridad y de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas incidiendo, mediante su contribución a las inversiones locales, en la consecución de una mejor calidad de vida y de un mayor grado de cohesión económica y social de los municipios; en especial, los menos favorecidos.

El Programa de Cooperación Económica Local del Estado se halla regulado por el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, modificado por el Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre y por la Orden APU/293/2006, de desarrollo y aplicación del mismo.

Este programa ha recogido tradicionalmente un conjunto de actuaciones dirigidas básicamente a mejorar el sistema de financiación para las infraestructuras y equipamientos de las corporaciones locales, a lo que hay que añadir, desde el ejercicio 2006, por la reforma normativa citada, las actuaciones destinadas a mejorar también los servicios públicos locales.

La finalidad del sistema ha sido y es, con carácter general, dotar a los diferentes núcleos y entidades de población de los servicios necesarios, infraestructuras y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, facilitando a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, prioritariamente, a los establecidos con carácter de obligatorios en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las líneas de actuación de la Cooperación Económica Local del Estado, para 2016, se estructuran en torno a las siguientes actividades:

- Aportación a la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Subvenciones por los daños producidos por catástrofes naturales.
  - Incendios forestales y otras catástrofes naturales (Ley 14/2012, de 26 de diciembre).
  - Catástrofes naturales en la fachada atlántica y en la costa cantábrica.
- Seguimiento de los programas operativos comunitarios.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)**

En el ejercicio 2016 se mantiene una subvención a la FEMP, que es la Asociación de Entidades Locales de ámbito nacional con mayor implantación, con el fin de facilitar el desarrollo de sus funciones. De este modo, la Administración del Estado coopera en el cumplimiento de los fines de las entidades locales, provincias, municipios e Islas.

### **2.2. Inversiones de carácter inmaterial. Fondos Estructurales de Inversión Europeos (FEIE)**

El Reglamento (UE) nº 1303/2013, en su artículo 72, obliga a contar con sistemas informáticos para la gestión y control de los Fondos Estructurales FEDER para la I+D+i española (EIE).

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección General deberá desarrollar nuevas aplicaciones y herramientas informáticas, que se adapten al nuevo periodo de programación y sean compatibles con las aplicaciones que están desarrollando en la actualidad la Dirección General de Fondos Comunitarios y la USFSE (Autoridades de Gestión para el FEDER y FSE (respectivamente).

Estas aplicaciones abarcarán, al menos, en términos generales todas las fases del procedimiento para la concesión y gestión de las ayudas del FEDER y del FSE, que van desde la publicación de la convocatoria, presentación de las solicitudes de ayudas, valoración y evaluación de proyectos, aprobación, gestión del gasto certificado por los beneficiarios y control y verificación del mismo, así como la transferencia de datos a los nuevos sistemas informáticos Fondos2020 y FSE 2014.

### **2.3. Subvenciones derivadas de los daños producidos por catástrofes naturales**

En el caso de producirse estas situaciones, corresponde al Departamento el establecimiento del procedimiento y propuesta de pago de las subvenciones derivadas de daños en infraestructuras y equipamientos municipales y red viaria de las diputaciones provinciales y de los cabildos insulares en la parte que financie la Administración General del Estado.

### **2.3.1. Incendios forestales y otras catástrofes naturales (Ley 14/2012, de 26 de diciembre)**

La Orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las diputaciones provinciales y cabildos, dictada en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 y en la disposición final segunda de la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, establece en su artículo 3, que las subvenciones contempladas en la citada Orden se destinarán a proyectos relativos a obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de mancomunidades, y a la red viaria de las diputaciones provinciales y cabildos insulares.

Una vez presentadas las solicitudes de subvención, y previa comprobación por las subdelegaciones y delegaciones del Gobierno de los requisitos previstos en el artículo 5 de la Orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre, se han remitido a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las CC.AA. y las EE.LL. las relaciones cuantificadas de los proyectos susceptibles de obtener financiación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.1 de la misma.

Asimismo, con fecha 27 de agosto de 2013 se aprobó un crédito extraordinario por importe de 71.460.000 euros, para hacer frente a los gastos originados por la asignación de estas subvenciones y, en el ejercicio 2014, se aprobó el expediente de modificación presupuestaria (Incorporación de Crédito) nº 14/14, con fecha 11 de abril de 2014, por el mismo importe.

Por ello, en atención a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre, la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por delegación del Secretario de Estado de Administraciones Públicas, resuelve la asignación de subvenciones a percibir, por importe total de 32.120.458,99 euros.

El reconocimiento y propuesta de pago del 85% de la subvención asignada a cada proyecto, en proporción al importe de obra adjudicada, se efectuó en el ejercicio 2014, mientras que el reconocimiento y propuesta de pago de la subvención restante (15%), se prevé que se efectúe en el 2015, una vez que haya sido verificada la justificación remitida, consistente en la diferencia entre el importe de la subvención ya librada y el importe real de la obra ejecutada.

## **2.4. Seguimiento de los programas operativos comunitarios**

La Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales tiene el carácter de organismo intermedio para la realización de las funciones previstas en el artículo 59.2 del Reglamento CE/1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, en los programas operativos regionales definidos en el artículo 37 del mismo Reglamento cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), así como en el programa operativo plurirregional “Adaptabilidad y Empleo” cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Su misión específica es la puesta en marcha de los instrumentos de gestión y control adecuados para la financiación, orientación e información a los beneficiarios; garantizar que las operaciones financiadas respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables; la verificación de la realidad y legalidad de las operaciones financiadas; el suministro de información a las autoridades de gestión, certificación y auditoría así como contribuir a la evaluación de los programas operativos.

Los proyectos financiados dentro del periodo de programación 2007-2013 pueden finalizar hasta el mes de diciembre de 2015.

El Estado español ha presentado a la Comisión Europea el Acuerdo de Asociación para determinar las condiciones del nuevo período de programación 2014-2020.

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en su artículo 72, obliga a contar con sistemas informáticos para la gestión y control de los Fondos EIE (Fondos Estructurales FEDER para la I+D+i).

Como consecuencia de lo anterior, se deberán desarrollar nuevas aplicaciones y herramientas informáticas, que se adapten al nuevo periodo de programación y sean compatibles con las aplicaciones que están desarrollando en la actualidad la Dirección General de Fondos Comunitarios y la UAFSE (Autoridades de Gestión para el FEDER y FSE, respectivamente).

Estas aplicaciones abarcarán, al menos, en términos generales todas las fases del procedimiento para la concesión y gestión de las ayudas FEDER y FSE, que van desde la publicación de la convocatoria, presentación de las solicitudes de ayudas, valoración y evaluación de proyectos, aprobación, gestión del gasto certificado por los beneficiarios y control y verificación del mismo, así como la transferencia de datos a los nuevos sistemas informáticos Fondos 2020 y FSE 2014.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Mejora del sistema de financiación para la infraestructura y equipamiento local					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Incendios forestales y otras catástrofes naturales. Ley 14/2012 (Inversión generada) <i>(Miles /€)</i>	142.920	42.680,32	9.636,14	24.047,14	-
2. Aplicaciones informáticas para la gestión de ayudas UE en el nuevo periodo de programación 2014-2020 <i>(Miles/€)</i>	-	-	750	600	600
3. Seguimiento de los programas operativos comunitarios <i>(Nº de proyectos)</i>	27	(1) 4	106	(1) 57	-
4. Efectivos <i>(Nº)</i>	-	-	53	54	55

- (1) Las variaciones obedecen a que la programación es para los proyectos finalizados en el periodo 2007-2013, pero existe la posibilidad de prorrogarlos hasta 2015. Al solicitar la prórroga bastantes Ayuntamientos, el número previsto inicialmente desciende.